

**COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE  
LA REPUBLICA**

**SUBCOMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA  
CONSTITUCIONAL Nº 6**

**INFORME FINAL**

**INTEGRANTES:**

Daniel Estrada Pérez, *Presidente*  
Luis Heysen Zegarra y  
Emma Vargas de Benavides.

Lima, enero del año 2002

## INDICE

<b>I.- ANTECEDENTES .....</b>	<b>7</b>
<b>II.- HECHOS MATERIA DE IMPUTACIÓN.-</b>	
2.1 Según la Denuncia Constitucional No. 6 y sus ampliatorias.....	11
2.2 Según Instructiva de Vladimiro Montesinos Torres.....	16
<b>III.- DILIGENCIAS ACTUADAS.-</b>	
3.1 Declaraciones testimoniales.....	28
3.2. Visita a los penales .....	54
3.3 Visita a las instalaciones del SIN.....	54
3.4 Audiencia Pública .....	54
<b>IV.- PRUEBA DOCUMENTAL.-</b>	
4.1 Descargos .....	68
4.2 Documentación importante remitida por diversas instituciones, entre ellas, la Contraloría General de la República, el Jurado Nacional de Elecciones, así como diversas entidades bancarias sobre levantamiento de secreto bancario y por empresas privadas.....	75
<b>V. DEL PROCEDIMIENTO DE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL</b>	
5.1 Antecedentes Históricos .....	87
5.1.1 El impeachment. ....	87
5.1.2 El juicio de Residencia.....	88
5.2 Las Prerrogativas del los Altos Funcionarios.....	89
5.5.1 La inviolabilidad .....	90
5.5.2 La Inmunidad.....	91
5.3. Naturaleza de la inmunidad.....	92
5.4 procedimientos parlamentarios de levantamiento de inmunidad.....	93
5.4.1 Procedimiento de levantamiento de Inmunidad.....	94
5.4.2 Procedimiento de Acusación Constitucional o Antejuicio .....	95

5.5 El Antejucio Político.....	95
5.5.1.- Infracción de la Constitución. ....	96
5.5.2 .- La presunta comisión de un delito.....	97
5.6 Presupuestos de una Acusación Constitucional fundada en la presunta comisión de delitos .....	97

## **VI. ELEMENTOS DOCTRINARIOS DE LOS DELITOS MATERIA DE ACUSACIÓN**

6.1 EL DELITO DE COHECHO .....	100
6.1.1. Consideraciones iniciales acerca de su naturaleza .....	100
6.1.2. Elementos comunes del delito de cohecho pasivo.....	102
A.- Elementos del aspecto objetivo del tipo.....	102
a.- Sujeto activo.....	102
b- Sujeto pasivo.....	105
c.- Bien Jurídico tutelado.....	105
d.- Conducta Prohibida : solicitud o aceptación de donativo promesa o cualquier otra ventaja .....	106
d.1 Contenido cualitativo de la dádiva.....	107
d.2 Contenido cuantitativo de la dádiva.....	108
d.3 Sujeto y destinatario.....	108
e. - Consumación.....	109
B.- Elementos del aspecto subjetivo del tipo.....	110
6.1.3. Cohecho Pasivo Propio.....	110
6.1.4. Cohecho Pasivo Impropio.....	111
6.1.5 Delito de Corrupción Activa de funcionarios.....	112
A. Sujeto Activo.....	112
B. Conducta prohibida.....	113
a. Tratar de corromper a un funcionario con dádivas, promesas o ventajas .....	113
b. Que el objeto de la entrega de la dádiva sea la realización por parte del funcionario de una acción u omisión en violación o cumplimiento de sus obligaciones.....	113
C. Consumación.....	114
6.2. DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.....	115
6.2.1 Consideraciones Generales acerca del delito.....	115
6.2.2 Elementos del Aspecto Objetivo .....	116

6.3 DELITO DE RECEPCIÓN.....	119
6.3.1 Consideraciones iniciales acerca de su naturaleza.....	119
6.3.2 Elementos del Aspecto Objetivo .....	119
d.1. La existencia de un delito precedente.....	120
d.2. Aprovechamiento de los efectos del delito.....	121
d.3. Conductas descritas por el tipo.....	121
E. Consumación.....	122
<b>VII. VALIDEZ DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.....</b>	<b>123</b>
<b>VIII. ANÁLISIS LÓGICO JURÍDICO DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES</b>	
8.1 Luego de las Elecciones Generales del 9 de abril del 2000, se produjo un fenómeno que cambio la composición de las fuerzas políticas al interior del Congreso de la República.....	127
8.2 El fenómeno político denominado “Transfugismo” se originó en una estrategia planificada en el más Alto Nivel del Estado orientada a obtener una mayoría parlamentaria a cambio de donativos y diversos ofrecimientos otorgados a los Congresistas electos (Delito de Cohecho Pasivo Impropio y Receptación – Artículos 394° y 194° del Código Penal) .....	128
8.2.1 Se encuentran elementos de juicio que acreditan la presunta comisión del delito de Cohecho Pasivo Impropio o Corrupción Pasiva Impropia y Receptación por parte de los denunciados José Luis Cáceres Velásquez, Roger Luis Cáceres Pérez, Ruby Rodríguez Del Aguilar y Jorge Polack Merel.....	132
8.2.2. Se encuentran indicios razonables que hacen presumir la comisión del delito de Cohecho Pasivo Impropio y Receptación por parte de los denunciados Jorge D’Acuhna Cuervas, Milagros Huamán Lú, Waldo Ríos Salcedo, Juan Carlos Mendoza Del Solar, Gregorio Ticona Gómez, José Luis Elías Avalos, Antonio Palomo Orefice, Edilberto Canales Pillaca y Mario González Inga.....	154

8.2.3. Se encuentran indicios razonables que hacen presumir la comisión del delito de Cohecho Pasivo Impropio y Receptación por parte de los denunciados José Luna Gálvez y Guido Pennano Allison .....	187
8.2.4. Consideraciones Generales acerca de los delitos de Cohecho Pasivo Impropio y Receptación materia del presente acápite.....	198
8.3 El “transfuguismo” fue gestado por una Asociación para Delinquir que se valió de recursos del Estado para el financiamiento de los costos que significó la entrega de prebendas a Congresistas electos (Delito de Asociación Ilícita y Corrupción Activa – Artículos 317° y 399° Del Código Penal).....	201
8.4. Existen elementos de juicio que hacen presumir que se distrajeron fondos del Estado para la campaña de Congresistas del entonces oficialismo (Delito De Receptación – Artículo 194° Del Código Penal) .....	205
8.4.1 Imputaciones al señor Rolando Reátegui .....	205
8.4.2 Se encuentran indicios que hacen presumir la comisión del delito de Receptación por los denunciados Martha Chávez, Carmen Lozada de Gamboa y Manuel Vara Ochoa, Luz Salgado y Víctor Joy Way.....	207
8.5 Existe Ausencia de Elementos Suficientes que permitan levantar la inmunidad a Los Ex Congresistas María Jesús Espinoza, Marianella Elena Monsalve, Francisco Tudela Van Breugel-Douglas, Martha Hildebrandt, Ana Monteverde, Ivonne Susana Díaz, Miguel Ciccía y Martha Moyano.....	222
<b>IX. CONSIDERACIONES FINALES DE LA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA.....</b>	<b>222</b>
9.1 Acusación constitucional sin desafuero.....	226
9.2 Algunos hechos colaterales puestos al descubierto por la Subcomisión.....	227
9.2.1 Intento de golpe de Estado.....	227
9.2.2 Resoluciones Supremas secretas.....	237
9.2.3 Gastos del SIN durante la década pasada.....	238
9.2.4 La persecución de Montesinos por Fujimori y el verdadero móvil de su acción.....	244

IX.-	<b>CONCLUSIONES</b> .....	254
X	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	258

## **Señor Presidente de la Comisión Permanente:**

La Subcomisión designada por la Comisión Permanente del Congreso de la República, para investigar los hechos consignados en la Denuncia Constitucional N° 6, presenta Informe Final, en los siguientes términos:

### **I. ANTECEDENTES.**

1.1 En el proceso N° 8262-2000, seguido por delito de corrupción de funcionarios, ante el Sexto Juzgado Penal de Lima, el inculpado Vladimiro Montesinos Torres, en su declaración inductiva, rendida el 13 de julio del año 2001, manifestó que un grupo de Congresistas, a quienes identifico y que son sujetos de esta investigación, recibió dinero por él entregado para abandonar la organización política por la que fueron elegidos y pasar a las filas del Perú 2000, agrupación liderada por el ex Presidente Fujimori y lograr por este medio delictivo mayoría parlamentaria que el pueblo negó en las urnas o para apoyar a esta agrupación manteniéndose en sus organizaciones. A los primeros se les llamó tráfugas y los últimos fueron apodados de “topos”.

1.2 El 16 de julio del año 2001 mediante oficio n° 8262-2001-6to.jpe-csjl/spf/mmv. el juez Saúl Peña Farfán remitió al Presidente del Congreso de la República la parte pertinente de dicha declaración inductiva, que publicada en su integridad dio lugar a la Denuncia Constitucional N° 6.

1.1 La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 20 de agosto de 2001, acordó constituir, de acuerdo a Reglamento, la correspondiente Subcomisión investigadora integrada por los Congresistas que suscriben, Daniel Estrada Pérez, como Presidente y Luis Heysen Zegarra y Emma Vargas de Benavides como integrantes.

La mencionada Denuncia Constitucional N° 6, fue presentada por los Congresistas Javier Diez Canseco Cisneros, Eduardo Carhuaricra Meza, Pedro Ramos Loayza, Jorge Mera Ramírez, Natale Amprimo Plá, Iván Calderón Castillo, Gonzalo Jiménez Dioses, Julio Antonio González Reinoso y Pedro Morales Mansilla contra:

- La Congresista Martha Chávez Cossío y las ex Congresistas Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa, por la presunta comisión de los delitos de Receptación, Corrupción Pasiva Propia y Omisión de denuncia.
  - Los ex Congresistas Jorge D´acunha, María del Milagro Huamán Lu, Guido Carlos Pennano Allison, José León Luna Gálvez, Juan Carlos Miguel Mendoza del Solar, Gregorio Ticona Gómez, José Luis Cáceres Velásquez, Róger Cáceres Pérez, Mario Gonzáles Inga, Ruby Consuelo Rodríguez de Aguilar, Rolando Reátegui Flores e Ivonne Susana Díaz Díaz, por la presunta comisión de los delitos de Receptación, Corrupción Pasiva Propia e infracción de la Constitución;
- El ex Congresista Edilberto Canales Pillaca, por la presunta comisión del delito de Corrupción Pasiva Propia;
- El ex Congresista Miguel Ciccía Vásquez, por la presunta comisión del delito de Corrupción Pasiva Propia;
  - El ex Congresista Víctor Joy Way Rojas, por la presunta comisión de los delitos de Receptación, Corrupción Pasiva, Corrupción Activa y Omisión de Denuncia;
- Las ex Congresistas Martha Hildebrandt Pérez Treviño, Marianella Monsalve Aita, María Jesús Espinoza Matos y demás parlamentarios de la Alianza Perú 2000, por los presuntos delitos de Omisión de Denuncia e infracción a la Constitución;
- El ex Primer Vicepresidente de la República y ex Congresista de la República Francisco Tudela Van Breugel–Douglas, por la presunta comisión de los delitos de Omisión de Denuncia e infracción de la Constitución; y contra
  - El ex Congresista Manuel Vara Ochoa, por la presunta comisión de los delitos de receptación, cohecho propio y omisión de denuncia.

1.2 Posteriormente, el 20 de agosto del año en curso se presentó una primera ampliatoria suscrita por los Congresistas Javier Diez Canseco Cisneros, Jorge Mera Ramírez y Pedro Ramos Loayza, a través de la cual denuncian constitucionalmente a las siguientes personas:

- Congresistas Martha Chávez Cossío y Martha Hildebrandt Pérez Treviño y contra las ex Congresistas Luz Salgado Rubianes, María del Carmen Lozada de Gamboa, Marianella Jesús Monsalve Aita, María Jesús Espinoza Matos, Ana Monteverde Temple, por la comisión del delito de asociación ilícita para delinquir;



- Congresista Ana Dolores Monteverde Temple, por delito de corrupción pasiva propia, así como por infracción a la Constitución en sus artículos 43°, 45°, 93° y 102° inciso 2);
- Ex Congresistas José Luis Elías y Rolando Reátegui Flores, por delito de asociación para delinquir;
- Ex Congresista Jorge Polack Merel, por la comisión de los delitos de corrupción pasiva propia, así como por infracción a la Constitución en sus artículos 43°, 45°, 93° y 102° inciso 2).

1.3 Luego, la Comisión Permanente en su sesión del 24 de setiembre del año en curso, acordó remitir a la Subcomisión Investigadora, la segunda ampliación de la Denuncia Constitucional No. 6 presentada por el Congresista Javier Diez Canseco Cisneros contra:

- El ex Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita, cohecho pasivo impropio, enriquecimiento ilícito y desaparición de pruebas.
- Congresista Martha Moyano Delgado, por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita y receptación.

1.4 La Subcomisión Investigadora se instaló el miércoles 22 de agosto de 2001, para llevar a cabo el procedimiento de investigación. La Subcomisión cumplió con lo establecido en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. En tal sentido, en primer término se verificó que los hechos denunciados constituyan presunto delito de función o infracción de la Constitución y que la denuncia cumpla con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 89° del Reglamento.

Posteriormente se notificó la denuncia a los denunciados dentro del plazo de 24 horas siguientes a la instalación de la Subcomisión Investigadora, es decir, el 23 de agosto. Para tales efectos se cumplió con adjuntar la Denuncia Constitucional No. 6 y su ampliatoria, otorgándoseles un plazo de 5 días para formular su descargo por escrito y presentar u ofrecer las pruebas que consideren convenir a su derecho.

1.5 En el caso del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, con fecha 28 de setiembre se cumplió con notificarlo a través del Diario Oficial "El Peruano" y el Diario "La República", que tienen página web, como manda el Reglamento del Congreso.

De los 30 denunciados, 29 cumplieron con presentar sus descargos con excepción del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori.

1.6 Más adelante, la Comisión Permanente del Congreso, acumuló la Denuncia Constitucional N° 55, interpuesta por el Congresista Javier Diez Canseco Cisneros, contra Jorge Víctor Polack Merel, por la presunta comisión de los delitos de receptación, cohecho pasivo propio y enriquecimiento ilícito. La Subcomisión, en acatamiento por lo dispuesto por la Comisión Permanente, procedió a efectuar tal acumulación y de inmediato analizó los extremos de la denuncia y encontró que ésta versa exactamente sobre los mismos hechos materia de investigación, con la sola diferencia que la última denuncia abarca el delito de Enriquecimiento Ilícito.

En consecuencia, con la finalidad de evitar una doble investigación y además, para evitar también, la transgresión de las normas que garantizan el derecho del ex Congresista Polack Merel, en el sentido que no puede ser exigido a responder dos veces sobre los mismos hechos, ante la misma Subcomisión, ésta, dio por investigados los hechos en cuanto se refiere a los delitos de corrupción de funcionarios y receptación y respecto del nuevo delito de enriquecimiento ilícito, ha encontrado que su naturaleza subsidial o residual, impide la configuración de éste ilícito, motivo por el que considera que en este extremo no hay responsabilidad para el denunciado.

1.7 La Denuncia Constitucional N° 57, fue remitida por la Comisión Permanente del Congreso, con el acuerdo que se acumule a la presente investigación. Estudiado el asunto, se encuentra que tal denuncia está dirigida contra el ex Congresista Gilberto Siura Céspedes, por la presunta comisión del delito de asociación para delinquir, por cuestiones derivadas de la desaparición de un

catedrático y nueve estudiantes en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, “La Cantuta”, situación totalmente ajena y distinta a los hechos investigados, por la Subcomisión que informa. En consecuencia, no existiendo el elemento básico de la conexión, la Subcomisión acordó inhibirse del conocimiento de la Denuncia Constitucional, N° 57 tanto por la razón legal expuesta, como por que, asumir dicha investigación obligaría a retrasar en forma indefinida, este pronunciamiento final, que resuelve la compleja situación de 30 denunciados.

## II.- HECHOS IMPUTADOS.

### 2.1.- SEGÚN LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 6 Y SUS AMPLIATORIAS

De conformidad con la Denuncia Constitucional No. 6 y sus ampliatorias, los hechos que se les atribuyen a los denunciados son los siguientes:

2.1.1.- A la señora **Martha Chávez**, se le atribuye haber recibido la suma de veinte mil dólares, para financiar sus gastos de campaña, por orden del Ex Presidente Fujimori. Asimismo, haber tenido conocimiento y participado de acciones ilegales conducentes a lograr la tercera reelección de Fujimori y lograr en forma ilícita, una mayoría parlamentaria y que por lo tanto, conocía del operativo "Reclutamiento Parlamentario",

Se le imputa además, haber coordinado con Montesinos la acción de amparo que interpuso buscando enervar la sentencia del Tribunal Constitucional, que declaró inaplicable la tercera reelección con el concurso de los Magistrados: Luis Almeyda, Adalberto Seminario y César Tineo; y haber sido "cabecilla de una asociación avocada a cometer delitos, manteniendo reuniones periódicas para coordinar las acciones antijurídicas a ejecutarse".

2.1.2.- A la señora **Luz Salgado**, se le atribuye haber recibido la suma de veinte mil dólares, para financiar sus gastos de campaña, por orden del Ex Presidente Fujimori. Dicho dinero fue entregado “en uno de los comedores el pasadizo ubicado en el segundo piso del SIN”. Asimismo, se le atribuye en la denuncia,

haber tenido conocimiento y participado de acciones ilegales conducentes a lograr la tercera reelección de Fujimori y lograr en forma ilícita mayoría parlamentaria.

Del mismo modo que en el caso anterior, se le atribuye además haber sido "cabecilla de una asociación avocada a cometer delitos, manteniendo reuniones periódicas para coordinar las acciones antijurídicas a ejecutarse".

2.1.3.- A la señora **Carmen Lozada de Gamboa**, se le atribuye haber recibido la suma de veinte mil dólares, para financiar sus gastos de campaña, por orden del Ex Presidente Fujimori, por ser una persona de su confianza. Asimismo, haber tenido conocimiento y participado de acciones ilegales conducentes a lograr la tercera reelección de Fujimori y lograr en forma ilícita, una mayoría parlamentaria y que por lo tanto, conocía del operativo "Reclutamiento Parlamentario",

2.1.4.- Al ex Congresista **Jorge D'acunha**, se le atribuye haber recibido de manos de Montesinos la suma de diez mil dólares comprometiéndose a pasar a las filas de la Alianza Perú 2000, firmando un recibo por dicha recepción. Pese a no haber cambiado de partido abiertamente, señaló que apoyaría desde su bancada.

2.1.5.- A la ex Congresista **María del Milagro Huamán Lu**, se le atribuye haber recibido de Vladimiro Montesinos la suma de treinta mil dólares con fondos del Estado, a cambio de mantener informado al ingeniero Joy Way, quien la habría llevado al SIN, de todos los detalles que se acordaran en la bancada de Perú Posible.

2.1.6.- Al ex Congresista **Guido Pennano Allison**, se le atribuye haber recibido de Vladimiro Montesinos la suma de quince mil dólares, una primera vez, y veinte mil dólares, la segunda, para que se comprara un automóvil, a cambio de neutralizar el accionar de la señora Susana Higuchi y de Fernando Olivera, para que no tuvieran acciones beligerantes contra el gobierno.

2.1.7.- Al Congresista **José León Luna**, se le atribuye haber recibido la suma de siete mil dólares, a cambio de mantenerse aparentemente como independiente, pero apoyando a Perú 2000 en todas las votaciones.

2.1.8.- Al ex Congresista **Juan Carlos Mendoza del Solar**, se le atribuye haber recibido de Vladimiro Montesinos la suma de diez mil dólares, a cambio que integrara abiertamente la bancada de Perú 2000.

2.1.9.- Al ex Congresista **Gregorio Ticona**, se le atribuye haber recibido la suma de quince mil dólares más un vehículo y haber solicitado se le alquilara una casa en esta ciudad, para pasar a las Filas de Perú 2000.

2.1.10.- Al ex Congresista **José Luis Elías**, se le atribuye haber recibido cuarenta mil dólares a cambio de pasar abiertamente a las filas de Perú 2000. Posteriormente se le dio sesenta mil dólares para manejar la campaña electoral de Fujimori en Ica. Asimismo, se le atribuye haber colaborado con Montesinos en reclutar tráfugas y haber llevado a las instalaciones del SIN al ex Congresista Edilberto Canales.

2.1.11.- Al ex Congresista **José Luis Cáceres Velásquez**, se le atribuye haber recibido la suma de veinte mil dólares con la finalidad de pasarse abiertamente a las filas de Perú 2000.

2.1.12.- Al ex Congresista **Roger Cáceres Pérez**, se le atribuye haber recibido la suma de veinte mil dólares con la finalidad de pasarse abiertamente a las filas de Perú 2000, reunión en la que habría concurrido con su padre, también investigado.

2.1.13.- Al ex Congresista **Mario González Inga**, se le atribuye haber negociado con Montesinos para recibir veinte mil dólares mensuales, a cambio de pasarse a las Filas de Perú 2000, lo que hizo.

2.1.14.- Al ex Congresista **Rolando Reátegui**, se le atribuye haber recibido tres mil dólares mensuales y haber colaborado en reclutar tráfugas al llevar al ex Congresista Mario Gonzáles a las instalaciones del SIN.

2.1.15.- A la ex Congresista **Ruby Rodríguez**, se le atribuye haber recibido la suma de cincuenta mil dólares a cambio de pasarse a las filas de Perú 2000.

2.1.16.- A la ex Congresista **Susana Ivonne Díaz**, se le atribuye haber recibido dinero para realizar un viaje personal a Arica a efectos de no asistir a la sesión del Pleno que votaba el visto bueno legislativo sobre el Referéndum en contra de la Ley de Interpretación Auténtica en 1998.

2.1.17.- Al ex Congresista **Waldo Ríos**, se le atribuye haber recibido diez mil dólares con la finalidad de pasarse a las filas de Perú 2000 y habersele ayudado en un impugnación contra él ante el Jurado Nacional de Elecciones.

2.1.18.- Al ex Congresista **Edilberto Canales Pillaca**, se le atribuye haberse comprometido a pasarse abiertamente a las filas de Perú 2000, a cambio que se le apoyara en algunos problemas judiciales en los que estaba incurso.

2.1.19.- Al ex Congresista **Miguel Ciccía Vásquez**, se le atribuye habersele ayudado en problemas judiciales, a cambio de no acudir a la votación, que podría haberle dado cabida al referéndum contra la re - elección.

2.1.20.- Al ex Congresista **Víctor Joy Way**, se le atribuye haber recibido entre cinco y diez mil dólares mensuales luego de dejar la Presidencia del Congreso, con la finalidad que se los hiciera llegar a los periodistas que trabajaron con él. Asimismo, se le atribuye haber recibido ciento veinte mil dólares para comprar un bien inmueble a un ex Congresista, para que faltara a la votación del Referéndum y haber recibido dinero del SIN cada vez que lo requería.

Asimismo, se le atribuye haber sido un activo reclutador de Congresistas Tráfugas, al haber llevado a la ex Congresista María del Milagro Huamán Lu a las instalaciones del SIN.

2.1.21.- A la Congresista **Martha Hildebrandt**, se le atribuye haber tenido pleno conocimiento, que la mayoría parlamentaria entre abril y junio del 2000, se había logrado de manera inconstitucional y mediando actos de corrupción. Asimismo, que como Presidenta del Congreso, habría conocido desde el día anterior que debía concederse el uso de la palabra por un tiempo mayor a los cinco minutos al ex Congresista Waldo Ríos, para que renuncie a su Partido.

2.1.22.- Al Congresista **Antonio Palomo Orefice**, se le imputa haber concurrido al SIN, llevado por el coronel Manuel Aivar Marca y aceptar integrar abiertamente la bancada de "Perú 2000", recibiendo por ello, de Montesinos Torres, la suma de veinte mil dólares.

2.1.23.- A la Congresista **Marianella Monsalve** se les atribuye haber tenido pleno conocimiento, que la mayoría parlamentaria se había logrado de manera inconstitucional y mediando actos de corrupción, en su condición de ex Vicepresidenta del Congreso de la República.

2.1.24.- A la Congresistas **María Jesús Espinoza**, se les atribuye haber tenido pleno conocimiento, que la mayoría parlamentaria se había logrado de manera inconstitucional y mediando actos de corrupción, también por haber ostentado la Tercera Vicepresidencia del Congreso.

2.1.25.- Al ex Congresista **Francisco Tudela**, se le atribuye haber tenido conocimiento del operativo "Reclutamiento Parlamentario" de acuerdo a información brindada por el propio Vladimiro Montesinos.

2.1.26.- Al ex Congresista **Manuel Vara Ochoa** se le atribuye haber recibido veinte mil dólares para solventar sus gastos de campaña.

2.1.27.- A la ex Congresista **Ana Dolores Monteverde**, se le atribuye haber realizado cenas buffet en su casa, organizadas por el Contralmirante Rozas Buoniccelli y pagadas por el SIN; y haber estado al corriente de que el Estado subvencionaba la ilegal reelección de Alberto Fujimori.

2.1.28.- Al ex Congresista **Jorge Polack**, se le atribuye haberse pasado a las filas de Perú 2000, a cambio que se le considerara Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

2.1.29.- A la Congresista **Martha Moyano**, se le atribuye haber recibido la suma de veinte mil dólares americanos para su campaña electoral y no haber podido demostrar el origen de los fondos utilizados para su campaña del año 2000.

2.1.30.- Al ex Presidente **Alberto Fujimori**, se le atribuye haber solicitado semanal o mensualmente sumas de dinero que van desde cien a quinientos mil dólares americanos y haber negociado con el Coronel Roberto Huamán Azcurra la entrega de vídeos comprometedores a cambio de un trato favorable.

Los hechos materia de acusación en realidad ***son una reproducción casi exacta, de la declaración instructiva del inculpado Vladimiro Montesinos Torres***, ante el Juez del Sexto Juzgado Penal Especial de Lima, Doctor Saúl Peña Farfán, el 13 de julio del año 2001, en el centro de su reclusión: Penal de la Base Naval del Callao. Dicho magistrado remitió copia de la parte pertinente de la declaración instructiva, al Presidente del Congreso de la República, el 16 de julio del 2001, con oficio N° 82-62-2001-6JPEL.

Por considerar que esta pieza jurídico-penal viene a constituir la verdadera “cabeza” de esta investigación, se transcribe a continuación su texto completo:

## **2.2.- HECHOS MATERIA DE LA DENUNCIA SEGÚN LA INSTRUCTIVA DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**

### **CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DEL PROCESADO: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**

EDAD: 56 años  
Refiere D.N.I. N° 09296012

En Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil uno, siendo las doce del mediodía con cuarenta minutos, el Personal del Sexto Juzgado Penal Especial, se constituyó al Penal de la Base Naval, a fin de llevar a cabo la diligencia de Continuación de la Declaración Instructiva del procesado **VLADIMIRO**



**MONTESINOS TORRES**, cuyas generales de ley corren en autos; el procesado se encuentra asistido por su abogada defensora de Oficio doctora Gloria Agüero Rúa, con número de registro cero ocho mil cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados de Lima. Se encuentra presente para esta diligencia el señor **representante del Ministerio Público, doctor Aldo Cairo Pastor, Fiscal adjunto de la Cuarta Fiscalía Especial.**- *Exhortado* que fuera el procesado por el señor **JUEZ PENAL**, a fin de que declare con la verdad de los hechos materia de la presente instrucción con arreglo a lo previsto por **el artículo ciento treintiséis del Código de Procedimientos Penales**, se le formularon las siguientes preguntas:

**PREGUNTADO PARA QUE DIGA, REFIERA USTED EN QUE INSTITUCIONES LABORO DURANTE LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS:** Dijo, Que trabaje en el Servicio de Inteligencia Nacional, desempeñando inicialmente la función de asesor ad honorem y, posteriormente, la de Asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional – SIN.-

**2. PREGUNTADO PARA QUE DIGA USTED, CUAL ERA EL PROMEDIO DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL COMO ASESOR DE LA ALTA DIRECCIÓN;** Dijo, que un promedio de S/1,400 a S/1,500 nuevos soles mensuales.-

**3. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: A QUÉ CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA ENTREGÓ USTED DINEROS CON FONDOS DEL ESTADO, CUANDO NO CORRESPONDÍA EFECTUAR DICHA ENTREGA DE MANERA LEGAL:**

Dijo: Como ya lo tengo declarado en la presente instrucción la forma y circunstancias y las razones por las cuales siguiendo las ordenes

del Presidente Fujimori para obtener una mayoría parlamentaria que le permitiera su juramentación el veintiocho de julio del año dos mil, así como tener el control de la Mesa Directiva del Congreso y la Presidencia y control mayoritario de todas y cada una de las Comisiones Congresales, es que no solamente el declarante con fondos del Estado le entregó dinero al congresista Alberto Kouri sino también a los congresistas que a continuación declara:

**Al Congresista Jorge D'Acunha Cuervas**, del Grupo Parlamentario Perú Posible fue traído por el inculpado Oscar Enrique Dufour Cataneo, a las Oficinas del Servicio de Inteligencia Nacional, habiéndole pagado la suma de diez mil dólares americanos, firmando un recibo por dicha recepción, comprometiéndose a pasarse a las filas de Perú 2000, conforme el compromiso que asumiera al recibir el dinero, en presencia del referido co-inculpado.

Sobre el particular, es del caso referir que luego que se hicieran las denuncias periódicas a los llamados tráfugas pidió entrevistarse con el declarante conjuntamente con el citado co-inculpado Dufour Cutaneo, manifestándole de que no se pasaría a la bancada de Perú 2000 pero que apoyaría desde su bancada en los asuntos que coordináramos sobre los temas de interés. Este hecho le fue informado al Presidente Fujimori, ordenándome que continuara con la Operación Reclutamiento de Congresistas para lograr tener la mayoría parlamentaria en Perú 2000.

**La Congresista María del Milagro Huamán Lu**, a quien conociera por intermedio del fallecido Andrés Marsano Porras, dueño del entonces Diario "El Sol", quien la tenía

trabajando con él como una especie de secretaria y periodista particular; posteriormente, cuando es elegida congresista, fue traída a las oficinas del declarante por el congresista Víctor Joy Way Rojas, con el propósito de reclutarla y pagarle dinero. El día que ha estado en las instalaciones del Servicio de Inteligencia, le entregó la suma de treinta mil dólares, con fondos del Estado, provenientes de la Partida Reserva Uno de la institución donde trabajaba el manifestante. En el acto de la entrega el congresista Joy Way salió de la Oficina con el pretexto de hacer una llamada telefónica, dejándole el tiempo libre al declarante para poderle dar el sobre con el dinero, ocasión que luego de recibirlo es que la citada María del Milagro Huamán Lu me manifestó que se encontraba embarazada y que con ese dinero se tomaría unas vacaciones en el extranjero, lo que efectivamente sucedió. Ella ofreció y se comprometió en no pasarse a la bancada Perú 2000, pero mantendría informado al ingeniero Joy Way, y al declarante, de todos los detalles que se acordaran en la bancada de Perú Posible del señor Toledo, para que estuviéramos cabal y oportunamente informados, para que el Presidente Fujimori, adoptara las medidas que el caso amerite, manifestándome que ella era del “ojo” igual que el Jefe del Estado.

**El congresista Guido Pennano Allisson**, del Frente Independiente Moralizador, igualmente fue traído a sus oficinas por el co-inculpado Oscar Enrique Dufour Cataneo, de Canal Cuatro. El señor Pennano estuvo en sus oficinas del SIN, concretamente en el famoso sillón color marrón de cuero, y en la primera oportunidad el declarante le ha entregado la suma de quince mil dólares y en una segunda oportunidad la suma de veinte mil dólares para que se comprara un vehículo, que fue lo que le solicitó. El compromiso de él fue no pasarse a

las filas de Perú 2000, pero sí neutralizar el accionar de la señora Susana Higuchi de Fujimori, que formaba parte del FIM y también al congresista Fernando Olivera Vega, con quien se comprometió para que no tuviera una beligerancia contra el Gobierno. Incluso dicho congresista ha concurrido al SIN y ha tenido un almuerzo con el declarante, acompañado de su suegro el general retirado Herman Hanman Carrillo, en este extremo debo precisar al Juzgado que el co-inculpado Oscar Enrique Dufour Cataneo recibió un beneficio conjuntamente con José Francisco Crousillat Carreño de ciento cincuenta mil dólares, por traer a las oficinas al señor Guido Pennano Allisson, lo que se extendió por la traída de Jorge D’Acunha Cuervas.

**El congresista José León Luna Gálvez**, de la agrupación del señor Castañeda Lossio, a quien el declarante le pagara la suma de siete mil dólares, con el compromiso de que él se mantendría como Independiente pero apoyando a Perú 2000, en todas las votaciones que sobre el particular coordinara con el declarante siguiendo las instrucciones del Presidente Alberto Fujimori Fujimori, dicha entrega fue efectuada en las propias instalaciones del SIN a donde concurrió Luna Gálvez. Lo trajo al SIN el doctor David Mejía Galindo, ex Vice Ministro del Interior en el gobierno de Fujimori, y era conocido de dicha persona y simplemente concurrió, lo dejó en la oficina y se retiró; es decir, no participo de la reunión.

**El congresista Waldo Enrique Ríos Salcedo**, del FIM, fue traído a las oficinas por un Comandante del Ejército de apellido Ramos, que prestaba servicios en la zona donde era alcalde dicho congresista; este Comandante fue designado por el general José Villanueva Ruesta, para reclutar a dicho congresista, con

conocimiento del ingeniero Fujimori. Por eso, el citado oficial lo lleva a las instalaciones del SIN, donde han tenido múltiples reuniones para conversar sobre su posición política, habiéndose comprometido inicialmente a mantenerse en el FIM y después hacer una ruptura pública como que efectivamente sucedió, que en una de las sesiones del Congreso pidió el uso de la palabra para renunciar al FIM por discrepancias y por la actitud personalista del señor Fernando Olivera Vega.

Esta renuncia fue planificada y acordada entre el declarante con el citado congresista y transmitida a las señoras congresistas Luz Salgado y Martha Hildebrandt, Vice Presidenta y Presidenta del Congreso respectivamente, y desde el día anterior fueron informadas de esa renuncia a efecto de que le concedan el uso de la palabra por un tiempo mayor a los cinco minutos al citado congresista y pudiera éste renunciar a su agrupación política. La ayuda proporcionada a dicho congresista consistió en la entrega de diez mil dólares de la Reserva Uno y con conocimiento del Presidente Fujimori, se le entregara en presencia del Comandante Ramos del Ejército, para que hiciera una fiesta de despedida al momento de dejar la Alcaldía de su pueblo. Así mismo, se le ayudó en una Impugnación ante el JNE que habían interpuesto en su contra como Alcalde, Resolución que salió favorable a su persona por coordinaciones que hizo el declarante con los cinco miembros del JNE que resolvieron su caso, conforme podrá apreciarse en las resoluciones del JNE, debiendo precisar que los cinco miembros eran Alipio Montes de Oca, Rómulo Muñoz Arce, Reynaldo Bringas, el doctor Ramiro de Valdivia Cano y el doctor Walter Hernandez. De estos hechos era permanentemente informado el Ingeniero Fujimori, pues le exigía al declarante que antes

de que se instalaran las Juntas Preparatorias, el quince de julio del año dos mil, él debía de contar con una mayoría parlamentaria que le permitiese el control por el Poder Ejecutivo del Poder Legislativo.

**El Congresista Juan Carlos Miguel Mendoza Del Solar**, del grupo del señor Castañeda Lossio, quien es paisano del declarante por ser de la ciudad de Arequipa, a dicho congresista le pagó la suma de diez mil dólares, para pasarse a la bancada de Perú 2000, con fondos del Estado de la Partida de Reserva Uno, con conocimiento del Presidente Fujimori, incluso dicho Congresista almorzó en sus oficinas conjuntamente con su señor padre, quien es dueño de una radio en la ciudad de Arequipa, el compromiso de él por la recepción de dicho dinero fue integrar abiertamente la bancada de Perú 2000.

**El Congresista Gregorio Ticona Gómez**, fue traído a sus oficinas por el general que tenía bajo su comando la Cuarta Región de Infantería con sede en Puno, el año dos mil, y como quiera que el citado congresista se desempeñaba como Alcalde en Juliaca, existía entre ambos una relación estrecha. Al comentarle sobre este hecho al Presidente Fujimori, le ordenó que lo conversara con el Comandante General del Ejército José Villanueva Ruesta, quien le ordenó al General de la Cuarta División de Infantería, general Villena, para que trajera a sus oficinas al congresista electo Gregorio Ticona Gómez. El compromiso de él fue pasarse a las filas de Perú 2000, como efectivamente lo hizo, renunciando a su Agrupación Política Perú Posible. El beneficio que recibió fue de quince mil dólares, provenientes de fondos del Estado de la Partida Reserva Uno del SIN, que con autorización del Presidente Fujimori se le entregó. Así mismo, exigió que se le entregara un vehículo por lo que el declarante tuvo que

comprar un carro de color blanco que costó la suma de veinte mil dólares, por intermedio de la Toyota y la Tarjeta de Propiedad salió a nombre de él, precisando que personalmente le entregó el dinero para el pago de dicho vehículo, siendo él quien hizo las gestiones para recoger el vehículo, incluso a estado en su Oficina con su esposa, exigiéndome que se le alquilara una casa para poder trasladarse de Juliaca a Lima, por lo que convinieron en que ellos buscaran un inmueble que el declarante pagaría la merced conductiva, como que efectivamente se hizo, pero después cuando salió el video Kouri, tuvo conocimiento que hicieron abandono de dicha casa devolviéndola al propietario, habiendo el declarante pagado por la merced conductiva, dinero que fue entregado a la esposa del congresista, para que abonara los alquileres, la suma de tres mil dólares mensuales.

**El congresista Elías Alvaro José Luis**, congresista electo por Ica, dicho congresista fue traído a la oficina por la Alcaldesa de Chaclacayo, Delia Vergara, con quien tenía amistad. Dicho congresista se paso abiertamente a la bancada de Perú 2000, para este efecto el declarante tuvo que pagarle todos los gastos que hizo de su campaña para salir elegido congresista, suma que ascendió a la cantidad de cuarenta mil dólares. Asimismo, para el proceso de la Segunda Vuelta, pidió seguir manejando la Campaña Electoral en el departamento de Ica, presentando una lista de gastos de sesenta mil dólares, que fueron pagados por el declarante con fondos del Estado provenientes de la Partida Reserva Uno. Todos estos gastos fueron autorizados, supervisado y controlados por el Presidente Fujimori, quien día a día exigía al declarante que continuara con el trabajo de reclutamiento pues le manifestaba permanentemente que él no estaría tranquilo hasta no tener la certeza de

contar con una mayoría parlamentaria absoluta. Es decir, el declarante trabajó bajo una fuerte presión del Jefe de Estado; en ese sentido, sin que ello implique que no tenga responsabilidad de estos hechos, pues no obstante actuar en cumplimiento de ordenes emanadas del Presidente de la República en ejercicio de sus funciones, el declarante actuó en plena conciencia.

**El Congresista Eduardo Farah Hayn**, este congresista fue traído a la oficina por el Almirante Américo Ibárcena, Comandante General de la Marina, con quien tenía mucha amistad, por cuanto tenía un departamento de veraneo en la playa de Santa María. Este Congresista concurrió a las instalaciones del SIN, donde estuvieron presentes aparte del Almirante Ibárcena, los Generales José Villanueva Ruesta – Comandante General del Ejército - y Elesvan Bello Vásquez, Comandante General de la FAP. En dicha oportunidad, viendo la presencia de los mas altos mandos de las FFAA, el citado congresista acepto voluntariamente pasarse abiertamente a la filas de Perú 2000, sin poner condición alguna y sin recibir ningún tipo de beneficio económico de lo que deja expresa constancia en salvaguarda de la honorabilidad del mismo.

**El congresista Antonio Palomo Orefice**, de las filas de Perú Posible, dicho congresista, fue traído a las oficinas del declarante por el coronel Manuel Aivar Marca, de quien era amigo. El aceptó pasarse a las filas de Perú 2000 e integrar abiertamente la bancada por cuyo compromiso recibió la suma de veinte mil dólares, con conocimiento y autorización del presidente Fujimori. En el acto de la entrega material del dinero han estado reunidos los dos exclusivamente, sin la presencia de terceros. El dinero que se le pago provenía de los

fondos del Estado, de la Partida Reserva Uno del SIN, con conocimiento y autorización del presidente Fujimori.

**El congresista Canales Pillaca, Edilberto**, de Perú Posible, dicho congresista fue traído por el otro congresista José Elías Avalos, por cuanto los dos eran candidatos por Ica. El citado congresista se comprometió abiertamente a pasarse a la bancada de Perú 2000, solicitando que se le apoyara en algunos problemas judiciales que tenía, lo que efectivamente se hizo, siendo el doctor Pedro Huertas Caballero, el encargado de solucionar los problemas por instrucciones del declarante, con pleno conocimiento del Presidente Fujimori, quien le exigió al instruyente, que se aceptara cualquier condición de los congresistas, con tal de tener mayoría parlamentaria.

**El congresista José Luis Cáceres Velásquez**, electo por Arequipa, fue traído a las oficinas del declarante por el Comandante General de la Tercera Región de Arequipa en el año dos mil, conjuntamente con su hijo Roger Luis Cáceres Pérez, igualmente congresista de Arequipa, a quienes se los presentó dejándolos en su oficina y posteriormente el instruyente tomo contacto directo sin la intermediación del referido Comandante General de la Guarnición de Arequipa con los dos Congresistas, padre e hijo, quienes aceptaron pasarse a las filas de Perú 2000, recibiendo la suma de veinte mil dólares cada uno, dinero proveniente del Estado, de la Partida Reserva Uno del SIN, y que fuera entregado con conocimiento, autorización y control del Presidente de la República, quien llevaba un chequeo minucioso cada vez que el declarante le daba cuenta de los congresistas que se iban a pasar a las filas de Perú 2000.

**El Congresista Mario González Inga**, de la agrupación Perú Posible del señor Toledo, dicho congresista electo fue traído a las oficinas del declarante por el Congresista de Perú 2000, Rolando Reategui, de quien era paisano y amigo. La negociación consistió en que se le pagara veinte mil dólares mensuales y él si se pasó oficialmente a las filas de Perú 2000, renunciando a su bancada bajo el pretexto de discrepancias políticas. El congresista electo Rolando Reategui, fue testigo presencial de dicha entrega de dinero. Incluso al mismo Rolando Reategui, se le abonaba la suma de tres mil dólares mensuales, por orden del Presidente Fujimori, de la Partida Reserva Uno, conforme lo puede declarar la señora María Angélica Arce, quien era la encargada de abonarle dichos conceptos. De este hecho igualmente fue informado el Presidente Fujimori.

**El Congresista Jorge Polack Merel**, fue traído a las oficinas por el señor Oscar López Meneses, él acepto pasarse a las filas de Perú 2000, y solamente pidió que se le considerara para ser Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, lo que se le consulto al Presidente de la República, dando su conformidad con dicho pedido, por lo que se le transmitió al citado congresista que efectivamente se le consideraría como Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. A dicho congresista no se le ha entregado suma alguna de dinero, ni vehículos.

**La Congresista Ruby Rodríguez de Aguilar**, ella fue traída a las instalaciones del SIN, por el doctor David Mejía Galindo, habiendo concurrido en diversas oportunidades también su esposo, con quien vivía en la ciudad de Piura, iniciándose una negociación para poder pasarse a la bancada de Perú 2000 y

renunciando al PAP, lo que efectivamente se hizo, pagándole el declarante la suma de cincuenta mil dólares, con lo cual asumió la obligación de integrarse abiertamente en la bancada de Perú 2000 y apartándose del PAP.

Respecto a Congresistas del Oficialismo, puedo referir lo siguiente:

El declarante por orden del Presidente Fujimori, entregó en las instalaciones del SIN en uno de los comedores del pasadizo del segundo piso, al costado de la cocina, la suma de veinte mil dólares a los congresistas **Martha Chávez, Luz Salgado, Carmen Lozada de Gamboa, Manuel Vara Ochoa, y al ex candidato al Congreso, señor Sobero Taira**, los veinte mil dólares entregados a cada uno de ellos era para que financiaran sus gastos de su campaña a candidatos del Congreso, este dinero fue entregado por el declarante de los fondos de la Partida Reserva Uno, por orden del Presidente Fujimori. La señora Matilde Pinchi Pinchi, entregó al declarante extrayendo el dinero de una de las cajas fuertes, cuando eran candidatos a ser congresistas, es decir antes del ocho de abril del año dos mil, habiendo salido elegidos como tal todos ellos, menos el señor Sobero Taira.

Igualmente deseo de referir, que al ingeniero **Víctor Joy Way**, cuando dejó la presidencia del Congreso y por orden del Presidente Fujimori, se le pagaba una cantidad que oscilaba entre cinco mil y diez mil dólares mensuales para que se las diera a los periodistas que habían trabajado con él como Presidente del Congreso. El señor Víctor Joy Way Rojas, mandaba todos los meses, su pedido de fondos, en un papel manuscrito de su puño y letra, con su edecán y su chofer, era recepcionado por la señora María Angélica Arce, quienes ingresaban por la puerta

principal y se contactaban con la señora "Maruja", es decir María Angélica Arce Guerrero, quien después de comunicarle al declarante efectuaba las cancelaciones, llevando el chequeo de las cuentas para que después el instruyente se las rinda al ingeniero Fujimori. Igualmente debo de referir al Juzgado, que cuando hubo el proceso del Referéndum a nivel del Congreso de la República, el señor Víctor Joy Way Rojas, coordinó con el instruyente para que a uno de los congresistas cuyo nombre no recuerda en este momento, pero viendo la lista del Congreso del noventa y cinco al dos mil, podría precisar, dicho señor Joy Way Rojas, se comprometió con éste a cambio de que no concurra el día que se produciría la votación al Congreso, la adquisición en un inmueble por un monto de ciento veinte mil dólares, que fue pagado en cuotas mensuales por el declarante, con fondos de la partida reservada del SIN y con autorización del presidente Fujimori. Igualmente, el citado señor Joy Way Rojas, remitía sus anotaciones pidiendo a la secretaria María Angélica Arce, dichos fondos y que le eran entregados. Al congresista Miguel Ciccía, se le ayudó en unos problemas judiciales con la Empresa de Buses que él tiene, por cuyo motivo tampoco concurrió a la votación y a la congresista Ivonne Susana Díaz, el señor Joy Way Rojas, coordinó para que viajara por motivo personal a la ciudad de Arica, pagándosele todos los gastos que ello originaba, con fondos del Estado provenientes de la Partida Reserva Uno, que entrega el declarante al señor Joy Way Rojas, para que sean entregados a la citada congresista, todo ello con conocimiento del Presidente Fujimori, razón por la cual dichos congresistas disminuyeron en tres votos, imposibilitando que la oposición alcanzara el número de votos requeridos por ley para efectuarse el Referéndum en el año mil novecientos

noventiocho. Igualmente, debe precisar que entre el proceso de la primera y de la segunda vuelta, cuando ya se habían conocido los nombres de los candidatos al Congreso que habían salido elegidos, y estando en proceso de reclutamiento de congresistas, para que se pasaran a Perú 2000, de los congresistas nombrados precedentemente, el ingeniero Fujimori ordenó que los cincuenticuatro congresistas de Perú 2000, más los que se iban pasando progresivamente concurrían a las instalaciones del SIN, como en efecto lo hicieron, para planificar la estrategia de la segunda vuelta electoral a realizarse en el mes de mayo del año dos mil, habiendo asistido toda la Alianza oficialista con excepción del congresista Francisco Tudela, en esas reuniones se coordinaban las estrategias de campaña y el señor Ricardo Viniski, de la agencia Causa, publicista de la campaña electoral de Perú 2000 así como el señor Saúl Marquevich de la Agencia Mayeutica, quien hacía las encuestas cualitativas y los focus group, eran lo que explicaban los estudios efectuados a todos los congresistas y allí se acordó de que deberían repartir por zonas en la capital y los que son de provincias en provincias, calendarios chicos, medianos y grandes, así como calendarios personales de cada uno, pelotas, mandiles, etc., que deberían recogerlo en una casa de San Isidro, que para el efecto había alquilado a nombre de Perú 2000, Ricardo Viniski, haciéndoseles la salvedad de que todas esas especies que recogerían para coadyuvar a la campaña, eran entregadas por el SIN, es decir los congresistas tuvieron pleno y cabal conocimiento que el Estado estaba financiando indebidamente la reelección presidencial del ingeniero Fujimori. El señor Ricardo Viniski, ha sido el responsable con el equipo que trabajó con él en mandar a confeccionar los calendarios chicos, grandes y medianos, por regiones del país y los

personales de los congresistas, así como mandiles y pelotas, para serles entregados en el inmueble de San Isidro. Igualmente, en esas reuniones en el SIN al término de las mismas, por orden del ingeniero Fujimori, se acostumbraba a ofrecer un buffet en un ambiente contiguo al de la reunión, el que era solicitado por el Almirante Rosas al "Majestic", quien confeccionaba el buffet, poniendo los mozos y éstos eran pagados con fondos del Estado, para agasajos a congresistas por orden del Presidente Fujimori. Igualmente, el día que recibieron sus credenciales por el JNE, los congresistas de la Alianza Electoral Perú 2000, más los que ya se habían pasado a la alianza oficialista, por orden del ingeniero Fujimori, se efectuó una cena buffet en el Hotel Las Américas, cuya coordinación y organización la efectuó el Almirante Rosas, y cuyos gastos de atención a esos congresistas, fueron pagados con fondos de la Partida Reservada del SIN, con orden del presidente de la República, quien verificó esos gastos. Así mismo, se han llevado a cabo cenas buffet en la casa de la congresista **Ana Monteverde Temple**, en Pueblo Libre durante cuatro veces, organizadas por el Almirante Rosas, atendidos los buffet por el Majestic con sus mozos, y pagadas con fondos del Estado del SIN. Así mismo, en la casa de la congresista Carmen Lozada de Gamboa, se efectuó una cena con el mismo propósito para todos los congresistas de la Alianza Oficialista, igualmente el buffet fue servido por el "Majestic" y sus mozos, organizados por el Almirante Rosas y pagado por los fondos del SIN con autorización del Presidente de la República.-

**5. PREGUNTADO PARA QUE DIGA A QUÉ PERSONA SE REFIERE USTED CON EL NOMBRE DE "OSQUITAR" CUANDO CONVERSABA CON ALBERTO KOURI, Y A QUIEN LE DICE LITERALMENTE "VOY A COORDINAR INMEDIATAMENTE CON LOS**

**AMIGOS, CON OSQUITAR Y DESPUÉS CONVERSAMOS”, DIJO:** Que, se refiere a Óscar López Meneses, ello fue así porque dicha persona, se convirtió en el Coordinador de todos los congresistas que se pasaron a la Alianza Electoral Perú 2000, para cuyo efecto fue nombrado como Asesor en el Congreso de la República por la señora Martha Hildebrandt.

**6. PREGUNTADO PARA QUE DIGA, QUÉ PERSONAS LE APOYABAN EN LAS LABORES DE FILMACIÓN DE REUNIONES COMO LAS QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROCESO, QUIÉNES Y DÓNDE GUARDABAN LOS VIDEOS, ASÍ COMO QUIÉN O QUIÉNES ERAN LOS RESPONSABLES DE SU EDICIÓN Y CLASIFICACIÓN; DIJO:**

Que, el coronel Roberto Huamán Azcurra, era el responsable de todo lo indicado en la pregunta, teniendo conocimiento que trabajaba con éste Manuel Tullume González, quien le entregaba el material al coronel Huamán y se guardaba en un ambiente ubicado en la Alta Dirección, frente a la oficina del secretario del Almirante Rosas; Roberto Huamán tenía un equipo de personas a su cargo, que el declarante no los veía, con excepción de Tullume.-

**7. PREGUNTADO PARA QUE DIGA EL NOMBRE DEL COCINERO O COCINEROS Y DE LOS MOZOS QUE ATENDÍAN SUS OFICINAS EN EL SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL, DIJO:** Que, no recuerdo los apellidos ni nombres, entre uno de ellos se encontraba el yerno de la señora “Maruja”, María Angélica Arce, siendo ésta quien conoce sus nombres, ya que tenía la relación nominal y les pagaba por sus servicios; siendo estos mismos mozos, quienes atendían al Presidente cuando acudía a las instalaciones

del SIN; precisando que quien le atendía de manera directa los conocía con el nombre de ÁNGEL y había un señor SANTOS con sus dos hijos, que era mozos.-

**EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

**1.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI EL CO-PROCESADO JOSÉ FRANCISCO CROUSILLAT CARREÑO, CONOCÍA DÓNDE FUNCIONABA LAS OFICINAS DEL SIN; CUÁL FUE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN LA REUNIÓN DEL CINCO DE MAYO DEL DOS MIL Y SI SABÍA QUE EL ELECTO CONGRESISTA ALBERTO KOURI BOUMACHAR, IBA A RECIBIR DINERO POR PASARSE A LAS FILAS DE PERÚ 2000, DIJO:** Que, sí conforme lo ha detallado en la declaración instructiva anterior prestada ante este Juzgado..-

**2.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA, SI CONFORME LO SEÑALADO EN SU RESPUESTA NÚMERO TRES DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, EL DEPONENTE CONSERVA DOCUMENTOS FÍLMICOS (VIDEOS) DE LA ENTREGA DE DINEROS EFECTUADAS A LOS CONGRESISTAS PRECISADOS EN SU RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO TRES, DIJO:** Que, sí se hicieron las filmaciones de todos esos eventos pero no podría precisar qué filmaciones se ha encontrado y cuales no, ya que no ha tenido oportunidad de ver, por encontrarse incomunicado y no tener acceso a los actuados judiciales.-

**3.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA EN QUÉ CONSISTÍA EL COMPROMISO ENTRE EL DEPONENTE Y LOS CONGRESISTAS QUE**



**SE PASARON A LAS FILAS DE PERU 2000 Y DE LOS QUE NO SE PASARON, PERO QUE SEÑALARON UN APOYO AL RÉGIMEN DEL EX PRESIDENTE FUJIMORI, DIJO:** Que, el compromiso era hacer el pago mensual a la gran mayoría de ellos, durante los cinco años de gobierno, lo que se vino haciendo hasta que el declarante dejó la función en setiembre del dos mil y se interrumpió tales entregas de dinero.-

En este estado la defensa formula las siguientes preguntas:

**1.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA QUÉ LE REFIRIÓ EL PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI PARA QUE SE HICIERA LA OPERACIÓN DE RECLUTAMIENTO PARLAMENTARIO, DIJO:** Que, le dio la orden para que a cualquier precio lograra que Perú 2000, tuviera mayoría parlamentaria para poder juramentar el veintiocho de julio del año dos mil como presidente de la República en el tercer periodo dos mil - dos mil cinco, así mismo tener el control absoluto de la mesa directiva del Congreso y la Presidencia y control parlamentario de todas las comisiones congresales, con lo cual se garantizaba en el país la estabilidad y la gobernabilidad, pues sin mayoría parlamentaria se hubiera hecho ingobernable el país, habiéndose podido entrar si es que ello no era posible a una situación de confrontación de consecuencias imprevisibles en la estabilidad política de la nación, por lo que el instruyente siendo consciente de esa situación y ante el pedido expreso del presidente Fujimori, es que llevó a cabo la operación denominada "reclutamiento" que logró que la alianza oficialista de cincuenticuatro congresistas que obtuvo en el proceso electoral de abril del año dos mil, llegara a tener sesenticuatro congresistas lo que le dio una sólida mayoría parlamentaria,

que permitió la juramentación del ingeniero Fujimori, el veintiocho de julio del año dos mil, el control de la mesa directiva del Congreso y la Presidencia y control mayoritario de todas y cada una de las Comisiones del Congreso, con lo cual se dio inicio a un periodo en estabilidad que hizo posible inicialmente la gobernabilidad de la nación, hasta que salió el video que motiva la presente instrucción y se generó una situación de descontrol y desgobierno que culminó con la renuncia del declarante y la vacancia de la presidencia del ingeniero Fujimori por incapacidad moral.-

**El Juzgado formula la siguiente pregunta.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA.- DIJO:** Que, el declarante se encuentra recortado en el derecho de defensa que la Constitución y la ley le asiste, puesto que solamente cuenta con una Defensora de Oficio para atender a seis Juzgados de instrucción y patrocinar en cuarenticinco procesos penales, en los cuales está comprendido el declarante siendo materialmente imposible que pueda darse tiempo para leer todas y cada una de las instrucciones, que son voluminosas y con una gran cantidad de inculpados, tanto mas si durante este tiempo está presente con el instruyente durante todos los días en las declaraciones instructivas sin que le sea posible tener la mínima oportunidad de examinar los expedientes y poder ofrecer las pruebas de descargo que a su derecho convienen, por lo que ante diversas judicaturas ha solicitado que el Ministerio de Justicia le asigne otros Defensores de Oficio, lo que no sucede hasta la fecha, impidiéndose que tenga una adecuada defensa y que a mayor abundamiento hasta la fecha no ha tenido la posibilidad, pese a haber solicitado a otro juzgado, de poder conferenciar con un letrado

de su elección como es el caso del doctor Francisco Chirinos Soto, sin que esa conferencia signifique la subrogación de los Defensores de Oficio; por lo que en esta oportunidad pide a la Judicatura que se le permita dicha entrevista, reitera sin que ello implique una subrogación de los Defensores de Oficio; así mismo reitera al Juzgado se digne reiterar el oficio al INPE por cuanto pese a haberlo autorizado por resolución judicial que se permita el ingreso de alimentos al declarante, así como la posibilidad de contar con una máquina de escribir para poder redactar sus recursos que a su defensa convengan hasta la fecha no se materializa por parte del INPE en razón de que no ha comunicado en lo absoluto los mandatos de la judicatura al Jefe de la Base Naval del Callao, por lo que pide al Juzgado se digne atender a lo solicitado por el inculpado declarante en esta instrucción. Finalmente, cabe añadir que la operación “Reclutamiento” de los doce Congresistas que de diversas agrupaciones políticas se pasaron abiertamente a conformar la Alianza Electoral Perú 2000, conformando una mayoría parlamentaria irrita de sesenticuatro congresistas sin que hayan recibido mandato del pueblo para ello, fue de pleno conocimiento de la doctora Martha Hildebrandt Pérez Treviño, de la señora Luz Salgado, de las otras integrantes de la Mesa Directiva y de todos y cada uno de los cincuenticuatro congresistas que fueron elegidos por la Alianza Perú 2000, pues es imposible que por generación espontánea o por la linda cara de todos y cada uno de ellos, como es el caso de Francisco Tudela, quien también sabía de esta operación, pues se la informaron el presidente Fujimori y el declarante en las propias instalaciones del SIN y posteriormente al Vicepresidente Ricardo Márquez, es que hayan logrado una abrumadora mayoría de sesenticuatro congresistas, coadyuvando con

su cómplice silencio a integrar una mayoría parlamentaria con doce congresistas que no correspondían por mandato popular, partiendo por Martha Chávez, quien era la que más le preguntaba al declarante si teníamos mayoría parlamentaria, para continuar como Presidenta de la Comisión de Defensa, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República. Así mismo, es del caso referir que cuando salió el vídeo de Kouri con el declarante, los cincuenticuatro congresistas de la mayoría parlamentaria, se reunieron con el declarante, en las instalaciones del SIN, por orden del presidente Fujimori en presencia de los Comandantes Generales de las FF.AA. y PNP Villanueva Ruesta y Fernando Dianderas Ottone, Américo Ibárcena y Elesván Bello, y todos eran conscientes de que se habían pagado al congresista Kouri con dineros del Estado para que formara la mayoría que ellos tenían y por las cuales estaban sentados en esos momentos, comprometiéndose a hacer una defensa cerrada del congresista Kouri, lo que efectivamente ocurrió y de allí se fueron a Palacio de Gobierno a entrevistarse con el Presidente recibiendo la misma consigna que el Jefe de Estado le había dado al declarante, siendo testigo de ese hecho la congresista Cecilia Martínez de Franco, quien puede dar fe como el Presidente Fujimori en Palacio de Gobierno ordenó cerrar filas defendiendo a Kouri y sólo después que el declarante abandona el país y se encuentra en Panamá, ellos, particularmente la Junta Directiva, cambian de actitud, pero por razones históricas debe mencionar, que cuando la oposición censura a la Mesa Directiva de la señora Martha Hildebrandt, Luz Salgado, Ana María Monsalve y María Jesús Espinoza, viéndose la situación de que iba a ser subrogada la Mesa Directiva y asumida por la oposición, el presidente Fujimori llama al declarante a Panamá y le pide desesperado

que lo apoyara a evitar la censura de la Mesa Directiva y por ende la vacancia de la Presidencia de la República por incapacidad moral, conforme lo faculta la Constitución Política del Estado, solicitándole casi llorando al declarante que hiciera la gestión con los doce congresistas que el instruyente había operado reclutándolos, para la bancada de Perú 2000, por lo que ese día desde Panamá durante todo el día el instruyente coordinó telefónicamente con los doce congresistas cuyo nombre ya se ha señalado, y se evitó la censura del Congreso y la vacancia de la Presidencia, pues si la oposición lo asumía se iba a ordenar tal vacancia. Las comunicaciones del declarante con los congresistas se hacían telefónicamente (celular), conforme se puede verificar por la Compañía de Teléfonos; las coordinaciones se hacían con Óscar Medelius, Óscar López Meneses, quien me pasaba el teléfono con los doce congresistas que se pasaron a Perú 2000 y con Absalón Vásquez. Mi dicho sobre la asistencia de todos y cada uno de los congresistas mencionados precedentemente a las instalaciones del SIN, puede ser corroborado con las declaraciones de los capitanes Wilber Ramos Viera, Ruiz Agüero, la señora María Angélica Arce, la señora Matilde Pinchi Pinchi, por el Coronel Sub Jefe del SIN Luis Rodríguez Silva, el propio Almirante Rosas, su secretaria, su ayudante, el personal de la cocina y mayordomos, más el personal de servicios del SIN que estaba laborando esos días y todo el personal que laboraba en la

instalación, con sus conductores y miembros de seguridad. Lo que debe estar registrado en la Prevención, más el conocimiento del personal de seguridad de la instalación, quien tenía el control de ingresos de Congresistas y Ministros de Estado.- Con lo que concluyó la presente diligencia, firmando los presentes después que lo hiciera el señor Juez, por ante mi, doy fe.-

**SAUL PEÑA FARFAN**

Juez Penal Titular Especial

**DR. ALDO OMAR CAIRO PASTOR**

Fiscal Adjunto Provincial  
4° Fiscalía Especializada en Delitos  
de Corrupción de Funcionarios

**GLORIA AGÜERO RUA**

Abogada  
C.A.L. 8480  
PODER JUDICIAL

**MARTIN FRITZ MEYER VELASQUEZ**

Secretario (o)  
Sexto Juzgado Penal Especial  
Corte Superior de Justicia de Lima.

Firma y rúbrica de  
Vladimiro Montesinos  
con una huella dactilar.

Teniendo en cuenta la importancia de la declaración prestada por Vladimiro Montesinos Torres ante la Subcomisión, el 20 de Diciembre del año 2000, en el Centro de Reclusión de la Base Naval del Callao y para efectos de contrastar la declaración prestada por éste ante el Juez y ante la propia Subcomisión, se ha acordado que el texto completo de la transcripción, presentado públicamente al Congreso, motivo por el que, corre al final como **ANEXO N° 1**.

### III.- DILIGENCIAS ACTUADAS.-

La Subcomisión ante la complejidad del caso, tanto en razón de materia como por la profusión de personajes denunciados (30), que equivale a una cuarta parte del total de miembros del Congreso de la República, y con plena conciencia que las indagaciones a realizar, debían estar destinadas a producir convencimiento sobre la situación de cada uno de ellos. Se esmeró por privilegiar en una primera instancia la prueba testimonial, seleccionando a numerosas personas, con el propósito que puedan contribuir a ubicar una o más “pistas”, que a su vez lleven a descubrir la verdad de las cuestiones objeto de imputación.

En esta orientación se recibieron las 27 manifestaciones que se mencionan y resumen a continuación:

#### 3.1 DECLARACIONES TESTIMONIALES

Luego de verificar que los hechos denunciados constituyen presunto delito de función y que la denuncia cumpla con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 89º, la Subcomisión Investigadora de la denuncia constitucional No. 6, cumplió con realizar determinadas diligencias como tomar las declaraciones de las siguientes personas en calidad de testigos:

3.1.1.- **Señor David Mejía Galindo**, quien fuera asesor del Servicio de Inteligencia Nacional desde 1997 hasta setiembre del año 2001 y que según la instructiva del procesado Vladimiro Montesinos Torres, fue quien llevó a las instalaciones del SIN a los ex Congresistas José Luna Gálvez y a la ex Congresista Ruby Rodríguez de Aguilar.

La sesión se llevó a cabo el 28 de agosto de 2001. En la misma el señor Mejía manifestó desconocer del operativo "Reclutamiento Parlamentario", pero señaló que sí había escuchado hablar que el gobierno quería lograr una mayoría en el Parlamento y que habían acciones para lograrlo. Señaló que se rumoreaba, pero

no conocía bien el mecanismo. Asimismo, señaló que conoció al Congresista José Luna Gálvez en el año 1980 mientras formaban parte de la Comisión de Transferencia de Electroperú al nuevo gobierno. Luego de ese trabajo en el que tuvo contacto con él un mes, no lo volvió a ver, aseguró que no fue él quien lo llevó al Congresista José Luna a las instalaciones del SIN, ni tampoco lo presentó al señor Vladimiro Montesinos.

También manifestó conocer a la ex Congresista Ruby Rodríguez de Aguilar, en circunstancias en que fue convocado por el señor Vladimiro Montesinos a una sala donde se encontraba conversando con ella, sobre la labor que deseaba hacer en los pueblos jóvenes de Piura. Lo convocó porque ella tenía problemas judiciales y quería que éste la ayudara, ahí la conoció y posteriormente se reunieron en el mismo lugar con su esposo, para tratar los avances del apoyo a los pueblos jóvenes. Sin embargo, manifestó que para él las personas citadas se conocían porque había confianza entre ellos.

3.1.2.- **Señora Delia Vergara Pérez**, Alcaldesa de Chaclacayo, quien según la instructiva del procesado Vladimiro Montesinos Torres, fue quien llevó a las instalaciones del SIN, al ex Congresista José Luis Elías Ávalos.

La sesión se llevó a cabo el 31 de agosto de 2001. En ella, la señora Delia Vergara manifestó que conoció al señor Elías en enero del año 2000 en la casa de un amigo común del señor Ricardo Flores. Asimismo, señaló que nunca presentó al señor Vladimiro Montesinos, que lo único que hizo fue comentar con él, que el día de las elecciones, gente de Avancemos acusó al señor Elías que no había hecho campaña por el señor Salas y que al ver esto la madre del señor Elías falleció de un paro cardíaco. En tal sentido, señaló que dicho comentario, a su parecer, pudo haber sido el motivo para que el señor Vladimiro Montesinos lo llamé después de las elecciones, considerando que se había quedado sin partido y pensó en invitarlo. Por otro lado, señaló que nunca había escuchado de la operación "Reclutamiento Parlamentario".

3.1.3- **Señora Rosa Zamora Vento**, fue técnico administrativo III de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Servicio de Inteligencia Nacional desde, 1978 a junio de 2001.

La sesión se llevó a cabo el 31 de agosto de 2001. En dicha sesión, la señora Rosa Zamora manifestó que su trabajo era archivar todos los documentos que estén sustentados con comprobantes de pago, elaborar balances de comprobación, hacer estados financieros; y balances constructivos de fin de año; y girar cheques.

Asimismo, relató que los bienes, remuneraciones y servicios del SIN eran manejados por la Dirección de Administración, cuya documentación está debidamente sustentada, mientras que los gastos reservados (Partida 4.3 operaciones reservadas) únicamente estaban sustentados con Resoluciones Supremas firmadas por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Jefe del SIN. El presupuesto de dicha partida de gastos reservados era de 4 millones 300 mil soles mensuales durante el año 2000. También señaló que desconocía si Vladimiro Montesinos disponía de dicho dinero.

3.1.4.- **Señora Sara Ramos Salcedo**, fue asistente de la oficina de administración del Servicio de Inteligencia Nacional desde 1997 hasta mayo del año 2001.

La sesión se llevó a cabo el 31 de agosto de 2001. En dicha sesión que tuvo carácter de reservada, la señora Sara Ramos manifestó que su función era registrar la documentación del área de abastecimientos, ingresar los datos y verificar que existan estos documentos. En cuanto a la Partida 4.73 señaló que sólo ingresaba los datos por cuanto dichos montos eran sustentados solamente por Resolución Suprema. Asimismo, señaló que no sabía en qué se gastaba el dinero asignado a dicha partida.

3.1.5.- **Señora María Angélica Arce Guerrero**, fue la secretaria del procesado Vladimiro Montesinos Torres, según su instructiva, podría corroborar lo dicho por

éste en relación a la asistencia de todos y cada uno de los ex Congresistas que él menciona.

La sesión reservada se llevó a cabo el día sábado 1º de setiembre en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres Santa Mónica de Chorrillos.

En dicha sesión, la señora María Angélica Arce manifestó haber ingresado al SIN en enero de 1992 a través de la María Montesinos, hermana de Vladimiro Montesinos Torres.

Señaló asimismo que su labor era recepcionar llamadas, recibir documentación que venía de Palacio de Gobierno, Ministerios y otras entidades que llegaban al SIN; y ver la alimentación y vestimenta del señor Montesinos.

También manifestó, que mensualmente venía un pedido de fondos de Palacio de Gobierno. El señor Montesinos le daba el visto bueno y ordenaba entregar un maletín que decía que era para el Presidente con la cantidad de dinero solicitada. Las cantidades oscilaban entre 300 mil a 700 mil dólares. El dinero era entregado al Almirante Rozas o al Coronel Luis Rodríguez. Se sacaba el dinero de un maletín que le indicaba el señor Montesinos, lo colocaba en un folder y anotaba en una hoja los montos, ya que todos los meses era chequeado por la Señora Matilde Pinchi Pinchi. Manifestó no saber de dónde provenía el dinero, pero sabía que había una cantidad de dinero a disposición del SIN.

Asimismo, señaló que nunca vio ingresar congresistas porque las oficinas estaban cerradas y separadas. Pero sí sabe que el ex Congresista Rolando Reátegui iba al SIN y por orden del Doctor Montesinos se le entregaba tres mil dólares mensuales y el señor Reátegui firmaba un documento que era revisado por la señora Matilde Pinchi Pinchi, y mensualmente se destruía. En total existían 2 maletines, uno de donde se sacaba dinero para el Presidente, al que se le denominaba también "Caballero" y de donde en una oportunidad se le entregó hasta quinientos mil dólares a la hermana, señora Rosa Fujimori; y otro maletín para pagos menores, como por ejemplo al ex Congresista Rolando Reátegui, al

ex Congresista Joy Way en una oportunidad; al personal de cocina, al Doctor Rafael Merino, al Doctor Pedro Huertas, al Coronel Luis Rodríguez y al Contralmirante, Jefe del SIN, Humberto Rozas Bonuccelli. El pago era extraordinario. También a la ex Fiscal de la Nación Blanca Nélide Colán, al Fiscal Eguía, entre otros.

Por otro lado, señalo que desconocía del operativo "Reclutamiento Parlamentario", nunca vio entregar dinero a ningún congresista ni tampoco preparó dinero para alguien que haya salido en los vídeos. Cada vez que venía una visita, el señor Montesinos ordenaba que "preparen la sala y que venga Huamán".

Sin embargo, en una oportunidad el Doctor Rafael Merino le dio un diskette para corregir, en donde figuraba un acta de compromiso y un recibo con el nombre del señor Guido Pennano, sin firma. También afirma haber visto a uno de los señores Cáceres y manifestó que el señor Waldo Ríos había ido al SIN.

Finalmente manifestó haber visto los recibos de los señores Jorge D'acunha, Carlos Mendoza del Solar y Ruby Rodríguez.

3.1.6.- **Señor Rafael Merino Bartet**, fue asesor de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional durante 20 años hasta setiembre del año 2000. Estaba encargado del frente interno y el frente externo; es decir, apreciaciones políticas sobre los problemas internos y externos del Perú.

La sesión se llevó a cabo el 4 de setiembre, en la cual manifestó que conocía del operativo "Reclutamiento Parlamentario" y que Montesinos quería con esto formar su célula parlamentaria propia que sirviera de bisagra para apoyar a la mayoría gobiernista y a la oposición, cuando se presentaran Proyectos de Ley que lo pudieran afectar.

En cuanto a los recibos para los Congresistas, estos se hacían en su computadora, en la del Doctor Pedro Huertas o en la de la Secretaria María



Angelica Arce, cuando lo pedía el señor Montesinos, era un formato que tenía en blanco las cantidades y las fechas.

Señaló que vio recibos de los siguientes ex Congresistas: Ruby Rodríguez, José Luna Gálvez, Jorge D'acunha, Guido Pennano, Waldo Ríos, Antonio Palomo, Edilberto Canales, los dos ex Congresistas Cáceres, José Luis y Róger y de Mario Gonzáles. Sin embargo, físicamente nunca vio la entrega de dinero, pero en algunas oportunidades el señor Montesinos riéndose comentaba que tal o cual persona había "atracado", en unos casos hablaba de 30 mil dólares y en otros de 10 mil. Entre las personas que mencionó que habían atracado, se encuentran Ruby Rodríguez, la que había puesto como condición que arreglen una serie de juicios en los que estaba involucrado su esposo, además de una cantidad de dinero. También mencionó al señor Eduardo Farah pero que no había recibido dinero; a los señores Cáceres, al señor Jorge D'acunha y al señor Guido Pennano quien habría recibido 30 mil dólares.

3.1.7.- **Coronel Luis Rodríguez Silva**, quien fuera sub jefe de del Servicio de Inteligencia Nacional desde el 1º de enero del 2000 hasta el 31 de octubre del 2000.

La sesión se llevó a cabo el 4 de setiembre, en la cual manifestó que no tenía relación laboral con Montesinos y que su jefe era el contralmirante Humberto Rozas Buonicelli. También señaló que no conocía del operativo reclutamiento de congresistas y que su cargo no tenía nada que ver con la parte operativa del SIN.

Señaló que hasta en 3 oportunidades el contralmirante Rozas Buonicelli lo llamó para que hablara con Montesinos, quien en dichas oportunidades le pidió que llevase unos sobres de manila tamaño A 4, sellados con calidad de secretos y urgentes al Presidente de la República. No sabe que contenían dichos sobres, excepto una vez en que el ex Presidente lo abrió delante suyo y eran unas Resoluciones Supremas Secretas, las cuales firmó y pidió que se entreguen al secretario de la presidencia. Preciso que en las 3 oportunidades que fue, llevó un sobre nunca un maletín.

Señaló, asimismo que cada vez que iban personalidades al SIN, se cerraban todas las puertas, nadie podía entrar ni pasar, ni se les veía, salvo que fueran del oficialismo, a quienes se les registraba en la puerta de ingreso.

Finalmente manifestó que desconocía que se hacían grabaciones y nunca vio propaganda de Perú 2000.

3.1.8.- **Señor Juan Quispez Armijos**, trabaja en el SIN desde 1984 y es el habilitado para cobrar cheques.

La sesión se llevó a cabo el martes 4 de setiembre, en la cual manifestó que era el encargado de retirar los fondos del SIN, cuando el Jefe lo solicitaba, los cheques salían a su nombre, él iba al Banco de la Nación y retiraba el dinero en soles, en billetes grandes, el mismo que era entregado al Coronel José Villalobos Candela que era el Director de Administración del SIN. Manifestó también que no sabía quien cambiaba los soles a moneda extranjera ni en qué se utilizaba el dinero, él sólo entregaba el dinero recibido.

3.1.9.- Señor **Luis Federico Salas Guevara Shultz**, fue llamado a testificar como ex Presidente del Consejo de Ministros, por haber firmado Resoluciones Supremas Secretas en el año 2000 como documentos justificatorios de los gastos secretos efectuados por el SIN mensualmente, correspondientes a las operaciones de inteligencia del grupo genérico de gastos 4, otros gastos corrientes, específica 73, régimen de ejecución especial, cuyos montos ascendían a S/.3'799,644 al mes.

La sesión se llevó a cabo el 4 de setiembre. El señor Salas manifestó que desconocía en qué se gastaba dicho dinero y si se usó para la campaña electoral de Perú 2000 o no, por cuanto él era candidato de la oposición; ni tampoco sabe si se usó para hacer gestiones con congresistas. Asimismo, señaló que es un procedimiento que se viene aplicando desde siempre por ser un acto de refrendo, ya que el responsable es el titular del SIN y que él firmaba luego del Presidente de la República y que nunca tuvo a la vista ni pidió los documentos sustentatorios

porque tenía carácter secreto y porque sólo se remitía a autorizar una transferencia presupuestaria ordenada por la Ley del Presupuesto y por la Ley del SIN, sin embargo, dichos documentos pueden estar en poder del SIN.

Asimismo, señaló que el dinero ya estaba asignado al SIN, según la Ley de Presupuesto, por lo tanto, el manejo de dichos fondos es responsabilidad del titular del pliego, es decir del Jefe del SIN, ya que dicho dinero estaba a disposición del SIN no de la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.1.10.- **Señores Alberto Bustamante Belaúnde, Alberto Pandolfi Arbulú,** quien estuvo asesorado por su abogado señor José Rodríguez Robinson; y **Víctor Joy Way,** quienes fueron citados en calidad de testigos al haber refrendado conjuntamente con el ex Presidente Fujimori, Resoluciones Supremas Secretas en el año 2000, como documento justificatorios de los gastos secretos efectuados por el SIN mensualmente, correspondientes a las operaciones de inteligencia del grupo genérico de gastos 4, otros gastos corrientes, específica 73, régimen de ejecución especial, cuyos montos ascendían a S/.3'799,644 al mes.

La Sesión se llevo a cabo el 4 de setiembre del año en curso, en la cual manifestaron que el SIN, de acuerdo con el Decreto Ley No. 25635 dependía del Presidente de la República, por lo tanto ellos refrendaban los actos que había firmado el ex Presidente Fujimori. En caso de no firmar los actos del Presidente quedaban nulos.

Asimismo, señalaron que nunca tuvieron a la vista los documentos sustentatorios por cuanto eso era práctica y porque además ellos no eran los titulares del pliego, y el responsable de la ejecución del gasto es el titular del pliego, es decir el jefe del SIN. Dicha práctica de refrendo ministerial se remonta a la Constitución de 1828, es un instrumento político de control del Presidente por sus ministros, ya que aquél no responde ante las cámaras y éstos sí lo hacen a través del voto de censura o interpelación, en todo caso, la responsabilidad sería política, la misma que caduca cuando se deja de ser ministro, agregaron.

Por su parte, el abogado Rodríguez Robinson señaló que los gastos del SIN eran aprobados, primero, justificados, luego por el Jefe del SIN, quien le daba cuenta directamente al Presidente de la República, a quien debía rendir cuenta de cada uno de los gastos, quedando en algunas oportunidades en manos del Presidente, quien a raíz de dichas cuentas solicitaba que se elaboraran las Resoluciones Supremas Secretas.

3.1.11.- Señora **Matilde Pinchi Pinchi** (Sesión Secreta) llevada a cabo el miércoles 5 de setiembre. En dicha sesión la señora Pinchi manifestó conocer a Montesinos desde 1985 por un juicio en el cual este fue su abogado. En el año 1999 éste le solicitó que lo apoye en llevar las cuentas de dinero por cuanto por la campaña electoral, iba a "entrar" mucho dinero al SIN.

Ella fue la que recomendó la compra de cajas fuertes, por cuanto se habían perdido como 700 u 800 mil dólares. A partir del año 99 empieza a ir todos los días a ayudar a Montesinos, sin remuneración, era la encargada de su contabilidad personal. Chequeaba los recibos que entrega la señora Arce por cuanto ella tenía pagos que hacer mensualmente.

El dinero durante la campaña venía de la Marina, de la FAP, del Ejército, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior; y el Coronel Villalobos también entregaba fuertes sumas de dinero a Montesinos.

Las entregas de dinero eran de un millón de dólares mensuales desde octubre de 1999 y el Ministerio del Interior entregaba dos millones mensuales. La señora Pinchi señaló que Montesinos le decía "viene un millón de la Marina, viene un millón de la FAP y así " ella anotaba, pero nunca vio a las personas. Ese dinero se colocaba en las cajas fuertes y se empezaban a hacer los pagos.

En cuanto a los congresistas tráfugas, señaló que en efecto se les había pagado, que existen las filmaciones respectivas y que el dinero era entregado directamente por el señor Montesinos. Entre las personas a las que se entregó dinero, señaló: a los ex Congresistas Jorge D'acunha (a quien lo llevó Oscar Dufour), César Acuña Peralta(llevado por David Mejía), María del Milagro

Huamán Lu (llevada por Víctor Joy Way), Guido Pennano, Waldo Ríos, Juan Carlos Mendoza del Solar, Gregorio Ticona, José Luis Elías, Antonio Palomo, Edilberto Canales Pillaca, Róger Cáceres Velásquez, José Luis Cáceres, Mario Gonzáles Inga, Jorge Polack (quien a diferencia de los demás recibió la primera vez, 80 mil dólares, la segunda vez 250 mil y la última vez 160 mil dólares); Ruby Rodríguez, quien fue llevada por David Mejía; y al congresista José Luna.

Las cantidades que normalmente recibían los Congresistas fluctuaban entre 10 mil y quince mil dólares por aceptar su pase del Partido al que pertenecían a la Alianza Perú 2000 del ingeniero Alberto Fujimori; y después de 10 mil dólares mensuales, los cuales fueron entregados desde el mes de mayo del 2000 hasta el mes de agosto. Personalmente ella preparaba los sobres y anotaba las entregas en un cuaderno que posiblemente fue destruido, luego de la aparición del video Kouri Montesinos.

Al ex congresista Rolando Reátegui, señaló la señora Pinchi, que se le venía entregando dinero desde antes de las elecciones, a través de la señora María Angélica Arce.

También señaló que el señor Montesinos dio 20 mil dólares para sus respectivas campañas a las señoras Martha Chávez, Luz Salgado, Carmen Lozada, Martha Moyano y a los señores Manuel Vara y Sobero Tayra, por una única vez. Sin embargo, sostuvo que en la pequeña oficina donde fue entregado este dinero no había ningún equipo de filmación, por lo que lo más seguro es que no exista video.

Asimismo, señaló que existen videos de todos los que fueron al SIN, ya que cuando venían, Montesinos ordenaba que el Coronel Huamán aliste las cámaras y cuando terminaba de filmar le entregaba a Montesinos el video. Lo que probablemente no exista es la documentación que fue destruida después del video Kouri Montesinos. Posteriormente los videos fueron entregados por Montesinos al Coronel Huamán Azcurra, cuando viajó a Panamá

En cuanto a los pagos al ex Presidente Fujimori, señaló que las cantidades eran de entre 100 mil a 500 mil, dos a tres veces al mes, la persona que más recogía el dinero era la hermana, la señora Rosa Fujimori, pero ese dinero salía de la caja que administraba la señora María Angélica Arce.

Asimismo, manifestó que Fujimori tenía conocimiento de todos los pagos que se realizaron a los ex Congresistas.

En cuanto a los colaboradores de la campaña, señaló que colaboraron con su RUC, la empresa Ormeño y el Restaurant Costa Verde. El Banco Wiese no entregó dinero, Gloria tampoco, pero ayudo con sus vehículos y Lucchetti con sus productos.

En relación a los ex Congresistas Francisco Tudela, Marianella Monsalve y a la Congresista Martha Hildebrandt, señaló que no se les había entregado dinero; mientras que a la ex Congresista Ana Monteverde señaló que le dio dinero para preparar la comida para todos los Congresistas que se iban a reunir en su casa, hasta en 4 oportunidades.

En algunos casos, señaló, se ayudó en la solución de juicios a los ex Congresistas Cáceres, Pollack y al esposo de la señora Ruby Rodríguez. Asimismo, manifestó que todos los congresistas de Perú 2000 conocían del operativo "Reclutamiento Parlamentario" y que entre los recibos que le entregaba la señora María Angélica Arce, vio los del ex Ministro Alberto Bustamante Belaúnde por cinco mil dólares, de Víctor Joy Way por diez mil, el del esposo de la señora Carmen Lozada de Gamboa por dos mil y los del almirantes Rozas Buoniccelli. En el caso de los Ministros se les daba una bonificación por 28 de julio, navidad y por sus respectivos cumpleaños. En el caso del señor Felipe Gamboa Burgos se le pagaba mensualmente por traer informes del Congreso.

Señaló asimismo, que la señora Delia Vergara también recibía dinero semanalmente por ayudar en la campaña electoral; entre 80 y 160 mil soles semanales.

Finalmente, señaló que todas las personas que llevaban a congresistas tráfugas cobraban por llevarlas. Entre los que más cobraban eran los señores Crousillat, citó como ejemplo que ellos cobraron 250 mil dólares por llevar al señor Guido Pennano; y al señor Oscar Dofour se le pagó entre 50 y 100 mil dólares.

Por otro lado, indicó que ella tenía a su cargo las cajas fuertes signadas con los números 1, 2, 3, 11, 12 y 13 y que las cajas correlativas estaban a cargo del Contralmirante Rozas Buonicelli. Agregó que en una oportunidad se compraron 10 autos para los congresistas tráfugas por un monto de 180 mil dólares, los cuales fueron comprados por el señor Aybar Marca.

Habiendo concluido la etapa investigatoria y por ende, el carácter de reserva con el que han sido recibidas algunas testimoniales, la Subcomisión considera que la declaración ofrecida por Doña Matilde Pinchi Pinchi el 5 de Setiembre del año 2001, que corre como **Anexo N° 2**, sea considerada como parte integrante del presente Informe.

3.1.12.- Capitán **Wilber Ramos Viera**, quien fuera secretario del ex asesor presidencial, Vladimiro Montesinos Torres.

La sesión se llevó a cabo el 6 de setiembre, en la cual el señor Ramos manifestó que ingresó a trabajar al SIN en el año 1995, específicamente a la Dirección de Información Electrónica con el señor Huamán Azcurra; y que en julio de 1996 pasó a trabajar como ayudante personal de Vladimiro Montesinos, y es a fines de ese año que se percata que el señor Huamán era el responsable de las filmaciones.

Asimismo, manifestó que los congresistas oficialistas se reunían en las instalaciones del SIN, y de los denominados tráfugas señaló que vio ingresar a los siguientes congresistas y ex congresistas: al ex Congresista Eduardo Farah, señalando que lo llevó el señor Mendel Winter, al ex congresista Jorge Polack que lo llevo el señor Oscar López; al ex congresista José Luis Elías Ávalos, a quien lo llevó la señora Delia Vergara; a la ex congresista Ruby Rodríguez que la

llevó el doctor David Mejía, a los ex congresistas Cáceres: José Luis Cáceres Velásquez y Róger Luis Cáceres Pérez a quienes los llevó el General Abraham Cano Angulo; al ex congresista Alberto Kouri que lo llevó el señor José Francisco Crousillat; a la ex congresista María del Milagro Huamán Lu que la llevó el ex congresista Víctor Joy Way; al ex congresista Antonio Palomo que lo llevó el Coronel Luis Aybar Marca; al ex congresista Guido Pennano que lo llevó el señor Crousillat y Oscar Dofour; al ex congresista Edilberto Canales que lo llevó la señora Delia Vergara

Asimismo, señaló que vio a los ex congresistas Jorge D'acunha, Waldo Ríos, Gregorio Ticoná, Mario Gonzales Inga y Miguel Mendoza del Solar y a los congresistas José Luna Gálvez y César Acuña Peralta. También manifestó que nunca vio que dichos ex congresistas y congresistas recibieran dinero, con excepción de la ex congresista Luz Salgado, de quien manifestó haberla visto en una oportunidad entre los meses de febrero y marzo del año 2000, conversando con Vladimiro Montesinos en la sala de conferencias que estaba frente a la oficina del contralmirante Rozas Buonicelli, el mismo que había colocado una suma considerable de dinero sobre la mesa donde conversaban y lo llamó para que hiciera una llamada, viendo en ese momento el dinero. Posteriormente cuando se fue la ex congresista Luz Salgado, ya el dinero no estaba.

Señaló además, que el único encargado de los vídeos era el Coronel Huamán, quien tenía una oficina en la sala de ministros donde habían varios televisores; y llegaba con los equipos en maletines. Él instalaba las cámaras, grababa y veía los vídeos.

Asimismo, manifestó que existían unas cajas fuertes que eran manejadas por la señora Matilde Pinchi y por Montesinos; y cada vez que había una visita, este ingresaba con un maletín, una bolsa o una revista y luego salía sin nada.

Las oficinas siempre estaban llenas y en alguna oportunidad acompañó a invitados a la cochera cargando maletines pesados cuyo contenido desconocía.



Señaló también que algunas veces salía Montesinos y pedía a la señora María Angélica o al Doctor Merino, cambiar unos formatos de cartas de sujeción o de pase a las filas del gobierno.

Luego del vídeo Kouri-Montesinos, éste ordenó triturar todas las revistas nacionales que habían en la oficina y lo único que manifestó Montesinos quien se encontraba en una reunión con Borobio y Vicente, fue "nos jodimos". Respecto a los vídeos, señaló que no sabe que pasó con éstos, por cuanto estaban a cargo del Coronel Huamán.

3.1.13.- **Capitán Mario Ruíz Agüero** quien también fuera secretario de Vladimiro Montesinos.

La sesión se llevó a cabo el 6 de setiembre, en la cual manifestó haber ingresado a laborar el 1º de julio de 1996 en la Dirección de Información y Electrónica con el Coronel Huamán; y luego pasó a trabajar por recomendación del Coronel Huamán, con el señor Montesinos. Su función era de apoyo. En alguna oportunidad ha subido bolsas que provenían del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior y las ha colocado al lado de las cajas fuertes que habían en la oficina de Montesinos, estas supuestamente contenían dinero. Asimismo, señaló haber entregado dinero a periódicos chichas y al señor Felipe Gamboa Burgos, esposo de la ex Congresista María del Carmen Lozada de Gamboa, hasta en tres oportunidades, cuyos montos eran aproximadamente dos mil dólares mensuales.

Confirmó haber visto a los congresistas y ex congresistas que ha señalado su compañero Wilber Ramos y que Montesinos les comunicaba cuando llegaba alguna visita, que iban a filmar, por lo que él tenía que llamar al Coronel Roberto Huamán, quien se encargaba de prender e instalar los equipos. Cuando terminaba la reunión salía Montesinos y le pedía a la señora Arce o al señor Merino que "preparen los documentos", se refería a los recibos o actas de compromiso. Manifestó además que a los canales de televisión se les entregaba bastante dinero.

En cuanto al ex Presidente Fujimori, señaló que el mismo Montesinos le entregaba dinero y que también se le entregaban sumas de dinero a través del Coronel Roberto Huamán y del Coronel Luis Rodríguez, las mismas que eran enviadas en revistas dentro de folders de manila a Palacio de Gobierno. Dichas sumas, señaló, se incrementaron durante la campaña electoral del año 2000.

Asimismo, manifestó que en el año 2000 en el "aula 3" se llevaron a cabo reuniones de campaña con los Ministros y con los Congresistas; y que el SIN apoyó a la ONPE con infraestructura, es decir computadoras, scáners. La campaña no sólo consistió, manifiesta, en la entrega de polos, pelotas, mandiles, llaveros, sino también con el pago a periódicos chicha y canales de televisión como al 2 y al 4; y que los encargados de dicha campaña fueron los señores Ricardo Vininski y Saúl Mankevich.

3.1.14.- Coronel en retiro **Roberto Edmundo Huamán Azcurra** quien fuera Director Ejecutivo de la Dirección de Información Electrónica del SIN desde 1988 y según versiones de los testigos, señora Matilde Pinchi Pinchi, Capitanes Mario Ruíz Agüero y Wilber Ramos; y la señora María Angélica Arce, era el que filmaba los vídeos.

La sesión, la cual fue reservada se llevó a cabo en el Establecimiento Penitenciario "Sarita Colonia" del Callao, el 10 de setiembre del año en curso. En dicha sesión, el señor Huamán manifestó que su función en el SIN era controlar que se filme y que desconocía los motivos de por qué se filmaba. Sus funciones, entre otras, eran recopilar informaciones periodísticas de los canales de televisión, de cable y de las agencias de noticias; asimismo obtener la transcripción de dichas noticias; arreglar teléfonos y radios; encontrándose a su cargo 180 personas.

Manifestó, sin embargo, que su labor se iniciaba cuando lo llamaba Montesinos, él colocaba la cámara, la prendía, salía y regresaba a la hora o 2 horas en que se acababa la cinta. Él recibía órdenes de Montesinos ya que tenía la anuencia del ex Presidente Fujimori para ser el jefe real del SIN. Nunca vio congresistas ni el

contenido de los vídeos, porque no le daba importancia, sólo preguntaba a los secretarios quienes habían ido, para anotarlos y los secretarios eran los que rotulaban los vídeos, los mismos que eran entregados a Montesinos; y que no sabía que los tenía en su casa.

La última vez que vio a Montesinos fue cuando regresó de Panamá, en que lo recogió por órdenes superiores y lo dejó en la casa de la señora Matilde Pinchi; luego de eso no supo nada.

Señaló asimismo que, en algunas oportunidades llamó al técnico Túllume para que prepare el ambiente. Señaló no haberse quedado con copias ni haber guardado los vídeos, sin embargo, sabía de que estos eran colocados en maletas ubicadas en un cuarto especial dentro de la oficina del “doctor”. Asimismo, señaló que los vídeos no eran editados y que en el caso de la salita donde se filmó el vídeo Kouri Montesinos, la cámara se encontraba oculta en un VHS que estaba al lado de un televisor frente a los muebles; y otra en el gran comedor; sin embargo, manifestó que Montesinos no le entregó ningún vídeo antes de viajar a Panamá.

En cuanto a la entrega de dinero al ex Presidente Alberto Fujimori, manifestó haber llevado hasta en 4 ó 5 oportunidades sobres, de los cuales en 2 oportunidades vio que se trataba de documentos y en las otras no sabe, porque dejaba los sobres y se retiraba.

3.1.15.- **Abraham Cano Angulo**, General División Ejército del Perú, Comandante General de la Tercera Región de Arequipa en el año 2000, quien, según la instructiva de Montesinos fue quien llevó a las instalaciones del SIN a los ex Congresistas Róger Cáceres y José Luis Cáceres.

La sesión se llevó a cabo el 11 de setiembre, en la cual confirmó haber ido más o menos entre mayo y junio del año 2000 a las instalaciones del SIN con los ex congresista Róger Cáceres José Luis Cáceres, a quien conoció cuando fue Alcalde de Arequipa. Ello debido a que dichos ex Congresistas le manifestaron su interés de conversar con Montesinos para pedirle apoyo para Arequipa.

Asimismo, manifestó desconocer del operativo "reclutamiento parlamentario" y de lo que trataron en la reunión. Señaló que no llevó a nadie más al SIN.

Señaló que fue autorizado por el Comandante General, José Villanueva Ruesta, para llevar a los señores Cáceres, sin embargo, nunca se imaginó que se pasarían a las filas de Perú 2000, y lo único que le manifestaron a su retorno fue que "habían obtenido 20 millones para obras en Arequipa".

3.1.16.- General de Brigada, **José Villena Arias**, Comandante General de la Cuarta División de Infantería de Puno, durante el período 1999 - 2000. Según la instructiva de Montesinos fue quien llevó al ex congresista Gregorio Ticona a las instalaciones del SIN.

La sesión se llevo a cabo el 28 de setiembre en la cual el señor Villena manifestó conocer al señor Ticona, por cuanto este era Alcalde de Puno, cuando él fue Comandante General en dicha zona.

Debido a los Proyectos que quería realizar el señor Ticona en la ciudad de Puno, solicitó su intermediación ante el Comando Conjunto, por lo que en una oportunidad el General José Villanueva Ruesta solicitó en el mes de marzo o abril del año 2000 conversar con el alcalde y PIDIÓ que fuera a Lima.

Una vez en Lima, señaló que lo llevó al alcalde Ticona, a la Comandancia General y luego de conversar durante 20 minutos con el General Villanueva, éstos salieron y ordenó llevarlo al SIN. Lo llevó y ahí lo atendió el señor Montesinos. Dicha reunión que fue entre el ex congresista Gregorio Ticona y Vladimiro Montesinos únicamente, duró 30 minutos, y luego se retiraron, desconociendo lo que hablaron. Posteriormente el señor Ticona le manifestó que Montesinos le había prometido apoyar en sus gestiones.

3.1.17.- **Manuel Túllume González**, técnico de primera, quien según instructiva de Montesinos, era el que se encargaba de editar y clasificar los vídeos.

La sesión se llevó a cabo el 28 de setiembre y el señor Túllume estuvo acompañado de su abogado, el señor Hernán de la Fuente Rondón. En dicha sesión, señaló que su función en el SIN era arreglar televisores, teléfonos, faxes, computadoras, que trabajaba conjuntamente con el señor Huamán, sobre todo en la instalación de cámaras de vídeo. Señaló que aproximadamente unas 2 mil veces, había colocado cámaras para filmar, a veces sólo, a veces con el Coronel Huamán o con el señor Pedro Tollentino; y que existían hasta 4 salas donde habían cámaras de filmación. Señaló además, que las pruebas para calibrar las cámaras las hacían una hora y media antes.

El que se encarga de filmar era el Coronel Huamán, sin embargo, al haberlo dejado en su lugar en algunas oportunidades, vio al señor Crousillat y al señor Shultz. Pero el encargado de los vídeos era el Coronel Huamán quien permanecía en el SIN las 24 horas del día.

Asimismo, recordó que preparó la filmación para los ex congresistas Gregorio Ticona, José Luis Cáceres y Róger Cáceres. En cuanto al ex Presidente Fujimori, señaló que le instaló una cámara filmadora en su oficina en Palacio de Gobierno, la cual tenía un control remoto que le ayudó a usar para que él mismo grabara sus reuniones.

Señaló que había un centro de operaciones que estaba en el pasadizo del lado izquierdo de la oficina del señor Montesinos, desde ahí se monitoreaba todo, el audio, el vídeo y todas las cámaras en sí llevaban cable para trasladar la señal de vídeo y audio a un determinado salón.

Asimismo, señaló haber ido unas mil veces a Palacio de Gobierno para arreglar aparatos de comunicaciones y colocar una cámara de vídeo.

3.1.18.- Señor **Pedro Arzases Huertas Caballero**, quien fuera asesor de Vladimiro Montesinos y que según la instructiva de éste, fue el encargado de solucionar los problemas judiciales del ex Congresista Edilberto Canales por su encargo.

La sesión con carácter reservada se llevó a cabo el viernes 28 de setiembre del año en curso y estuvo acompañado de su abogado el señor Fernando Angeles Gonzales .

El señor Huertas manifestó haber ingresado a laborar al SIN el 1º de junio de 1969, siendo jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica desde 1985 hasta el 30 de setiembre del año 2000; y que desde 1991 prestó servicios de asesoría legal al gabinete de asesores que estaba constituido por Montesinos y el señor Rafael Merino.

Señaló haber visto concurrir a las instalaciones del SIN a la Congresista Martha Chávez y a los ex Congresistas Víctor Joy Way y César Larrabure; a Ministros de Estado y al ex Presidente Fujimori, quienes coordinaban directamente con Montesinos. Asimismo, señaló haber visto a los ex Congresistas Luz Salgado, Carmen Lozada, José Luis Cáceres, Róger Cáceres, Francisco Tudela, María Jesús Espinoza, Manuel Vara Ochoa, Ana Monteverde y Martha Moyano.

En el caso de los señores Guido Pennano, Gregorio Ticona, José Luis Elías, Ruby Rodríguez, Susana Díaz, Waldo Ríos, Edilberto Canales, Miguel Ciccía y Jorge Polack manifestó haber escuchado que habían ido a las instalaciones del SIN, nunca vió que les entregara dinero pero que en una oportunidad Montesinos le indicó a él y al doctor Merino que *"estaba consiguiendo congresistas para alcanzar la mayoría parlamentaria y que obviamente a ellos les estaba dando una determinada cantidad de dinero"*.

También señala que después de las elecciones y por indicación del ex Presidente Alberto Fujimori, Montesinos les comentó *"que el ex Presidente le había encargado conseguir la adhesión de algunos congresistas de oposición para poder hacer una mayoría parlamentaria y no tenga ningún problema en su gestión gubernamental"*.

Asimismo, señaló que en alguna oportunidad, Montesinos les comentó: *"ya conseguí uno, ya conseguí a Ruby Rodríguez, ya conseguí a Waldo Ríos, ya conseguí a D´acunha, por ejemplo, y él al parecer tenía diferentes personas que*

*le ayudaban a conseguir o tenía contacto para poder conseguir esas adhesiones de parlamentarios de la oposición".*

*Inclusive les manifestó "que les hacía firmar recibos por el dinero que les estaba entregando y que a partir de esa entrega debían percibir un ingreso mensual, es decir 10 mil dólares en algunos casos y en otros casos no comentaba los montos que les pagaba".*

Eso era en general para todos los tráfugas, señaló y que desconocía quién hacía los pagos y la forma cómo se hacían.

En cuanto a entregas de dinero al ex Presidente Fujimori, señaló haber escuchado sobre dichas entregas, pero no haberlas visto nunca. En cuanto a la oficina especial que se implementó en el SIN para las elecciones, señaló que en efecto, se instalaron computadoras y máquinas para hacer el seguimiento del proceso electoral en el SIN, pero que desconocía si estaban conectadas con los sistemas de la ONPE.

Entre las empresas que colaboraron con la campaña, escuchó que habían colaborado el Restaurant "Costa Verde" y la empresa de transportes "Ormeño".

Asimismo, señaló que era Montesinos quien conversaba directamente con los señores magistrados, tan es así que en 1997 se reunieron en el SIN, los vocales de la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema a efectos de elaborar el proyecto de resolución que permitía la reelección de Fujimori, es decir la resolución que resolvía la acción de amparo presentada por la congresista Martha Chávez en contra de la resolución del Tribunal Constitucional. La única intervención de Huertas en dicho asunto fue elaborar un escrito solicitando copias certificadas, el cual fue firmado por Martha Chávez. Entre los magistrados que asistieron al SIN figuran: los doctores Seminario, Almeyda, Tineo y Nelson Reyes, sin embargo, al doctor Serpa Segura se le entregó una copia para su revisión.

En cuanto a las Resoluciones Supremas Secretas, señaló que la asesoría jurídica era la encargada de tramitar ante el Presidente de la República y ante la

Presidencia del Consejo de Ministros la obtención de la firma, la mismas que eran suscritas sin que se pidiera la sustentación de los gastos.

En cuanto a la redacción de los recibos o actas de sujeción, señaló que éstas habían sido elaboradas en el SIN por los doctores David Mejía y Rafael Merino. Dichos documentos eran guardados por Montesinos.

En cuanto a la defensa o asesoramiento en la solución de problemas judiciales de los ex Congresistas Cáceres, manifestó no ser cierto, sin embargo, en el caso del señor Canales Pillaca, señaló que Montesinos le entregó una relación de los 20 ó 30 procesos judiciales que éste tenía y le encargó que la guardara, pero que nunca hizo ninguna coordinación al respecto. Señaló asimismo, que Montesinos *"con el propósito de conseguir su objetivo, ofrecía el oro y el moro a todas las personas"*.

**3.1.19.-** Señor **Luis Fernando Bueno Quino**, ex congresista de la República, quien testifica cómo Montesinos intentó persuadirlo para que pase de Acción Popular, a las filas de Perú 2000.

La sesión se llevó a cabo el 19 de octubre del año en curso, en la cual el señor Bueno señaló que aproximadamente en mayo del año 2000 fue intervenido saliendo de la Municipalidad de Chosica por un individuo de aproximadamente 50 años de edad, muy bien hablado que se identificó como ayudante del ex asesor presidencial y señaló que quería colaborar con Chosica. Él le manifestó que "lo que se requería era un volquete y un cargador frontal", a lo que el individuo señaló que "eso salía de inmediato".

Lo citó al SIN, pero previamente le dijo que vaya a una dirección en Magdalena, cuya calle es Manuel S. Ugarte y Moscoso No. 431 San Isidro, ahí los atendió el señor David Mejía, luego se dirigieron al SIN donde ofreció donar a la Municipalidad, el volquete y el cargador a cambio que se pase a las filas de Perú 2000; y señaló que también iba a recibir una suma de dinero, pero que previamente tenía que firmar un documento, como el señor Bueno le dijo que esas cosas el no las aceptaba, el señor David Mejía salió y cuando regresó, el



señor Bueno quien había ido con su Director Municipal de la Municipalidad de Chosica, señor Hugo Alberto Flores Jaramillo se retiraron.

El Señor Flores Jaramillo tenía conocimiento de todo lo sucedido y fue testigo de dicha reunión por lo que en la misma sesión de la Subcomisión confirmó lo dicho por el ex Congresista Luis Bueno Quino.

La actitud del ex Congresista Bueno Quino, contrasta abiertamente con la que asumieron los tráfugas y denota una conducta política honesta, que, de haberse practicado por otros denunciados, habría traído como consecuencia otra realidad en el Parlamento Nacional, con mejores condiciones para desbaratamiento inmediato del régimen usurpador. Lo hecho por el señor Bueno Quino merece destacarse y constar en los Anales de ésta historia de lucha contra la corrupción y la dictadura.

3.1.20.- Coronel de Infantería del Ejército Peruano en retiro **José Abel Villalobos Candela**, quien ejercía el cargo de Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, desde marzo del año 1989. Estuvo acompañado de su abogado, doctor Jorge Paredes Pérez.

Dicha sesión reservada se llevó a cabo el 19 de octubre, en la cual el señor Villalobos manifestó que desde el año 1994 se le asignaba al SIN un gasto mensual aproximado de 5 millones de soles hasta el año 2000.

De ese monto el 25% era utilizado para gastos corrientes: sueldos, pensionistas, bienes y servicios, agua, luz, teléfono, etc... y el 75% restante era para el régimen de ejecución especial, el cual desde 1989 era administrado por el Jefe del SIN. De ese 75% 2.5 millones de soles era para el plan de operaciones de la Reserva 1 y 725 mil correspondían al plan de operaciones de la Reserva 2. Por orden de la jefatura, dicho monto era cambiado a dólares por él mismo y entregado a Montesinos quien firmaba unos recibos. Dichos recibos y las Resoluciones Supremas Secretas eran entregadas al Jefe del SIN.

Señaló asimismo nunca haber llevado nada a Palacio de Gobierno ni haber conocido de la operación "Reclutamiento Parlamentario", así como no haber visto ingresar congresistas al SIN.

Asimismo, señaló que desde el año 1992 el SIN ha recibido aportes del Ministerio de Defensa que iban desde 500 mil dólares mensuales hasta el año 1999, en diciembre de ese mismo año se eleva a 11 millones aproximadamente.

En cuanto al Ministerio del Interior, señaló que donaba desde 1993 el monto de 500 mil soles mensuales hasta setiembre del año 2000. La Marina, la FAP y el Ejército mandaban a través del Ministerio de Defensa sus aportes, pero aparte, el Ejército mandó desde 1995 a 1997 aproximadamente 1.5 millones mensuales.

En total, entre el Ministerio de Defensa, del Interior y del Ejército aportaron 258 millones 693 mil soles desde 1992 hasta setiembre del 2000.

3.1.21.- General **Luis Pérez del Aguila**, ex Jefe de la Casa Militar de Palacio de Gobierno. La sesión se llevó a cabo el día 19 de octubre en forma reservada. El General del Águila señaló respecto a la detención del Coronel Huamán Azcurra y de los Capitanes Ruíz Agüero y Ramos, que en efecto el ex Presidente Fujimori los llevó a Palacio de Gobierno y le ordenó darles un cuarto individual a cada uno de ellos y colocarles un centinela, pero afirmó que también se encontraba detenido el técnico Pedro Tolentino. En la noche se les sometió a interrogatorio y en el caso del Coronel Huamán, recibió la visita del Coronel Subjefe de la Casa Militar, César Boullosa Ramírez.

Señaló asimismo, que no vio ingresar maletas, pero al día siguiente lo vio al Coronel Huamán que entraba y salía de Palacio y se dirigía directamente donde el ex Presidente. Posteriormente al interrogatorio todos salieron libres.

En cuanto a Montesinos, señaló que Fujimori lo que quería era agarrarlo para deportarlo y previamente le entregue los vídeos. En cuanto a los viajes de Fujimori, en particular el último a Brunei y Tokyo, señaló que desconocía de los

movimientos de dicho viaje, por que generalmente eso lo sabían sus secretarios edecanes.

3.1.22.- Coronel FAP **José Luis Tantaleán Alatriza**, quien fuera edecán del ex Presidente Fujimori desde julio de 1995 a diciembre del 2000.

La sesión que tuvo carácter reservado se llevó a cabo el 19 de octubre del año en curso, en la cual el Coronel Tantaleán manifestó haber visto ingresar con frecuencia al Coronel Huamán a las instalaciones de Palacio y tener reuniones reservadas con el ex Presidente Fujimori

Sobre el ex Presidente Alberto Fujimori, señaló que era una persona muy reservada y que coordinaba su cosas sólo, tan es así que ellos lo acompañaba como seguridad a las diversas actividades que realizaba y no sabían a donde iban; y señaló que no tuvo conocimiento de los preparativos del viaje de Montesinos a Panamá.

Cuando Montesinos regresa, Fujimori ordena su búsqueda, dirigiéndose a la Dirección de Fuerzas Especiales, al SIN, etc ... es ahí donde detuvo al Coronel Huamán y a los secretarios Ruíz Agüero y Ramos y se ordenó les ha lleve a Palacio de Gobierno y se les enmarroque.

A los dos días de la detención, el ex Presidente Alberto Fujimori le ordenó que vaya con el comandante Francisco Calixto a visitar al comandante Huacac, al Batallón 19 de Comandos para que les entregue unas maletas y las lleven a Palacio de Gobierno. Fueron y recogieron 4 ó 5 maletas grandes, las mismas que fueron entregadas al ex Presidente Fujimori, sin saber qué contenían.

En cuanto al viaje del ex Presidente Fujimori a Brunei y Tokyo, señaló haber ido con los edecanes Comandantes Alan Burns y Hugo Cornejo.

3.1.23.- Capitán de Fragata, **Francisco José Calixto Giampietri**, quien fuera edecán del ex Presidente Alberto Fujimori.

La sesión reservada, se llevó a cabo el miércoles 24 de octubre. En dicha sesión el señor Calixto señaló que el ex Presidente Fujimori luego de conversar con el Coronel Huamán, ordenó su detención. Asimismo, señala que Fujimori ordenó al edecán José Tantaleán recoger del Batallón de Comandos 19 del Ejército unos bultos, para lo cual el cumplió con acompañarlo. Recordó que sacaron unas maletas que estaban en una camioneta aproximadamente 4 ó 6 y se las entregaron al ex Presidente Fujimori, quien ordenó que las envíen a la residencia. Respecto del interrogatorio al Coronel Huamán, señaló que lo realizó directamente el señor Fujimori.

3.1.24.- Teniente Coronel Ejército Peruano, **Hugo Cornejo Valdivia** quien fuera Edecán del ex Presidente Fujimori .

La sesión reservada se llevó a cabo el miércoles 24 de octubre. En dicha sesión el señor Cornejo manifestó haber acompañado al ex Presidente Fujimori a la cita de la APEC en Brunei junto con el Comandante Alan Burns O'hara y posteriormente a Tokio. Durante el viaje no vieron maletas grandes ni numerosas. Señaló que el ex Presidente llevó dos portaternos y un maletín pequeño; y que no sabe qué pasó con las maletas que recogieron del Batallón de Comandos 19, el 24 de octubre.

3.1.25.- Capitán de Navío **Alan Burns O'hara**, quien fuera edecán del ex Presidente Fujimori.

La sesión reservada se llevó a cabo el miércoles 24 de octubre. En dicha sesión el señor Burns señaló que como era costumbre para los viajes del Presidente, la secretaría general les informaba a los edecanes muy pocos días antes que viajarían con el Presidente. Es así que viaja conjuntamente con el señor Cornejo a Brunei y Tokyo. Para ese viaje se procedió como siempre a realizar la lista de cosas que se llevarían para el visto bueno del Presidente; y luego se dispuso que el mayordomo de la residencia prepare las maletas que había autorizado el Presidente. Posteriormente las maletas son bajadas a la Sala de Edecanes, donde se verifica que no falte nada de lo señalado en la lista; sin embargo no observó vídeos.

Señaló asimismo, que viajaron 8 personas en total, de los cuales uno era el señor Aritomi quien llevó 2 maletas que cargó el mismo.

3.1.26.- Comandante **Nerio Huácac Espinoza**, quien fuera edecán del ex Presidente Alberto Fujimori .

La sesión reservada se llevó a cabo el miércoles 24 de octubre. En dicha sesión, el señor Huácac señaló que trabajó en Palacio de Gobierno asignado conjuntamente con otros oficiales desde 1992 hasta 1994. Posteriormente regresa en 1999.

Respecto a las maletas, señaló que Fujimori le ordenó recoger cuatro maletas provenientes de Panamá, que venían en una camioneta de Pisco al Batallón del Comando 19, donde se encontraba el testigo.

Al querer cumplir con la orden de recoger las maletas, conversó con el mayor Calle y el Comandante Donoso, quienes le manifestaron que Montesinos había ordenado al Coronel Zamudio que tenga especial cuidado con esas maletas, razón por la cual, en Pisco, el Coronel Zamudio ordena al capitán Córdova, que se encargue de traer las maletas, situación que se produce a las cuatro de la tarde del día 23 de octubre. En ese momento, casi simultáneamente llegó el Presidente de la República, con medios de prensa. Entonces, el coronel Zamudio al ver esta situación ordena que la camioneta con las cuatro maletas regrese y se estacione. Luego el Presidente ingresa al Cuartel y conversa con el Coronel Zamudio en su oficina. Posteriormente se dirigió a la avenida Las Palmas con toda la comitiva de los medios de prensa. En ese lapso, la camioneta nuevamente retorna hacia el estacionamiento del Coronel Zamudio y pasan las maletas de la camioneta azul en la que llegó de Pisco, a otra camioneta 4x4 del Batallón, le ponen su toleda, lo tapan y lo amarran, encargándosele al Técnico Zambrano la custodia. Sin embargo, en la madrugada del 24 de octubre, el General Cubas Portal envía recoger las maletas con conocimiento del General José Villanueva, se llevan las maletas y antes del amanecer traen otras, que ya no pesaban igual y el General Villanueva le pide al señor Huacac que no diga que

esas maletas salieron. Estas últimas maletas son las que recogen los edecanes del ex Presidente Fujimori.

En tal sentido, las maletas que llegaron de Pisco no fueron las mismas que se entregaron al ex Presidente Alberto Fujimori.

### **3.2.- VISITAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS:**

- Al Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos "Santa Mónica" para recibir la declaración testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, ex secretaria de Vladimiro Montesinos, la misma que se llevó a cabo el 01 de setiembre del año en curso.
- Al Establecimiento Penitenciario "Sarita Colonia" del Callao para recibir la declaración testimonial del señor Roberto Huamán Azcurra, quien fuera Director de la Dirección de Información Electrónica del SIN, la misma que se llevó a cabo el día 10 de setiembre.

### **3.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SIN**

Se realizó una visita a las instalaciones del SIN el día 5 de setiembre, conjuntamente con la señora Matilde Pinchi, quien fue la que mostró las instalaciones e indicó donde se encontraban las cajas fuertes, las oficinas del personal de la Alta Dirección del SIN, la ubicación de las cámaras y monitores; y la distribución de las salas. Para tales efectos se llevó a cabo una filmación de las instalaciones.

### **3.4.- AUDIENCIA PÚBLICA**

La Audiencia a que se refiere el inciso e.7) del artículo 89º se llevó a cabo los días 9, 12 y 13 de octubre.

A la Audiencia **no se presentaron los siguientes denunciados:**

El ex Presidente Alberto Fujimori y los ex Congresistas Mario Gonzáles Inga, Víctor Joy Way, María del Carmen Lozada de Gamboa, Ana Monteverde, Antonio Palomo Orefice y Francisco Tudela Van Breugel-Douglas.

Los denunciados que **se presentaron a la Audiencia** o en su representación sus respectivos abogados son:

El día martes **09 de octubre**: los ex Congresistas José Luis Cáceres Velásquez, Miguel Ciccía Vásquez, Jorge Polack, Waldo Ríos, Ruby Rodríguez, el abogado de la señora Luz Salgado y las Congresistas Martha Chávez Cossío de Ocampo, Martha Hildebrandt y José Luna.

Asimismo, en dicha fecha asistió uno de los congresistas denunciados Javier Diez Canseco; y los testigos, ex capitanes secretarios del señor Vladimiro Montesinos Torres, Wilber Ramos y Mario Ruíz Agüero.

En el descargo presentado por la Congresista **Martha Hildebrandt Pérez Treviño**, manifiesta no haber tenido conocimiento del reclutamiento de congresistas, tampoco conocía de la carta de sujeción que se firmaba en el SIN. Asimismo, señala haber asistido a las reuniones que se realizaron en el SIN, en grupo, en el Palacio de Gobierno, en el Círculo Militar y en el Pentagonito. Nunca asistió al SIN sola ni siquiera en grupos pequeños de dos o tres personas y mucho menos para recibir dinero. Su relación con Montesinos fue distante.

En algunas oportunidades, el señor Fujimori no se encontraba presente en las reuniones del SIN porque tenía a último momento cosas urgentes que hacer. Los temas que se tocaron eran variados, según las circunstancias políticas del momento.

**Congresista Javier Diez Canseco Cisneros**, Ratificó la denuncia constitucional presentada contra el conjunto de personas que aparecen mencionadas en ella y sus dos ampliatorias, ésta última que incluye al ex Presidente Fujimori y a la Congresista Martha Moyano Delgado.

**Ex Congresista Miguel Ciccía Vásquez,** negó que haya tenido acuerdo con Montesinos para no asistir al Pleno del Congreso el 27 de agosto de 1998, día en que se votó el referéndum, a cambio de ayuda en la solución de sus problemas judiciales. Señala que ese no asistió por encontrarse enfermo.

Acepta que ha conversado con el señor Montesinos, pero señala que nunca conversó a solas con él, en el SIN ni en ninguna otra parte y que nunca le ofreció nada.

**Ex Congresista Luis Cáceres Velásquez,** señaló ser invitado por Ataucusi para ser candidato junto con su hijo en las elecciones al Congreso, pero por problemas que se suscitaron fueron expulsados de la agrupación. Luego señaló, que quiso seguir haciendo obras por Arequipa y conversó con el señor Montesinos, ya que los une una larga amistad. Le manifestó su voluntad de inscribirse en el grupo Perú 2000, pero solicitó una entrevista con el señor Fujimori. Ese mismo día se produjo esta entrevista y se redactó y firmó la carta de adhesión con la condición que se termine la carretera Juliaca – Arequipa y las demás obras pendientes en Arequipa.

También manifestó que nunca ha firmado carta de sujeción alguna. Que se contactó con Montesinos por medio del General Abraham Cano Angulo y que el señor Montesinos no le ayudó a solucionar ninguno de sus procesos judiciales. Finalmente, negó haber recibido dinero por parte de Montesinos y señala que sólo fue al SIN 3 veces.

**Ex Congresista Ruby Rodríguez Rebase,** negó tajantemente las afirmaciones del señor Montesinos. Dijo que en ningún momento ha conversado con él sobre temas de dinero, que nunca le ofreció nada y que lo único que conversaron fueron temas políticos y problemas de Piura.

Niega también haber sido llevada al SIN por el señor David Mejía, así como tampoco haber negociado su renuncia al partido Aprista ya que lo hizo por problemas internos dentro de la agrupación, después de esto señala que recibió la invitación para conversar con el señor Fujimori en Palacio de Gobierno a lo que



aceptó y fue recogida del hotel donde se hospedaba, pero no la llevaron al palacio sino al SIN y se entrevistó con el señor Montesinos. Es ahí donde le ofrece que se inscriba en el partido Perú 2000. Posteriormente se reunió con el señor Fujimori en el mes de Julio y aceptó la propuesta formulada anteriormente con la condición de que se concreten las obras de reconstrucción para Piura.

Asimismo, señala que jamás se le ofreció dinero para pasar a las filas de Perú 2000.

**Congresista José Luna Gálvez**, manifestó no haber sido sobornado por Montesinos y que nunca ha concurrido al SIN, mucho menos haber sido llevado por el señor David Mejía Galindo. Asimismo, señala no haberse pasado de su partido Solidaridad Nacional a otro ya que siempre ha sido leal, además solicitó que se le confronte con el señor Montesinos para decir si alguna vez se reunió con él. Negó tajantemente haber recibido dinero, "lo que sería absurdo, pues no percibe sueldo ni del Congreso, debido a su situación económica solvente".

**Ex Congresoista Jorge Polack Merel**, aceptó haber ido al SIN unas 5 a 6 veces, en algunos casos por cuestiones de coordinación del grupo parlamentario. La primera vez que conoció a Montesinos fue los primeros días del mes de Julio del 2000, después de las elecciones.

Se pasó al partido de Perú 2000 a cambio que se le considerara Vicepresidente en el Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República. Manifestó que firmó una carta pero no se acuerda el contenido de la misma, pero que en todo caso, no la firmó en el SIN. señala que al señor Montesinos se lo presentó el señor Oscar López Meneses. Señaló asimismo, que no recibió dinero de parte del señor Montesinos y que no conoce a la señora Matilde Pinchi Pinchi.

**Señor Mario Gallegos**, defensor de Luz Salgado, manifestó no saber cual es el motivo de la ausencia de la señora Salgado a la Audiencia, y señaló respecto de los delitos imputados a su patrocinada, que estos no fueron cometidos por ella y que no existen pruebas que demuestren la comisión de los delitos imputados y que únicamente se toma como fundamento la sindicación hecha por Montesinos.

**Congresista Martha Chávez Cossío de Ocampo**, manifestó no conocer a la señora Matilde Pinchi Pinchi y no haber recibido dinero de Montesinos. Los gastos de su campaña los realizó con los fondos personales y los de su familia. Señaló no haber recibido nunca ninguna suma de dinero de ningún funcionario público ni para su campaña del año 1992 ni del 2000.

Además señaló, que jamás tuvo que ver con la captación de fondos ni gastos de campaña de Perú 2000 ni cuando fue personera de este partido, ya que no es una gerente, sino solamente una mandataria.

No colaboró con la vejación del principio de división de poderes. Considera que es legítimo que un presidente quiera tener una mayoría parlamentaria, porque es el modo como asegura estabilidad para su plan de gobierno, pero jamás imaginó que éstas captaciones se realizaban con el ofrecimiento de sumas de dinero.

Considera que el señor Fujimori cometió muchos errores pero que no constituyen delito, por el contrario, cree que es una persecución política la que se está haciendo.

**Ex Congresoista Waldo Ríos Salcedo**, señaló que es inocente, que nunca recibió dinero mal habido de nadie; que nunca visitó el SIN y que no conoce al señor Montesinos ni al señor Fujimori personalmente. Siempre ha sido una persona independiente. Señaló asimismo que no conoce al comandante Ramos; que nunca tuvo un problema ante el Jurado Nacional de Elecciones y es por eso que le extraña que el señor Montesinos diga que lo ayudó cuando tenía un problema ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Señaló que renunció al FIM porque no tenía libertad en lo referente al canon minero y por eso decidió independizarse, pero que en ningún momento fue por discrepancias con el señor Fernando Olivera.

El día viernes **12 de octubre** asistieron a la Audiencia los ex Congresoistas Róger Luis Cáceres Pérez, Edilberto Canales, Jorge D'acunha, María Jesús Espinoza,

José Luna (2), Marianella Monsalve, Guido Pennano, Rolando Reátegui, Gregorio Ticona, Manuel Vara y la Congresista Martha Moyano.

Asimismo, en dicha fecha asistieron los testigos, ex capitanes secretarios del señor Vladimiro Montesinos Torres, Wilber Ramos y Mario Ruíz Agüero y la señora Matilde Pinchi Pinchi.

Respecto a los descargos presentados, se señala lo siguiente:

**Ex Congresista D' Acunha Cuervas**, señaló sobre su reunión con Montesinos que lo conoció por intermedio del señor Jaime Carbajal, quien a su vez le presentó al señor Oscar Dufour y éste le presentó al señor José Francisco Crousillat. Estas tres personas le manifestaron que le iban a presentar a una persona importante y se dirigieron a Chorrillos donde le presentaron al señor Montesinos, quien le manifestó que estaba conformando un grupo de congresistas independientes, a lo que le respondió que él ya pertenecía a una agrupación (Perú Posible).

Entonces Montesinos le manifestó que podía firmar una carta renunciando a su partido, además le ofreció dar seguridad a él y a su familia, propuestas que en todo momento rechazó.

Posteriormente por las continuas amenazas y acosos que sufrieron él y su familia, solicitó una cita con Montesinos, la cual no se llegó a realizar.

Como las amenazas seguían solicitó nueva cita la cual se realizó y es en esa reunión que le comenta acerca de las amenazas y acosos de los que eran víctimas él y su familia, a lo que Montesinos le dijo que era totalmente ajeno a esa situación. Le manifestó que quería que pase a las filas de Perú 2000, cosa a la que se negó rotundamente, fue entonces que le ofreció dinero, apoyo publicitario a lo que también se negó. Trató de que firme un documento y si firmaba tenía que dar una conferencia de prensa.

Niega haber recibido dinero de Montesinos. Estas conversaciones se realizaron antes de las elecciones y durante la campaña, no recibió ningún apoyo del señor Montesinos, ya que contaba con medios necesarios para solventarla.

Después de estas dos oportunidades nunca más conversó con Montesinos. No firmó ningún documento para pasar a las filas de Perú 2000 y nunca se entrevistó con Fujimori.

**Ex Congresista Rolando Reátegui Flores**, Manifestó haber ido 10 veces al SIN y siempre acompañado de otros congresistas. Primero, antes de ser candidato, donde fue en compañía de Martha Chávez y Andrés Reggiardo, para firmar por el partido Perú 2000; después asistió para las firmas de los documentos que exige el Jurado Nacional de Elecciones, luego asistió con los demás precandidatos para recibir charlas del señor Montesinos, de unos congresistas y de unos publicistas.

Después fue a firmar su ficha de inscripción. Cuando salió electo la Presidenta del Congreso por orden del Presidente de la República, le informó que debía asistir a las reuniones del SIN, reuniones sociales y de trabajo en el Círculo militar.

Esas fueron las reuniones grupales que tuvo pero éstas fueron sólo políticas y sociales. Niega haber recibido dinero del señor Montesinos, ya que no tenía ninguna necesidad económica, lo único que recibía eran sobres que contenían información sobre la campaña y finalmente señaló que llevó al SIN al ex congresista Mario Gonzáles Inga.

**Señor Gregorio Ticona Gómez**, Manifiesta que desde 1994 en que recibió al candidato Javier Pérez de Cuéllar, ha sufrido hostilizaciones y agresiones por parte del gobierno de Fujimori. Fue presionado, enjuiciado y amenazado por ese gobierno que atentó incluso contra la vida de su hijo en el año 1999.

Su primera visita al SIN fue a fines de Mayo del 2000, en compañía del General Villena, siempre las veces que acudió al SIN lo hizo con ésta persona.

Nunca recibió beneficio personal ni ventaja económica de parte del señor Montesinos. Su esposa tampoco recibió dinero del señor Montesinos, como éste afirma, ya que ella vivía en el interior del país. Señala que Montesinos quiere incriminarlo por venganza política, ya que el 22 de Setiembre del 2000, fue el primer Congresista que presentó al Despacho Presidencial su renuncia al grupo Perú 2000; sustentando su renuncia en la corrupción que se había puesto al descubierto. Esto ocasionó la caída de la Directiva del Congreso, la censura de la Presidenta del Congreso, la elección del Presidente Paniagua y la caída general del régimen Fujimori – Montesinos, que terminó con la captura de Montesinos.

Nunca le solicitó al señor Montesinos que le ayudara a solucionar sus problemas judiciales. Nunca este le ofreció dinero alguno para pasar a las filas de Perú 2000. No firmó ningún tipo de documento para someterse a los mandatos del señor Montesinos. Nunca asistió al SIN con su esposa. En las reuniones del "Plenito" se designaba sólo a algunas personas para expresarse en nombre del grupo parlamentario, los demás no podían.

**Señor Roger Cáceres Pérez**, señaló que nunca recibió dinero del señor Montesinos. Concurrió en 3 oportunidades al SIN y fue con su padre. La primera oportunidad fueron acompañados del General Abraham Cano, el día 2 de Junio del 2000, nunca tuvo una reunión a solas con el señor Montesinos, ellos querían hablar con el Presidente y recién esto se dio el 2 de junio del 2000 a las 7 de la noche, día en que firmaron la carta de adhesión a Perú 2000. La intención por la que se adhirió a este partido fue para conseguir el apoyo para la realización de obras en favor de Arequipa. Nunca el señor Montesinos les ofreció dinero alguno ni tampoco ellos recibieron las cantidades de dinero que figuran en las denuncias. Nunca firmó un acta o documentos de sujeción alguna.

**Ex Congresista Manuel Vara Ochoa**, Manifestó que no recibió ni solicitó dinero del señor Montesinos en ningún momento, tampoco recibió bienes, beneficios personales o de campaña ya que ésta fue muy austera. Desconocía del reclutamiento de congresistas. Se reunió con el señor Montesinos para tratar asuntos relacionados con los problemas en Ventanilla y el PRONAA. Finalmente,

señaló que nunca trató temas referidos a las elecciones, ni recibió ningún apoyo a su candidatura.

Reconoce que apoyó al ingeniero Fujimori en su campaña para la segunda vuelta, pero lo hizo por lazos de amistad que los unen desde 1984. No utilizó al PRONAA para fines de campaña.

**Ex Congresista María Jesús Espinoza Matos**, Señaló que no tuvo conocimiento del reclutamiento de 12 congresistas por parte del señor Montesinos, nunca tuvo conocimiento que la mayoría parlamentaria se había logrado de manera inconstitucional y mediante actos de corrupción y finalmente, señaló que no tuvo conocimiento de ningún ilícito penal. Que no ha realizado acto u omisión alguna que contravenga o afecte algún precepto constitucional; durante sus funciones se ha ceñido al marco constitucional y a las leyes vigentes; y finalmente señaló que no ha cometido delito alguno por cuanto no ha participado en ninguna asociación.

Manifestó que nunca ha sostenido entrevistas personales con el señor Montesinos, las veces que acudió fue por convocatoria del Presidente Fujimori para reuniones políticas y en dos oportunidades en reuniones de grupo. Nunca firmó un compromiso de honor, ni se le ofreció dinero alguno.

**Ex congresista Marianella Monsalve Aita**, señaló que no conoció de los actos de corrupción que habían en el Congreso, que nunca conoció que se le había pagado al Congresista Kouri y que de haberlo sabido, hubiera denunciado ese hecho. No conoció los actos de reclutamiento de los congresistas ya que nunca se le invitó a las sesiones.

Señaló que nunca se reunió con Montesinos personalmente, que estuvo 3 meses en el partido Perú 2000 y renunció cuando vio los actos de corrupción.

Asimismo, señaló que sólo concurrió al SIN antes de ser congresista una sola vez, con los demás candidatos con el fin de conocerse todos. Luego de las elecciones solo concurrió una vez en grupo. Luego del vídeo Kouri – Montesinos no renunció porque tenía la responsabilidad de la Mesa Directiva, lo que si hizo,

fue poner su cargo a disposición y finalmente renunció al partido Perú 2000. Sin embargo, señaló que nunca firmó ningún documento de sujeción.

En cuanto a la testigo, señora **Matilde Pinchi Pinchi**, esta señaló que al señor D' Acuña Cuervas lo llevó el señor Oscar Doufur y al señor Acuña Peralta lo llevó el señor David Mejía; y que al señor Ticona, se le entregó 15 mil dólares más una casa que éste pidió.

El procedimiento consistía en lo siguiente: ella ponía el dinero en un sobre, el cual lo entregaba al señor Montesinos y lo apuntaba en un cuaderno. Dicho dinero era tomado de una caja fuerte y con ese dinero se pagaba a los congresistas tráfugas de acuerdo a lo que el señor Montesinos le decía. Todos los pagos se realizaban en dólares. Todas las entregas de dinero eran filmadas.

El señor Montesinos no recababa recibos, lo que hacía era que hacía firmar al Congresista firmar su pase y a cambio le entregaba dinero. La ficha biográfica de los congresistas era obtenida de la base de datos del RENIEC, esto se ponía en un fólter que se guardaba en las oficinas del señor Montesinos.

Cuando salió el vídeo Kouri – Montesinos no se destruyeron ni los vídeos ni los documentos, sino que éstos se enviaron a otro lugar que desconoce.

Manifiesta que a todos los congresistas tráfugas se les ha entregado dinero, también se entregaba dinero al señor Fujimori; cuyo pago era irregular, podía ser semanal, quincenal, mensual o cuando viajaba al extranjero o cuando su hermana venía al Perú; este dinero en 3 oportunidades fue de 50 mil dólares, el resto de veces fue de 100 mil, 200, 300, hasta 500 mil dólares. Cuando su hermana Rosa venía al Perú, a ella se le entregaba dicho dinero.

Directamente el señor Montesinos entregó dinero al señor Fujimori cuando éste venía al SIN o cuando lo llamaba a Palacio.

Los vídeos se pusieron en una maleta junto con los documentos y fueron entregados al coronel Huamán Azcurra. Desconoce que el señor Montesinos tenga cuentas en el extranjero.

Manifestó que no había visto documentos firmados por el señor Luna Gálvez pero sí recibos de dinero y el documento firmado de su pase. Ella no era secretaria del doctor sino era una colaboradora personal. Manifestó que todos los gastos de campaña del señor Fujimori eran pagados por el SIN y que todos estos gastos se apuntaban en un cuaderno.

**Congresista Marta Lupe Moyano Delgado**, manifestó que en todas las ocasiones que conversó con el señor Montesinos fue en compañía de otras personas, que concurrió varias veces al SIN antes de la campaña electoral, para preparar la campaña, es decir, para realizar coordinaciones políticas y luego fue dos veces más.

No conocía los gastos efectuados en la campaña del señor Fujimori. Negó haber recibido la cantidad de 20 mil dólares para su campaña, ya que ésta no fue grande, además niega que tuvo conocimiento de los gastos efectuados para la campaña de los congresistas. No conocía el ambiente del SIN, destinado a la campaña electoral de Perú 2000. Además, dijo desconocer que el dinero del SIN se haya utilizado para financiar la campaña electoral.

**Ex Congresista Edilberto Canales Pillaca**, Manifestó que jamás solicitó ni dinero ni apoyo ni cualquier beneficio a cambio de hacer algo. Tampoco solicitó solucionar sus problemas judiciales. Fue al SIN hasta 3 veces. La primera vez fue una reunión para ver asuntos políticos . La segunda fue un almuerzo donde todos participaron. La tercera fue por invitación del señor Fujimori que no asistió y como no asistió se retiró. Nunca mas fue citado ni invitado, no tuvo contacto directo con Montesinos, nunca conversó en privado con él.

Manifestó que se cambió de partido por la desconfianza que había hacia su persona por parte de Perú Posible, es por ello que tiene discrepancias y lo separan del partido, luego libremente tomó la decisión de pasar a Perú 2000,



nunca escuchó sobre la entrega de dinero por parte del señor Montesinos para campañas electorales ni para el traspaso de congresistas a las filas de Perú 2000. Conoció a Fujimori en Ica en la desgracia del fenómeno del Niño.

**Ex Congresista Guido Pennano Allison**, Manifestó haber laborado con Fujimori entre 1990 a 1991, como Ministro de Industria. A raíz del golpe de Abril de 1992 renunció. Fue convocado en 1995 como jefe de campaña de Javier Pérez de Cuellar y miembro de su plancha presidencial, es ahí donde se inician sus problemas, ya que según el vídeo del 15 de enero de 1998 donde estuvieron reunidos Luz Salgado, Absalón Vásquez y Montesinos, éste le informa que acaban de decretar la orden de su detención por defraudación tributaria.

La primera vez que fue al SIN lo contactó el señor Doufur y aceptó ir a entrevistarse con Montesinos, porque le ofrecen darle pruebas para que demuestre su inocencia y darle documentos que demostrarían los ilícitos penales de Jorge Camet, es así que asiste al SIN en 3 ocasiones en busca de estos documentos. Le ofrecen dar 350 mil dólares como resarcimiento de los daños ocasionados pero para eso tenía que pasar a las filas de Perú 2000. Rechazó el ofrecimiento y optó por no renunciar al FIM y no modificar sus votaciones. Señaló que no recibió ningún dinero y que siempre se entrevistó con Montesinos a solas en privado. Se reunieron a almorzar en una cuarta ocasión, pero fue a pedido de su suegro Hanman quien le solicitó que lo acompañe.

El día sábado **13 de octubre**: se presentaron los ex Congresistas José Luis Elías, Susana Díaz, y Juan Carlos Mendoza del Solar; así como el abogado de la señora María del Milagro Huamán Lu, doctor Raúl Canelo Rabanal.

Asimismo, en dicha fecha asistieron los testigos, ex capitanes secretarios del señor Vladimiro Montesinos Torres, Wilber Ramos y Mario Ruíz Agüero.

En relación al descargo presentado por el señor **José Luis Elías**, éste manifestó no haber recibido dinero alguno para pasarse a las filas de Perú 2000. Asimismo, señaló no haber llevado a las instalaciones al ex Congresista Edilberto Canales y tampoco que lo hayan llevado a él. Que a él lo expulsan el 9 de abril del año

2000 de Avancemos y por el hecho de haber sido asesor del ex Congresista Pedro Vilchez y candidato en 1995 por Cambio 90 Nueva Mayoría, era conocido por el grupo gobiernista, es así como lo llaman por teléfono por encargo del ex Presidente Fujimori y lo llevan al SIN, donde lo atendió Montesinos y por encargo de Fujimori se le invitó a las filas de Perú 2000.

En la sesión el señor Elías entregó a la Comisión un documento en el que se especifica que acepta integrar las filas de Perú 2000 durante el período legislativo 2000-2005 bajo los principios de lealtad, diligencia y ponderación. Dicho documento fue firmado por el señor Elías el 24 de julio del año 2000 a las 3:00 de la madrugada en que llegaba de viaje y fue recogido desde su domicilio, pero señala no haber recibido dinero a cambio, ni tampoco haberlo pedido.

Sobre su presencia en el SIN, el testigo Mario Ruíz Agüero manifestó haberlo visto en 3 ó 4 oportunidades en el SIN con la señora Delia Vergara. Que Montesinos al mandar hacer los documentos que firmaban ya tenía los datos obtenidos del RENIEC, firma, DNI y foto. Recordó que en una oportunidad el señor Montesinos y la señora Vergara esperaron al señor Elías el 24 de julio hasta las 3:00 a. m porque llegaba de viaje.

Por su parte el testigo Wilber Ramos confirmó haberlo visto conjuntamente con la señora Vergara en varias oportunidades e incluso con el mismo Montesinos.

En cuanto al descargo del señor **Mendoza del Solar**, señaló que su incorporación a Perú 2000 en mayo del año 2000 se debió a la creencia que integrando la mayoría podía ser factible la aprobación de leyes de descentralización que coadyuvaran el desarrollo de Arequipa. Sin embargo, señaló que nunca pidió ni recibió ningún beneficio económico ni de otra índole y que la persona que lo llevó al SIN fue el señor Julio Vera, a quien conoce desde hace 15 años.

Para su pase señaló haber firmado una carta de adhesión semejante a la firmada por el señor José Luis Elías pero no un compromiso de honor y señaló que nunca recibió dinero. Dijo que la primera vez que estuvo en el SIN, fue con el señor

Julio Vera, en la segunda con éste y con su padre y la tercera vez con el señor Farah.

En tal sentido los capitanes edecanes, confirmaron haber visto al señor Mendoza del Solar en las instalaciones del SIN con su señor padre y con el señor Julio Vera.

La señora **Susana Díaz** señaló en su descargo que el señor Joy Way nunca le entregó dinero ni pasajes para ella ni tampoco Montesinos. Que en efecto había ido al SIN hasta en 2 oportunidades, con su ex esposo y la última vez, sola.

Asimismo, señaló no haber viajado a Arica y que si no asistió a la votación del Referéndum fue porque ella apoyaba las obras realizadas por el Gobierno y que era simpatizante del gobierno. Además señaló que con su voto igual no ganarían.

Afirmó haber conversado con Montesinos, la primera vez en 1996 y la segunda en 1997 y la última vez en abril de 1998 y las reuniones siempre fueron sobre Proyectos de Ley. Le pidió que se pasara a las filas de Perú 2000, pero nunca aceptó.

Los capitanes edecanes manifestaron haber visto a la señora Díaz y que fue llevada por el señor Luis Venero Garrido, a lo que la señora Díaz confirmó que el que la contactó con Montesinos fue este señor.

En cuanto al descargo de la ex congresista **María del Milagro Huamán Lu**, éste fue presentado por el doctor Raúl Canelo Rabanal, quien señaló que su patrocinada nunca recibió dinero de Montesinos, que sí se reunió el 27 de junio de 2000 con él y que ello se lo comunicó a uno de sus líderes. Asimismo, señaló que la reunión fue para tratar.

Finalmente, en dicha sesión los ex secretarios edecanes de Montesinos, señalaron haber visto antes del vídeo Kouri Montesinos, cerca de 50 ó 60 maletas debidamente numeradas, identificadas y con un papel que precisaba el contenido de cada vídeo dentro de las maletas. Dicha relación la tenían los secretarios y

también el Coronel Huamán. Las maletas estaban en un ambiente al costado de la oficina. Cuando se hizo público el vídeo Kouri – Montesinos, éste último ordenó que las bajaran y le ordenó a Huamán alquilar casas, justo ante de partir a Panamá; sin embargo, ya se habían llevado antes del vídeo Kouri - Montesinos, unas 30 maletas. En tal sentido cuando Fujimori los detiene, les pregunta sobre los vídeos y al contestar que eso había sido triturado, contestó : *¿cómo? ya Huamán me entregó.* Lo que hizo suponer que ya los tenía. Les preguntó además sobre sus audios de conversaciones por teléfono desde 1993 y cuando estos contestaron que ya Montesinos los había traído a Palacio de Gobierno, Fujimori contestó que no le había entregado.

Señalaron además, que ellos pudieron apreciar que ingresaron a Palacio 6 ó 7 maletas que traían los edecanes pero que no podían confirmar que eran las mismas que ellos habían visto.

Además, señalaron que el General Pérez del Aguila, quien fuera Jefe de la Casa Militar les manifestó que Fujimori le ordenó quemar todos los vídeos y las maletas.

#### **IV.- PRUEBA DOCUMENTAL.-**

La Subcomisión ha recibido abundante documentación presentada por los denunciados con propósito de descargo o desvirtuación de los hechos incriminados y, asimismo, ha conseguido información documental.

Especial cuidado, se ha tenido para examinar los instrumentos que en cada caso se señalan a continuación, y cuyo mérito, sujeto a evaluación por los miembros de la Subcomisión, ha servido para formar criterio.

##### **4.1- DESCARGOS**

De los 30 denunciados, 29 cumplieron con presentar sus descargos, a excepción del ex Presidente Fujimori. Entre los denunciados que presentaron pruebas en sus descargos se encuentran:

**Ex Congresista MARÍA DEL MILAGRO HUAMÁN LU :**

- Autoriza la revisión de sus 4 cuentas bancarias.
- Copia de la denuncia penal interpuesta por Congresistas, entre ellos, ella, contra el señor Vladimiro Montesinos Torres de fecha 14-11-00 por homicidio calificado y contra Cesar Saucedo Sánchez, Fernando Dianderas Otone y Juan Carlos Mejía León por lo delitos de Abuso de Autoridad y otros.
- Copia de las Mociones presentadas contra el fujimontesinismo durante el periodo parlamentario 2000-2001.
- Oficios, pedidos, solicitudes que se gira a diversas entidades controladas por el fujimontesinismo solicitando informe de la situación y funciones de cada una de éstas.
- Copia de los oficios dirigidos a la Presidencia del Congreso informándole que asistiría a las sesiones del pleno de los 5 días de octubre, 2, 8, 13, 21, 22, 30 de noviembre, 1,4,5,7,13,14,15 de diciembre del 2000 a pesar de contar con licencia maternal con el fin de que haya quórum y se vote contra el fujimontesinismo.
- Recortes periodísticos donde constan las declaraciones de crítica y oposición al gobierno de Fujimori.
- Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Persona Natural 1999, con lo que demuestra que sus ingresos económicos eran suficientes para cubrir los viajes que realizaba.
- Certificados de remuneraciones y retenciones de su esposo de los años 1998, 1999, 2000 y 2001 donde demuestra sus ingresos.

**Ex Congresista FRANCISCO TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS :**

- Fotocopia de la Carta remitida a la Presidenta del Congreso del 14 de julio del 2000, declinando a presidir las Juntas Preparatorias del Congreso.

- Copia de la carta de renuncia a la Primera Vicepresidencia de la República y a la bancada de la Alianza Perú 2000 en el Congreso del 23 de octubre del 2000.

**Ex Congresista JOSE LUIS ELÍAS ÁVALOS :**

- Informe del lugar en que se ubicó en la labor parlamentaria, presentando proyectos y adhiriéndose a ellos.
- Informe sobre las votaciones que efectuó en los casos de destitución de Magistrados del Tribunal Constitucional y la restitución e incorporación de los militares golpistas de 1992.
- Informe sobre los parlamentarios y grupos políticos con los que se iniciaron y a los que se pasaron en el período de julio de 1985 a julio del 2001.
- Acompaña fotos de su candidatura en la que aparece apoyando a Federico Salas y no a Alberto Fujimori como se le ha imputado.

**Ex Congresista GREGORIO TICONA GÓMEZ :**

- Solicita confrontación con Montesinos, a efectos de deslindar responsabilidades.

**Ex Congresista GUIDO C. PENNANO ALLISON :**

- Documento donde se detalla la sucesión de hechos y acontecimientos ocurridos en su contra desde octubre de 1997 a causa del fujimontesinismo.
- Vídeo en que se prueba la persecución política a la que estuvo sometido.
- Expediente de los procesos seguidos en su contra por defraudación tributaria.
- Transcripción del vídeo N° 866 del 15 de enero de 1998, donde se menciona su nombre y se da entender que fue Montesinos quien originó que se entable procesos en su contra.

**Ex Congresista MARIO GONZALES INGA :**

- El pronunciamiento de la decisión de desligarse del partido Perú Posible y la libertad que le otorga su Movimiento Identidad Regional para que retorne a sus raíces políticas.
- Solicita a la Subcomisión que realice las diligencias necesarias para que el SIN le proporcione la lista de personas que asistían a esas instalaciones.
- Declaración testimonial de los dirigentes del Movimiento Identidad Regional: Armando Rodríguez Salas, Jorge Chávez Tangoa, Alfredo Quevedo Sánchez a fin que expliquen a la subcomisión las decisiones que se tomaron en el Movimiento respecto al apartamiento de la organización política y demostrar con esto que el pase a las filas de Perú 2000 no fue una decisión personal y arbitraria del recurrente.

**Ex Congresista WALDO RÍOS SALCEDO :**

- Solicita se oficie al JNE a fin de que informe si existió algún proceso contra su persona, cuando desempeñó el cargo de Alcalde de Huaraz.

**Ex Congresista ROGER LUIS CÁCERES PÉREZ :**

- Copia de la querrela interpuesta por Roger Luis Cáceres Pérez y José Luis Cáceres Velásquez contra Vladimiro Montesinos por Delito contra el honor en la modalidad de Calumnia.

**Ex Congresista JOSÉ LUIS CÁCERES VELÁSQUEZ :**

- Del mismo modo, como elemento de descargo presenta copia de la querrela interpuesta por José Luis Cáceres Velásquez y Roger Luis Cáceres Pérez contra Vladimiro Montesinos por Delito contra el honor en la modalidad de Calumnia.

**Ex Congresista MARIANELLA MONSALVE AITA :**

- La constancia de Aerocontinente en la que certifica que usó el ticket 9294293240641 el día 15 de Setiembre en el vuelo de las 7 de la mañana, N°03121LIM/CIX y retornó el 17 de setiembre en el vuelo de las 10 de la mañana N°03122CIX/LIM, pretende demostrar que no se reunió con Montesinos en el SIN el 16 de setiembre después del vídeo Kouri, como se manifiesta.

**Ex Congresista ANA DOLORES MONTEVERDE TEMPLE :**

- Presenta el oficio N°014-2000/CR-AMT, donde renuncia a la alianza Perú 2000, con fecha 20 de noviembre de 2000, después de que se produce la renuncia de Alberto Fujimori.

**Ex Congresista EDILBERTO CANALES PILLACA :**

- Adjunta las resoluciones del juicio en Ica y en Lima donde los resultados le son adversos, con esto pretende demostrar que no recibió ninguna ayuda en el aspecto judicial por parte de Montesinos.

**Ex Congresista ROLANDO REÁTEGUI FLORES :**

- La transcripción de los vídeos N°108 y las copias de las denuncias respectivas donde no aparece su nombre, ni siquiera es mencionado, demostrando con esto que no ha tenido participación los hechos que son materia de investigación.

**Ex Congresista JORGE D'ACUNHA CUERVAS :**

- Acompaña una lista de los congresistas que más veces votaron a fin de que se investigue al SIN, a Montesinos y los casos atribuidos al SIN, de fecha 28 de julio del 2000; aparece en el número 24 con un 47%.



**Ex Congresista VICTOR JOY WAY ROJAS:**

- Copia fedatada de la pericia técnica de las cintas de audio 1195 y 1196 donde se demostraría que éstas son fruto de maniobras de edición y falsificación.

**Ex Congresista RUBY CONSUELO RODRÍGUEZ DE AGUILAR :**

- Copia de las Actuaciones Judiciales del expediente 802-96, donde consta la instrucción abierta en contra de su esposo, opinión en contra de la Fiscalía Suprema en lo Penal, opinión en contra del Fiscal Supremo sobre la excepción de prescripción de la acción penal y demás diligencias, con esto se pretende demostrar que es falso lo dicho, al manifestar que su esposo había recibido favores judiciales, lo que evidenciaría las vinculaciones ilícitas de Montesinos con su persona.
- Recortes periodísticos donde se expresan las desavenencias y discrepancias que tenía con algunos dirigentes del PAP, lo que origina su renuncia a ese partido.

**Congresista JOSÉ LEON LUNA GÁLVEZ :**

- La exhibición que hará Montesinos de pruebas que acrediten su versión.
- El informe que la Subcomisión solicitará a Telefónica a fin de que se demuestre si el N°902-3043 ha recibido llamadas del SIN.
- El récord de votaciones electrónicas que se solicite a fin de demostrar que muchas de sus votaciones fueron contrarias a las de congresistas de Perú 2000.
- Copia de la moción de orden del día presentada el 14 de Noviembre del 2000 mediante el cual solicita se suspenda las autorizaciones de viaje de Alberto Fujimori hasta que sea aclarada sus relaciones con el señor Montesinos, con esto se demostraría que no tiene ningún compromiso que lo una a Fujimori ni a Montesinos.

**Ex Congresista JORGE POLACK MEREL :**

- Copia de la carta que le cursara el grupo Perú 2000 donde se le separa del mencionado grupo por las discrepancias con su persona.
- Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva e instalación de la comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de fecha 9 de agosto del 2000, la cual se llevó en un acto de elección democrático, demostrando así que no hubo ninguna negociación al respecto y que ser vicepresidente de una comisión no genera ventaja económica ni extra patrimonial.

**Ex Congresista MIGUEL CICCIA VÁSQUEZ :**

- Cinta de audio difundida por el Congreso en el mes de Febrero de este año, donde la Comisión Taco ya se pronunció, demostrando la mentira de los interlocutores, ya que no tiene hermano terrorista, y donde fue citado en calidad de testigo.
- Presenta relación de procesos judiciales donde la mayoría de éstos son resueltos de manera desfavorable a su persona, con lo que se demostraría que no recibió ayuda en juicios de su empresas de buses como se manifiesta.
- Vídeo de Montesinos con 15 congresistas donde fue calumniado y maltratado por la prensa injustamente.

**Ex Congresista MARTHA CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO :**

- Faculta a la Subcomisión, a fin que solicite información a entidades bancarias nacionales y extranjeras, instituciones públicas o privadas de sus estados financieros.
- Adjunta copia de la ficha registral del domicilio que habita en San Borja, donde se demostraría que ésta fue adquirida en base a un préstamo hipotecario bancario que cubrió 4/5 del precio de compra y se viene cancelando desde 1996.

- Copia de los gastos efectuados por concepto de su campaña electoral, relativos a calendarios, afiches, llaveros, gorros, polos, propaganda en radio y material publicitario en general.
- Copia de los gastos efectuados por pasajes aéreos y de envío de materiales a provincias.

4.2- Carta No. BWS-DA 047-01 remitida por el Banco Wiese Sudameris el 10 de setiembre, a través del cual señala que no ha efectuado donación o apoyo de ninguna naturaleza a favor de la Agrupación Política Perú 2000.

4.3 - Carta remitida por el Restaurant "Costa Verde" el 10 de setiembre, a través del cual señala no haber donado suma alguna a la Alianza Perú 2000 para la campaña electoral, sin embargo a solicitud verbal del ex Presidente Fujimori colaboró con USD\$325,000 en una campaña de apoyo cívico y de rescate de los valores de la colectividad.

4.4- Carta remitida por la empresa "Gloria" el 11 de setiembre, señalando que no realizó donación alguna a la agrupación política Perú 2000 para la campaña electoral que culminó con el acto de sufragio de abril del año 2000, pero que efectuó aportes a la campaña del ex Presidente Fujimori por la suma de USD\$.970, 985.72 mediante publicidad.

4.5- Carta remitida por la empresa Lucchetti Perú S.A el 12 de setiembre, a través del cual señala que dicha empresa donó en enero del año próximo pasado a favor de Perú 2000, 2500 módulos de cocina para atender a los sectores más necesitados por un valor de USD\$213,620.

4.6.- Carta remitida por la Empresa Ormeño S.A el 20 de setiembre, a través de la cual señala que apoyó la campaña de Perú 2000 mediante la confección de paneles y acciones cívicas del Gobierno contra las drogas por un monto de USD\$611,153.44

Sobre los documentos a que se refieren los apartados 4.3, 4.4 y 4.6 que anteceden, la Subcomisión ha tenido a la vista la Resolución del 23 de mayo de

2001, dictada por el Fiscal Superior Titular, entonces Coordinador de las Fiscalías Especializadas, Víctor Cubas Villanueva, que declara infundada la Queja de Derecho interpuesta contra Joaquín Ormeño Malone, representante Legal del Grupo Empresarial Ormeño; Jorge Devoto Acha, Representante del Grupo Gloria S.A.; Raúl Modenese La Rosa, representante de las Empresas Costa Verde S.A.; como presuntos cómplices del delito Contra la Administración Pública – Peculado - en agravio del Estado. Esta decisión, viene a dar confirmación a la Resolución dictada por la Cuarta Fiscalía Provincial Especializada del 17 de abril de 2001 (Denuncia N° 19-2001), que dispone no promover acción penal pública, contra los representantes legales de las empresas Gloria S.A., Grupo Ormeño y Raúl Lincoln Modenese La Rosa, como cómplices en la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública –Peculado- en agravio del Estado.

Sin embargo, los testigos Vladimiro Montesinos Torres y Matilde Pinchi Pinchi, de manera uniforme sostienen que los representantes de dichas empresas jamás aportaron dinero alguno para la campaña electoral re-eleccionista del Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, y que las facturas proporcionadas constituyen un acto doloso de simulación.

*Consecuentemente, la Subcomisión considera procedente pedir al Congreso de la República remita al Ministerio Público la documentación que acreditaría la existencia de nuevos elementos de juicio, para que se pronuncie con arreglo a sus atribuciones.*

4.7- Informe N ° 001 – 2001 – CG/B370 Examen Especial de la Contraloría General de la República al SIN por el período comprendido entre los años 1990 – 2000

El examen comprende la revisión selectiva de las actividades y operaciones ejecutadas por el SIN referidas a la Información Financiera y Presupuestal del periodo 1990 – 2000.

4.8.- Informe N ° 010 – 2001 – CG/B370 Examen Especial de la Contraloría General de la República respecto del SIN por el período comprendido entre los años 1990 – 2000

El examen está orientado a determinar la utilización de los recursos públicos asignados, incidiendo en las transferencias corrientes, en la adquisición de bienes y servicios, etc. durante el periodo 1999 – 2000.

4.9.- Informe N ° 033 – 2001 – CG/B370 Examen Especial de la Contraloría General de la República respecto del SIN por el período comprendido entre los años 1990 – 2000

El examen está orientado a determinar la utilización de los recursos públicos asignados, incidiendo en las transferencias corrientes, en la adquisición de bienes y servicios, etc. durante el periodo 1999 – 2000.

4.10.- Informe remitido por el Jurado Nacional de Elecciones sobre el caso del ex congresista José Luis Cáceres Velásquez Expediente N°008-2000

La señora Nery Valenzuela Valenzuela presenta denuncia ante el JNE por irregularidades contra los candidatos al Congreso en las elecciones presidenciales 2000-2005, de la Agrupación Frepap: José Luis Cáceres Velásquez con el número 27 y Roger Cáceres Pérez con el numero 28, alegando que la solicitud de inscripción de la lista y relación de los candidatos al Congreso no fue firmada ni puso su huella digital el candidato José Luis Cáceres Velásquez por encontrarse fuera de la capital y había sido suplantado por su hijo Róger Cáceres Pérez, lo que desconocían el Personero y las autoridades del JNE, que constituye no solo falta administrativa sino delito contra la fe pública.

En igual sentido, presentaron denuncias contra los ex Congresistas José Luis Cáceres Velásquez y Róger Cáceres Pérez, los ciudadanos Víctor Hugo Osorio

Romero, José Luis Moncada Rangel, la Personera Legal del FREPAP, partido por el que postularon dichos denunciados, señora Esther Iparraguirre Carhuallanqui.

La misma personera del FREPAP, Esther Iparraguirre Carhuallanqui presenta nueva prueba consistente en:

- Copia de la sentencia de la Corte Suprema de fecha 13-10-99 en la que se declaró no haber nulidad en la sentencia que condena a José Luis Cáceres Velásquez por delito contra la Administración Pública – Peculado - en agravio de la Municipalidad de Arequipa, condenándosele a 3 años de pena privativa de libertad de ejecución suspendida condicionalmente. Se le inhabilita por 3 años y se fija como reparación una suma de S/. 500,000.00.
- Con esto se demuestra que el sentenciado no puede ejercer función pública por el tiempo de 3 años es decir hasta el 3 de setiembre del año 2001.

La Resolución N°862-2000 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones establece:

- Que el señor José Luis Cáceres Velásquez se encuentra impedido de seguir como candidato al Congreso de la República en las elecciones generales del año 2000 por tener sentencia con pena privativa de libertad y con inhabilitación, quedando separado de la lista del Frepap.

Sin embargo y mediante Resolución N°876-2000-JNE, de fecha 9 de Junio del 2000, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve por mayoría dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N°862-2000-JNE y declarar que el señor José Luis Cáceres Velásquez se encuentra impedido de seguir como candidato al Congreso de la República en las elecciones generales del año 2000 por tener sentencia con pena privativa de libertad y con inhabilitación, quedando separado de la lista del Frepap y proclaman Congresista de la República para el periodo 2000-2005 al señor José Luis Cáceres Velásquez candidato del partido Frepap.

4.11.- Oficio No. 073-2000/CNI de fecha 27 agosto del 2001 remitido por el SIN a través del cual remite las Resoluciones Supremas Secretas que sustentan el gasto realizado por el SIN durante julio de 1999 a setiembre del año 2000 (Partida Específica 4.73 Régimen de Ejecución Especial) por el monto de S/.54'659,108.00

4.12- Oficio No. 3894-2001 del 31 de agosto remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, a través del cual remite copia auténtica de la rendición de cuentas de la campaña electoral presentada por la Alianza Electoral Perú 2000 con motivo de las elecciones generales del año 2000, cuya suma supera los US\$5'475,482.71

4.13 - Oficio No. 1176 -2001- IN-0601 del 21 de setiembre a través del cual adjunta el movimiento migratorio de la señora Susana Díaz de los últimos 5 años.

4.14- Documentación alcanzada por el testigo, General José Villalobos Candela, a través del cual señala los montos de dinero que los Ministerios de Defensa, Interior, así como la Policía Nacional donaban al SIN desde 1992 al año 2000.

4.15.- Carta remitida por la Gerente General del Majestic S.A.C, señora Rosa Brunstein de Moldauer, a través del cual adjunta las boletas de pago que cobró al SIN por los servicios prestados en el año 2000.

4.16 - Oficio No. 3289-2001 del 31 de octubre remitido por la Fiscal de la Nación, a través del cual adjunta copia de los recibos y actas de compromiso de los congresistas denominados tráfugas, sin firma que fueran entregados por la Procuraduría Ad Hoc

4.17- Oficios y cartas remitidas por los siguientes Bancos de acuerdo a la solicitud de levantamiento de secreto bancario solicitado por la Subcomisión a través del Vocal Supremo Titular en lo Penal, Hugo Sivina Hurtado:

- **Banco Sudamericano.-** Mediante Carta No. 2637-01/BS del 21 de setiembre señala que las personas denunciadas no mantienen o mantuvieron depósitos, cuentas corrientes y/o ahorros u otros valores registrados a su nombre en el Banco Sudamericano ni en el Sudamericano SAB, a excepción del señor Jorge D'acunha Cuervas que mantiene una cuenta de ahorros en moneda extranjera a nombre suyo y de la señora Ivonne Cecilia D'acunha Delboy desde 1995. Cabe mencionar que el banco no remitió estados de cuenta de los años 1999 al 2000.
- **BankBoston.-** Mediante Carta del 14 de setiembre señala que no registran cuentas, acciones ni valores de cualquier tipo en BankBoston N.A, Sucursal del Perú, los señores Human Lu, Salgado Rubianes, Rodríguez de Aguilar, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Vara Ochoa, Cáceres Velásquez, Cáceres Pérez, Elías Ávalos, Polack Merel, D'acunha Cuervas, Pennano Allison, Mendoza del Solar, Palomo Orefice, Gonzáles Inga, Reátegui Flores, Canales Pillaca, Joy Way Rojas, Ticona Gómez, Ríos Salcedo y Chávez Cossío.
- **Solución Financiera de Crédito del Perú S.A.-** Mediante carta del 27 de setiembre señala que los señores Human Lu, Salgado Rubianes, Rodríguez de Aguilar, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Vara Ochoa, Cáceres Velásquez, Cáceres Pérez, Elías Ávalos, Polack Merel, D'acunha Cuervas, Pennano Allison, Mendoza del Solar, Palomo Orefice, Gonzáles Inga, Reátegui Flores, Canales Pillaca, Joy Way Rojas, Ticona Gómez, Ríos Salcedo y Chávez Cossío, no registran depósitos en dicha institución en ninguna de sus modalidades.
- **Banco Continental.-** Mediante Carta de fecha 02 de octubre, el Banco Continental remite al Vocal Supremo Hugo Sivina Hurtado, la relación de las personas que tienen o no cuentas, fondos, valores o acciones en el Banco Continental. Entre las personas que no tienen cuenta, figuran: Huaman Lu, Rodríguez de Aguilar, Luna Gálvez, Cáceres Velásquez, Cáceres Pérez, Polack Merel, Palomo Orefice y Canales Pillaca.



Entre las personas que tienen cuentas, se encuentran: Luz Filomena Salgado Rubianes, quien posee cuentas corrientes, de ahorros, a plazo, fondos mutuos, accionista y de cuenta de valores; Maria del Carmen Lozada de Gamboa, quien posee cuentas corrientes, de ahorros, a plazos y fondos mutuos; Manuel Máximo Vara Ochoa, quien posee cuentas corrientes, a plazos y de ahorros; Jorge D'acunha Cuervas quien posee cuentas corrientes, de ahorros y a plazos; Guido Carlos Pennano Allison, quien posee cuentas de ahorros y de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Asimismo, Juan Carlos Mendoza del Solar posee cuenta de ahorros y a plazo; Rolando Reátegui posee cuentas corrientes, de valores, a plazo y de ahorros; Víctor Joy Way posee cuenta de ahorros; Gregorio Ticona Torres posee cuentas de ahorros y a plazos. Waldo Ríos posee cuenta de ahorros y Martha Chávez posee cuenta corriente, de ahorros y a plazos.

Finalmente, señala que existe homonimia respecto de los señores José Luis Elías y Mario Gonzáles Inga.

- **Citibank N.A, Sucursal Lima**, mediante documento de fecha 26 de setiembre, señala que no registran cuentas las siguientes personas: Róger Cáceres Pérez, José Luis Cáceres Velásquez, Edilberto Canales, Martha Chávez, Jorge D'acunha, José Luis Elías, Mario González Inga, María del Milagro Huamán Lu, María del Carmen Lozada de Gamboa, José Luna Gálvez, Juan Carlos Mendoza del Solar, Antonio Palomo Orefice, Guido Pennano Allison, Waldo Ríos, Ruby Rodríguez, Gregorio Ticona, Manuel Vara

Asimismo señala que Víctor Joy Way fue titular de una tarjeta de crédito desde el 7 de junio de 1997 hasta el 6 de octubre de 1997 en que fue anulada contando con una línea de cinco mil dólares. Respecto al señor Jorge Polack, señala que es titular de una tarjeta de crédito desde el 8 de noviembre de 1996, la misma que fue suspendida el 07 de agosto de 2001, la misma que tenía una línea de crédito de siete mil quinientos dólares y que es titular de

una cuenta corriente en moneda extranjera desde el 14 de julio de 1998 y de otra cuenta corriente en moneda nacional desde el 1 de agosto de 2000.

Respecto al señor Rolando Reátegui, señala que es poseedor de una Cuenta de Ahorros en moneda extranjera desde el 21 de agosto de 1997, con un saldo de diez mil ochentiuno dólares americanos. Asimismo, que la señora Luz Salgado es titular de una tarjeta de crédito.

- **Banco Santander Central Hispano - Perú**, mediante Carta No. 3234-01 del 02 de octubre de 2001 remite la relación de las personas materia de la presente denuncia que poseen cuentas en dicha entidad. Al respecto señala que no son clientes: Milagros Huaman Lu, Luz Salgado, Ruby Rodríguez, Jorge D'acunha, Guido Pennano, Antonio Palomo, Mario Gonzáles, Rolando Reátegui, Edilberto Canales, Víctor Joy Way, Waldo Ríos y Martha Chávez.

Entre los que no tienen productos, señala a los señores Róger Cáceres Pérez y Gregorio Ticona.

Entre los que son clientes, figuran: María del Carmen Lozada quien posee tarjeta de débito y cuenta de ahorros canceladas, José Luna quien posee tarjeta de débito y cuenta de ahorros activa; Manuel Vara tiene tarjeta prestatodo cancelada; José Luis Cáceres Velásquez posee tarjeta de débito y cuenta corriente activas y otras canceladas y una cuenta de ahorros cancelada. Jorge Polack Merel posee una cuenta corriente activa y una tarjeta visa cancelada. Respecto del señor Juan Carlos Mendoza del Solar señalan que posee una tarjeta visa y una cuenta corriente activa y otra cancelada.

- **Banco de Crédito**, mediante carta del 15 de octubre señala que el señor José Luis Cáceres Velásquez tiene 2309 acciones de Telefónica negociadas el 18 de febrero de 1999. El señor Jorge Polack Merel tiene 39 acciones de Luz del Sur y 88 acciones de Telefónica traspasados a Santander SAP el 20 de febrero del 2001. Antonio Palomo Orefice tiene 845 acciones de Telefónica negociadas el 03 de febrero de 1999. Edilberto Canales Pillaca posee 162

acciones de Telefónica del Perú, 2 acciones de Telefónica Data y 34 acciones de Telefónica Móvil, las mismas que se encuentran con restricciones. Gregorio Ticona Gómez posee 1110 acciones de Luz del Sur y 90 acciones de Telefónica de España.

Posteriormente, mediante carta del 14 de noviembre que poseen cuentas de ahorros en moneda nacional y extranjera, las siguientes personas: Milagros Huaman Lu, Waldo Ríos Salcedo, Gregorio Ticona, Ruby Rodríguez y Luis Cáceres Pérez. El señor Edilberto Canales Pillaca posee cuenta de ahorros en moneda nacional y una cuenta tarjeta American Express en moneda nacional; la señora María del Carmen Lozada de Gamboa posee cuenta tarjeta de Credibank Oro Mileage Plus en moneda nacional, cuenta tarjeta American Express en moneda nacional y cuenta tarjeta Credibank Visa Oro en moneda nacional. El señor Rolando Reátegui posee cuenta de depósitos C.T.S en moneda extranjera y cuenta de depósitos C.T.S en moneda extranjera.

En cuanto al señor Jorge D´acunha señala que posee una cuenta tarjeta Credibank Visa Oro Móvil en moneda nacional, una cuenta maestra en moneda nacional, una cuenta de ahorros en moneda nacional, una cuenta corriente en moneda corriente en moneda extranjera y un préstamo en moneda extranjera por USD.\$1,748 y otro por USD.\$20,000. Asimismo señala que tiene cuentas y depósitos cancelados. El señor Antonio Palomo posee cuenta corriente y de ahorros en moneda nacional, además de un préstamo en moneda extranjera; el señor Mario Gonzáles posee cuenta de ahorros en moneda nacional y extranjera y el señor Manuel Vara Ochoa posee una cuenta de ahorros en moneda nacional.

Respecto al señor José Luna Gálvez manifiesta que posee una cuenta maestra en moneda extranjera, una cuenta a plazos y una cuenta de ahorros en moneda nacional; la señora Luz Salgado posee una cuenta corriente en moneda extranjera, el señor Jorge Polack posee una cuenta corriente en moneda extranjera y el señor Róger Cáceres Pérez posee una cuenta corriente en moneda extranjera y una cuenta corriente en moneda nacional.

- **Banco Interamericano de Finanzas**, mediante documento del 20 de setiembre, recepcionado el 29 de octubre de 2001, señala que ninguna de las personas solicitadas son clientes del Banco a excepción del señor Jorge Polack Merel quien mantiene operaciones, tales como cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera sin saldo y otra cancelada. Contratos de Prenda, Hipoteca, Pagaré, Letras de descuento y sobregiros por el monto de aproximadamente cincuentiocho mil dólares. Asimismo señala el Banco que el señor Polack es avalista de un pagaré por USD.23,723.32 emitido por Libertad de Radiodifusión S.A, empresa en la que ostenta el cargo de Presidente del Directorio y el BIF ha entablado proceso ejecutivo. Adicionalmente ha participado como fiador de dicha empresa en una operación de arrendamiento financiero.
- **Banco de la Nación**, mediante Carta EF/92.1200 No. 1562-2001 señala que no registran operaciones financieras con dicha Institución, los señores Róger Cáceres Pérez, Edilberto Canales Pillaca, Martha Chávez, Jorge D'acunha, José Luis Elías, Milagros Huaman, María del Carmen Lozada, José Luna, Juan Carlos Mendoza del Solar, Antonio Palomo, Rolando Reátegui y Ruby Rodríguez.

Entre las personas que registran operaciones financieras con dicho Banco se encuentran: José Luis Cáceres Velázquez (certificado judicial), Mario González Inga (cuenta ahorros moneda nacional) Víctor Joy Way (sujeta a investigación con levantamiento de secreto bancario), Guido Pennano, Jorge Polack Merel (certificado judicial), Waldo Ríos (certificado judicial), Luz Salgado Way (sujeta a investigación con levantamiento de secreto bancario), Gregorio Ticona y Manuel Vara Ochoa Way (sujeta a investigación con levantamiento de secreto bancario).

- **CMAC Piura S.A.C**, mediante Carta No. 5951-2001 del 25 de setiembre de 2001 señala que de la relación solicitada, la única que posee cuentas en dicha institución es la señora Ruby Rodríguez de Aguilar , quien mantiene dos cuentas de ahorro corriente en moneda nacional y extranjera y un certificado

de depósito a plazo fijo por USD. 500.00 en moneda extranjera que fue cancelado el 06 de abril de 2001.

- **NBK Bank**, mediante Oficio No. 8768-001 señala que se encuentran como titulares de producto financieros en su institución los señores Jorge Polack Merel (Fiador Solidario) y Guido Pennano Allison quien posee cuenta corriente mancomunada en moneda extranjera, un pagaré descontado y una garantía genérica.
- **Banco Wiese Sudameris**, mediante Carta del 11 de diciembre señala que el señor Guido Pennano Allison posee en dicha institución una cuenta de depósito C.T.S en moneda extranjera.

Respecto de la documentación relativa al movimiento bancario de muchos de los acusados (aproximadamente 7,000 páginas), llegada a la Subcomisión a mérito de la orden de levantamiento del secreto bancario emitida por el Vocal Supremo Hugo Sivina Hurtado, a pedido expreso de la Subcomisión, ésta deja constancia de lo siguiente:

1. Es indispensable efectuar una pericia contable, que examine con detenimiento y acuciosidad el conjunto documental acumulado hasta el momento.
2. Dicha pericia y ni siquiera un examen preliminar se ha podido efectuar, debido a la carencia de personal especializado en la Subcomisión; a la necesidad de completar la información que continúa llegando y, finalmente por que sea cual fuere el resultado, el nivel de presunción requerido en el Congreso de la República para emitir juicio parlamentario, no podría variar el criterio final de los Congresistas que en este estado de las investigaciones, emiten el presente Informe .
3. De conformidad con la determinación de presuntas responsabilidades con que concluye este informe, de merecer la aprobación del Congreso de la República, la documentación en referencia constituirá valioso material de

pericia judicial, debiendo ser la instancia jurisdiccional, la que, de acuerdo a sus atribuciones meritúe su valor.

4.18- Oficio No. 396-2001-K00000 del 21 de diciembre remitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través del cual adjunta información tributaria de las siguientes personas:

Respecto a las personas que participan como representantes de contribuyentes inscritos figuran: María del Milagro Huamán Lu con el cargo de Gerente General; Ruby Rodríguez de Aguilar como Presidente; José Luna Gálvez, con el cargo de Presidente en algunos casos, en otros como Director Gerente, en otros como Gerente y en otros como Promotor. Roger Luis Cáceres Pérez figura como Gerente General, Gerente y Titular Gerente en diversas empresas; José Lis Elías Ávalos figura como Presidente y Gerente General en dos entidades; Jorge Polack Merel figura como Presidente del Directorio y Gerente General; Jorge D´acunha Cuervas figura como Presidente; Guido Pennano Allison figura como Presidente, Director, Gerente General de diversas empresas. Juan Carlos Mendoza del Solar figura como Gerente y Apoderado de diversas empresas, Antonio Palomo Orefice figura como gerente y socio; Mario Inga figura como socio, administrador y Fiscal; Rolando Reátegui figura como Director, Secretario, Gerente, Gerente General y Presidente; y finalmente Edilberto Canales Pillaca figura como Gerente General, Sub Gerente y Director de diversas empresas.

Figuran como contribuyentes, las siguientes personas: José Luis Cáceres Velásquez, Róger Luis Cáceres Pérez, Antonio Palomo Orefice, Rolando Reátegui Flores, Edilberto Canales Pillaca y Gregorio Ticona Gómez. Respecto a Martha Chávez Cossío señala que no se encuentra inscrita en el Registro Único de Contribuyentes, sin embargo registra Declaración Jurada de Personas Naturales Impuesto a la Renta de 1990 que fue presentada con documento de identificación tributaria anterior a la vigencia del RUC.

## V.- DEL PROCEDIMIENTO DE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

A fin de realizar una exposición de los elementos teórico constitucionales acerca de la naturaleza y alcances de la acusación constitucional en el derecho constitucional, la Subcomisión Investigadora reproduce parcialmente el fundamento dogmático expuesto en el Informe de la Denuncia Constitucional No. 130 y amplía otros aspectos.

### 5.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

#### 5.1.1 El impeachment.-

Se constituye como uno de los primeros antecedentes de la acusación constitucional. Su precedente más remoto se registra en Inglaterra, en el reinado de Eduardo III.

Surgió como consecuencia que los Jueces ordinarios carecían de competencia para procesar y eventualmente sentenciar a los altos dignatarios del reino. Es así que en 1376, se estableció un procedimiento de acusación formal que la Cámara de los Comunes instituyó como *Magnum Concilium*. Posteriormente devino en la actual Cámara de los Lores.

Este procedimiento se orientaba a promover la formulación de algún tipo de responsabilidad y el establecimiento de un específico tipo de sanción política: *la dimisión o separación del cargo por indignidad*<sup>1</sup>.

El Constitucionalismo norteamericano recogió el instituto del *impeachment*, en la Constitución del Estado de Virginia de 1776. Dicho procedimiento permitía que el presidente de la República, el Vicepresidente y demás funcionarios civiles en general, respondan por las acusaciones de carácter penal que formule la Cámara

---

<sup>1</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA "Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993", Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, Tomo II, pag 328.

de Diputados. La sanción aplicable era la destitución del cargo y la privación del derecho a ejercer la función pública, quedando sujeto el acusado a la jurisdicción ordinaria para el procesamiento penal de ser el caso.

El *impeachment* se fundamentó primigeniamente en que las materias políticas están por definición, vinculadas a las cosas que interesan a toda la sociedad, por ende, los abusos cometidos respecto de éstas cosas, interesan a toda la sociedad, de modo tal que la violación de la confianza pública agita los sentimientos de la comunidad.

Mas adelante, se consideró que los altos funcionario necesitan “protección” de las acusaciones que puedan hacerse en su contra y por eso es necesario contar con un procedimiento especial para sustraerlos de esta posibilidad de sobreexposición al litigio. Una persona privada no necesitaría de ésta protección porque es menor la exposición al conflicto, por el número de personas e intereses que se afectan normalmente en sus actividades.

El Constitucionalismo Inglés del siglo XVIII desarrolló más profusamente este instituto. *Montesquieu* comentando sistemáticamente las instituciones inglesas de su época señaló que:

*“Los grandes están siempre expuestos a la envidia; y si fueren juzgados por el pueblo, podrán estar en peligro y no disfrutarían del privilegio que tiene el menor de los ciudadanos en un Estado libre de ser juzgado por sus iguales. Hace falta entonces que los nobles sean procesados , no ante los tribunales ordinarios de la nación, sino ante la parte del cuerpo legislativo que está compuesta de nobles.*

### **5.1.2 El juicio de Residencia.-**

Fue un procedimiento de control de origen hispánico, consistente en la obligación de los funcionarios regios, de responder por su actuación funcional, de oficio o por acción popular.



El juicio de Residencia no sólo tenía como objeto la averiguación y la pesquisa de las acciones del Virrey, oidores y demás ministros de las Audiencias de Indias que hubiesen tenido cargos de administración de justicia o hacienda real, sino también se aplicaba cuando por cualquier modo dejaban los oficios y eran *promovidos a otros mayores*, procurando que los funcionarios de la Corona, estén más atentos a cumplir con sus obligaciones y se moderen los excesos e insolencias que en provincias tan remotas puede y solía ocasionar la mano poderosa de los que se hallan lejos. De ahí que un sector de la doctrina considere que el juicio de residencia intentaba resguardar el principio de probidad administrativa<sup>2</sup>.

Se diferencia del *impeachment americano*, en que éste se aplicaba al funcionario en funciones, en tanto que el *Juicio de Residencia* se aplica cuando el imputado carece de poder, cuando tenía la condición de ex funcionario.

El *Juicio de Residencia* se mantuvo en nuestro país durante el período Republicano desde el Reglamento de San Martín de 1821, pasando por los textos fundamentales de 1823, 1834, 1839, hasta la Constitución de 1856<sup>3</sup>.

## 5.2 LAS PRERROGATIVAS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS

Desde el parlamentarismo medieval inglés se han distinguidos dos prerrogativas parlamentarias de suma importancia:

- a) La inviolabilidad (*freedom of speech*) ; y
- b) La inmunidad (*freedom from arrest or molestation*).

---

<sup>2</sup> M.A. FIGUEROA, "Apuntes sobre el origen de las garantías a los Derechos Humanos en la legislación chilena" tomado de la *Revista Estudios de Historia de las Instituciones políticas y sociales* Volúmen .2 Facultad de Derecho Universidad de Chile, 1968 pag.92-94.

<sup>3</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA "Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993", Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, Tomo II, Pag. 330.

La inviolabilidad e inmunidad son las llamadas *perrogativas* de los congresistas y tiene por finalidad protegerlos y proteger al órgano al cual pertenecen de las arbitrariedades del poder material.

Protegen a los congresistas porque tienen un fuero especial del que sólo pueden ser despojados por su propio órgano. Protegen al Congreso por que le permite trabajar sin obstáculos colocados por terceros<sup>4</sup>.

### **5.5.1 La inviolabilidad .-**

*La inviolabilidad* significa que las libertades de expresión, discusión y actuación en el Parlamento no pueden ser juzgadas ni investigadas por otro tribunal que el parlamento<sup>5</sup>. Para García Toma, implica la no obligación ni imputabilidad de reparar o satisfacer administrativa, civil o penalmente a ninguna autoridad u órgano jurisdiccional, por los pareceres, creencias, conjeturas, juicios o votos que emiten los congresistas ***en el desempeño de la labor parlamentaria***<sup>6</sup>.

La inviolabilidad parlamentaria se constituye en causa personal, basada en la protección de la función, que **excluye la responsabilidad jurídica**.

Se deriva por ello las siguientes consecuencias:

- a) *No existe responsabilidad civil*. Los parlamentarios no responden ante los tribunales judiciales o arbitrales por las posibles reparaciones o indemnizaciones que una persona pudiere solicitar al sentirse agraviada

---

<sup>4</sup> MARCIAL RUBIO CORREA "Estudio de la Constitución de 1993", Pontificia Universidad Católica, Fondo Editorial, Tomo 4, Lima Perú 1999, pag. 87.

<sup>5</sup> FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, en "Las prerrogativas parlamentarias en la doctrina Constitucional Española", tomado de "*Ius et praxis, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. p. 31-56,- Num. 27; 1997-01 pag. 32.

<sup>6</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA "Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993", Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, pag 284.

- b) *No existe responsabilidad penal.* Los parlamentarios no responden ante los tribunales por las opiniones ni votos en el ejercicio de sus funciones.
- c) *No da lugar a acusación constitucional ni procedimiento parlamentario alguno.*

El fundamento de la *inviolabilidad*, es la necesidad que los parlamentarios puedan expresar con absoluta libertad, cualquier opinión sin temor a verse sometidos a un proceso penal. *Es una protección de la función legislativa.* No cabe establecer mayores límites a la inviolabilidad parlamentaria que los derivados de la Constitución: la ausencia de responsabilidad penal alcanza a todas las ***opiniones y votos manifestadas en el ejercicio de la función.***

La institución constitucional de la INVIOABILIDAD PARLAMENTARIA está prevista para proteger absolutamente el funcionamiento de las Cámaras y permitir que en sus reuniones, los parlamentarios se expresen con total libertad e incluso se excedan, sin temor a que sus manifestaciones se vean sometidas a un juicio de adecuación, que por su definición se mueve en terrenos resbaladizos y manipulables.

### **5.5.2 La Inmunidad.-**

La inmunidad, precisa que se requiere autorización del parlamento para procesar penalmente a uno de sus miembros o a los altos funcionarios del Estado a quienes la Constitución ha conferido tal prerrogativa.

La *inmunidad* precisa de un procedimiento especial para la autorización del procesamiento judicial, que se efectúa a través de un procedimiento parlamentario.

Los argumentos para fundamentar tan especial trato pueden buscarse en la necesidad de evitar que el proceso penal se utilice como arma política para entorpecer la labor de los parlamentarios. Ante tal posibilidad, *el parlamento debe*

*tener la oportunidad de analizar los motivos por los que se pretende proceder contra un miembro de la Cámara e impedirlo si lo considera conveniente.*

La *flagrancia* hace alusión al descubrimiento del presunto delito, en el momento mismo de su ejecución o en los primeros momentos posteriores a dicho estadio.

El procedimiento que ha establecido el Reglamento del Congreso para el *levantamiento de la inmunidad* por la comisión de un delito flagrante funcional o no; y el que corresponde para el caso de *Denuncias Constitucionales* difiere en cuanto a la sustanciación. Marcial Rubio señala que en el caso del delito común existe el **desafuero**, y luego el juzgamiento por el Juez de la causa<sup>7</sup>. En el caso del delito de función, García Belaunde señala que debe darse la **acusación constitucional**<sup>8</sup>.

### 5.3. NATURALEZA DE LA INMUNIDAD

Constitucionalmente, la inmunidad no importa impunidad para los funcionarios que transgreden las normas penales. Precisamente, para asegurar el respeto a la justicia, se prevé *el levantamiento de la inmunidad* del alto funcionario al que se impute la comisión de un delito.

A diferencia de la *inviolabilidad*, la *inmunidad* hace referencia a una sustracción temporal del funcionario a la norma penal, por lo tanto:

- a) El goce de la inmunidad no lleva *per se* a la exoneración del delito, como si sucede con la inviolabilidad.
- b) El goce de la inmunidad no atenta contra la exigencia de responder ante los tribunales por la comisión de un delito.

Todavía hoy se sigue discutiendo la naturaleza jurídico-penal de la *inmunidad*. La opinión mayoritaria se inclina por la tesis que la inmunidad parlamentaria es fundamentalmente, **un requisito de procedibilidad**, el cual únicamente opera

---

<sup>7</sup> MARCIAL RUBIO CORREA "Estudio de la Constitución de 1993", Pontificia Universidad Católica, Fondo Editorial, Tomo 4, Lima Perú 1999, pag. 82.

<sup>8</sup> DOMINGO GARCÍA BELAUNDE "Esquema de la Constitución Peruana" Editorial Justo Valenzuela, Lima-Perú, 1992 pag. 123

frente a causas penales, por tanto no es posible extender la inmunidad a procedimientos de otra índole (civiles, laborales, mercantiles...). Es por ello que la inmunidad parlamentaria encuentra su ámbito de actuación en el proceso penal<sup>9</sup>.

Debe señalarse que la inmunidad es una prerrogativa que tiene como característica la **irrenunciabilidad**. Paz Soldán señala que las prerrogativas no son disponibles por aquéllos –refiriéndose a los altos funcionarios- de manera que una eventual renuncia a las mismas carecería de toda eficacia jurídica<sup>10</sup>. La *inmunidad* por ser una garantía procesal de naturaleza político constitucional, forma parte del orden público; por ello no está a disposición de la mera voluntad e interés de un parlamentario. Su eficacia depende únicamente del parlamento en su conjunto<sup>11</sup>. Si el funcionario con inmunidad quisiera ser investigado y procesado por el Poder Judicial por un delito que afirma no haber cometido y manifiesta su deseo de renunciar a su fuero parlamentario, siempre necesitaría autorización y esta solamente procedería con acuerdo de su Cámara, si se tratara de un delito cometido fuera del ejercicio de su función, y requería de un *Antejuicio*, si es que se tratara de un delito cometido en el ejercicio del cargo<sup>12</sup>.

El Estado de sitio y de emergencia y las leyes de excepción no suspenden ni alcanzan las inmunidades... Se suspenden los derechos fundamentales pero no los principios en que reposan los Poderes Públicos como son los fueros parlamentarios<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, en “Las prerrogativas parlamentarias en la doctrina Constitucional Española”, tomado de “*Ius et praxis, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. p. 31-56, Num. 27; 1997-01 pag. 45.

<sup>10</sup> FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, ob. cit pag. 35; en igual sentido, JOSÉ PAREJA PAZ SOLDÁN, ob. Cit. Pag. 421.

<sup>11</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA “Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993”, Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, Tomo II, pag 292.

<sup>12</sup> MARCIAL RUBIO CORREA “Estudio de la Constitución de 1993”, Pontificia Universidad Católica, Fondo Editorial, Tomo 4, Lima Perú 1999, pag. 88.

<sup>13</sup> JOSÉ PAREJA PAZ SOLDÁN “Derecho Constitucional Peruano” Tomo I, Cuarta Edición, pag. 422.

## 5.4 PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DE LEVANTAMIENTO DE INMUNIDAD

En la Constitución de 1993, la transgresión de la norma penal puede dar ocasión al *levantamiento de la inmunidad del funcionario comprendido en el artículo 99º de la Constitución*. El procedimiento previsto para el logro de dicho propósito, puede tener reglamentariamente, dos vías:

### 5.4.1 Procedimiento de levantamiento de Inmunidad (Artículo 16º del Reglamento del Congreso).

Dicho procedimiento es aplicable en dos supuestos, el primero, para los casos de *delito flagrante* y segundo, cuando lo solicita la Corte Suprema de Justicia, en los casos que exista un proceso penal en trámite por delito que no ha sido cometido en el ejercicio de funciones.

El artículo 16º del Reglamento del Congreso, establece a su vez dos vías en estos casos:

#### a. Para el caso del delito flagrante.-

Marcial Rubio sostiene que si se trata de *delito flagrante*, es obvio que no puede ser dejado libre, por lo que deberá ser puesto dentro de las veinticuatro horas a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente, organismos que, según el caso, **autorizan o no la privación de libertad y el enjuiciamiento**.

Este procedimiento es aplicable tanto para los delitos cometidos en el ejercicio de funciones, como para los delitos que no sean cometidos en dicho supuesto.

El Congreso tiene facultades para pronunciarse sobre la autorización del procesamiento - con desafuero o sin él- o sobre la no autorización del procesamiento.

El *desafuero* está ligado al problema de la privación de la libertad, lo cual impide al afectado a realizar o cumplir las funciones parlamentarias<sup>14</sup>.

**b. A solicitud la Corte Suprema de Justicia por delitos no funcionales.-**

El artículo 16° del Reglamento del Congreso establece un procedimiento especial de levantamiento de la inmunidad parlamentaria, aplicable sólo a los altos funcionarios.

Este procedimiento es aplicable para los casos de imputaciones *por la presunta comisión de delitos que no han sido cometidos en el ejercicio de las funciones*.

**5.4.2 Procedimiento de Acusación Constitucional o Antejuicio** (Artículo 89° del Reglamento del Congreso). Este procedimiento es aplicable en los casos que se formula una Denuncia Constitucional por todo delito cometido en el ejercicio de las funciones, contra cualquiera de los Altos Funcionarios del Estado, a que se refiere el artículo 99° de la Constitución.

La denuncia puede ser interpuesta por un Congresista, el Fiscal de la Nación o por particulares, caso último en el que la denuncia requiera ser evaluada por la Comisión de Acusaciones Constitucionales.

El objeto materia de la denuncia puede ser una infracción a la Constitución o la presunta comisión de un delito, como ya se precisó, vinculado al ejercicio de las funciones.

El procedimiento parlamentario se encuentra descrito en el artículo 89° del Reglamento del Congreso, que es el que ha seguido la Subcomisión Investigadora.

---

<sup>14</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA "Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993", Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, Tomo II, pag 291.

## 5.5 EL ANTEJUICIO POLÍTICO

El *Antejuicio Político* es una prerrogativa que confiere el Derecho Constitucional a los altos funcionarios señalados en el artículo 99° de la Constitución, derivado de la *inmunidad*. Es un mecanismo procesal de control político destinado a promover, de un lado la defensa y eficacia de las normas e instituciones previstas en la Constitución, contra el abuso de poder en que pudiesen incurrir los altos funcionarios públicos<sup>15</sup>.

Marcial Rubio lo considera una *prerrogativa*, porque el principio general es que toda persona puede ser denunciada ante los tribunales y en tal caso, quedar sometido a su jurisdicción<sup>16</sup>, lo que no sucede con los Altos Funcionarios del Estado, quienes tienen que ser sometidos a un procedimiento especial, cuando se produce cualquiera de los siguientes supuestos:

- Infracción de la Constitución
- La presunta comisión de un delito

### 5.5.1.- Infracción de la Constitución.-

*El primer supuesto*, que corresponde a los casos estrictos en los que la violación de la norma constitucional no es tipificada como delito, es el que más controversia ha generado en la doctrina Constitucional, cuando se aplica sin que concorra con una denuncia por la presunta comisión de un delito. En este caso, la decisión se agota en la permanencia o destitución del afectado en el cargo y en su habilitación o inhabilitación para ejercer posteriormente una función pública.

El carácter “político” del pronunciamiento del órgano parlamentario es el que genera que no sea justiciable ante ningún tribunal, agotándose en el *juicio político*.

---

<sup>15</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA “Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993”, Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, Tomo II pag 331.



### **5.5.2 .- La presunta comisión de un delito.-**

*El segundo supuesto, que corresponde a los casos en los que la Denuncia Constitucional se funda en la transgresión de la norma penal. Se ventila en el Antejudio Político.*

Para el constitucionalista Valentín Paniagua, *en el Antejudio no se juzga ni se sanciona. Se cumple en él una función análoga a la del Ministerio Público o la del Juez de Instrucción. Su propósito final es levantar la inmunidad o prerrogativa (exención de proceso y arresto) que protege al titular de una función para que los órganos jurisdiccionales (ordinarios o especiales) procesen y juzguen su conducta*<sup>17</sup>.

*El Antejudio Político se concretiza en la Acusación Constitucional, que es el instrumento que permite al Congreso de la República, levantar la inmunidad parlamentaria y autorizar el procesamiento judicial de los altos funcionarios del Estado. Es necesario por ello, delimitar, cuales son los presupuestos que permite fundar una acusación de tal naturaleza".*

### **5.6. PRESUPUESTOS DE UNA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL FUNDADA EN LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS**

La *Acusación Constitucional*, determina en cuanto a su contenido, dos actos jurisdiccionales muy importantes: la denuncia y el auto apertorio de instrucción<sup>18</sup>.

Puede señalarse por ello que, a diferencia de su precedente, la Constitución de 1993, establece que **los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción, no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso**. Dicho precepto, implica para la doctrina procesal, que:

---

<sup>16</sup> Cifr. Pag. 125.

<sup>17</sup> VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO "¿Acusación Constitucional, antejudio o juicio político?, artículo tomado de" *La Constitución de 1993. : análisis y comentarios II , Comisión Andina de Juristas , Lima Perú, 1995. Pag. 129.*

<sup>18</sup> MARCIAL RUBIO CORREA "Estudio de la Constitución de 1993", Pontificia Universidad Católica, Fondo Editorial, Tomo 4, Lima Perú 1999, pag. 142

- *El Congreso de la República tiene la obligación de efectuar la tipificación de la conducta denunciada.*
- *La Acusación Constitucional puede fundarse en similares exigencias que la denuncia fiscal y el auto apertorio de instrucción.*

En tal sentido, siguiendo con las exigencias introducidas por el modelo Constitucional de 1993, puede señalarse que una acusación constitucional sólo requiere de elementos de juicio razonables, que permitan establecer la existencia del delito y la presunta responsabilidad penal del denunciado. Incluso en nuestro sistema judicial, sólo se exige *pruebas de convicción*, al dictar una sentencia condenatoria, más no para la apertura de la investigación judicial<sup>19</sup>.

El objetivo que persigue el Antejudio Político es definir el tipo de intencionalidad subyacente en la formulación de una Denuncia Constitucional (venganza política, inconducta funcional, etc.); establecer la razonabilidad de los hechos que originan la denuncia; constatar la existencia de tipicidad penal en la supuestas conducta del imputado, etc.

García Toma<sup>20</sup> señala que el Congreso no juzga conductas delictivas, sino que únicamente se pronuncia en lo relativo a:

- Determinar si la denuncia contiene o carece de intencionalidad política de perjudicar o dañar al funcionario o exfuncionario incriminado
- Apreciar la verosimilitud de los hechos incriminados.

---

<sup>19</sup> **La prueba indubitable** que funda en los juzgadores convicción y certeza sobre la existencia del delito y la responsabilidad penal del imputado, sólo es exigible en el proceso judicial, en la etapa resolutive, para el caso en que se dicte una *Sentencia Condenatoria*.

<sup>20</sup> VÍCTOR GARCÍA TOMA "Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993", Universidad de Lima, Fondo de Desarrollo Editorial, Lima Perú 1998, Tomo II pag 340-341.

- Establecer la existencia o inexistencia de infracción constitucional en el ejercicio de la función de parte del inculcado; y , en caso de existir infracción, **si ésta se colige como ilicitud penal, a tenor de lo que disponga la legislación sobre la materia.**

Igualmente, en los casos en donde no existe infracción constitucional **puede establecer la presunta existencia o inexistencia** de una conducta funcional tipificada como delictiva.

Se estima en virtud de todo lo señalado, que una Acusación Constitucional por la violación de una norma penal, sólo requiere de **indicios razonables que formen convicción sobre la presunción de responsabilidad penal en la persona del investigado.**

El **indicio** es todo hecho cierto y probado con virtualidad para acreditar otro hecho con el que está relacionado. Es el hecho base de la presunción y permite formular una afirmación con evidente significación probatoria<sup>21</sup>. *Para el profesor Mixán Más el más distinguido procesalista que ha estudiado la prueba indiciaria, el indicio no es solamente un hecho en sentido estricto, sino también puede ser un fenómeno, una acción, una omisión, el lugar, el tiempo, la cualidad, etc. Agrega que es deber inexcusable de quien tiene la carga de la prueba poner en acción su conocimiento, su experiencia, su inteligencia, sus aptitudes de observación, discernimiento, capacidad discursiva, su intuición e interés destinados a encontrar, incorporar en el proceso e interpretar adecuadamente los datos indiciarios en cada caso concreto<sup>22</sup>. Es decir, es una circunstancia cierta de la que puede sacar, por inducción lógica, una conclusión acerca de la existencia e inexistencia de un hecho a probar<sup>23</sup>.*

La **presunción** es la inferencia que obtenida sobre la base del indicio permite acreditar otro hecho distinto<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO "Derecho Procesal Penal" volumen II, Editorial Grigley, Lima Perú, Mayo 2000, pag. 634.

<sup>22</sup> FLORENCIO MIXAN MASS "La Prueba Indiciaria –Carga de la prueba"

<sup>23</sup> SILFREDO HUGO VIZCARDO "La Prueba" Tomado de "Temas Especiales del Derecho Procesal Penal", Lima Perú 1996, pag. 155.

<sup>24</sup> CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO, ob cit, pag 637.

## VI. ELEMENTOS DOCTRINARIOS DE LOS DELITOS MATERIA DE ACUSACION

### 6.1 EL DELITO DE COHECHO

#### 6.1.1. CONSIDERACIONES INICIALES ACERCA DE SU NATURALEZA

El delito de *cohecho* es denominado también en la doctrina como delito de *corrupción de funcionarios*. Con esta fórmula, se ha estructurado la Sección IV, del Capítulo II, del Título XVIII, del Libro II del Código Penal, que precisa los tipos penales que afectan el bien jurídico que busca tutelar la norma penal. Sin embargo, en el ambiente jurídico y social en general la expresiones de corrupción, cohecho y soborno, se utilizan para referirse al *quiebre de la imparcialidad del funcionario público*. Tradicionalmente, entendida como pactar la venta de un acto de autoridad que debía ser cumplido gratuitamente<sup>25</sup>.

Se trata de proteger la integridad del funcionario y su lealtad con respecto al Estado. A decir de Fidel Rojas, la corrupción tiene mayor incidencia en sociedades no democratizadas donde la fuerza de los valores y deberes se caracteriza por su déficit o en aquellas donde constituye un valor de intercambio para el cálculo de intereses<sup>26</sup>.

Sociológicamente, no se han encontrado explicaciones a los factores que llevan a los individuos que tienen cubiertas sus expectativas de status y bonanza económica, a que practiquen y/o continúen desarrollando comportamientos delictivos de enriquecimiento.

---

<sup>25</sup> LUIS CARLOS PÉREZ "Derecho Penal – Parte General y Especial", Tomo III, Segunda Edición, Editorial Temis, Bogotá –Colombia, 1990.

<sup>26</sup> FIDEL ROJAS VARGAS "Delitos Contra la Administración Pública", Segunda Edición, Editorial Grijley, Lima – Perú , Enero de 1991, pag. 355.

El delito de corrupción es considerado un **delito bilateral**<sup>27</sup> o **plurisubjetivo**<sup>28</sup>, ya que en ella conspiran dos voluntades que corresponden a **dos sujetos intervinientes**. Se requiere para su comisión, de la presencia de dos personas, de un lado, *un corruptor* ( el sujeto que ofrece la dádiva) y de otro lado de *un corrupto* (el funcionario que recibe el ofrecimiento o lo acepta). Esta característica permite que ambos sujetos sean considerados *sujetos activos del delito* y que por tanto, se sancione ambos comportamiento. Por técnica legislativa, la mayoría de Catálogos punitivos sancionan ambas conductas en tipos penales distintos.

Es así, que los tipos penales de **corrupción pasiva** buscan sancionar a los funcionarios públicos que reciben dádivas (artículos 393° y 394° del Código Penal) , en tanto que los tipos penales de **corrupción activa**, a los particulares o sujetos que realizan el ofrecimiento patrimonial (artículo 399° del Código Penal). Al respecto cabe agregarse que los tipos penales previstos en los artículos 395° y 396°, constituyen en esencia, formas agravadas de corrupción pasiva, en razón de la calidad del agente.

La corrupción pasiva de funcionarios admite **dos modalidades**, cuya diferencia radica únicamente en la naturaleza contraria o conforme a derecho de los actos del funcionario o servidor<sup>29</sup>.

Así se presenta el **cohecho propio**, cuando el funcionario o servidor recibe la dádiva, ventaja o promesa de su entrega para realizar actos contrarios a sus deberes funcionales (artículo 393° del Código Penal), de ahí que su penalidad sea mayor.

El **cohecho impropio** se produce cuando el funcionario o servidor recibe dádiva, ventaja o promesa de su entrega para realizar un acto que no viola sus obligaciones. Es decir, se limita a cumplirla y actuar de conformidad con el derecho, pues los actos que realiza no están prohibidos. La reprochabilidad del acto radica

---

<sup>27</sup> GIUSSEPPE MAGGIORE "Derecho Penal- Parte Especial, Volumen III, Editorial Temis, Bogotá-Colombia 1989, pag. 190.

<sup>28</sup> FRANCISCO J. FERREIRA D. "Delitos Contra la Administración Pública", Tercera Edición, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá – Colombia, 1995, pag. 84.

<sup>29</sup> FIDEL ROJAS VARGAS ob. Cit. Pag. 361.

en el hecho de haber solicitado o aceptado dádivas para realizar actos de su función, afectándose así la ética, el prestigio de la administración pública y la gratuidad de la función y el servicio público (artículo 394ª del Código Penal).

### 6.1.2. ELEMENTOS COMUNES DEL DELITO DE COHECHO PASIVO

Analizada la naturaleza y modalidades del delito de cohecho, resulta importante para la Subcomisión Investigadora, precisar los elementos comunes de las modalidades de cohecho, a fin de establecer su concurrencia o no en los hechos materia de investigación y por ende y son susceptibles de ser objetos de acusación.

Con mayor razón, si como se ha establecido, el único elemento que difiere en las modalidades de cohecho propio e impropio, radica en la naturaleza del acto funcional realizado u omitido.

#### A) ELEMENTOS DEL ASPECTO OBJETIVO DEL TIPO

##### a) Sujeto Activo

El delito de cohecho en su modalidad pasiva, es un delito especial propio, como tal, sólo puede ser autor del delito, **un funcionario o servidor público**, como lo precisa la exigencia establecida en la primera parte de los artículos 393º y 394º del Código Penal.

Es de precisarse que el concepto de funcionario o servidor es un *concepto jurídico*, como tal, es importante delimitar los alcances de dicho concepto.

Al respecto, el artículo 425º del Código Penal, precisa a quienes se consideran funcionarios públicos o se les equipara, señalándose en el inciso segundo, de dicha norma que tienen dicha condición :

*Los que desempeñan cargos públicos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.*

Analizaremos por tal motivo la situación de los denunciados, quienes han ocupado y ocupan, los cargos de Presidente y Congresistas de la República.

### **a.1 Cargo de Presidente de la República**

El artículo 39° de la Constitución señala que todos los funcionarios y trabajadores están al servicio de la Nación, correspondiéndole al ex Presidente de la República *la más alta jerarquía en el servicio a la nación*.

En el caso del ex Presidente de la República, su condición de funcionario público se encuentra establecida funcional y materialmente, dado que se encuentre integrado a la estructura de la administración estatal, desde que asumió el cargo de Presidente de la República por reelección el 28 de Julio de 1995, asumiendo las funciones inherentes a la primera Magistratura de la República.

### **a.2. Cargo de Congresista de la República**

Con respecto al cargo de Congresista de la República, se ha presentado una discusión doctrinaria acerca del momento en el cual los congresistas adquieren la condición de funcionarios públicos.

Al respecto se han presentado básicamente, dos posiciones:

- La primera, que asume que dicha calidad especial se adquiere a partir que se juramenta el cargo y se inicia el ejercicio funcional; y
- La segunda, que señala que el cargo se ejerce a partir del momento en el que se produce la elección del representante al congreso por la vía del sufragio directo.

La **Subcomisión Investigadora** ha adoptado la segunda teoría, considerado que para el caso de los funcionarios elegidos por votación popular, la calidad especial de *funcionario público*, se adquiere desde la elección en base a las siguientes consideraciones:

1. El Perú es suscriptor de la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, adoptada en Caracas-Venezuela, el 29 de marzo de 1996, la cual ha sido aprobada por Resolución Legislativa N° 26757, promulgada el 12 de Marzo de 1997.
2. El artículo 55° de nuestra Constitución, señala que los Tratados celebrados por el Estado **forman parte del derecho nacional**, y como tal, se internalizan en la estructura normativa interna.
3. El artículo I de la Convención Interamericana contra la Corrupción efectúa una redefinición del concepto de funcionario público, para el caso de los funcionarios públicos elegidos por sufragio directo, señalando que se considera para los fines de la referida Convención, como funcionario o servidor público, a los que han sido seleccionados, designados o *electos* para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado<sup>30</sup>.
4. Es en tal sentido que la **Subcomisión Investigadora** adopta dicho concepto precisándose por tanto , que se considerarán como funcionarios públicos a los investigados que hayan sido electos.

---

<sup>30</sup> **CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**Artículo I**  
**Definiciones**

Para los fines de la presente Convención, **se entiende por:**

"Función pública", toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

"Funcionario público", "Oficial Gubernamental" o "Servidor público", cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, **designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.**

"Bienes", los activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten, intenten probar o se refieran a la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.



5. En estricto derecho, debe aún precisarse, desde cuando se puede considerar “electo” al funcionario que proviene del sufragio directo, para lo cual siguiendo los parámetros interpretativos establecidos por la mas avanzada Doctrina Nacional, diremos que **se produce cuando se da la comprobación oficial de la elección desde el momento de la publicación de los resultados oficiales**<sup>31</sup>.

Cabe precisarse que incluso en el contexto normativo penal internacional actual, el tratamiento dado a la autoría del delito de *cohecho pasivo* sobre todo en Europa, lideran la tendencia de ampliar la autoría a **funcionarios y empleados del sector privado**, como es el caso de Suecia, Austria y Alemania<sup>32</sup>, dada la configuración legal del concepto de autor.

#### **b) Sujeto Pasivo**

El sujeto pasivo de las conductas de corrupción de funcionarios públicos es siempre y exclusivamente el Estado<sup>33</sup>.

Cabe reiterarse que no obstante intervenir dos sujetos en las modalidades de cohecho pasivo, como ya se preciso un *oferente* un *funcionario aceptante*, el oferente en este caso, no es sujeto pasivo del delito, sino, sujeto activo de otro tipo penal denominado corrupción activa (artículo 399° del Código Penal), que será analizado más adelante.

#### **c) Bien Jurídico Tutelado**

Para el profesor argentino Carlos Fontán Balestra, el cohecho tutela el normal funcionamiento y el prestigio de la administración a través de la corrección e integridad de sus empleados<sup>34</sup>.

---

<sup>31</sup> MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ "Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano", Palestra Editores, Lima-Perú. Setiembre del 2000, pag. 376.

<sup>32</sup> FIDEL ROJAS VARGAS obra citada, pag. 360.

<sup>33</sup> SEBASTIAN SOLER "Derecho Penal Argentino" Tomo V, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires 1978, pag, 158.

En el mismo sentido, el profesor español Rodríguez Devesa, considera que el cohecho es un delito contra la integridad en la gestión administrativa, al dejarse llevar el funcionario por móviles ajenos, concretamente el lucro ilícito, afectándose por ello el normal funcionamiento de los órganos del Estado<sup>35</sup>.

**d) Conducta Prohibida : solicitud o aceptación de donativo promesa o cualquier otra ventaja**

Los términos utilizados por la legislación comparada para definir el objeto del cohecho, son distintos, así se emplea los términos de **dádiva, presente, ofrecimiento, promesa, regalo y soborno**.

RODRIGUEZ DEVESA entiende que no debe inducir a confusión la diversidad de términos que emplea el Código<sup>36</sup>. En realidad el instrumento del delito es siempre una dádiva o presente que, si no se entrega en el acto, recibe el nombre de **ofrecimiento o promesa**. El legislador ha materializado, por así decir, el cohecho y expresamente pide que el objeto se concrete en una dádiva o presente". MUÑOZ CONDE coincide en señalar que el ofrecimiento o promesa están en referencia a la dádiva o presente<sup>37</sup>.

El objeto con el que se corrompe al funcionario es para nuestra legislación **un donativo** entendido como dinero en efectivo, cheques, valores, o el obsequio de bienes muebles o inmuebles.

La **promesa** está referida, como se ha destacado por la doctrina, a la dádiva o donativo, cuya entrega se sitúa en un momento posterior. Difieren en cuanto al tiempo no en su contenido.

---

<sup>34</sup> CARLOS FONTAN BALESTRA "Tratado de Derecho Penal –Parte Especial" Tomo VII , Segunda Edición, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires-Argentina, 1993, pag. 289.

<sup>35</sup> JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA "Derecho Penal Español –Parte Especial, Editorial Dykinson, Madrid –España, 1994, pag, 1169.

<sup>36</sup> RODRIGUEZ DEVESA. Derecho Penal Español. Parte Especial. Dykinson. 1992, pág. 1175.

<sup>37</sup> MUÑOZ CONDE. Derecho Penal. Parte Especial. 6.ª Edición. Universidad de Sevilla, 1985, pág. 715.

Todos los autores que se han pronunciado sobre la materia coinciden en resaltar que la cuestión esencial reside en el contenido cualitativo que debe darse a los términos que se emplean por el Código Penal y en concreto de si debe restringirse a un contenido económico o puede dársele otro alcance, dado que la expresión utilizada en el artículo 393º del Código Penal “o cualquier otra ventaja”, abre dicha posibilidad.

#### **d.1 Contenido cualitativo de la dádiva.-**

No es unánime el criterio sostenido en la doctrina acerca de si la dádiva ha de tener un contenido económico o si, por el contrario, puede extenderse a otras utilidades o beneficios en los que no predomine el significado económico.

Para RODRIGUEZ DEVESA las dádivas o presentes recibidos y los ofrecimientos o promesas pueden consistir... en cualquier objeto o cosa apetecible<sup>38</sup>. Añade que "no se puede dar un sentido diferente al ofrecimiento o promesa, los cuales han de ser siempre relativos a una dádiva o presente". MUÑOZ CONDE se inscribe igualmente en esta posición en cuanto señala que la dádiva o presente, sobre los que recae la acción deben de ser de contenido económico<sup>39</sup>.

Sin embargo, otro sector de la doctrina, al cual se adhiere la Subcomisión Investigadora, estiman que no es preciso restringir el contenido de la dádiva al económico, sino que es admisible integrarla con todo aquello que satisfaga un interés personal del funcionario (Bustos Ramírez). Agrega LOPEZ BARJA de Quiroga que "esta interpretación amplia de la "dádiva" es la seguida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el cual en la conocida sentencia de 25 de octubre de 1961 aceptó como cohecho la solicitud de favores carnales realizada por un funcionario".

---

<sup>38</sup> RODRIGUEZ DEVESA, cit., págs. 1172 y 1173.

<sup>39</sup> MUÑOZ CONDE, cit., pág. 715.

En la doctrina nacional esta postura es asumida por el profesor Fidel Rojas Vargas, quien señala que la frase empleada por el Código Penal peruano, de *cualquier otra ventaja* juega un papel subsidiario, es decir complementario, pues cubre todo lo que no sea susceptible de ser considerado como donativo o presente, por ejemplo: empleos, colocación en áreas específicas, ascensos, premios, etc<sup>40</sup>.

#### **d.2 Contenido cuantitativo de la dádiva.**

El Código Penal, al regular el delito de cohecho no fija una determinada cuantía para la dádiva en el caso de que tenga un carácter materialmente estimable.

Ello permitiría afirmar la existencia del delito cualquiera que fuese la cuantía de la dádiva si concurren los demás elementos que lo caracterizan.

RODRIGUEZ DEVESA señala que el valor material debe importar una suerte de afección: Un retrato dedicado, unas flores u otros obsequios semejantes no son elementos idóneos.

MUÑOZ CONDE al analizar el Código Español precisa que el regalo ha de tener un valor económico apreciable y ser relevante objetivamente para motivar la actuación del funcionario; un cigarrillo o unas flores no son evidentemente regalos en el sentido del artículo 390. En este problema deben tenerse muy en cuenta los usos y costumbres sociales, espacial y temporalmente variables, y la adecuación social de hechos como los regalos de cumpleaños, invitaciones a comidas etc, que, por más que se hagan en consideración al oficio del funcionario y se consideren objetivamente como regalos de apreciable valor económico, están socialmente admitidos<sup>41</sup>".

#### **d.3 Sujeto y destinatario**

Quien hace entrega de la dádiva puede ser el beneficiario del acto corrupto realizado por el funcionario, o bien puede hacerse en utilidad de un tercero

---

<sup>40</sup> Fidel Rojas Vargas ob cit. Pag. 367.

<sup>41</sup> MUÑOZ CONDE. Cit.

distinto del que realiza la entrega. Igualmente, resulta indiferente que el beneficio constituido por la dádiva o presente sea para el disfrute del propio funcionario o de un tercero.

**Si la dádiva tiene como objeto la realización de un acto funcional que beneficie a terceros, deberá evaluarse el nivel de participación del beneficiado, en la realización del tipo penal de corrupción.**

#### **e) Consumación.-**

Este delito se perfecciona por el mero acuerdo o pacto, basta que el agente acepte la promesa o reciba el beneficio o dádiva. El profesor Manuel Abanto señala que la consumación se produce con la mera "solicitud" o con la "aceptación"<sup>42</sup>. No se exige que el contenido del acuerdo se ejecute, esto es, que se haga o no alguna cosa en la administración pública. MUÑOZ CONDE señala en orden al tiempo de la entrega, que es indiferente que la percepción de la dádiva o presente se realice antes o después de realizado el hecho, siempre que haya sido pactado o solicitado con anterioridad a su realización. Debe existir, por tanto, una conexión causal entre la dádiva o presente y el acto a realizar.

En el caso que el funcionario **acepte la dádiva e incumpla el compromiso contraído**, existirá por igual el delito de cohecho, en atención a que, tanto si el propósito del funcionario era cometer el delito como si no, el desprestigio para la Administración pública se produciría igualmente. La solución propuesta se basa en que los artículos 393° y 394° del Código Penal requieren que el donativo o promesa se reciba o solicite "para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o para practicar un acto propio de su cargo".

En la modalidad de **solicitar donativo**; el tipo penal es de pura actividad, consumándose por ello con la ejecución del acto de solicitar, resultando indiferente, la negativa del destinatario de la solicitud.

---

<sup>42</sup> MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ "Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano", Editorial Palestra Editores, Lima -Perú, Setiembre del 2001, pag. 397.

## B) ELEMENTOS DEL ASPECTO SUBJETIVO DEL TIPO

El tipo penal en sus modalidades de comportamiento es doloso. El dolo supone que el funcionario o servidor interviene actuando u omitiendo un acto oficial en violación de las obligaciones del cargo o cumpliendo con sus obligaciones, bajo los efectos corruptores del donativo, promesa o ventaja, con voluntad y conciencia.

### 6.1.3. COHECHO PASIVO PROPIO

“**Artículo 393º.**- El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja, **para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencias de haber faltado a sus deberes**, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.”

El *cohecho propio* o *delito de corrupción pasiva propia*, en su esencia viene a **constituir la violación del deber funcional por retribución**, que hace del cohecho su forma más grave<sup>43</sup>.

La violación del deber funcional, es la transgresión del marco de comportamiento del funcionario público que se encuentra en leyes, normas y reglamentos que regulan y establecen actos de competencia, así como los procedimientos de actuación funcional del sujeto activo<sup>44</sup>. Es decir, los deberes oficiales, surgen de la norma que regula la respectiva función<sup>45</sup>.

Ello quiere decir que hay cohecho propio, cuando el funcionario público se comprometió a realizar un acto contrario a su órbita funcional pero emergido de esa órbita. Es lógico lo anterior si se tiene en cuenta que **al cohechador**

---

<sup>43</sup> ERLEANS DE JESÚS PEÑA OSSA “Delitos contra la Administración Pública – Estudio Histórico y Dogmático”, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez, Colombia, 1995, pag.

<sup>44</sup> FIDEL ROJAS VARGAS “Delitos Contra la Administración Pública” pag. 383.

<sup>45</sup> FRANCISCO J. FERREIRA D. “Delitos Contra la Administración Pública”, Tercera Edición, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá – Colombia, 1995, pag. 91.

**precisamente le interesa entregar dinero o dádiva y ofrecerlos, para que se cumpla de cierta manera ese acto, pues sabe que, si no lo compra le será adverso –o le podrá ser adverso- de todos modos.** Por eso paga por él: para que sea contrario a sus deberes oficiales, que es como le conviene<sup>46</sup>.

#### 6.1.4. COHECHO PASIVO IMPROPIO

**“Artículo 393º.-** El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida, **para practicar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación**, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.”

El *cohecho impropio* o *delito de corrupción pasiva impropia*, importa la recepción de un donativo, promesa o cualquier otra ventaja por el funcionario o servidor público, para la realización de un acto propio del cargo, sin faltar a sus obligaciones.

Aquí el acto que realiza el servidor público como contraprestación es *legalmente intachable*, radicando su ilicitud en que éste debe ser realizarlo sin percepción de dinero o aceptación de promesa remuneratoria, elemento normativo, que marca la diferencia con el cohecho propio ya analizado<sup>47</sup>.

Para el profesor Sebastián Soler, la dádiva es corruptora en la medida que tenga *poder cohechante*, esto es: que pretenda remunerar ilícitamente la compra-venta de la función<sup>48</sup>.

El acto funcional a realizarse debe ser *legítimo*, como está implícito en la expresión “acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación”<sup>49</sup>. Sin embargo, la

---

<sup>46</sup> FRANCISCO J. FERREIRA D. Ob, cit, pag. 91.

<sup>47</sup> ERLEANS DE JESÚS PEÑA OSSA “Delitos contra la Administración Pública – Estudio Histórico y Dogmático”, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez, Colombia, 1995, pag. 166.

<sup>48</sup> SEBASTIAN SOLER “Derecho Penal Argentino” Tomo V, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires 1978, pag. 96.

<sup>49</sup> GUISEPPE MAGGIORE “Derecho Penal - Parte Especial” Volumen III, Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1989, pag. 193.

conducta desarrollada por el agente es para el derecho penal, indebida, dado que *el pago al funcionario se hace por un trabajo para el cual el funcionario público ya recibe una retribución de la administración pública. Solamente sería debida la retribución cuando ésta esté prevista en la ley*<sup>50</sup>. La relevancia penal de estos hechos se justifica por que se pervierte la función pública, cuya prestación debe ser gratuita y constituir una obligación del funcionario<sup>51</sup>.

La doctrina entiende que normalmente el motivo impelente del particular que da o promete al servidor público un donativo, es el de buscar agilizar en la función correspondiente<sup>52</sup>.

### 6.1.5 DELITO DE CORRUPCIÓN ACTIVA DE FUNCIONARIOS

**Artículo 399°.-** El que trata de corromper a un funcionario o servidor público con dádivas, promesas o ventajas de cualquier clase para que haga u omita ***algo en violación de sus obligaciones***, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

Si el agente trata de corromper para que el funcionario o servidor público haga u omita ***un acto propio de sus funciones***, sin faltar a sus obligaciones, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

#### A. SUJETO ACTIVO

El delito de corrupción de corrupción activa es un *delito común*, es decir, lo puede realizar cualquier persona sin que la ley le exija ninguna condición especial como funcionario público, custodio judicial, etc.

La presencia de otro funcionario público como sujeto activo, le resulta indistinto a la ley penal peruana, lo que no sucede en otra legislaciones como Argentina, *donde el cohecho se agrava cuando el sujeto activo es otro funcionario público, y*

---

<sup>50</sup> MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ "Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano", Editorial Palestra Editores, Lima –Perú, Setiembre del 2001, pag. 407.

<sup>51</sup> FIDEL ROJAS VARGAS , ob. Cit. Pag. 393.

<sup>52</sup> ERLEANS DE JESÚS PEÑA OSSA, Ob. Cita. Pag. 166.



la pena comprende también la inhabilitación especial de dicho sujeto, sin importar la función que desempeñe.

Nuestra legislación sólo agrava el delito cuando el agente es *un abogado* y el ofrecimiento se realiza con el objeto de influir en un proceso judicial o administrativa pendiente de fallo o resolución (artículo 398° -A).

## **B. CONDUCTA PROHIBIDA:**

### **a. TRATAR DE CORROMPER A UN FUNCIONARIO CON DÁDIVAS, PROMESAS O VENTAJAS**

En este caso, la conducta se materializa cuando el sujeto, que como ya se dijo puede ser un particular u otro funcionario indistintamente, realiza ofrecimientos patrimoniales a un funcionario o servidor público. Para este efecto, el concepto de dádiva o donativo, que ya han sido definidos en las modalidades de cohecho pasivo (propio e impropio), son jurídico-penalmente equiparable .

El cohecho activo no requiere de la co-delincuencia necesaria que era exigida por el cohecho pasivo, puesto que en éste caso –cohecho activo- el delito se puede realizar sin la contribución de otra persona distinta al agente, ya que lo que aquí se requiere es la entrega de la dádiva o al menos, **la formulación de la oferta al funcionario**, guiadas por la intención de obtener un determinado acto del funcionario o su abstención, independientemente de que se logre o no un acuerdo, **es decir no es necesario que la dádiva u oferta sea aceptada para que exista este delito.**

### **b. QUE EL OBJETO DE LA ENTREGA DE LA DÁDIVA SEA LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL FUNCIONARIO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN EN VIOLACIÓN O CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**

La acción del agente, para ser típica, deberá quedar orientada a tratar de lograr determinar en el funcionario o servidor público un comportamiento o una omisión concreta.

Si dicho comportamiento esta orientado a que se transgreda el marco de lo reglado como deberes del funcionarios, estaremos frente a un caso de **corrupción activa propia**. (primer párrafo del artículo 399° del Código Penal)

Sin embargo, si el sujeto activo intenta corromper al funcionario para que éste haga u omita un acto inherente a sus obligaciones, sin faltar a sus obligaciones, estaremos frente a un caso de **corrupción activa impropia** (segundo párrafo del artículo 399° del Código Penal)

AL respecto, resultan aplicables lo señalado sobre la naturaleza propia e impropia del acto funcional realizado u omitido, definidos en las modalidades de cohecho pasivo, dado que se trata del mismo hecho, sólo que en este caso, el tipo penal, regula la conducta del particular cohechante.

### C. CONSUMACIÓN

El delito de cohecho activo no admite tentativa ya que todos los actos anteriores a la consumación de la acción típica, aunque se encuentren directamente relacionados con su perpetración, deberán ser entendidos como actos de consumación, ya que se trata de un delito de pura actividad, que como ya se dijo, no requiere resultado alguno, ni siquiera la aceptación de la propuesta corruptora.

En la doctrina nacional el profesor Manuel Abanto precisa al respecto, que en el cohecho activo, no se necesita que el acto de corrupción alcance su finalidad; es un delito de *mera actividad* e incluso de *emprendimiento* pues excluye de plano la tentativa; por su propia definición, para la consumación basta con “intentar” corromper. Si el funcionario es “corrompido”, éste habrá cometido “cohecho pasivo”<sup>53</sup>.

---

<sup>53</sup> MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ “Los Delitos Contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano”, Editorial Palestra Editores, Lima Perú, setiembre del 2001, pag. 418.

## 6.2. DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA

“**Artículo 317.-** El que forma parte de una agrupación de **dos o más personas** destinada a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2 y 4.”

### 6.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DEL DELITO

El delito de asociación ilícita tipifica como delito una forma de actividad preparatoria, referido a la asociación de un grupo de personas para cometer delitos. La fuente del artículo 317° del Código Penal peruano la podemos encontrar en el artículo 210° del Código Penal argentino y en el artículo 416° y 417° del Código Penal italiano. La diferencia de dicho texto radica en cuanto al número de integrantes (la legislación comparada exige cuando menos tres integrantes en tanto que la peruana dos) y el uso de la palabra “*agrupación*” por la norma peruana, dado que la argentina emplea las palabras “*banda* o *asociación*” .

El delito de “*societas delinquentium*” constituye un delito colectivo perfectamente autónomo. Y autónomo no sólo ante la figura de la coparticipación, sino respecto a cada uno de los delitos cometidos por cada asociado<sup>54</sup>. La doctrina española considera a este delito como *el único instrumento que dispone la ley para combatir la criminalidad organizada*<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> GUISEPPE MAGGIORE ob cit. Pag 448.

<sup>55</sup> JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA “Derecho Penal Español – Parte Especial” Editorial Dykinson, Madrid-España, 1994. Pag. 752

## 6.2.2. ELEMENTOS DEL ASPECTO OBJETIVO

### A) SUJETO ACTIVO

El delito de asociación ilícita denominado también asociación para delinquir o asociación criminal, es un delito común, con cierta característica especial. Agente sólo puede serlo una *pluralidad de personas*, (*por eso nos hallamos ante un delito colectivo*)<sup>56</sup>.

El artículo 317° del Código Penal, exige un mínimo de dos personas.

### B) SUJETO PASIVO

Se estima que el sujeto pasivo de este delito es la sociedad.

### C) BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

El Código Penal peruano ubica el delito de agrupación para delinquir como un delito contra la tranquilidad pública.

En la doctrina se considera como bien jurídico tutelado de éstas conductas a la *seguridad pública* en Colombia y el *orden público* en Argentina e Italia, concepto que más se acerca al recogido por el Código Penal peruano.

Así, el profesor italiano Giuseppe Maggiore señala que “**orden público**” tiene dos significados: objetivamente denota la coexistencia armónica y pacífica de los ciudadanos bajo la soberanía del Estado y del derecho; subjetivamente, indica el sentimiento de **tranquilidad pública**, la opinión de *seguridad social*, que es la base de la vida civil<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> GIUSEPPE MAGGIORE ob. Cit Tomo IV, pag 449.

<sup>57</sup> GIUSEPPE MAGGIORE “Derecho Penal Parte Especial” Volúmen III, Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1989, pag. 441

Sebastián Soler considera que es impreciso que la legislación argentina considere que el bien jurídico tutelado por estos delito sea el orden público, dada la imprecisión de dicho concepto, estimando que dicho concepto se refiere a la tranquilidad pública, referido a la tranquilidad y confianza social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil. No se trata de defender la seguridad misma sino **la opinión de esa seguridad**<sup>58</sup>.

#### **D.- CONDUCTA PROHIBIDA:**

El tipo penal de asociación ilícita precisa de los siguientes elementos:

##### **d.1 EXISTENCIA DE UNA AGRUPACIÓN CON UN FIN COMÚN**

El delito de asociación para delinquir, denota el acuerdo de voluntades de manera permanente, para conseguir un fin común. Sin un mínimo de organización no hay asociación criminosa<sup>59</sup>.

El tipo previsto en el artículo 317º del Código Penal, señala al respecto, que la finalidad de la asociación criminal esta referida a *cometer delitos*.

La doctrina entiende que La meta generalmente no lo es un delito en concreto, sino más bien un género de delitos<sup>60</sup>

La expresión “delitos” usada en plural por la ley, impone entender esta figura como referida a los casos en que el objeto de la asociación sea el del cometer, a lo menos, más de una infracción<sup>61</sup>.

---

<sup>58</sup> SEBASTIÁN SOLER “Derecho Penal Argentino” Tomo IV, Tipográfica Editorea Argentina, Buenos Aires 1978, pag. 591.

<sup>59</sup> GIUSEPPE MAGGIORE “Derecho Penal - Parte Especial” Volúmen II, Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1989, pag. 450, analizando el delito de Asociación criminal.

<sup>60</sup> JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA “Derecho Penal Español – Parte Especial” Editorial Dykinson, Madrid-España, 1994. Pag. 752.

<sup>61</sup> SEBASTIÁN SOLER “Derecho Penal Argentino” Tomo IV, Tipográfica Editorea Argentina, Buenos Aires 1978, pag. 607.

El profesor Carlos Pérez, comentando el artículo 186° del Código Penal Colombiano que tipifica el concierto para delinquir, modalidad que guarda cierta semejanza con el tipo penal de “agrupación para delinquir”, considera que el delito sigue siendo formal y se consuma tan pronto como se logra el acuerdo de voluntades, lo cual

#### **d.2.- PERMANENCIA**

La necesidad de cierta permanencia surge no sólo del concepto de asociación, sino también del fin indeterminado de cometer delitos, sin especificar cuales, ni precisar el momento de su ejecución, ni el lugar donde se van a cometer, ni las personas o bienes contra quienes se dirija la actividad criminosa, fin necesario en delito de asociación para delinquir<sup>62</sup>.

Fontán Balestra señala en el mismo sentido que un acuerdo que comprende una pluralidad de planes delictivos, lleva consigo una cierta permanencia<sup>63</sup>.

La *jerarquía* no es requisito del concierto en el sistema vigente. Exigirlo equivaldría a agregarle al tipo .. un elemento que este no encierra .... En Conclusión: el concierto no impone una disciplina como la de las antiguas bandas o cuadrillas comunes<sup>64</sup>.

### **E) CONSUMACIÓN**

El delito se agota en el acuerdo de cometer un delito.<sup>65</sup> El profesor Carlos Pérez, comentando el artículo 186° del Código Penal Colombiano que tipifica el concierto para delinquir, modalidad que guarda cierta semejanza con el tipo penal de

---

<sup>62</sup> LUIS CARLOS PÉREZ, “Derecho Penal - Parte General y Especial”, Tomo III, Segunda Edición, Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1990, pag. 380.

<sup>63</sup> CARLOS FONTÁN BALESTRA “Tratado de Derecho Penal – Parte Especial” Tomo VI, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires Argentina, 1994

<sup>64</sup> LUIS CARLOS PÉREZ, ob. cit, pag. 389.

<sup>65</sup> JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA “Derecho Penal Español – Parte Especial” Editorial Dykinson, Madrid-España, 1994. Pag. 752.

“agrupación para delinquir” peruano, considera que el delito sigue siendo formal y se consuma tan pronto como se logra el acuerdo de voluntades<sup>66</sup>.

### 6.3 DELITO DE RECEPCIÓN

**Artículo 94 .-** El que adquiere recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de **cuya procedencia delictuosa** tenía conocimiento o **debía presumir** que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres años y con treinta a noventa días multa.

#### 6.3.1 CONSIDERACIONES INICIALES ACERCA DE SU NATURALEZA

En la doctrina existe consenso en considerar que se trata de un delito autónomo, pero que goza de una estrecha relación con el hecho delictivo previo<sup>67</sup>. Sin embargo existe amplio debate sobre la naturaleza y ubicación sistemática.

De un lado, se le sitúa en la legislación argentina como un delito contra la administración pública, concretamente, como una forma de encubrimiento, dado que *no existiría lesión patrimonial propiamente dicha en el traspaso del objeto del que la víctima ha sido privada ilícitamente*. Ni siquiera desde la perspectiva de un concepto personal de patrimonio. Se sostiene ello, **por cuanto las pretensiones individuales sobre el bien que ha desaparecido del patrimonio del titular concluyeron con su privación, y quedaron reducidas a la pretensión de recuperarla**.

De otro lado, en la legislación española se le ubica como un delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, como se aproxima en nuestro catálogo penal, por cuanto **la transmisión de la cosa por el autor del hecho del que procede la misma significa un peligro para la restitución de la cosa**.

#### 6.3.2. ELEMENTOS DEL ASPECTO OBJETIVO DEL TIPO

---

<sup>66</sup> LUIS CARLOS PÉREZ, ob. Cit. Pag. 388.

<sup>67</sup> LUIS ALBERTO BRAMONT-ARIAS TORRES “Manual de Derecho Penal –Parte Especial – 2da edición, Editorial Sna Marcos, Lima Perú, 1996.

## **A.- SUJETO ACTIVO**

El delito de receptación es un delito común, como tal, sujeto activo de este delito puede ser cualquier persona, sin necesidad que ostente ninguna calidad especial, como la de funcionario o servidor público, depositario de los bienes.

Por tanto, la realización del tipo penal por parte de un agente que observe una condición especial resulta indiferente para los efectos del tipo penal.

Se exige como presupuesto, que el sujeto activo, no haya intervenido ni intelectual ni materialmente, en la perpetración del delito precedente.

## **B- SUJETO PASIVO**

Existe discusión sobre el sujeto pasivo del delito, lo cual dependerá de la postura que se adopte sobre su ubicación sistemática. Para el caso peruano, que lo ubica como delito contra el patrimonio, *el sujeto pasivo es el mismo del delito precedente, ya que él es el titular del bien jurídico protegido.*

## **C.- BIEN JURÍDICO TUTELADO**

En la doctrina nacional el profesor Luis Bramont-Arias considera que el bien jurídico protegido en el delito de receptación es el patrimonio<sup>68</sup>.

## **D.- CONDUCTA PROHIBIDA :**

### **d.1. La existencia de un delito precedente**

Para la configuración del delito de receptación, nuestra norma penal exige que se haya cometido un delito anterior, dado que se exige que el bien que recae la receptación proceda del delito.

---

<sup>68</sup> Ob. Cit pag. 310.



El delito anterior es por lo general un delito contra el patrimonio, pero nada obsta, a que proceda de un delito distinto<sup>69</sup>, como puede ser el caso de un secuestro extorsivo (artículo 152° del Código Penal) o Peculado (artículo 387° del Código Penal).

Una característica muy importante de este delito es que el receptor obra en propio interés<sup>70</sup>, lo que lo diferencia del delito precedente.

#### d.2. Aprovechamiento de los efectos del delito

El elemento anterior sumado al aprovechamiento, permite a la doctrina definir que **receptar** es aprovecharse de los frutos materiales del delito que otro ha cometido, normalmente por incorporación definitiva o transitoria de tales frutos al patrimonio del receptor<sup>71</sup>.

Para el profesor español BAJO FERNÁNDEZ, en el delito de receptación se trata tan sólo de "aprovecharse para sí de los efectos de un delito contra los bienes. Así el aprovechamiento consiste en la ventaja patrimonial que se obtiene con la incorporación de la cosa al propio patrimonio.

Debe agregarse que el tipo descrito en el artículo 194° del Código Penal, permite una modalidad de receptación, en la cual el agente, esconde o ayuda a negociar el bien, en cuyo caso el aprovechamiento será en beneficio de otro.

#### d.3. Conductas descritas por el tipo.

En cuanto al comportamiento, las conductas que configuran el delito de receptación son:

- *Adquirir*. Entendido como sinónimo de comprar, indudablemente, a título oneroso

---

<sup>69</sup> LUIS BRAMONT-ARIAS TORRES, ob cit. pag. 311.

<sup>70</sup> SEBASTIÁN SOLER "Derecho Penal Argentino" Editorial Tipográfica

<sup>71</sup> GONZALO QUINTERO OLIVARES "Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal", Editorial Aranzadi, Universidad Autónoma de Barcelona, España, pag. 697.

- **Recibir en donación.** Cuando en sujeto activo, a título gratuito, obtiene de otra persona la tenencia material del bien mueble.
- *Recibir el prenda.* El bien se desplaza del autor del delito a manos del acreedor prendario, con el fin de garantizar el cumplimiento de una obligación.
- *Guardar.* Equivale a recibir en depósito un bien con el fin de custodiarlo, asumiendo la obligación de su devolución.
- *Esconder.* Significa ocultar el bien de la vista de otras personas.
- *Vender.* Importa tanto como transferir la propiedad del bien.
- *Ayudar a negociar.* Significa intervenir como mediador entre el poseedor del bien proveniente del delito y otra persona.

El objeto material del delito deberá recaer en todos estos supuestos, en un bien mueble.

#### **e. -CONSUMACIÓN.-**

El delito se consume de acuerdo a la conducta que se analice, precisada en los supuestos antes descritos.

En el caso de la donación, será por ejemplo con la recepción del bien mueble proveniente del delito.

#### **6.3.3 . ELEMENTOS DEL ASPECTO SUBJETIVO DEL TIPO**

Este es un aspecto que resulta determinante para este delito. Dado que se trata de un delito doloso, se precisa en principio conocimiento de que el bien provenía de un delito y voluntad de receptor.

Sin embargo, el tipo penal permite la configuración de este delito, con la sólo presunción de que el bien provenía de un delito anterior<sup>72</sup>

## **VII.- VALIDEZ DE LA PRUEBA TESTIMONIAL :**

Antes de comenzar el análisis sobre la presunta responsabilidad que le atañe a cada uno de los investigados, es necesario señalar, que las pruebas que ha logrado reunir la Subcomisión, son de carácter instrumental, indiciario y principalmente, de carácter testimonial.

Por tal motivo, resulta necesario para la Subcomisión Investigadora Informante, precisar las razones por las que puede conferirse valor a la prueba testimonial recogida.

En tal sentido, las razones son de distinta naturaleza, las cuales centraremos en dos grandes rubros:

### **7.1 Viabilidad de obtención de pruebas distintas**

La corrupción, no es un fenómeno nuevo para la historia. Por lo tanto, su investigación y por ende, su juzgamiento se ha valido de los múltiples mecanismos que el avance de la ciencia, la tecnología y la doctrina procesal permite. Es evidente que resulta sumamente complicado recoger datos fiables y de manera sistemática, sobre actividades ilegales o de actos de corrupción.

Su forma de desarrollo, organización, niveles de actuación e incluso, la ostentación o detentación del poder, según sea el caso, le dan ciertas características fundamentales a este fenómeno de la criminalidad. De ahí que, que la criminalidad de los gobernantes, ha sido materia de profusos estudios, que

---

<sup>72</sup> LUIS ALBERTO BRAMONT –ARIAS TORRES “Manual de Derecho Penal – Parte Especial” 2da Edición, Editotial San Marcos, Lima Perú, 1996, pag. 313.

señalan que **“desde un punto de vista práctico, los gobernantes son personas que por razón del cargo, disfrutan de una especial capacidad de información e influencia. Pueden poner a su propia disposición los principales resortes del aparato del Estado. De aquí, no sólo que puedan hacer uso de propio partido con fines sectarios (espionaje a favor del propio partido, desviación de fondos públicos para objetivos espúreos, etc.), sino sobre todo que están en una condición, particularmente propicia e inalcanzable para todas las demás personas de encubrir o tratar con indulgencia los hechos delictivos cometidos por ellos mismos o por sus colaboradores. En otras palabras, la característica definitoria de la criminalidad gubernativa radica en que, bien para cometer el delito, bien para evitar que sea investigado y perseguido, sus autores pueden disponer de medios jurídicos, económicos, humanos y tecnológicos que son privativos del Estado** <sup>73</sup>.

Ante este fenómeno, la ausencia de los elementos de prueba escritos o documentales, se erigen como una regla en el accionar de los gobernantes transgresores de las normas penales. No obstante ello, la Subcomisión, logró reunir este tipo de pruebas, pero, sustenta principalmente su Informe, en pruebas testimoniales.

La razón, **emerge de las propias características que rodean a este tipo de delitos, que impide que personas ajenas a éstos círculos, tomen directo conocimiento** de actos que significarían –como que realmente lo fue– un grave cuestionamiento al gobernante de turno y su eventual salida, casos que la historia ya registró.

Es así que, las únicas personas que materialmente pueden dar fe sobre la realización o no de determinados actos infractores de la norma penal, son los propios miembros del engranaje organizativo delictual.

---

<sup>73</sup> LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO “La Criminalidad de los Gobernantes”, Editorial Grijalbo Mondadori- Crítica, Barcelona-España, 1996, pag. 13.

De ahí que no sea posible exigir, que testimonios distintos a la de los propios involucrados, contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos.

## 7.2 Valoración de la Prueba Testimonial

El tema de la prueba es sin duda uno de los más importantes del Derecho y en especial, para el Derecho Procesal, por ser el instrumento mediante el cual el investigador, en todo procedimiento, forma su juicio sobre los hechos controvertidos, a fin de expresar los argumentos y las razones por las que estima que su decisión será, acorde con el Sistema Jurídico.

*La prueba*, a la que los procesalistas han dedicado extensos tratados, permite comprobar o desvirtuar una hipótesis, lo que la convierte en un instrumento a todas luces relevante. Implica una actividad racional, una función eminentemente cognoscitiva y práctica, por que está permanentemente al servicio de la natural necesidad de conocer...Permite al sujeto cognoscente esclarecer la correlación opuesta entre la verdad y la falsedad, entre la verdad y el error que se van presentando durante el proceso cognoscitivo (en la trayectoria interactiva del pensamiento con el objeto del conocimiento)<sup>74</sup>.

**El testimonio**, consiste en el acto procesal mediante el cual, personas ajenas a la controversia que se dirime mediante juicio, rinden declaración sobre los hechos que les constan y que forman parte del litigio. De ahí que la *prueba testimonial*, consiste en declaraciones de terceros a los que les constan los hechos sobre los que cuales se les examina. Esta declaración de terceros ajenos a la relación substancial del procedimiento o proceso, se obtiene a través de preguntas contenidas en interrogatorios.

Sin embargo, para efectos de conferirle **pertinencia** a la prueba testimonial, el testigo debe ser conocedor de las cuestiones sobre las que se le interroga, lo cual dadas las circunstancias particulares que envuelven el caso de materia de investigación, no serían posible de obtenerse de personas, ajenas a los hechos.

Cierto es, que es la prueba testimonial es una de difícil valoración, ya que el testigo puede narrar hechos que, según dice, le constan y que se derivan de una incorrecta apreciación o hechos definitivamente falsos. Indudablemente que para evitar esto, resulta imprescindible que el investigador, se encuentre presente el momento en que se rinde el testimonio, pues de esta forma se encuentra en posibilidad de apreciar en forma directa y real, las reacciones de los testigos que lo puedan guiar a un conocimiento más aproximado de la verdad e, incluso, interrogar a los testigos sobre cuestiones importantes que surjan del testimonio

Por tal motivo, una sola imputación, no puede fundar convicción ni certeza de la realización de los hechos investigados. Esta tendrá que ser contrastada con la realidad y los diversos elementos que envuelven los hechos, a fin de seguir por el hilo de la verdad de lo que realmente trascendió.

Por ello, no puede restarse validez a la prueba testimonial. El hecho que parte de la historia de la corrupción peruana de la última década del siglo pasado, se haya “escrito” con grabaciones videográficas no es suficiente ni puede ser adoptado como regla general para sostenerse que su ausencia o inexistencia resta credibilidad o anula el valor del testimonio oral, prestado directamente ante la Subcomisión, que, además por la inmediatez del acto está en el privilegiada situación de merituar la prueba y darle el peso probatorio que le parezca.

## **VIII. ANÁLISIS LÓGICO-JURÍDICO DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La Subcomisión Investigadora luego de haber efectuado la exposición de los hechos materia de imputación, las diligencias actuadas, así como de los elementos dogmáticos acerca de la naturaleza de la acusación constitucional y de

---

<sup>74</sup> FLORENCIO MIXÁN MASS “Categorías y Actividad probatoria en el Procedimiento Penal” Ediciones BLG, Lima Perú 1996, pag. 302.

los elementos jurídico-penales de los delitos denunciados, considera oportuno efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y las consiguientes responsabilidades que a su entender, han quedado demostrados durante la investigación parlamentaria, lo cual permitirá efectuar un pronunciamiento que permita la delimitación de las imputaciones formuladas.

En ese sentido, la Subcomisión Investigadora considera demostrado lo siguiente:

### **8.1 LUEGO DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 9 DE ABRIL DEL 2000, SE PRODUJO UN FENÓMENO QUE CAMBIO LA COMPOSICIÓN DE LAS FUERZAS POLÍTICAS AL INTERIOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

El 9 de abril del año 2000, se produjeron las elecciones generales de nuestro país. En dicha fecha, el electorado peruano elegía un nuevo Parlamento por cinco años y al Presidente de la República que ocuparía la más alta magistratura del país por igual periodo.

La principal y más importante decisión de dicha elección **fue retirarle la mayoría absoluta que ostentaba el ex Presidente Fujimori en el Congreso, desde 1992**. Esto no sería novedad, pues el clima de la opinión pública vaticinaba que el entonces oficialismo no conseguiría mayoría absoluta.

Así, la bancada oficialista que participó como “Alianza Perú 2000”, obtuvo sólo el **42.16%** de las curules del Congreso de la República<sup>75</sup>.

Lo cierto fue, que pese a que el pueblo peruano en expresión de la voluntad popular le confirió dicha representación, cuatro meses después, la ex bancada oficialista, apareció inexplicablemente con un porcentaje que alcanzó el **58%** de las curules parlamentarias.

---

<sup>75</sup> Ver Resultado publicados en la Página Web de la ONPE : [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe); y la publicación en La República del 13 de Mayo del 2000. Composición del Congreso de la República 2000-2005.

El pueblo peruano pudo constatar que la “Alianza Perú 2000” convirtió en mayoría, aquello que el electorado no se lo permitió en los comicios.

Públicamente, se produjo la atracción a la bancada oficialista, de Congresistas que esgrimieron para su mudanza de tienda política, argumentos de distinta naturaleza.

## **8.2 EL FENOMENO POLÍTICO DENOMINADO “TRANSFUGISMO” SE ORIGINO EN UNA ESTRATEGIA PLANIFICADA EN EL MÁS ALTO NIVEL DEL ESTADO ORIENTADA A OBTENER UNA MAYORÍA PARLAMENTARIA A CAMBIO DE DONATIVOS Y DIVERSOS OFRECIMIENTOS OTORGADOS A LOS CONGRESISTAS ELECTOS (DELITO DE COHECHO PASIVO IMPROPIO Y RECEPCIÓN – Artículos 394° y 194° del Código Penal)**

Según ha podido constatar la Subcomisión Investigadora, los primeros elementos de juicio acerca de la existencia de acciones tendientes a lograr el paso a la filas oficialistas de los parlamentarios electos en las Elecciones Generales del 2000, se produjo días después que la Oficina Nacional de Procesos Electoral - ONPE, proclamara los resultados de las **votaciones preferenciales** al **99.25%**, el 26 de abril del 2000<sup>76</sup>, lo cual daba contenido oficial a la determinación de que candidatos habían resultado “*electos*”.

Este punto resulta trascendente para la Subcomisión, dado que permite considerar, de cara al concepto de funcionario público -que emerge de la Convención Interamericana contra la Corrupción- desde cuando se considera a los candidatos a cargos de elección popular, “**funcionarios públicos**”<sup>77</sup>.

En ese sentido, debe resaltarse que el 27 de mayo del 2000, el Alcalde de Lima, **Alberto Andrade Carmona**, denunció públicamente, la presión que existía sobre

---

<sup>76</sup> La República, Jueves 27 de abril del 2000.

<sup>77</sup> En similar posición, el profesor MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ “Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano”, Editorial Palestra Editores, Lima –Perú, setiembre del 2001, pag. 376.



los congresistas electos por la lista de Somos Perú: *“están siendo presionados, tentados y chantajeados para que se unan a la fiesta gobiernista. Varios de nuestro grupo han sido presionados. No han cedido, pero sí han sido presionados. A un ex alcalde nuestro le dijeron que le podían revivir los juicios y hasta defenestrarlo del Congreso”*<sup>78</sup>.

Días después, el 07 de Junio del 2000, el congresista electo de Somos Perú **Jorge Chávez Sibina** denunció haber recibido ofrecimientos de dinero y presiones del Comandante General del Ejército, JOSÉ VILLANUEVA RUESTA, para apoyar al grupo oficialista Perú 2000 en el nuevo Parlamento que se instalaría a partir de Julio del 2000 . En una entrevista telefónica con Jaime de Althaus en el programa la “Hora N” difundido por el Canal N, señaló que *“El ofrecimiento fue en la sede del Pentagonito a fines del mes de abril y en el mes de mayo, después de la primera vuelta”*<sup>79</sup>.

Como las investigaciones han dejado en evidencia, el referido ex Comandante General del Ejército, José Villanueva Ruesta, según las declaraciones prestadas a esta Subcomisión Investigadora por el General División Ejército del Perú, ABRAHAM CANO ANGULO el 11 de setiembre último, habría autorizado para que lleve al SIN a los ex Congresistas denunciados José Luis Cáceres y Roger Luis Cáceres.

Mas adelante, la historia puso de manifiesto, un 14 de Setiembre del año 2000, las oscuras negociaciones que permitieron al partido de gobierno hacerse de una mayoría en el Congreso, con la difusión del vídeo denominado Kouri-Montesinos.

Cabe resaltar, que dicho vídeo marco la caída del régimen instaurado así ilegítimamente y permitió que se ponga en investigación graves hechos de corrupción, como los que se ha encomendado por la Comisión Permanente del Congreso, investigar a esta Subcomisión Parlamentaria.

---

<sup>78</sup> “El Comercio” del 27 de Mayo del 2000.

<sup>79</sup> Según aparece en las publicaciones aparecidas el día 08 de Junio del 2000, en “El Comercio”, el diario “Gestión” y “La República”.

Así, producida la detención del ex asesor de inteligencia **Vladimiro Lenin Montesinos Torres**, sus obligaciones con la justicia lo llevaron a prestar su declaración instructiva en el expediente judicial promovido en su contra por el delito de corrupción de funcionario, seguido contra su persona y el ex Congresista Alberto Kouri Bumachar, expediente N° 8262-2000, que se ventila ante el Sexto Juzgado Penal Especial.

En dicho proceso, al rendir su declaración instructiva ampliatoria de fecha 13 de Julio del 2001, como se ha visto antes con detenimiento, manifestó haber entregado diversas sumas de dinero a distintos Congresistas de la Bancada “Perú 2000”, así como a Congresistas de otros partidos políticos, con la finalidad de dar cumplimiento a la “**Operación Reclutamiento Parlamentario**”, ordenada por el ex Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori.

Ante tal suceso, dicha Judicatura remitió al Presidente del Congreso de la República el 16 de Julio del presente, oficio con copia certificada de la referida declaración.

La presente Subcomisión, designada por la Comisión Permanente del Congreso con el encargo específico para investigar tales hechos y pronunciarse sobre la formulación o no de una Acusación Constitucional contra los Altos Funcionarios involucrados, luego de cumplir su encargo, ha encontrado que las imputaciones inicialmente sostenidas por el ex asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, lejos de haber sido desvirtuada en el curso de las investigaciones, se han venido corroborando en la mayoría de casos, con las diversas declaraciones, documentos recibidos, diligencias practicada y elementos de juicio reunidos por la Subcomisión.

En dicho cometido, la Subcomisión Investigadora, determinó la existencia del **modus operandi**, en los actos de corrupción materia del encargo conferido por la Comisión Permanente. Así, se ha establecido que:

- a) **Se elaboraban recibos** por las sumas de dinero entregadas, que eran firmados por los congresistas electos que recibían las prebendas, para efectos de contabilidad.
- b) El congresista que aceptaba su pase, **firmaba además, una carta de renuncia** a su partido; y
- c) Finalmente, **firmaba una carta de sujeción**, denominada “compromiso de honor”, en el cual estaban redactados los términos en los cuales se pasaban a la bancada y estaban dispuestos a seguir las instrucciones de la persona que coordinara con ellos.
- d) **El pago era mensual y el compromiso por cinco años.** Según ha podido narrar el propio **Vladimiro Montesinos Torres**, en su declaración testimonial del 20 de Diciembre del 2001, recibida por la propia Subcomisión Investigadora en la Base Naval del Callao, el pago convenido con los Congresistas por la “operación reclutamiento”, era mensual, desde el mes de abril, para los que empezaron en dicho mes, mayo, junio y así sucesivamente y según precisó: ***“el compromiso era por cinco años, o sea, pero yo solamente pagué hasta el mes de agosto, por que en setiembre se produce el vídeo Kouri, el 14 de Setiembre, dejo la función y se termina el tema de la operación .... “Entonces para los efectos del desagregado ustedes tienen que hacer de que esto empezó entre abril y mayo; ahora hay algunos que han recibido abril y mayo y otros solamente a partir de mayo. Pero mayo, junio para adelante toditos; mayo junio, julio y agosto, por que en setiembre ya se interrumpió . En similar sentido, han manifestado el señor Merino Bartet y la señora Matilde Pinchi Pinchi.***

Sin embargo, a fin de actuar con la mayor cautela posible, la Subcomisión, analizando e individualizando la situación jurídica de cada uno de los investigados, ha llegado a determinar lo siguiente:

**8.2.1 SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE JUICIO QUE ACREDITAN LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE COHECHO PASIVO IMPROPIO O CORRUPCIÓN PASIVA IMPROPIA Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS JOSÉ LUIS CÁCERES VELÁSQUEZ, ROGER LUIS CÁCERES PÉREZ, RUBY RODRÍGUEZ DEL AGUILAR Y JORGE POLACK MEREL.**

**A. SITUACIÓN DE LOS EX CONGRESISTAS JOSÉ LUIS CÁCERES VELÁSQUEZ Y ROGER LUIS CÁCERES PÉREZ**

Respecto de los mencionados ex Congresistas, el procesado VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, en su declaración instructiva antes referida, señala lo siguiente:

“El congresista **JOSÉ LUIS CÁCERES VELÁSQUEZ**, electo por Arequipa, fue traído a las oficinas del declarante por el Comandante General de la Tercera Región de Arequipa en el año dos mil, conjuntamente con su hijo **ROGER LUIS CÁCERES PÉREZ**, igualmente congresista de Arequipa, a quienes se los presentó dejándolos en su oficina y posteriormente el instruyente tomo contacto directo sin la intermediación del referido Comandante General de la Guarnición de Arequipa con los dos Congresistas, padre e hijo, **quienes aceptaron pasarse a las filas de Perú 2000, recibiendo la suma de veinte mil dólares cada uno**, dinero proveniente del Estado, de la Partida Reserva Uno del SIN, y que fuera entregado con conocimiento, autorización y control del Presidente de la República, quien llevaba un chequeo minucioso cada vez que el declarante le daba cuenta de los congresistas que se iban a pasar a las filas de Perú 2000.”

En el curso de las investigaciones, la Subcomisión Investigadora ha alcanzado el convencimiento que los ex Congresistas José Luis Cáceres Velásquez y Roger Luis Cáceres Pérez, han participado de actos de corrupción promovidos por el señor Vladimiro Montesinos Torres, debido a que:

- Se logró determinar que el Comandante de la Tercera Región a quien se refería en su declaración inicial el inculpado Vladimiro Montesinos Torres, era la persona del General de División del Ejército del Perú, **ABRAHAM CANO ANGULO**. Dicho personaje, al prestar su declaración testimonial ante la Subcomisión Investigadora, el 11 del Setiembre del 2000, confirmó la versión del ex asesor de inteligencia, en el sentido que efectivamente fue la persona quien llevó a los dos ex Congresistas Cáceres a las instalaciones del SIN, con la persona de Vladimiro Montesinos Torres, aproximadamente entre mayo y junio del 2000, después de conocerse los resultados de las elecciones. Precisó, que en el año 1998 trabajaba en Arequipa como General de Brigada, primero como Jefe de Estado Mayor y después como Comandante General de la III Región Militar, siendo en esas circunstancias que conoció a Roger Cáceres, quien era alcalde de Arequipa y a su padre.
- Otro aspecto que no puede dejarse de lado, es que el ex Congresista José Luis Cáceres Velásquez, no fue proclamado inicialmente como Congresista electo por la lista del FREPAP con la que postuló, sino, otro candidato de dicha lista, debido a encontrarse inhabilitado por sentencia judicial. Sin embargo, inexplicablemente, el Jurado Nacional de Elecciones, en mérito a una Ejecutoria Suprema controvertida expedida por la Corte Suprema de Justicia, que deja de lado el principio de la inmutabilidad de la cosa juzgada, cambia su pronunciamiento, obteniendo el referido ex Congresista, una singular proclamación. Es así que el Jurado Nacional de Elecciones, el 3 de Junio del 2000, publicó la Resolución N° 863-2000-JNE, que contiene la nómina de *congresistas proclamados para el periodo 2000-2005*, en la cual **no figuraba como Congresista electo el señor José Luis Cáceres Velásquez.**

En la misma fecha, apareció publicada la Resolución del propio Jurado Nacional de Elecciones N°- 862-2000- JNE, que en sus considerandos precisaba ***que respecto del señor José Luis Cáceres Velásquez pesaba una condena a tres años de pena privativa de la libertad suspendida por igual plazo, con pena accesoria de inhabilitación por igual término, confirmada por la Corte Suprema de Justicia de la República, por***

**Ejecutoria Suprema de fecha 13 de octubre de 1999**, de la cual corría en el expediente ante el Jurado, copia certificada, según sus propios considerandos.

En tal sentido, señalando el artículo 33° de la Constitución Política, que la ciudadanía se suspende por sentencia a pena privativa de la libertad y que declara la inhabilitación, en concordancia con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió **Declarar** que el señor José Luis Cáceres Velásquez se encuentra impedido, **Separándolo** de la lista de candidatos al Congreso del partido Frente Popular Agrícola FIA del Perú.

Sin embargo, sin explicación lógica ni jurídica posible, el propio Jurado Nacional de Elecciones, de manera insólita, por Resolución N° 876-2000-JNE, publicada el 11 de Junio del 2000, deja sin efecto un extremo de la Resolución N° 863-2000-JNE **y proclama al Congresista José Luis Cáceres Velásquez antes separado, como Congresista de la República para el período 2000-2005.**

Este insólito caso, tanto para los anales del Jurado Nacional de Elecciones, como para los de la Corte Suprema de Justicia, tubo como basamiento –no como sustento- otra “Ejecutoria Suprema” expedida en tiempo record, es decir, el 30 de mayo del 2000, que revisando, un caso que tenía el carácter de “**cosa juzgada**”, declaró nula la Ejecutoria Suprema de fecha 13 de octubre de 1999, “*en virtud de no haberse tramitado debidamente la excepción de prescripción de la acción penal deducida por el encausado*”, causal que a todas luces, no permite fundar el recurso extraordinario de revisión en materia penal, conforme a las exigencias del artículo 361° del Código de Procedimientos Penales<sup>80</sup>. Se violó así el principio de *cosa juzgada*, contenido en el artículo 139° inciso 13 de la Constitución.

---

<sup>80</sup> Código de Procedimientos Penales (RECURSO DE REVISION)

**Artículo 361.-** La sentencia condenatoria deberá ser revisada por la Corte Suprema, cualquiera que sea la jurisdicción que haya juzgado o la pena que haya sido impuesta:

1. Cuando después de una condena por homicidio se produzcan pruebas suficientes de que la pretendida víctima del delito vive o vivió después de cometido el hecho que motivó la sentencia;

Debe agregarse que los miembros del entonces Jurado Nacional de Elecciones se encuentran comprendidos en investigaciones judiciales y han sido vistos en vídeos comprometedores de su imparcialidad, con el señor Vladimiro Montesinos Torres, que han sido difundidos públicamente.

- Dicho suceso, asociado a la fecha probable de la reunión del Congresista José Luis Cáceres Velásquez con Vladimiro Montesinos Torres en el SIN, que coincidiría con la proclamación por el Jurado Nacional de Elecciones, de los Congresistas electos para el período 2000-2005, permite a su vez validar las imputaciones esgrimidas en contra de éste investigado, dado que, según manifestó el testigo General Cano, **ésta reunión, según se ha comprobado, a diferencia de las otras, fue a propia solicitud e iniciativa de los Congresistas Cáceres:**

### DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL EL GENERAL DE DIVISIÓN EP (R) ABRAHAM CANO ANGULO

( Sesión del 11 de Setiembre del 2000 )

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Esa vista que hizo usted acompañando a los ex congresistas Cáceres Velásquez y Cáceres Pérez fue a una invitación o a alguna invitación expresa que el señor Montesinos le hiciera a usted?

**El señor CANO ANGULO.**— Los señores ex congresistas Luis Cáceres y Róger Cáceres me manifestaron que ellos querían conversar con el doctor Montesinos para pedir su apoyo para Arequipa. Eso hice de conocimiento de mis superiores y ese fue el motivo por el cual los acompañé a los dos ex congresistas a las instalaciones del SIN.

---

2. Cuando la sentencia se basó principalmente en la declaración de un testigo condenado después como falso en un juicio criminal;

3. Cuando después de una sentencia se dictara otra en la que se condene por el mismo delito a persona distinta del acusado; y no pudiendo conciliarse ambas sentencias, de su contradicción resulte la prueba de la inocencia de alguno de los condenados;

4. Cuando la sentencia se haya pronunciado contra otra precedente que tenga la calidad de cosa juzgada; y

5. Cuando con posterioridad a la sentencia se acrediten hechos por medio de pruebas no conocidas en el juicio, que sean capaces de establecer la inocencia del condenado.

- De otro lado, si bien es cierto que en su Descargo, los denunciados José Luis Cáceres Velásquez y Roger Luis Cáceres Pérez, no se explican la razón de las imputaciones que les formula Vladimiro Montesinos Torres y pretenden argumentar a su favor, que incluso han interpuesto una querrela en contra del mencionado, debe tenerse en cuenta que dicha acción penal, es posterior a la realización de los hechos materia de investigación, como un natural mecanismo de defensa, ya que de las investigaciones se ha advertido incluso que existía un acercamiento, podría decirse casi amical, entre José Luis Cáceres Velásquez y Vladimiro Montesinos Torres, lo que permite a su vez descartar la existencia de una represalia política en su contra:

#### AUDIENCIA PÚBLICA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2001

(...)

El señor **CÁCERES VELÁSQUEZ, Luis.**— Muchas gracias, señor Presidente y señores miembros de la comisión.

(...)

“...tratamos con el General Abraham Cano, Jefe de la Tercera Región Militar, que gustosamente nos acompañó acá a Lima, conversamos con Montesinos, **porque yo a Montesinos lo conocía muchísimos años, yo no puedo negar su amistad.**”

Su tío don Alfonso Montesinos ha sido senador de la República, he conocido a su padre don Julio, porque vivían al frente de mi casa en Yahahuara, en la cuesta del callejón de la casa encantada. La casa encantada era de don Alfonso Montesinos y con Vladimiro nos hemos visto en innumerables cantidades de veces, luego él desapareció de Arequipa mucho tiempo, supe a través de los diarios que tenía poder bastante interesante acá con el gobierno de Fujimori, y dije, es el momento para que saquemos obras para Arequipa.”

e) A lo antes expuesto, debe agregarse que

- En ese orden de ideas, con respecto a los ex Congresistas José Luis y Roger Luis Cáceres, la señora **MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO**, secretaria del procesado Vladimiro Montesinos Torres en su declaración testimonial



recibida por la Subcomisión, el sábado 1º de setiembre, en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres Santa Mónica de Chorrillos, manifestó haber visto **los recibos**, estima de dinero, de los dos ex Congresistas Cáceres, dado que en una oportunidad **el Doctor Merino** le dio un diskette en donde figuraban actas de compromiso y los referidos recibos, para corregir.

- Citado el **Señor RAFAEL MERINO BARTET**, para declarar acerca de los hechos en los que era mencionado por la señora Arce, señaló en la sesión del 04 de setiembre, que fue asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional durante 20 años hasta setiembre del año 2000. **Confirmó la existencia del operativo “Reclutamiento Parlamentario”** el cual señala fue coordinado entre Montesinos y el propio ex Presidente de la República, señalando asimismo, respecto de los recibos, que éstos efectivamente se hacían en su computadora:

*“se hacía en mi computadora, en la computadora del doctor Huertas, en las computadoras de la secretaria, no había un canal específico sino que el doctor Montesinos llegaba y a quien encontraba le decía que prepare un recibo; ya había establecido él un formato donde se dejaba en blanco las cantidades y las fechas”.*

Precisó que luego de elaborarse el recibo, se generaba una **“planilla de pagos mensuales”**, de los que puede señalar que vio los recibos de los ex Congresistas Cáceres, José Luis y Róger, entre otros que se serán detallados más adelante, confirmándose así, la existencia de entrega de dinero a éstos ex Congresistas. Es decir, no sólo existió con relación a su caso, recibos elaborados en la computadoras de SIN, sino además planillas de pagos mensuales, precisando que sí existían en el SIN recibos a nombre de los investigados, es por que habrían recibido las sumas de dinero que se señala:

#### DECLARACIÓN DEL SEÑOR RAFAEL MERINO BARTET

( 4 de Setiembre del 2001)

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y usted conoció algo de este operativo denominado "Reclutamiento de congresistas"?

**El señor MERINO BARTET .**— Sí, conozco de eso.

(...)

Como anécdota, y es interesante que lo sepan y conste, quiero dejar establecido que **desde el primer momento que se constituyó la Comisión Waisman, yo estuve colaborando con ella; incluso yo les hice llegar documentación bastante nutrida, un alto como de 300 páginas.** Me enteré después que mucha de esa documentación no había llegado a poder del señor Waisman, sino que se había quedado con un doctor Ponce de León que trabajaba con el señor...este congresista que fue desaforado, que era Vicepresidente de esta comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Gamarra.

**El señor** .— Con el congresista Gamarra.

Entonces, tomé contacto con el doctor Tudela, que había quedado como asesor, y a él le entregué un juego con 10 diskettes donde aparecía toda esta documentación. **Entre esta documentación, aparecen borradores de una serie de recibos de personas que presuntamente tenían que haber firmado para ser incluido dentro de la nómina de los pagos mensuales y de la entrega inicial que el señor Montesinos les hacía para que pasen a trabajar como tráfugas.**

**El señor PRESIDENTE.**— Respecto de ello, hay información en algún caso, no sólo referencial, de que usted habría preparado dos documentos que interesan a esta comisión: Uno, la denominada "acta de sujeción" de los congresistas de Cambio 90 para guardar lealtad, en fin, al ex Presidente; y el segundo documento es precisamente al que usted alude, el recibo destinado a la suscripción que debían hacer los congresistas como señal de haber recibido dinero por pasar a Cambio 90.

¿Esto es así?

**El señor** .— En el primer caso no es cierto, no conozco de ningún acta de sujeción que se hubiese hecho o carta de sujeción también he escuchado que se diga.

**En el segundo caso, se hacía en mi computadora, en la computadora del doctor Huertas, en las computadoras de la secretaria, no había un canal específico sino que el doctor Montesinos llegaba y a quien encontraba le decía que prepare un recibo; ya había establecido él un formato donde se dejaba en blanco las cantidades y las fechas y él se lo llevaba, y desconozco ya qué destino le daba él a esos recibos.**

Incluso ni siquiera se hacían en papel membretado de la Cámara, del Congreso, era una

especie de borrador que él utilizaba.

**El señor PRESIDENTE.**— Y usted tiene recuerdo de los nombres de las personas en favor de quiénes se hizo estos recibos.

**El señor** .— Sí, sí, recuerdo algunos nombres.

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿José Luis Cáceres Velásquez?

**El señor** .— Sí, los dos Cáceres.

- La declaración de este testigo resulta de suma importancia, dado su contacto con la operación y con su gestor directo, el señor Vladimiro Montesinos Torres, quien dado su nivel de confianza le comentaba, que luego de las visitas de ex congresistas electos de la oposición, que tal o cual habían “atracado” recibir prebendas, habiendo declarado que el señor Montesinos mencionó que los ex Congresistas Cáceres habían “atracado” sumas de dinero, **en el tiempo de su visita al SIN, es decir, antes de que salga a luz, el mecanismo de cambio de fuerzas políticas en el Congreso y antes que se haga pública la declaración del señor Vladimiro Montesinos Torres:**

(...)

**“en algunas oportunidades él entraba a la oficina y riéndose comentaba que tal y tal había “atracado”, ésa era la palabra que él decía con determinadas cantidades, en unos casos hablaba de 30 mil dólares, en otros casos hablaba de 10 mil.**

*Debo entender, salvo que él estuviese mintiendo, que efectivamente se produjo alguna entrega de dinero.*

Más aun, mencionaba que eran dos las modalidades de entrega, uno era por el hecho de la firma y otro para hacerles una entrega mensual, como si fuese un especie de emolumento.

...

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Usted nos comentaba hace un momento que

muchas veces el doctor Montesinos salía de su oficina luego de haberse entrevistado con alguno de los congresistas y comentaba textualmente en sus palabras que determinado congresista había atracado con determinada suma. ¿Podría relatarnos los nombres que recuerde de las personas que habrían atracado según esa versión?

(...)

**El señor MERINO.**— Sí. Que el señor Farah había firmado y que no había aceptado recibir dinero.

**Después comentó de los, del papá y el hijo, creo, de los señores Cáceres Velásquez que también habían recibido.**"

- Otro elemento de prueba que ha sido valorado por la Subcomisión Investigadora, es la declaración de la señora **MATILDE PINCHI PINCHI**, quien en su testimonial del 05 de Setiembre del 2001, manifestó conocer a Montesinos desde 1985 y que en el año 1999 éste le solicitó que lo apoye en llevar las cuentas de dinero por cuanto por la campaña electoral, entraría mucho dinero al SIN, encargándose así de la contabilidad personal del oscuro ex asesor, *lo que le permitía conocer y anotar, a que personas se les entregaba dinero.* En su declaración, la mencionada testigo corrobora lo manifestado por los anteriores testigos, señalando que sí se les había pagado sumas de dinero a los congresistas denominados "tránsfugas", de lo cual existen incluso las filmaciones. Así, mencionó que se les entregó a los denunciados *Róger Cáceres Velásquez y José Luis Cáceres*, la suma de **veinte mil dólares a cada uno**, *por su pase a la bancada de gobierno. Señaló además, que el Congresista Cáceres padre, pidió después 50 mil, después 100 mil dólares, recibiendo después de ello, su mensualidad.*

#### DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI

( 5 de Setiembre del 2001 )

**"La señora PINCHI, Matilde.**— Bueno, sí. Yo (¿) la persona que yo colaboraba con el doctor, que yo hacía lo que el doctor me ordenaba, qué es lo que tengo que anotar.

**El señor PRESIDENTE Daniel Estrada Pérez.**— Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes y el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Está bien.

Sí, se pagó a los tráfugas que son varios, si usted me puede mencionar los nombres.

**El señor PRESIDENTE Daniel Estrada Pérez.**— Sí, vamos a comenzar, tenemos una relación.

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Los señores Cáceres Velásquez y Cáceres Pérez?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí, los 2, papá e hijo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuánto recibieron ellos?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Ellos recibieron por su pase, para pasarse 20 mil dólares.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cada uno?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Cada uno, pero después el papá pidió después 50 mil, después 100 mil, y después empezaron a recibir su mensualidad.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se le dio al padre estos 50 mil y también estos 100 mil?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí.

- La Subcomisión Investigadora ha llegado al convencimiento que el beneficio conferido a los congresistas denominados tráfugas, no fue sólo de carácter económico, sino que incluso, consistió en “promesas” de favorecimiento en procesos judiciales. Así, de la declaración testimonial de la señora Matilde

Pinchi Pinchi, es posible corroborar, que el apoyo conferido en la solución de sus juicios al señor José Luis Cáceres Velásquez fue parte del ofrecimiento o “promesa”, para su pase a la bancada de gobierno.

#### DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI

(...)

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Que si conoce algún otro acuerdo o beneficio a los que llegara el doctor, además de lo que pagaba por su inscripción digamos en la bancada oficialista, y la remuneración mensual que se le daba, que usted nos ha relatado, ¿algún otro beneficio que se le diera a los congresistas tránsfugas?

**La señora PINCHI PINCHI.**— Bueno, **sí les ayudaba a algunos que tenían juicios**, ayudaba él en sus cosas que tenían juicios pendientes de sus pueblos y todo, eso es lo que yo tengo conocimiento y además la promesa de que a los 5 años ellos iban a recibir su mensualidad.

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Podría relatar alguno de los casos que recuerde sobre la ayuda en juicios que se daba por el doctor a algunos de los congresistas mencionados.

**La señora PINCHI PINCHI.**— No me acuerdo mucho, **pero por ejemplo al señor Cáceres,**

- Incluso el propio Vladimiro Montesinos Torres, al ser interrogado por la Subcomisión Investigadora sobre si tubo o no alguna participación o no en las acciones judiciales por el caso del señor José Luis Cáceres Velásquez, pese a encontrarse en una actitud colaboradora con la Subcomisión, no negó el hecho, sino que pidió que se trate en una conversación privada.
- Finalmente, durante el desarrollo de la Audiencia Pública los ex Congresistas denunciados José Luis Cáceres Velásquez y Roger Luis Cáceres Pérez han manifestado que efectivamente han concurrido a las instalaciones del SIN y que se reunieron el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, tres veces, llevados por el General División Ejército del Perú Abraham Cano Angulo, lo cual, aunado al hecho objetivo de su pase a la Bancada de “Perú 2000”;

como a la ratificación de esta imputación, efectuada por el propio **VLADIMIRO MONTESINOS TORRES** en su declaración testimonial del 20 de Diciembre del 2001 -difundida incluso públicamente- en la que señala que muy abiertamente, les pidió que se pasen a la Bancada de “Perú 2000”, ante lo cual manifestaron que no hay ningún problema, **siempre que les de 20 mil dólares a cada uno por los gastos que tienen que hacer, luego de lo cual firmaron los tres documentos: “todos me firman, todo los que se pasan me firman los 3 documentos, o sea, el tema de la recepción del dinero, el tema de donde ellos piden la incorporación y el compromiso de honor . Asimismo, el propio Vladimiro Montesinos ha desmentido haber brindado apoyo a los ex Congresistas Cáceres para la realización de obras a favor de sus tierras como pretenden argumentar.**

- Ante tales elementos, la Subcomisión Investigadora evaluando en conjunto estos elementos probatorios, se encuentra convencida de su reponsabilidad penal por los delitos de corrupción pasiva de funcionarios y Receptación, tipificados en los artículos 394° y 194° del Código Penal.

## **B. SITUACIÓN DE LA EX CONGRESISTA RUBY RODRÍGUEZ DE AGUILAR**

El procesado judicialmente, Vladimiro Montesinos Torres, al rendir su inestructiva señala respecto de la investigada que:

“La Congresista **RUBY RODRÍGUEZ DE AGUILAR**, ella fue traída a las instalaciones del SIN, por el doctor David Mejía Galindo, habiendo concurrido en diversas oportunidades también su esposo, con quien vivía en la ciudad de Piura, iniciándose una negociación para poder pasarse a la bancada de Perú 2000 y renunciando al PAP, lo que efectivamente se hizo, **pagándole el declarante la suma de cincuenta mil dólares**, con lo cual asumió la obligación de **integrarse abiertamente en la bancada de Perú 2000** y apartándose del PAP.”

- En el Establecimiento Penitenciario de Mujeres Santa Mónica de Chorrillos, la señora **María Angélica Arce Guerrero**, secretaria del procesado Vladimiro Montesinos Torres manifestó haber visto **los recibos, por la entrega de sumas de dinero, de la ex Congresista Ruby Rodríguez del Aguilar**, lo

cual aunado al hecho de haberse establecido que el “*modus operandi*” de la operación reclutamiento parlamentario, pasaba por la elaboración de recibos para los Congresistas que aceptaban recibir sumas de dinero, se interpreta que, la existencia de dicho recibo, importa la realización de los actos de corrupción materia de investigación.

- Otro elemento de cargo que abona en dicho sentido, lo constituye la declaración testimonial prestada por el señor **Merino Bartet**, quien al rendir su declaración, en sesión del 04 de setiembre, además de confirmar la existencia del operativo “reclutamiento parlamentario”, señaló que vio también, los recibos de la ex Congresista investigada, Ruby Rodríguez del Solar.
- Es de agregarse que según la testimonial de **Merino Bartet**, respecto de la ex congresista Rodríguez de Aguilar, no sólo existen como elemento de cargo, los recibos en que fueron elaborados en el SIN, sino que además, el testigo habría escuchado de propia fuente; del ejecutor de estos hechos, Vladimiro Montesinos Torres, que dicha ex Congresista habría solicitado para su pase al partido de gobierno, no sólo prebendas económicas, sino que además, **apoyo en los procesos judiciales** seguidos contra su esposo.

### DECLARACIÓN DE RAFAEL MERINO BARTET

( 4 de Setiembre del 2001

(...)

**en algunas oportunidades él entraba a la oficina y riéndose comentaba que tal y tal había “atracado”, ésa era la palabra que él decía con determinadas cantidades**, en unos casos hablaba de 30 mil dólares, en otros casos hablaba de 10 mil.

Debo entender, salvo que él estuviese mintiendo, que efectivamente se produjo alguna entrega de dinero.

Más aun, mencionaba que eran dos las modalidades de entrega, uno era por el hecho de la firma y otro para hacerles una entrega mensual, como si fuese un especie de emolumento.



...

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Usted nos comentaba hace un momento que muchas veces el doctor Montesinos salía de su oficina luego de haberse entrevistado con alguno de los congresistas y comentaba textualmente en sus palabras que determinado congresista había atracado con determinada suma. ¿Podría relatarnos los nombres que recuerde de las personas que habrían atracado según esa versión?

**El señor MERINO.**— Sí, hay un pequeño bache en el tiempo, no necesariamente apenas él terminaba esa relación sino que a veces se acercaba a la oficina y como un comentario se refería. Por ejemplo, dijo en una oportunidad que **la señora Ruby Rodríguez había puesto como condición que arreglen una serie de juicios en los que estaba involucrado su esposo además de una cantidad de dinero**; después mencionó que por ejemplo este señor Farah —que no he escuchado que ha leído— también había firmado pero que no había aceptado recibir dinero ...

- La influencia política en procesos judiciales, que como ya se precisó, fue también ofrecida como elemento corruptor, se puso también en evidencia en el caso de la Congresista **Ruby Rodríguez del Aguilar**, en el proceso seguido contra su esposo por delitos contra el Estado. En el expediente 342-2000 seguido ante la Sala Penal-C de la Corte Suprema, el 16 de agosto del año 2000, se declaró nula la vista de la causa y pasó el proceso a la entonces Sala Penal –B. Dicho proceso procedía de la Segunda Sala Penal de Piura y condenaba al esposo de la ex Congresista por los delitos de concusión, peculado y otros delitos, dejando en evidencia un tratamiento irregular que importó el pase a otro juez, **de un proceso penal en trámite**, poniéndose en cuestión el principio de Juez predeterminado por ley.
- En la misma línea de lo expuesto, no puede dejar de señalarse que el 14 de Junio del 2000, el entonces Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en declaraciones públicas a la prensa, manifestó que *“uno de los primeros pedidos que vería el nuevo Congreso sería el levantamiento de la inmunidad de cuatro congresistas electos, presumiblemente favorecidos, en forma irregular, con la digitación de votos preferenciales, que presuntamente involucraba a los congresistas electos Víctor Becerril y Guiomar Seijas (Perú 2000), Edilberto Canales (Perú Posible) y Ruby Rodríguez (PAP),*

señalando que se habían detectado a 17 digitadores de los centros de cómputo de la ONPE involucrados con estos hechos irregulares que habrían beneficiado hasta a 10 candidatos al Congreso<sup>81</sup>.

Este hecho fue materia de investigación por una Comisión Investigadora del Congreso, cuyo **Informe en Mayoría**, suscrito por los entonces Congresistas oficialistas Gustavo Flores y Jorge Muñoz, fue aprobado el 05 de Julio del 2000. El referido informe entre sus conclusiones, sólo responsabiliza a los digitadores, a los encargados del centro de cómputo y al jefe de Informática de la ONPE, más no a los Congresistas beneficiados con la digitación de votos, entre los que se encontraban la ex Congresista Ruby Rodríguez y otros congresistas de los denominados “tránsfugas”, ni al Jefe de la ONPE, José Portillo, tal como lo solicitaba el **Informe en minoría** presentado por el congresista Carlos Chipoco. El dictamen en mayoría fue aprobado en medio de la protesta de la oposición con 43 votos a favor, 19 en contra y 7 abstenciones<sup>82</sup>.

- Asimismo, a los elementos de juicio antes señalados, debe agregarse, que la Subcomisión Investigadora, recibió además, la importante testimonial del señor **Pedro Arzases Huertas Caballero**, el 28 de Setiembre del 2000, quien manifestó que fue Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Inteligencia Nacional hasta el 30 de setiembre del 2000 y que prestó apoyo técnico legal al Gabinete Técnico constituido por el señor Merino y Vladimiro Montesinos, motivo por el cual, ha visto a una serie de funcionarios, miembros del Congreso y de diferentes sectores de la administración pública concurrir al SIN. **Lo saltante de su declaración, es que el propio Vladimiro Montesinos le comentó a su persona y al señor Merino, que estaba consiguiendo congresistas para consolidar una mayoría parlamentaria**, a quienes les habría entregado dinero, comentándole directamente que la ex Congresista Ruby Rodríguez del Aguilar, fue una de las personas a las cuales se le entregaron dádivas, por lo cual firmó incluso un recibo:

---

<sup>81</sup> Ver diarios “El Comercio” y “La República” del 15 de Junio del 2000.

## DECLARACIÓN DE PEDRO ARZASES HUERTAS CABALLERO

(28 de Setiembre del 2000)

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Bien. ¿Y de estas personas vio a algunas de ellas conversar directamente con el señor Montesinos?

**El señor HUERTAS CABALLERO.**— Nunca he participado en las reuniones que el doctor Montesinos ha tenido con cada uno de los señores congresistas o en grupo, porque también el doctor Montesinos tenía reuniones en grupo con parlamentarios, pero yo nunca he participado en ninguna de esas reuniones. Tampoco he visto que a ninguno de ellos se le haya entregado dinero aun cuando sí nos comentó al doctor Merino y a mí que él les estaba consiguiendo congresistas para alcanzar la mayoría parlamentaria y que obviamente a ellos les estaba dando una determinada cantidad de dinero.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Amplíenos, por favor, esa última parte de su declaración, en el sentido de que el señor Montesinos les comentó que estaba tratando de ganar a congresistas para hacer una mayoría pues en el Congreso en el partido del señor Fujimori, se entiende.

Amplíenos, por favor.

**El señor HUERTAS CABALLERO.**— Señor Presidente, en determinadas ocasiones después de producidas las elecciones el doctor Montesinos nos comentaba que por indicación del señor Presidente él debía estar encargado de conseguir la adhesión de algunos congresistas de la oposición para poder hacer una mayoría parlamentaria y que el señor Presidente no tenga ningún problema en la gestión gubernamental. Y es así que en varias ocasiones entraba, cuando estábamos con el doctor Merino, y nos comentaba, ya conseguí uno, ya conseguí a Ruby Rodríguez, ya conseguí a Waldo Ríos, ya conseguí D'Acunha, por ejemplo, y él al parecer tenía diferentes personas que le ayudaban a conseguir o tenía contacto para poder conseguir esas adhesiones de parlamentarios de la oposición.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Dígame, ¿y les comentó de que se conseguía esto a través de algún pago?

Perdón, un minuto, disculpe usted.

---

<sup>82</sup> Ver "El Comercio" del 06 de Julio del 2000 y diario de Debates del Congreso.

Quisiera saber quiénes son las personas que están.

**(Pausa.)**

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Bien, le preguntaba si como usted dijo al principio el señor Montesinos comentaba de que o se supone de que había por en medio unos pagos a estos señores para que puedan pasar a la bancada del gobierno.

**El señor HUERTAS CABALLERO.**— Sí, señor Presidente, inclusive nos decía que él le hacía firmar algunos recibos por el dinero que les estaba entregando y que a partir de esa entrega él debía percibir un ingreso mensual, o sea, que una cantidad de 10 mil dólares en algunos casos y en otros casos no comentaba los montos que le pagaba.

- La declaraciones del señor Huertas resulta de suma importancia, por cuanto se trataba de la persona que según el propio Vladimiro Montesinos, colabora colateralmente con él, según manifestó a la Subcomisión al ser preguntado si la estrategia y acciones de captación de Congresistas se hicieron exclusivamente: ***“La ejecución directa la manejé yo personalmente, tuve colaboradores colaterales como es el doctor Mejía Galindo, el apoyo, digamos, en cuanto al tema de redacción del señor Merino o el doctor Huertas o los capitanes o la señora Maruja, para el tema de documentación, etc. pero el tema de las conversaciones directas las hacía yo personalmente .***
- En el mismo sentido, la señora **Matilde Pinchi Pinchi**, reforzando los cargos esgrimidos en contra de la ex Congresista Ruby Rodríguez del Aguilar, al rendir su testimonial el 05 de Setiembre, manifestó que su situación especial, de ser la persona que le llevaba la contabilidad personal del ex asesor de Inteligencia y la que, antes de cada entrega de prebendas, le proporcionaba a Vladimiro Montesinos, las sumas de dinero solicitadas o acordadas con los ex congresistas, le ha permitido conocer, en exacta concordancia con las declaraciones antes recibidas, que *Ruby Rodríguez*, fue llevada por David

Mejía y que recibió la suma de cincuenta mil dólares por su pase a la bancada oficialista:

**DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI  
( 5 de Setiembre del 2001)**

...

**“La señora PINCHI, Matilde.—** Bueno, sí. Yo (¿) la persona que yo colaboraba con el doctor, que yo hacía lo que el doctor me ordenaba, qué es lo que tengo que anotar.

**El señor PRESIDENTE Daniel Estrada Pérez.—** Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes, el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.—** Está bien.

Sí, se pagó a los tráfugas que son varios, si usted me puede mencionar los nombres.

**El señor PRESIDENTE Daniel Estrada Pérez.—** Sí, vamos a comenzar, tenemos una relación.

**El señor PRESIDENTE.—** ¿Y la señora Rubí Rodríguez de Aguilar?

**La señora PINCHI, Matilde.—** A ella se le dio 50 mil dólares.

...

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).—** Que si conoce algún otro acuerdo o beneficio a los que llegara el doctor, además de lo que pagaba por su inscripción digamos en la bancada oficialista, y la remuneración mensual que se le daba, que usted nos ha relatado, ¿algún otro beneficio que se le diera a los congresistas tráfugas?

**La señora PINCHI PINCHI.—** Bueno, sí les ayudaba a algunos que tenían juicios,

ayudaba él en sus cosas que tenían juicios pendientes de sus pueblos y todo, eso es lo que yo tengo conocimiento y además la promesa de que a los 5 años ellos iban a recibir su mensualidad.

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Podría relatar alguno de los casos que recuerde sobre la ayuda en juicios que se daba por el doctor a algunos de los congresistas mencionados.

**La señora PINCHI PINCHI.**— No me acuerdo mucho, pero por ejemplo al señor Cáceres, al señor Polack que tenía muchísimos acreedores, al esposo de la señora Rubí Rodríguez, en este momento realmente no me acuerdo de todos ellos.

- 
- Finalmente, respecto de los cargos atribuidos a la referida ex Congresista Ruby Rodríguez del Aguilar, debe relevarse que dicha Congresista, ha reconocido en la Audiencia Pública, que visitó las instalaciones del SIN, en momentos en los cuales la lucha por la recuperación de la democracia, había polarizado la política en el país, y una visita al SIN, por un integrante de un partido político de oposición al gobierno, podía desde ya, ser interpretada como un acto sumamente comprometedor; lo cual, aunado al hecho que el propio **Vladimiro Montesinos Torres**, en su declaración referida ante esta Subcomisión, ha ratificado los cargos en su contra y señalado que efectivamente fue la persona de David Mejía Galindo, ex Vice Ministro del Interior, quien la llevó al SIN y que incluso fue con su esposo, quien era en ese momento Alcalde de uno de los distritos de Piura. Agregó que sostuvo largas y reiteradas conversaciones con ella y que, más o menos a la tercera semana, pudo lograr el objetivo y que se pase a la Bancada Oficialista, recibiendo a su insistencia, la suma de cincuenta mil dólares, por lo cual le firmó un recibo.

### C. SITUACIÓN DEL EX CONGRESISTA JORGE POLACK MEREL

El señor Vladimiro Montesinos Torres, al rendir su declaración testimonial ante el Juez Peña Farfán, señaló respecto del ex Congresista Jorge Polack, lo siguiente:

“El Congresista **JORGE POLACK MEREL**, fue traído a las oficinas por el señor Oscar López Meneses, él acepto pasarse a las filas de Perú 2000, y *solamente pidió que se le considerara para ser Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso*, lo que se le consulto al Presidente de la República, dando su conformidad con dicho pedido, por lo que se le transmitió al citado congresista que efectivamente se le consideraría como Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. A dicho congresista no se le ha entregado suma alguna de dinero, ni vehículos.”

- Al rendir su manifestación ante la Subcomisión Investigadora, **Vladimiro Montesinos Torres** señaló que el ex Congresista Jorge Polack, le fue traído por el señor Oscar López Meneses, solicitando para su pase a la bancada oficialista, que quería la Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores, lo cual no podía ser posible porque el ex Presidente Fujimori, tenía encargada esa tarea al señor Tudela, accediendo a pasarse a la Bancada de Gobierno, ocupando la Vicepresidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la eventual posibilidad que al siguiente año, podía ser Presidente de dicha Comisión del Congreso.
- No puede dejar de señalarse, que aún cuando el delito de corrupción de funcionarios, no precisa para su configuración, necesariamente de la entrega de dinero, sino que, permite su configuración con otros elementos corruptores, como se desarrolló en la parte dogmática del presente Informe; respecto del ex Congresista Jorge Polack, ha declarado la testigo **Matilde Pinchi Pinchi**, que fue uno de los personajes que más dinero solicitó a cambio de su pase. Así, precisa que a diferencia de los demás, recibió la primera vez, 80 mil dólares, la segunda 250 mil y la última vez 160 mil dólares.

## DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI

( 05 de Setiembre del 2001)

(...)

“El señor **PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes, el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos

mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Está bien.

Sí, se pagó a los tráfugas que son varios, si usted me puede mencionar los nombres.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, vamos a comenzar, tenemos una relación.

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El señor Jorge Polack? No, él no recibió, ¿no?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí señor.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Recibió? A ver explíquenos esto.

**La señora PINCHI, Matilde.**— *El señor Polack recibió, la primera vez que le dieron fue 80 mil dólares, la segunda fue 250 mil dólares, y la última vez se le entregó 160 mil dólares; en esta última vez yo pregunto al doctor: ¿Por qué tanto dinero? ¿Por qué el señor se está llevando tanto dinero? , por los 160; y el doctor me contestó: Lo que pasa, él está montando una oficina cerca al Congreso . Pero entonces está costando demasiado, montar una oficina cerca al Congreso, ¿por qué mejor no se compra? No, no, dame no más.*

Entonces, siempre a veces yo también preguntaba más o menos para saber.”

- Resulta relevante, que al ser preguntado **Vladimiro Montesinos Torres** sobre ésta contradicción existente entre su versión y la de la señora Matilde Pinchi Pinchi, respecto de si el ex Congresista Polack recibió para su pase a “Perú 2000”, además, prebendas económicas, señaló que le gustaría dar una respuesta no grabada al seno de la Comisión, la cual no se dio:

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Sí, vamos a llegar a lo de la señora, doctora Martha Chávez, porque hay allí alguna información que nos ha proporcionado ella y otras personas que usted las certificará o desmentirá. La señora Matilde Pinchi Pinchi recibía entonces una información suya respaldada con el recibo que ella anotaba en este tal cuaderno de caja, estamos sobre el entendido de que la señora Pinchi Pinchi era una persona de su más alta confianza.



***La señora Matilde Pinchi Pinchi nos ha señalado, que la persona que más dinero recibió fue el señor Polack, porque nos dice que el señor Polack alegó tener que implementar unas oficinas, un despacho por el centro de Lima y que recibió algunos centenares de miles de dólares, la versión suya es de que él no recibió dinero.***

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Yo en esto, señor Presidente, quisiera explicar ese tema exclusivamente a ustedes 3, ***si fuera usted tan gentil y no grabado***, porque es un tema de orden personal.

- Es decir, el señor Montesinos Torres, no desmintió ni señaló que se trataba de un error lo manifestado por la señora Matilde Pinchi, como si lo rectificó, respecto de la señora Martha Moyano cuando ésta última señaló que también recibió la suma de 20,000 dólares, lo cual, constituye para la Subcomisión un elemento de juicio que no puede dejarse de lado.
- Adicionalmente, el señor Jorge Polack Merel, acepta haber ido al SIN unas 5 a 6 veces, la primera vez en Julio del 2000 y que efectivamente fue presentado a Montesinos por señor Oscar López Meneses, como ya se mencionó en el caso anterior, no obstante la polarización existente entre las bancadas de gobierno y las opositoras, todo lo cual, lleva a la Subcomisión, al convencimiento de la existencia de actos de corrupción, en su cambio de bancada. Su concurrencia, se encuentra además acreditada con la declaración testimonial del Pedro Huertas, quien en su declaración del 28 de Setiembre del 2000, manifestó haberlo visto concurrir al SIN.
- Otro elemento que no puede dejar de mencionarse, lo constituye el hecho que, haya salido en defensa de dos capitanes y un Coronel, quienes según su denuncia pública del 24 de Octubre del 2000, “habían sido detenidos en Palacio de Gobierno, por orden expresa del ex Presidente Fujimori”, demostrándose supuestamente con ello que “el ex Presidente manda detener a quien no le cae bien y eso se llama secuestro.”<sup>83</sup> El congresista emplazó incluso al ex mandatario a devolver a los tres militares a sus casas: "*Usted*

---

<sup>83</sup> Noticias aparecidas en “Perú Noticias”:  
<http://www.peru.com/noticias/AutoNoticias/DetalleNoticia1156.asp>

*tiene la obligación de decirnos dónde están estos miembros del Ejército. Por qué y para qué fueron llevados a Palacio, ya han pasado más de 24 horas y no retornan a sus casas, según sus familiares". Más adelante se demostraría que el Coronel detenido a quien defendía era nada menos que el Coronel Juan Zamudio y los Capitanes, entonces hombres de confianza de Vladimiro Montesinos Torres, Wilber Ramos y Mario Ruiz<sup>84</sup>.*

La Subcomisión Investigadora, ha verificado que los hechos que se le imputan en la Denuncia Constitucional N° 55, son los mismos por los cuales se le viene investigando. Tan es así, que se expone en dicha Denuncia entre los Fundamentos de Hecho, que la señora Matilde Pinchi Pinchi, habría manifestado, al declarar ante la Fiscalía Adjunta Suprema de la Fiscalía de la Nación, el 02 de Agosto del 2001, entre otros aspectos, que el ex Congresista Jorge Polack, habría recibido sumas de dinero de Montesinos Torres, hasta en tres oportunidades. Primeramente, 80 mil dólares en el mes de abril al negociar su pase; una segunda vez 250 mil dólares y una tercera vez, 160 mil dólares.

Dichos montos corresponden a los mismos que la indicada testigo declaró ante la Subcomisión, ***por lo cual, se ha acordado, emitir pronunciamiento en esta oportunidad, respecto de la Denuncia Constitucional N° 55, acumulada, por corresponder a los mismos hechos.***

**8.2.2. SE ENCUENTRAN INDICIOS RAZONABLES QUE HACEN PRESUMIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE COHECHO PASIVO IMPROPIO Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS JORGE D'ACUHNA CUERVAS, MILAGROS HUAMAN LÚ, WALDO RÍOS SALCEDO, JUAN CARLOS MENDOZA DEL SOLAR, GREGORIO TICONA GOMEZ, JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS, ANTONIO PALOMO OREFICE, EDILBERTO CANALES PILLACA Y MARIO GONZALES INGA.**

---

<sup>84</sup> Ver edición de "La República" del 25 de Octubre del 2000.

## A) SITUACIÓN DEL EX CONGRESISTA JORGE D´ACUHNA CUERVAS

El Señor Vladimiro Montesinos Torres, al rendir su declaración inicial rendida ante el órgano jurisdiccional, lo siguiente:

“Al Congresista **JORGE D´ACUNHA CUERVAS**, del Grupo Parlamentario Perú Posible fue traído por el inculpado. Fue traído por el inculpado Oscar Enrique Dufour Cataneo, a las Oficinas del Servicio de Inteligencia Nacional, **habiéndole pagado la suma de diez mil dólares americanos**, firmando un recibo por dicha recepción, comprometiéndose a pasarse a las filas de Perú 2000, conforme el compromiso que asumiera al recibir el dinero, en presencia del referido co- inculpado. Sobre el particular, es del caso referir que luego que se hicieran las denuncias periodísticas a los llamados tráfugas pidió entrevistarse con el declarante conjuntamente con el citado co- inculpado Dufour Cataneo, manifestándole de que **no se pasaría a la bancada de Perú 2000** pero que apoyaría **desde su bancada** en los asuntos que coordináramos sobre los temas de interés. Este hecho le fue informado al Presidente Fujimori, ordenándome que continuara con la Operación Reclutamiento de Congresistas para lograr tener la mayoría parlamentaria en Perú 2000.”

- Cabe resaltar en primera instancia, que el **ex Congresista, Jorge D´ Acuhna**, pese a haber pertenecido a una lista abiertamente opositora a la oficialista, Perú Posible, acepta en la Audiencia Pública haber concurrido a las instalaciones del SIN, a entrevistarse con el entonces oscuro asesor Presidencial, reconociendo a su vez que fue llevado al SIN, por el señor Oscar Dufour. Preciso, sin una explicación razonable, que fue convocado para una reunión importante, a la que según señala, supuso que estarían presentes empresarios y que de pronto se encontró en Chorillos, dentro de una oficina muy amplia:

### DECLARACIÓN EN AUDIENCIA PUBLICA DEL EX CONGRESISTA JORGE D´ ACUHNA ( 12 de Octubre del 2001 )

“...Quedamos en vernos más adelante y me manifestaron de que me iban a presentar a otra persona más importante y yo en todo caso me imaginé que

sería un líder de algún grupo de empresarios relacionados con la aviación o con el turismo, que son las especialidades que yo tengo, y también parte de relaciones públicas, porque he trabajado en líneas aéreas y he ocupado cargos importantes en este aspecto.

Luego, en algunas conversaciones con ellos, que se mantenían en muy buenas relaciones, **me invitaron a conocer a esta persona importante y yo siempre me imaginé que esa persona importante** era, como digo, algún líder de algún grupo de empresarios que tenían interés en el turismo, en la aviación, en los campos que me he desempeñado. **Pero cuando abordamos un carro y nos dirigimos hacia Chorrillos encontré que en realidad no era una reunión con empresarios, sino que al darme con la sorpresa de verme en una oficina muy amplia** y preguntar de quién era esa oficina, me contestaron que era de la persona con la que quería conversar conmigo.

Con gran sorpresa a los pocos minutos se presentó Vladimiro Montesinos, cosa que me sorprendió totalmente y él me manifestó que no me sorprenda porque él era un hombre de carne y hueso, era un hombre que en realidad tenía que pertenecer un poco oculto, que no podía darse a la opinión pública, que no podía mostrarse tanto por el propio cargo que ocupaba...”

- Debe agregarse que según la declaración testimonial prestada a la Subcomisión por el señor **Rafael Merino Bartet**, el 04 de Setiembre del 2001, existieron en el SIN, recibos de recepción de dinero, a nombre del ex Congresista Jorge D' Acuhna, lo cual permite establecer un primer elemento que corrobora la imputación inicial, de la existencia de actos de corrupción en su inusitado cambio de bancada. La declaración de este personaje, es de suma importancia, ya que se trata de una testimonial directa de un personaje que coadyuvo al ex asesor en la operación reclutamiento, Así, el propio Montesinos Torres, ha señalado que los formatos de los recibos eran efectuados por ésta persona y que la función de ésta persona, como la de su secretaria, requería que se obtenga la ficha electoral del Congresista citado, para cotejar si la firma que estampaba era la correcta:

### **DECLARACIÓN DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**

“**El señor MONTESINOS TORRES.**— Porque hay un detalle, señor Presidente. Yo como hombre de Inteligencia tenía que ser muy seguro que la firma que me

pusieran era la firma real. Entonces, los capitanes tenían por misión acceder a la Reniec con un password que tenía; y, entonces, me sacaban la copia del DNI o de la Libreta Electoral, y ahí aparecía la firma del interesado. Entonces, yo tenía en mis manos la firma; y, cuando me firmaban el documento, sin decirles para no ofenderlos, tenía que ser en eso muy escrupuloso; yo revisaba y cotejaba a simple vista que no me estén poniendo una firma que no es la que corresponda.

**El señor PRESIDENTE.**— Es decir, toma usted todas sus precauciones.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Exactamente. Y esa tarea la cumplían los capitanes, les decía "sáqueme la ficha de fulano de tal". Entonces ellos sacaban y accedaban la ficha. En algunas oportunidades, porque el **doctor Merino** era un poco ocioso y a las dos de la tarde se retiraba; llegaba a las 9 de la mañana, a las 2 de la tarde se retiraba porque ya no aguantaba. Entonces, en la tarde o en la noche cuando venía, entonces, la señora María Angélica Arce es la que tenía que tipearme los documentos, o los capitanes."

- En el mismo sentido, la testigo **Matilde Pinchi Pinchi**, refiere que como en otros casos, si se entregó dinero al ex Congresista Jorge D' Acunha, **la suma de diez mil dólares** por su pase a la bancada oficialista y una suma de dinero similar de forma mensual, los que ella entregó personalmente a Montesinos Torres, cuando éste último le solicitó el dinero para cohechar al ex Congresista investigado.

#### DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI

**El señor PRESIDENTE.**— Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes, el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Está bien.

Sí, se pagó a los tráfugas que son varios, si usted me puede mencionar los nombres.

**El señor PRESIDENTE Daniel Estrada Pérez.**— Sí, vamos a comenzar, tenemos una relación.

Por ejemplo, el señor D'Acunha.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí.

**El señor PRESIDENTE Daniel Estrada Pérez.**— ¿Cómo fue la operación de entrega? ¿Usted vio?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Bueno, el doctor venía y me decía: "Dame 10 mil para D'Acunha, o D'Acunha Cueva, o Acuña, Waldo Ríos", bueno, que todos ellos.

**El señor PRESIDENTE.**— (¿) nombres.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Okay, perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora, entregado, por ejemplo el dinero al señor D'Acunha, él firmaba un recibo.

**La señora PINCHI, Matilde.**— No, yo entregaba el dinero al doctor Montesinos, yo no entregué nunca a ninguno de los señores congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted vio que entregaban ese dinero al señor D'Acunha?

**La señora PINCHI, Matilde.**— No, pero debo aclarar que todo eso se filmó, hay filmaciones, existen filmaciones sobre eso.

...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Al señor D'Acunha?

**La señora PINCHI, Matilde.**— A él se le dio 10 mil para firmar su pase, y 10 mil mensuales.

...

**El señor PRESIDENTE.**— Y dígame, ¿se llegó a entregar mensualmente esta cantidad?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Se llegó a entregar hasta octubre.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hasta octubre?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Ah, no, perdón, agosto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hasta agosto?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Agosto, sí.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos hablando de que estas entregas se hicieron más o menos en abril, mayo, junio.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Mayo, junio, julio, agosto, y algunos hasta setiembre; porque ya él recién se ha ido el 23 o 24 de setiembre para Panamá.

- Finalmente, debe agregarse que Montesinos Torres, al rendir su declaración testimonial ante la Subcomisión, se ratificó en su dicho inicial y agregó, que la operación "reclutamiento de congresistas" existieron dos grupos, uno que se

pasó recibiendo dinero y otro, que recibiendo dinero, no se pasó, que actuaron como infiltrados, agentes encubiertos o una suerte de “topos”. Señaló que entre ellos se encontraba Jorge D’ Acunha:

(...)

**“El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.—** Usted se refiere a los denominados topos.

**El señor MONTESINOS TORRES.—** Exactamente, el señor me ha quitado la palabra, los denominados topos, son agentes encubiertos que se llaman topos.

El primer “topo” sin que esto sea una afrenta para la persona está el señor Jorge D’Acunha Cuervas del grupo del señor Toledo. Jorge D’Acunha Cuervas quien me fue traído a la oficina por el señor Oscar Dufour Cataneo, el publicista, amigo de él, me lo trajo a la oficina y entramos en el proceso de conversación, él trabajaba, el señor D’Acunha trabajaba en Aerocontinente, había salido congresista, tenía una relación personal con el señor Dufour, **vino a la oficina y en dos o tres sesiones logré la finalidad de que él aceptara colaborar y recibiendo 10 mil dólares que yo le pagué los 10 mil dólares.**

Él no se pasó a formar parte de Perú 2000. Inicialmente, me aceptó y me firmó, incluso, el documento para pasarse a Perú 2000, pero qué cosa sucede, cuando sale el escándalo en el periódico *La República* de los transfugas y se empieza a hablar, se asusta, pide hablar conmigo y me dice mire, yo lo voy a ayudar desde mi posición, les voy a informar todo lo que pasa en Perú Posible, les voy a dar toda la información, pero por el momento no quiero pasarme, quiero ver qué cosa es lo que pasa.

Bueno, como lo vi una persona demasiado inestable, muy nervioso, dije, no hay ningún problema, porque yo ya tenía el margen, ya había logrado mi objetivo de haber pasado hacia la mayoría parlamentaria, entonces, el trabajo que estaba haciendo es un trabajo complementario.”

## **B) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA JUAN CARLOS MIGUEL MENDOZA DEL SOLAR**

Los cargos iniciales contra su persona por el señor Montesinos Torres son los siguientes:

**“El Congresista Juan Carlos Miguel Mendoza Del Solar,** del grupo del señor Castañeda Lossio, quien es paisano del declarante por ser de la ciudad de

Arequipa, a dicho congresista le pagó la suma de diez mil dólares, para pasarse a la bancada de Perú 2000, con fondos del Estado de la Partida de Reserva Uno, con conocimiento del Presidente Fujimori, incluso dicho Congresista almorzó en sus oficinas conjuntamente con su señor padre, quien es dueño de una radio en la ciudad de Arequipa, el compromiso de él por la recepción de dicho dinero fue integrar abiertamente la bancada de Perú 2000.”

En el curso de las investigaciones, se ha logrado también encontrar elementos de juicio que hacen presumir la existencia de actos de corrupción, en su pase a la Bancada Oficialista.

- Así, según fue posible advertir de los medios de comunicación, el 27 de Setiembre del 2000, el ex Congresista Juan Carlos Mendoza del Solar, llegó hasta el Hotel Country Club, para dar a conocer públicamente, su dimisión a “Perú 2000”, ante los medios de prensa que cubrían una nueva reunión de la Mesa de Diálogo tripartita, para lo cual concurrió acompañado por el Presidente del Consejo por la Paz, Francisco Diez-Canseco, así como por el Monseñor Fernando Vargas Ruiz de Somocurcio, Arzobispo emérito de Arequipa. En dicha ocasión, pidió públicamente perdón a sus electores y todo el país y reconoció hidalgamente su error, por haberse apartado de los valores democráticos y cristianos en los que siempre ha creído y de los cuales *nunca debió apartarse*<sup>85</sup>:

«Vengo el día de hoy a manifestarles que he renunciado a las filas de Perú 2000 por claras razones de carácter principista.

He cometido un error del cual hidalgamente me arrepiento y quiero subsanarlo poniendo todo mi esfuerzo para contribuir a enderezar las cosas y para rescatar los principios y valores democráticos y cristianos en los que siempre he creído, por los cuales siempre he regido mi conducta y de los cuales nunca he debido apartarme.

Dejo constancia y denuncio que nos han presionado a un grupo de congresistas de Perú 2000 a firmar un texto de renuncia prehecho en la Comandancia General del Ejército para formar una bancada parlamentaria en favor del ex asesor

---

<sup>85</sup> La República del 28 de Setiembre del 2000, Sección Política.



Vladimiro Montesinos, que propicie desorden al interior del Congreso y el consiguiente desorden en todo el país, para luego desatar el caos generalizado y dar un golpe de Estado en el término de 20 días que permita el retorno del mencionado asesor Montesinos. Yo rechazo enérgicamente esta presión y por eso procedo a denunciarla.

Quiero pedir perdón a mis electores y a todo el país. Quiero pedirles también unidad y comprensión para impedir que el caos gobierne a nuestra nación, para terminar con el chantaje generalizado que se instaló a través del SIN y que puede mantenerse con la creación de una Central de Inteligencia o cualquier ente que se pretenda formar sin el debido control para consolidar un país con moral y democracia plena.

Hoy hemos sido víctimas congresistas de diversas bancadas, altos mandos de las Fuerzas Armadas y las más altas instancias del gobierno, mañana podría ser cualquier ciudadano. “

- Debe además señalarse, que según la declaración prestada por la señora **María Angélica Arce** a la Subcomisión Investigadora, se habrían elaborado en el SIN, como en los otros casos, recibos a su nombre, según es de verse de su testimonial del 1 de Setiembre del 2001.
- Asimismo, la señora **Matilde Pinchi Pinchi**, ha declarado ante la Subcomisión, que también efectuaron pagos de 10 mil dólares americanos al ex Congresista Mendoza del Solar, por su pase a la entonces bancada de gobierno:.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— ¿Y el señor Juan Carlos Mendoza Del Solar?

**La señora PINCHI, Matilde.**— También, igual, 10 mil dólares.

- Como en los otros casos, la Subcomisión Investigadora, no encuentra asidero, ni explicación lógica, del por qué Congresistas de la oposición hayan visitado

las instalaciones del SIN, en momentos políticos tan convulsionados, por lo cual la aceptación de la visita de estas instalaciones esgrimida por el Congresista Mendoza del Solar, no hace sino, reforzar los cargos en su contra. Incluso del texto de sus respuestas, se aprecia carencia de lógica al sostener que sin ninguna coordinación previa, creería a Montesinos Torres, el principal enemigo de la entonces oposición, que todos los Congresistas de Solidaridad Nacional se pasarían a las filas de “Perú 2000” :

#### DECLARACIÓN DEL EX CONGRESISTA MENDOZA DEL SOLAR EN AUDIENCIA PÚBLICA DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2001

(...)

“Recibí la invitación del señor Montesinos a través del señor Julio Vera. Es importante decir por qué (6) fue el señor Julio Vera. Yo con el señor Vera he tenido una relación comercial de más de 15 años, desde el año 86 porque teníamos un contrato de... Él nos proveía de material filmico a través de ATV, de la programación que nosotros pasábamos por nuestra cadena en el sur del Perú.

Es por eso que el señor Vera tomó contacto conmigo y me dijo si me interesaba conversar con el señor Montesinos. Yo asistí a esa reunión en que conversamos de temas que son los temas que hemos conversado en todas las reuniones, referidos a Arequipa porque como usted comprenderá, el señor Montesinos es arequipeño y me mostró desde la primera reunión un gran interés por el desarrollo de Arequipa. Me dijo que durante los 10 años que él había sido gobierno había hecho poco o nada por Arequipa. Me escuchó cuáles eran mis proyectos de descentralización y me dijo que estaba de acuerdo y que definitivamente era posible lo que yo quería hacer y que iba a tener el apoyo de la mayoría en ese sentido.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.— ¿Y usted consultó antes de tomar la determinación de pasar a Perú 2000 con miembros de su partido, de Solidaridad Nacional?**

**El señor MENDOZA DEL SOLAR.— En realidad no, no lo hice, señor Presidente.**

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.— ¿Y la decisión**

fue... o la primera determinación de pasar fue una determinación surgida espontáneamente en usted, no fue influida por otras personas, por algunos enviados del señor Fujimori, nada de esto?

**El señor MENDOZA DEL SOLAR.**— No, señor Presidente. Fue una cuestión espontánea.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— ¿No coordinó usted esta decisión suya con sus excolegas de bancada; es decir, de Solidaridad Nacional, que también dieron el paso, por lo menos uno de ellos, como usted?

**El señor MENDOZA DEL SOLAR.**— Señor Presidente, yo en la primera reunión el señor Montesinos me manifestó que todos los integrantes de la bancada iban a apoyar al grupo de gobierno.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— ¿Todos?

**El señor MENDOZA DEL SOLAR.**— Él me manifestó que todos. Obviamente, yo no sé si eso era cierto o no.”

### **C) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA WALDO ENRIQUE RÍOS SALCEDO**

El señor Montesinos Torres, al rendir su declaración testimonial ante el Poder Judicial, precisa que otro de los ex Congresistas que recibió prebendas, fue la personas del ex Congreissta Waldo Ríos Salcedo:

“El **congresista Waldo Enrique Ríos Salcedo**, del FIM, fue traído a las oficinas por un Comandante del Ejército de apellido Ramos, que prestaba servicios en la zona donde era alcalde dicho congresista; este Comandante fue designado por el general José Villanueva Ruesta, para reclutar a dicho congresista, con conocimiento del ingeniero Fujimori. Por eso, el citado oficial lo lleva a las instalaciones del SIN, donde han tenido múltiples reuniones para conversar sobre su posición política, habiéndose comprometido inicialmente a mantenerse en el FIM y después hacer una ruptura pública como que efectivamente sucedió, que en una de las sesiones del Congreso pidió el uso de la palabra para renuncia al FIM por discrepancias y por la actitud personalista del señor Fernando Olivera Vega. Esta renuncia fue planificada y acordada entre el declarante con el citado

congresista y transmitida a las señoras congresistas Luz Salgado y Martha Hildebrandt, Vice Presidenta y Presidenta del Congreso respectivamente, y desde el día anterior fueron informadas de esa renuncia a efecto de que le concedan el uso de la palabra por un tiempo mayor a los cinco minutos al citado congresista y pudiera éste renunciar a su agrupación política. **La ayuda proporcionada a dicho congresista consistió en la entrega de diez mil dólares** de la Reserva Uno y con conocimiento del Presidente Fujimori, se le entregara en presencia del Comandante Ramos del Ejército, para que hiciera una fiesta de despedida al momento de dejar la Alcaldía de su pueblo. Así mismo, se le ayudó en una Impugnación ante el JNE que habían interpuesto en su contra como Alcalde, Resolución que salió favorable a su persona por coordinaciones que hizo el declarante con los cinco miembros del JNE que resolvieron su caso, conforme podrá apreciarse en las resoluciones del JNE, debiendo precisar que los cinco miembros eran Alipio Montes de Oca, Rómulo Muñoz Arce, Reynaldo Bringas, el doctor Ramiro de Valdivia Cano y el doctor Walter Hernandez. De estos hechos era permanentemente informado el Ingeniero Fujimori, pues le exigía al declarante que antes de que se instalaran las Juntas Preparatorias, el quince de julio del año dos mil, él debía de contar con una mayoría parlamentaria que le permitiese el control por el Poder Ejecutivo del Poder Legislativo.

En el curso de las investigaciones, la Subcomisión ha procedido a reunir elementos de juicio que le hacen presumir la existencia de actos de corrupción por parte del ex Congresista Waldo Ríos Salcedo.

- Así, según es de verse de la declaración testimonial del señor **Rafael Merino Bartet**, recibida el 04 de setiembre del 2001, se redactaba un recibo que precisaba las sumas de dinero entregadas a los congresistas denominados tráfugas, entre los que refiere haber visto en el SIN, el recibo a nombre del ex Congresistas Waldo Ríos Salcedo.
- Dicho elemento de cargo, aunado a la negativa del investigado de haber concurrido a las instalaciones del SIN, expresada en el desarrollo de la Audiencia Pública, no podría por sí solo, resultar creíble, de no encontrarse verificada con otros elementos de juicio, como lo son, la declaración de **Wilber Ramos Viera y Mario Ruíz Agüero**, ex Secretarios de Montesinos Torres, quienes en la Audiencia Pública, del 9 de Octubre del 2001, manifestaron

frente al propio ex Congresista y en acto público, que **vieron personalmente** ingresar a los mencionados Congresistas al SIN para reunirse con el controvertido ex asesor

### AUDIENCIA PÚBLICA DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2001

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted se reafirma señor Ríos (*Waldo Ríos Salcedo*) que nunca fue al SIN ni que conoce al señor Montesinos?

**El señor RÍOS SALCEDO.**— Así es a pesar de que como digo estas personas pues han aseverado que ha sido así.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted conoce a las personas que están frente suyo?

**El señor RÍOS SALCEDO.**— No, no.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, son 2 capitanes del Ejército, trabajaron como asistentes del señor Vladimiro Montesinos durante mucho tiempo.

**El señor RÍOS SALCEDO.**— Ah, que tal cuánto gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Y ellos al prestar sus declaraciones ha manifestado haberlo visto a usted en el Servicio de Inteligencia.

Podrían reafirmarse en eso o rectificarse, señores capitanes.

**El capitán RUIZ.**— Bueno, soy el capitán Ruíz, señor Waldo.

**El señor RÍOS SALCEDO.**— Cuanto gusto.

**El capitán RUIZ.**— Sí, me ratifico, el señor Waldo Ríos ha asistido en unas 2 ó 3 oportunidades a las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional acompañado de una persona del cual no recuerdo el nombre en estos momentos.

Bueno, a conversar expresamente con el doctor Montesinos, para eso fue al SIN, no para entrevistarse con el Jefe del SIN ni con ninguna otra persona, propiamente con el doctor Montesinos.

Esa es mi verdad, esa es la verdad que yo sostengo, vuelvo a reiterar que hay

vídeos sobre eso, hay transcripciones, hay audios que saldrán en algún momento y creo que eso va a sostener mi verdad, va a ver que la verdad que yo sostengo es la verdadera.

- Debe agregarse que incluso, en la misma línea de lo declarado por los ex secretarios de Montesinos Torres, la señora **María Angélica Arce**, en su testimonial del 01 de Setiembre del 2001, señala que en alguna oportunidad ha concurrido al SIN, de lo cual puede recordar por el hecho público que el mencionado congresista cargó una cruz:

### DECLARACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA ARCE

( 1 de Setiembre del 2001)

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a darle algunos nombres, lo que no quiere decir de que necesariamente ellos estén involucrados en la percepción de estos dineros.

El señor José Luis Elías, por ejemplo. ¿Se acuerda si había un recibo para él?

**La señora ARCE GUERRERO.**— No me acuerdo. ¿Quién es el congresista que vino con una cruz?, ¿él?

**El señor PRESIDENTE.**— No, no. Waldo Ríos.

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Ah, él es Waldo Ríos Salcedo.

**La señora ARCE GUERRERO.**— De él, me parece que él ha ido al SIN. Ahora no me acuerdo si se le ha hecho recibo o no; pero me refiero a lo de la cruz porque sí hubo un comentario ¿no?

- Adicionalmente a las declaraciones antes glosadas, la señora **Matilde Pinchi Pinchi**, ha declarado ante la Subcomisión Investigadora, en su testimonial del 5 de Setiembre del 2001, que no sólo se elaboraron en las computadoras del SIN, los recibos a nombre del Congresista Waldo Ríos Salcedo, sino que efectivamente se le habría entregado la suma de 10 mil dólares una primera

vez, y una mensualidad por igual monto, dado que como ya se precisó, cada vez que Montesinos Torres requería de dinero para pagar a los personajes con los que se reunía en la conocida “salita del SIN”, se dirigía donde la señora Matilde Pinchi Pinchi y le pedía que le diera tal o cual suma de dinero para el personaje que se encontraba en el referido ambiente del SIN.

- Otro elemento que pudo constatarse en el caso del ex Congresista Waldo Ríos Salcedo, es que además de la ventaja patrimonial antes referida, se le apoyó en la solución de procesos seguidos ante el Jurado Nacional de Elecciones. El suceso se presentaba por que al dejar la Alcaldía de Huaraz, según ha declarado **Vladimiro Montesinos Torres** a ésta Subcomisión, el Pleno de dicha Alcaldía acuerda que el sucesor sea su Teniente Alcalde, con el objeto de evitar que la nueva administración pueda fiscalizarlo. Es en dicho contexto que Montesinos Torres habría efectuado una “coordinación” con el Jurado Nacional de Elecciones, con los miembros del jurado, para que la resolución del Jurado Nacional de Elecciones salga a favor del pedido del señor Waldo Ríos, lo cual fue así, ya que según es de verse de la Resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, N° 1041-2000-JNE, del 13 de Julio del 2000, se deja sin efecto la Resolución N° 746-99-JNE de fecha 20 de mayo del 1999 y la Resolución N° 729-2000-JNE, del 24 de mayo del 2000, se confirma el acuerdo de Concejo expedido por la Municipalidad Provincial de Huaraz, que declara la vacancia del regidor Marco Hermenegildo Villafuerte Montoya. Asimismo, por Resolución N° 1211-2000-JNE, del 24 de agosto del 2000, se llama al señor Exaltación Victoriano Clemente Osorio, para que asuma el cargo de Alcalde de dicho Concejo, en reemplazo de Waldo Ríos Salcedo.
- Un elemento de singular característica para la Subcomisión, de relevancia para las investigaciones, lo constituye la precisión que hace **Montesinos Torres**, al señalar que luego de entregarle al ex Congresista Ríos Salcedo, los diez mil dólares, dio gracias al Señor por la entrega del dinero, de lo cual incluso existirían las filmaciones, tal y como sucedía con cada una de las personas que visitaban las instalaciones del SIN.

**“El señor PRESIDENTE DANIEL ESTRADA PÉREZ .—**

...

Sobre el caso del señor Waldo Ríos, es verdad o no es verdad que luego que usted entregó dinero, ¿éste señor se puso de rodillas ante usted?

**El señor MONTESINOS TORRES.—** Sí, es verdad, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** ¿Qué le dijo?

**El señor MONTESINOS TORRES.—** Es que es un hombre muy religioso, o sea, no es que se puso de rodillas ante mi persona, él se arrodilló dando gracias al Señor, o sea, no me está dando gracias a mí, en eso quiero ser muy claro, o sea no es que haya un acto de sumisión a mi persona, sino que él se arrodilló, porque dijo con estos 10 mil dólares yo voy a poder despedirme de mi pueblo, entonces dijo: “agradezco al Señor”, y él se arrodilló, o sea, no se arrodilló hacia mi persona, en eso quiero ser claro.

**El señor PRESIDENTE.—** Sobre esto hay una versión fílmica ¿no es así?

**El señor MONTESINOS TORRES.—** Sí.”

## **D) SITUACIÓN DE LA EX CONGRESISTA MILAGROS HUAMAN LÚ**

Los cargos iniciales contra la ex Congresista María del Milagro Huamán Lu, formulados por Montesinos Torres, estriban en lo siguiente:

**“La Congresista María del Milagro Huamán Lu,** a quien conociera por intermedio del fallecido Andrés Marsano Porras, dueño del entonces Diario “El Sol”, quien la tenía trabajando con él como una especie de secretaria y periodista particular; posteriormente, cuando es elegida congresista, fue traída a las oficinas del declarante por el congresista Víctor Joy Way Rojas, con el propósito de reclutarla y pagarle dinero. El día que ha estado en las instalaciones del Servicio de Inteligencia, **le entrego la suma de treinta mil dólares, con fondos del Estado,** provenientes de la Partida Reserva Uno de la institución donde trabajaba el manifestante. En el acto de la entrega el congresista Joy Way salió de la Oficina con el pretexto de hacer una llamada telefónica, dejándole el tiempo libre al declarante para poderle dar el sobre con el dinero, ocasión que luego de recibirlo es que la citada María del Milagro Huamán Lu me manifestó que se encontraba embarazada y que con ese dinero se tomaría unas vacaciones en el extranjero, lo que efectivamente sucedió. Ella ofreció y se comprometió en no



pasarse a la bancada Perú 2000, pero mantendría informado al ingeniero Joy Way, y al declarante, de todos los detalles que se acordaran en la bancada de Perú Posible del señor Toledo, para que estuviéramos cabal y oportunamente informados, para que el Presidente Fujimori, adoptara las medidas que el caso amerite, manifestándome que **ella era del “ojo” igual que el Jefe del Estado.**”

En el curso de las investigaciones se ha logrado reunir suficientes elementos de juicio que permiten fundar la presunción que efectivamente, la ex Congresista María del Milagro Huamán Lu, recibió sumas de dinero. Es posible llegar a dicha conclusión en base a lo siguiente:

- Las imputaciones iniciales formuladas en su contra, han sido verificadas con la declaración testimonial del ex Capitán, Wilber Ranos Viera, de quien ya se estableció su cercanía con la operación reclutamiento . El testigo, afirma haber visto concurrir a las instalaciones del SIN, a la señora María del Milagro Huamán Lu, habiendo sido llevada al SIN por el ingeniero Joy Way.
- Otro elemento de cargo que tiene en cuenta la Subcomisión es la incriminación formulada por la testigo Mailde Pinchi Pinchi, quien precisó ante la Subcomisión, que sí se entregó a la señora María del Milagro Huamán Lu, la suma de treinta mil dólares americanos:

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se acuerda usted los montos?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí, **a la señora Huamán Lu le entregó el doctor Montesinos 30 mil dólares;** ...

- Es más, el propio **Montesinos Torres** señaló que el compromiso de la ex Congresista, no consistía en pasarse a la bancada oficialista. Agregó que para la entrega, el ingeniero Joy Way salió con el pretexto de hacer una llamada telefónica, entregándole a solas, la suma de treinta mil dólares, de lo cual recuerda su estado de gravidez.

- A lo antes expuesto, debe adicionarse que la ex congresista Huamán Lu, ha reconocido públicamente haber concurrido a las instalaciones del SIN, como en los otros casos, en un momento político que hace inverosímil que se trate de sólo una visita intrascendente.

## E) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA GREGORIO TICONA GÓMEZ

Los cargos inicialmente formulados contra el ex Congresista Ticona, en mérito a la declaración del señor Montesinos, se centran en lo siguiente:

“El **Congresista Gregorio Ticona Gómez**, fue traído a sus oficinas por el General que tenía bajo su comando la Cuarta Región de Infantería con sede en Puno, el año dos mil, y como quiera que el citado congresista se desempeñaba como Alcalde en Juliaca, existía entre ambos una relación estrecha. Al comentarle sobre este hecho al Presidente Fujimori, le ordenó que lo conversara con el Comandante General del Ejército José Villanueva Ruesta, quien le ordenó al General de la Cuarta División de Infantería, General Villena, para que trajera a sus oficinas al congresista electo Gregorio Ticona Gómez. El compromiso de él fue pasarse a las filas de Perú 2000, como efectivamente lo hizo, renunciando a su Agrupación Política Perú Posible. El beneficio que recibió fue de **quince mil dólares**, provenientes de fondos del Estado de la Partida Reserva Uno del SIN, que con autorización del Presidente Fujimori se le entregó. Así mismo, exigió que se le entregara un vehículo por lo que el declarante tuvo que comprar un carro de color blanco que costó la suma de veinte mil dólares, por intermedio de la Toyota y la Tarjeta de Propiedad salió a nombre de él, precisando que personalmente le entregó el dinero para el pago de dicho vehículo, siendo él quien hizo las gestiones para recoger el vehículo, incluso a estado en su Oficina con su esposa, exigiéndome que se le alquilara una casa para poder trasladarse de Juliaca a Lima, por lo que convinieron en que ellos buscaran un inmueble que el declarante pagaría la merced conductiva, como que efectivamente se hizo, pero después cuando salió el vídeo Kouri, tuvo conocimiento que hicieron abandono de dicha casa devolviéndola al propietario, habiendo el declarante pagado por la merced conductiva, dinero que fue entregado a la esposa del congresista, para que abonara los alquileres, la suma de tres mil dólares mensuales.”

- En el curso de las investigaciones, la Subcomisión ha recogido testimonios que lejos de desvirtuar dichas imputaciones, las corroboran. Es el caso que el testigo **Wilber Ramos Viera**, secretario de Montesinos Torres, ha declarado que al ex Congresista Ticona lo ha visto en el interior de las instalaciones del SIN. Estaba en la oficina “*donde se grabó el cumpleaños de la hija del doctor*”.
- Igualmente, la señora **Matilde Pinchi Pinchi** ha confirmado que efectivamente se efectuó entregas de dinero al ex Congresista Gregorio Ticona, no sólo por su pase al oficialismo, sino también sumas mensuales de dinero, ascendentes a 10 mil dólares americanos.

**El señor PRESIDENTE.— ...**

¿El señor Gregorio Ticona Gómez?

La señora PINCHI, Matilde.— También, 10 mil dólares mensuales, y por el pase también.

**El señor PRESIDENTE.— ¿10 mil fue? Porque habrán otras cifras, ¿no?**

**La señora PINCHI, Matilde.— Uhm.**

**El señor PRESIDENTE.— El señor Montesinos refiere que se le dio 15 mil dólares, y adicionalmente...**

**La señora PINCHI, Matilde.— Eso es para el pase, para firmar su...**

**El señor PRESIDENTE.— Para pasar. ¿Y 10 mil mensuales?**

**La señora PINCHI, Matilde.— Mensuales, sí, por eso digo, algunos se les daba 15 mil dólares para firmar su pase, y ya después 10 mil dólares mensuales.**

**El señor PRESIDENTE.— ¿Y usted cada mes entregaba ese dinero?**

**La señora PINCHI, Matilde.— Sí.**

**El señor PRESIDENTE.— ¿Y ellos iban a recoger?**

**La señora PINCHI, Matilde.— Ellos iban.**

**El señor PRESIDENTE.— ¿O enviaban a otra persona?**

**La señora PINCHI, Matilde.**— No, no, ellos mismos iban a recoger.”

- Debe además señalarse, que el propio **Montesinos Torres**, al rendir su declaración testimonial sobre los hechos materia de investigación, ante ésta Subcomisión, refirió que lo llevó al SIN el General Villena, Comandante de la guarnición, con anuencia del entonces Comandante General del Ejército, General José Villanueva Ruesta. Al ver que es una persona de emoción social, que tenía un problema con el tema del Lago Titicaca en Puno y que necesitaba que Marina sacara una resolución porque habían unos reclamos sobre la posesión del terreno, entonces habla con el almirante Ibárcena y le pide que la Dirección de Capitanía de Puerto de acá sacara la resolución en ese sentido para que él, como alcalde, tuviera un elemento fundamental en el proceso de su reelección porque conseguía un objetivo ansiado en el tema de Puno. Tal evento, le dio la posibilidad de mejorar su relación con el ex Congresista, porque, en 24 horas le sacó la resolución, de la cual fue a agradecerle. En tales circunstancias, acuerdan que le pagaría 15 mil dólares mensuales, haciéndole la primera entrega de 15 mil dólares. Más adelante le dio a entender que no tenía vehículo, por lo cual, como “*a buen entendedor pocas palabras*” ,le entregó 20 mil dólares para que comprara un carro Toyota, que habría salido a nombre de él o de su esposa, a quien recuerda por sus tajes típicos de Puno. Después, se le alquiló un inmueble y se pagó 3 mil dólares por el alquiler, para que ellos pudieran trasladarse con su familia a Lima. Preciso que, por el dinero recibido le firmó los tres documentos, el compromiso de honor, la carta de renuncia y el recibo por el monto.

## **F) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**

Las imputaciones sostenidas por Vladimiro Montesinos Torres, que dieron origen a la presente investigación, señalaban, respecto del ex Congresista José Luis Elías Avalos lo siguiente:

“El **congresista Elías José Luis**, congresista electo por Ica, dicho congresista fue traído a la oficina por la Alcaldesa de Chaclacayo, Delia Vergara, con quien tenía amistad. Dicho congresista se paso abiertamente a la bancada de Perú 2000, para este efecto el declarante **tuvo que pagarle todos los gastos que hizo de su campaña para salir elegido congresista, suma que ascendió a la cantidad de cuarenta mil dólares.** Así mismo, para el proceso de la Segunda Vuelta, **pidió seguir manejando la Campaña Electoral en el departamento de Ica, presentando una lista de gastos de sesenta mil dólares, que fueron pagados por el declarante** con fondos del Estado provenientes de la Partida Reserva Uno.

- Su visita a las instalaciones del SIN ha sido reforzada con la declaración del señor **Wilber Ramos Viera**, quien en su testimonial del 6 de setiembre del 2001, precisó que en el caso del ex Congresista fue efectivamente conducido al SIN, por la señora Delia Vergara, al igual que el testigo Pedro Huertas Caballero, quien en su testimonial de, 28 de Setiembre del 2001, confirma la concurrencia al SIN, del mencionado ex Congresista.
- Debe además, tenerse en cuenta que la señora **Matilde Pinchi Pinchi**, ha precisado en su declaración prestada a la Subcomisión, que, del mismo modo que en los casos anteriores, el ex Congresista José Luis Elías, recibió una prebenda de Vladimiro Montesinos Torres, por su pase a la bancada oficialista, ascendiente a 15 mil dólares:

#### DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El señor José Luis Elías?

**La señora PINCHI, Matilde.**— También, todos ellos han recibido dinero.

Mejor dicho todos los señores que se dicen, se llaman como tráfugas, ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— Dígame, respecto al señor José Luis Elías, se dice que habría recibido por total 100 mil dólares, que eran 40 mil para pasarse, y 60 mil para pagar sus gastos de campaña.

**La señora PINCHI, Matilde.**— No, eso no fue así, solamente fueron 15 mil, entre

15, 20, o 10 mil, y la mensualidad de 10 mil excepto en el señor Kouri que el quiso 15 su pase y 15 mensuales.

- No puede dejar de señalarse, que según la declaración del propio Montesinos Torres, recibida por la Subcomisión Investigadora en pleno, dicho ex Congresista, habría sido más puntual y exigente que otros, ya que habría planteado que su inversión en su campaña electoral para lograr su elección, que ascendía a 40 mil dólares de su peculio, se le me reconozcan, ante lo cual, le entregó los referidos 40 mil dólares. Dicha reunión se habría producido entre el mes de abril y mayo, antes del proceso de la segunda vuelta, dado que el mencionado investigado, habría planteado para la segunda vuelta que como Congresista electo por Ica, podía lograr de que la gente vote por el ingeniero Fujimori, para lo cual se podría encargar de aspectos de la campaña, que tendrían un costo de 60 mil dólares, por lo cual, el monto global entregado a su persona ascendería a 100 mil dólares en total.
- Respecto del Congresista José Luis Elías Avalos, la Subcomisión Investigadora ha encontrado un elemento de juicio de suma trascendencia, que lo constituye una carta dirigida al ex Presidente de la República, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, fechada en Junio del 2000, por medio del cual, el ex Congresista José Luis Elías Avalos, le solicita se acepte su incorporación a la Bancada Parlamentaria de "Perú 2000". Según ha podido comprobar la Subcomisión Investigadora, dicha carta ha sido reconocida por el propio Vladimiro Montesinos Torres: ***"En cuanto a la carta que aquí tengo a la vista, correcto, ésa es la carta que firmó el congresista Elías, ése es el modelo de carta que se dirigía al Presidente Fujimori, en la cual ellos pedían la incorporación; pero, como líder de la Alianza Electoral, no como Jefe de Estado. Y, falta un tercer documento que son los recibos, cada uno firmaba por la recepción de la plata.*** El texto de la carta es el siguiente:

Lima, Junio de 2000

Señor Ingeniero don  
Alberto FUJIMORI FUJIMORI  
Líder de la Alianza Electoral "PERU 2000"  
Presente.

De mi consideración:

El que suscribe, José Luis ELIAS AVALOS, con L.E. N° 21569935, recientemente elegido Congresista de la República, solicito a Ud., en su calidad de Líder de la Alianza Electoral "PERU 2000", aceptar mi incorporación como integrante de su agrupación política, y poder en esta condición incorporarme a la Bancada Parlamentaria de "PERU 2000", durante el período legislativo 2000-2005.

En lo que a mi concierne, como nuevo integrante de la agrupación que usted lidera, me comprometo formalmente a trabajar bajo los principios de lealtad, diligencia y ponderación.

Respetuosamente.

JOSE LUIS ELIAS AVALOS  
L.E. N° 21569935

•

---

\* NOTA: Esta es una copia para la edición virtual del informe. En el documento físico consta copia autenticada.

Debe agregarse que corre entre la documentación recibida por la Subcomisión, copias de las Cartas de sujeción , compromisos de honor y recibos de todos los congresistas denunciados, que , aunque se encuentran sin firmar, que han sido reconocidos por el propio Vladimiro Montesinos Torres, como efectuados en el SIN:

### DECLARACIÓN DE MONTESINOS TORRES

**El señor PRESIDENTE Daniel ESTRADA PÉREZ.**— Retomamos la sesión, entonces.

Aquí nosotros hemos logrado dos documentos: uno de ellos es una carta dirigida por el congresista José Luis Elías Ávalos al ingeniero Fujimori. Es una copia del documento que nos entregó; le voy a pasar esto. Y, éste segundo documento, que es un denominado compromiso de honor, al que usted hace referencia; que fue publicado en *La República*.

Entonces, yo quisiera saber en primer lugar, si usted lo reconoce o no.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Sí. Éste es el compromiso de honor. Yo aludí a tres documentos: un compromiso de honor, que es el texto similar en todos los señores congresistas que se pasaron. En el caso, acá tengo a la vista la fotocopia que corresponde al señor Mario Gonzales Inga, es real. Este documento lo redactó el señor Merino Bartet; y el original del congresista Luna, pero no del compromiso de honor sino donde recibe los 7 mil dólares, yo le entrego al doctor Merino, y es el que el doctor Merino se lo entrega en el mes de febrero de este año al señor Ugaz Sánchez Moreno, Procurador; y, el señor Ugaz Sánchez Moreno hasta el día de hoy nunca lo presentó ni al Ministerio Público ni al Congreso.

En cuanto a la carta que aquí tengo a la vista, correcto, ésa es la carta que firmó el congresista Elías, ése es el modelo de carta que se dirigía al Presidente Fujimori, en la cual ellos pedían la incorporación; pero, como líder de la Alianza Electoral, no como Jefe de Estado. Y, falta un tercer documento que son los recibos, cada uno firmaba por la recepción de la plata.

**El señor PRESIDENTE.**— Reconocido estos documentos y en conocimiento de que falta uno que es un recibo.



**El señor MONTESINOS TORRES.**— Recuerdo, señor Presidente, cuando yo estuve aquí, pude ver hace tres meses y pico atrás, televisión, porque hace tres meses estoy prohibido de leer. El *Canal 2* pasó el recibo del señor Luna, de los 7 mil dólares, el *Canal 2*.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que se ha llegado a encontrar, por la información acopiada es un borrador de varios recibos.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Ya.

**El señor PRESIDENTE.**— Borrador, por ejemplo, aquí tenemos uno a nombre del señor Antonio Palomo Orefice.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Palomo Orefice, es de los 20 mil dólares.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, si éste es un borrador. Por favor si lo pasan al señor Montesinos, para que usted lo reconozca.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Correcto. Es real, *esos son lo formatos que yo le he entregado al doctor Merino. Entonces, como las cantidades eran variables, unos eran diez, otros eran quince, otros eran veinte, etcétera. Entonces, dejaba yo en blanco para que cuando en el proceso de la negociación o de la conversación llegara una cantidad*. Entonces, yo venía a decir póngale tal cantidad; pero ya tenían en el esquema listo. Entonces, esto era un formato.

En el caso del congresistas Palomo Orefice, yo he indicado que recibió 20 mil dólares. Eso es correcto.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Se nos ha informado de que esto que usted señala formatos, era manejado tanto por su secretaria la señora Maruja.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Y por los capitanes.

**El señor PRESIDENTE.**— Y por los capitanes.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien.

## G) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA ANTONIO PALOMO OREFICE

Los cargos que se formulan contra el ex Congreso Antonio Palomo Orefice por parte de Montesinos Torres se centran en:

“El **congresista Antonio Palomo Orefice**, de las filas de Perú Posible, dicho congresista, fue traído a las oficinas del declarante por el Coronel Manuel Ayvar Marca, de quien era amigo. El aceptó pasarse a las filas de Perú 2000 e integrar abiertamente la bancada **por cuyo compromiso recibió la suma de veinte mil dólares**, con conocimiento y autorización del presidente Fujimori. En el acto de la entrega material del dinero han estado reunidos los dos exclusivamente, sin la presencia de terceros. El dinero que se le pago provenía de los fondos del Estado, de la Partida Reserva Uno del SIN, con conocimiento y autorización del presidente Fujimori.”

- Como ya ha quedado expresado líneas arriba, el propio Vladimiro Montesinos ha señalado de manera precisa que se le entregó al ex Congreso denunciado Antonio Palomo Orefice, la suma de 20 mil dólares por su pase a la bancada de gobierno, habiendo incluso reconocidos en cuanto al formato y contenido, que dicho borrador era el que se redactaba en el SIN, documento que fuera remitido a ésta Subcomisión, por la Fiscalía de la Nación.
- Cabe agregarse que el testigo **Rafael Merino Bartet**, también ha coincidido en señalar que es cierto que se elaboraron en el SIN, recibos por las sumas de dinero entregadas al ex Congreso Palomo Orefice.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.—** Respecto de ello, hay información en algún caso, no sólo referencial, de que usted habría preparado dos documentos que interesan a esta comisión: Uno, la denominada "acta de sujeción" de los congresistas de Cambio 90 para guardar lealtad, en fin, al ex Presidente; y el segundo documento es precisamente al que usted alude, el recibo destinado a la suscripción que debían hacer los congresistas como señal de haber recibido dinero por pasar a Cambio 90. ¿Esto es así?

**El señor MERINO BARTET.—** En el primer caso no es cierto, no conozco de ningún acta de sujeción que se hubiese hecho o carta de sujeción también he escuchado que se diga.

En el segundo caso, se hacía en mi computadora, en la computadora del doctor Huertas, en las computadoras de la secretaria, no había un canal específico sino que el doctor Montesinos llegaba y a quien encontraba le decía que prepare un recibo; ya había establecido él un formato donde se dejaba en blanco las cantidades y las fechas y él se lo llevaba, y desconozco ya qué destino le daba él a esos recibos.

Incluso ni siquiera se hacían en papel membretado de la Cámara, del Congreso, era una especie de borrador que él utilizaba.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Y usted tiene recuerdo de los nombres de las personas en favor de quiénes se hizo estos recibos.

**El señor MERINO BARTET .**— Sí, sí, recuerdo algunos nombres.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Antonio Palomo?

**El señor MERINO BARTET.**— Sí, Palomo Orefice. Sí.

- Estas declaraciones, son además, coincidentes con la prestada por la testigo Matilde Pinchi Pinchi, quien afirma que el ex Congresista investigado si recibió dinero por su pase a la bancada oficialista:

**El señor PRESIDENTE.**— Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes, el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Está bien.

Sí, se pagó a los tráfugas que son varios, si usted me puede mencionar los nombres. (...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El señor Antonio Palomo?

**La señora PINCHI, Matilde.**— También recibió dinero, también.

## H) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA MARIO GONZALES INGA

Los cargos iniciales formulados por el ex asesor presidencial consisten en:

“El **Congresista Mario González Inga**, de la agrupación Perú Posible del señor Toledo, dicho congresista electo fue traído a las oficinas del declarante por el Congresista de Perú 2000, Rolando Reategui, de quien era paisano y amigo. **La negociación consistió en que se le pagara veinte mil dólares mensuales** y él si se pasó oficialmente a las filas de Perú 2000, renunciando a su bancada bajo el pretexto de discrepancias políticas.”

- Un elemento de suma importancia que genera un mayor nivel grado de presunción respecto de su participación en actos de corrupción, constituye la carta de sujeción al portador, que presumiblemente habría suscrito el ex Congresista Mario Gonzáles Inga, y que incluso llevaría su impresión digital. Dicha carta, que lleva fecha 23 de abril del 2000, ha sido reconocido por el propio Vladimiro Montesinos Torres, quien señaló que dicho documento es real, precisando que documento lo redactó el señor Merino Bartet.

### DECLARACIÓN DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PEREZ.**— Retomamos la sesión, entonces.

Aquí nosotros hemos logrado dos documentos: uno de ellos es una carta dirigida por el congresista José Luis Elías Ávalos al ingeniero Fujimori. Es una copia del documento que nos entregó; le voy a pasar esto. Y, éste segundo documento, que es un denominado compromiso de honor, al que usted hace referencia; que fue publicado en *La República*.

Entonces, yo quisiera saber en primer lugar, si usted lo reconoce o no.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Sí. Éste es el compromiso de honor. Yo aludí a tres documentos: un compromiso de honor, que es el texto similar en todos los señores congresistas que se pasaron. En el caso, acá tengo a la vista la fotocopia que corresponde al señor Mario Gonzales Inga, es real. Este documento lo redactó el señor Merino Bartet;

Dicho documento por su contenido y su abierta sujeción *al portador*, de quien se dice recibirá “instrucciones”, tiene el tenor siguiente:

## COMPROMISO DE HONOR

El suscrito GONZALES INGA, Mario, con L.E. N° 01075612 elegido Congresista de la República en las recientes Elecciones Generales; por el presente documento renuncio irrevocablemente a integrar las filas de la Agrupación Política “PERU POSIBLE”, en cuya lista participe como candidato; y por tanto recobro mi independencia política, comprometiéndome a apoyar a la agrupación política “PERU 2000” a cuyas filas me incorporo durante los cinco años que dure mi mandato parlamentario, para lo cual actuare en estrecha coordinación con el portador de la presente, de quien recibiré directamente instrucciones sobre el particular.

En fe de lo cual y como expresión del Compromiso de Honor que voluntariamente he asumido a través del presente, lo suscribo en la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil.

MARIO GONZALES INGA  
L.E. N° 01075612

•

---

\* NOTA: Esta es una copia para la edición virtual del informe. En el documento físico consta copia autenticada.

- Existen además, otros elementos de cargo que inciden en la presunta existencia de actos de corrupción por parte del investigado. Es el caso, que la testimonial de la señora **Matilde Pinchi Pinchi**

## I) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA EDILBERTO CANALES PILLACA

Vladimiro Montesinos Torres al rendir su declaración instructiva en el proceso judicial que se le sigue por los hechos referidos al denominado vídeo “Kouri-Montesinos”, involucró en actos de corrupción al congresista Canales Pillaca:

“El **congresista Canales Pillaca, Edilberto**, de Perú Posible, dicho congresista fue traído por el otro congresista José Elías Avalos, por cuanto los dos eran candidatos por Ica. El citado congresista se comprometió abiertamente a pasarse a la bancada de Perú 2000, **solicitando que se le apoyara en algunos problemas judiciales que tenía**, lo que efectivamente se hizo, siendo el doctor Pedro Huertas Caballero, el encargado de solucionar los problemas por instrucciones del declarante, con pleno conocimiento del Presidente Fujimori, quien le exigió al instruyente, que se aceptara cualquier condición de los congresistas, con tal de tener mayoría parlamentaria.”

Dichas imputaciones, aunadas a los elementos probatorios reunidos durante la investigación, han llevado a la Subcomisión a presumir la existencia de hechos dolosos que involucran actos de corrupción.

- Es así que durante la secuela de las investigaciones, el señor **Rafael Merino Bartet** señala que se elaboró en el SIN, un recibo por la percepción de dinero, a nombre del ex Congresista Edilberto Canales.

### DECLARACIÓN DE RAFAEL MERINO BARTET

**El señor PRESIDENTE DANIEL ESTRADA PÉREZ .—** Y usted tiene recuerdo de los nombres de las personas en favor de quienes se hizo estos recibos.

**El señor Merino Bartet.—** Sí, sí, recuerdo algunos nombres.

(...)

**El señor PRESIDENTE DANIEL ESTRADA PÉREZ.—** ¿Edilberto Canales Pillaca?

**El señor Merino Bartet.**— Canales Pillaca, sí.

- En la misma línea de lo expresado por el señor Merino Bartet, el testigo **Wilber Ramos Viera**, al rendir su declaración ante la Subcomisión el 6 de setiembre del 2001, indica haber visto al ex Congresista Edilberto Canales Pillaca concurrir a las instalaciones del SIN.
- Otro elemento de cargo de suma importancia, que ha sido tomado en cuenta por la Subcomisión Investigadora, para efectos de llegar al conocimiento de las causas reales del inusitado cambio de composición de las fuerzas políticas en el Congreso del 2000, es la declaración de Matilde Pinchi Pinchi.

La Subcomisión considera de suma importancia esta declaración por cuanto **se trata de la testigo que directa y personalmente preparaba los sobres y anotaba las entregas** en un cuaderno que posiblemente fue destruido después de hacerse público el vídeo Kouri-Montesinos, por lo cual formuló para la Subcomisión Investigadora, **con su propio puño y letra**, un manuscrito en el que señala a la personas a las que el ex asesor entregó sumas de dinero.

Este documento es de gran valor, porque permite superar la barrera de la comprensión meramente indiciaria. Refleja la seguridad de la declarante demuestra su firmeza en cuanto a las versiones acusatorias sostenidas de manera uniforme en las oportunidades que fue convocada para prestar declaración. Es más, acredita que al existir conformidad con lo sostenido inicial y finalmente por el ex asesor presidencial del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos, la Subcomisión tiene ante sí, un elemento valioso, que sirve para formar criterio suficiente y conocer, además el grado de cinismo que estaba dispuesto a practicar el régimen de Fujimori, a través de su más cercano colaborador y mentor en cuestiones de trabajo secreto con fines antidemocráticas e ilícitas. El documento en mención tiene el siguiente texto, reproducido por mecanismos de fotocopia:

Entrega de dinero en miles de dólares

D.ACUNA CUERVA	(DUFUR)
ACUÑA PERALTA	(MEJÍA)
RUBI RODRÍGUEZ	\$50 (MEJÍA)
HUAMAN LU	\$30 (JOY WAY)
GUIDO PENANO	\$30 + \$20
CÁCERES PÉREZ	\$20
CÁCERES VELÁSQUEZ	\$20 + \$50 + \$100
JORGE POLAK	\$80 + \$250+ \$160
GREGORIO TICONA	\$15 + CASA
JOSÉ LUIS ELÍAS	(DIFERENTES)
JOSÉ LUNA GALVES	
PALOMO OREFICE	
MENDOZA DEL SOLAR	
WALDO RÍOS	
BETO CURY	
EDUARDO FARA	(NO)
CANALES PILLACA	
GONSALEZ INGA	
SOVERO TAYRA	\$20,000
VARA OCHOA	\$20,000
MARTHA CHÁVEZ	\$20,000
LUZ SALGADO	\$20,000
CARMEN LOSADA	\$20,000
MARTHA MOYANO	\$20,000

.

---

\* NOTA: Esta es una copia para la edición virtual del informe. En el documento físico consta copia autenticada.



- La versión de la señora Pinchi Pinchi de ser la persona que organizaba y le alcanzaba a Vladimiro Montesinos, las sumas de dinero que requerían ser entregadas a los personajes que visitaban el SIN, ha sido incluso confirmada por el propio **Montesinos** Torres, en su declaración prestada ante la Subcomisión Investigadora, **quien al ser preguntado por la función que cumplía la señora Matilde Pinchi Pinchi**, manifestó que **“Bueno, ella era la que me entregaba a mi el dinero, por que yo no iba a sacar el dinero, decía necesito para pagar al señor fulano de tal, tal cantidad; entonces me entregaba a mi el dinero y yo lo ponía en un sobre, salía y entregaba al interesado. O sea, el rol de ella era habilitarme, los dineros que le pedía para la entrega a los Congresistas.**
- Es por tales circunstancias, que su posición en el entorno de Montesinos Torres, le permitía conocer ¿cuando se entregaba dinero, a quien y por que montos?. Así, haciendo una precisión final sobre el contexto que rodea a la señora Pinchi Pinchi, es necesario señalar que la referida testigo manifiesta que el ex Congresista Canales Pillaca sí recibió dinero de manos de Vladimiro Montesinos.

#### DECLARACIÓN DE MATILDE PINCHI PINCHI

**El señor PRESIDENTE.**— Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes, el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Está bien. (...)

**El señor PRESIDENTE.**— No, perdón ya me dijo que sí.

¿Y el señor Edilberto Canales Pillaca?

**La señora PINCHI, Matilde.**— **Sí, Canales Pillaca, sí.**

La Subcomisión investigadora, ha encontrado que constituye un elemento de cargo importante, el manuscrito elaborado por los Capitanes Mario Ruiz Agüero y Wilber Ramos, quienes en su desempeño como secretarios de Montesinos Torres, vieron ingresar al SIN, a los investigados, conforme aparece del documento original que forma parte de este Informe y cuya copia fotostática se inserta a continuación:

CONGRESISTAS LLAMADOS TRANSFUGAS

CONGRESISTAS:

FARAH  
POLACK  
ELIAS AVALOS  
RUBI RODRIGUEZ  
ACUÑA PERALTA  
CACERES VELASQUEZ  
CACERES PEREZ  
BETO KOURI  
GREGORIO TICONA  
HUAMAN LU  
PALOMO  
GONZALEZ INGA  
MIGUEL MENDOZA  
GUIDO PENANO  
CANALES PILLACA  
LUNA GALVEZ  
RIOS SALCEDO  
D'ACUÑA CUERVAS

LLEVADOS POR:

SR. WILMER  
OSCAR LOPEZ  
DELIA VERGARA  
DR. DAVID MEJIA  
  
GRAL. CANO ANGULO  
GRAL. CANO ANGULO  
SR. CRUSILLAT  
  
ING. JOY WAY  
CRL. AYBAR  
  
CRUSILLAT Y OSCAR DOFUR  
DELIA VERGARA

06 – SET – 01

W. RAMOS V.  
CAP EP.

M. RUIZ A.  
CAP EP

•

---

\* NOTA: Esta es una copia para la edición virtual del informe. En el documento físico consta copia autenticada.

### **8.2.3. SE ENCUENTRAN INDICIOS RAZONABLES QUE HACEN PRESUMIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE COHECHO PASIVO IMPROPIO Y RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS JOSÉ LUNA GÁLVEZ Y GUIDO PENNANO ALLISON.**

#### **A) SITUACIÓN DEL CONGRESISTA JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ**

Los cargos formulados inicialmente por Montesinos Torres, contra el mencionado Congresista en funciones, consisten en:

“El congresista **José León Luna Gálvez**, de la agrupación del señor Castañeda Lossio, a quien el declarante le pagara la suma de **siete mil dólares**, con el compromiso de que él se mantendría como Independiente pero apoyando a Perú 2000, en todas las votaciones que sobre el particular coordinara con el declarante siguiendo las instrucciones del Presidente Alberto Fujimori Fujimori, dicha entrega fue efectuada en las propias instalaciones del SIN a donde concurrió Luna Gálvez. Lo trajo al SIN el doctor David Mejía Galindo, ex Vice Ministro del Interior en el gobierno de Fujimori, y era conocido de dicha persona y simplemente concurrió, lo dejó en la oficina y se retiró; es decir, no participo de la reunión.”

Como en el caso del Congresista Luna, aún cuando muchos investigados hayan presentado como elemento de descargo, que votaron a favor de iniciativas legislativas y mociones que desbarataron la Dictadura impuesta por el gobierno del ex Presidente Fujimori, debe dejarse algunas consideraciones en claro.

En el curso de las investigaciones, se han encontrado elementos de juicio que permiten fundar la presunción que el referido congresista en funciones habría recibido una prebenda de Montesinos Torres, a cambio de mantenerlo informado de las actividades en el interior de su partido y eventualmente, de apoyarlo en algunas votaciones que constituían objetivos políticos del Gobierno, como eran:

- a) Lograr la juramentación del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori.
- b) Obtener la Presidencia del Congreso de la República.

- c) Obtener la Presidencia y por ende el control, de todas las Comisiones del Congreso.

Los tres objetivos políticos, se cumplieron con creces, ya que la historia dejó registrado que el 26 de Julio del 2000, la Mesa Directiva Oficialista fue elegida con **70 votos a favor**, contra **46** que alcanzó la minoría<sup>86</sup>. Dicho suceso, fue resaltado por la prensa ya que el acuerdo del bloque de oposición fue enseñar el voto públicamente y así lo hicieron **46** de sus representantes. Por lo tanto, **resulta matemáticamente previsible y posible que los Congresistas que marcaron su voto y no la enseñaron, votaron por el cumplimiento del objetivo político, entre ellos, José Luna Gálvez, entre otros** <sup>87</sup>.

Debe agregarse que el gobierno del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori iniciado el año 2000, no duró en la realidad, más de un mes y medio, dado que el 14 de Setiembre del 2000, la difusión pública del vídeo Kouri-Montesinos marcó el inicio a la caída del régimen, por lo cual, los propios líderes de la entonces "Alianza Perú 2000", desarticulaban las normas por las cuales se había subordinado el Estado de Derecho y las instituciones, incluso con las históricas votaciones para el recorte del mandato Presidencial y Congresal a sólo un año.

Por estas consideraciones, las votaciones esgrimidas por el Congresista Luna Gálvez y otros denunciados, han sido tomados como elementos de descargo, con la debida cautela, de cara a la información compilada por la Subcomisión Investigadora.

- Si bien es cierto que el Congresista Luna Gálvez, ha señalado de manera enfática en la Audiencia Pública del 09 de Octubre del 2001, que no ha participado de actos de corrupción y que nunca fue a las instalaciones del SIN, debe, tenerse en cuenta, que además de los elementos de juicio antes señalado, el testigo Wilber Ramos Viera, en su declaración testimonial rendida ante la Subcomisión, refiere haberlo visto concurrir al SIN. Ante tal contradicción, frente a frente y en Audiencia Pública, la Subcomisión

---

<sup>86</sup> Ver publicaciones del día 06 de Julio del 2000, en especial, la Sección Política de "El Comercio" de dicha fecha.

<sup>87</sup> Ver la República del 26 de Julio del 2000; Internet: <http://www3.larepublica.com.pe/2000/JULIO/pdf26/>

Investigadora constató que el testigo subsistió de manera enfática, en el cargo formulado contra el referido Congresista:

#### AUDIENCIA PÚBLICA DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2001

**El señor PRESIDENTE Daniel ESTRADA PEREZ.—** Usted, distinguido colega, ha solicitado por escrito ante la sub comisión, que se haga una confrontación con el capitán Wilber Ramos Viera, en razón de que él, aseveró haberlo visto en las instalaciones del SIN.

Como lo dije a usted, niega completamente haber asistido jamás al SIN. Está aquí el capitán Wilber Ramos Viera, y yo le pregunto si usted, vio en las instalaciones del SIN al señor congresista Luna.

**El señor RAMOS VIERA, Wilber.—** Bueno, lo que dice el señor, que no me conoce, hay muchas personas que han ido al SIN, y nunca me han visto, pero yo si les he visto. Muchas personas, incluso la doctora Luz Salgado, dice que nunca me ha visto, pero sin embargo yo lo he visto varias veces.

**Yo le he visto en una oportunidad al señor,** no sé quien lo ha llevado, como le dije en versión, no sé que persona lo ha llevado, pero si lo he visto, no sé si el doctor le entregó dinero, de lo que hablaron, desconozco, solamente mi relación fue, que personas había asistido, nada más.

(...)

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.—** Dígame capitán, no existe la posibilidad de que usted se esté confundiendo debido al físico parecido a otros congresistas... (falla de grabación)... observar bien al señor congresista, y darnos una versión ratificatoria, confirmatoria quiero decir, o que podría significar una rectificación, y lo niega el señor congresista, porque como comprenderá, eso es sumamente importante señor capitán.

**El señor RAMOS VIERA, Wilber.—** Le vuelvo a reiterar, el señor dice que me conoce, como le digo, hay muchas que no me han visto, yo sé que el señor ha ido al SIN, como lo he certificado, incluso, yo le dije a usted, señor Presidente, que días antes estaba —incluso— yo recordando con los periódicos, con varias informaciones para dar una aseveración, o sea, algo cierto.

Me ratifico en lo mismo, que el señor ha asistido, le voy a decir que no sé para que ha ido, y no sé quién lo ha llevado ¿no?

- Otro elemento de cargo que incide sobre la presunta responsabilidad penal del Congresista Luna Gálvez, lo constituye la declaración testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, quien como ya se dejó expresado, elaboró un manuscrito en el que señala de manera clara y precisa, los nombres de los Congresistas investigados que recibieron prebendas de Vladimiro Montesinos Torres, entre los que se encuentra el Congresista Luna Gálvez. Incluso en el Acta de Audiencia Pública, se ratificó en el contenido de su declaración testimonial recibida por la Subcomisión el 05 de Setiembre del 2001, señalando que efectivamente, vio recibos firmados a nombre del Congresista investigado.

#### AUDIENCIA PÚBLICA DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2001

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Desea contestar esta pregunta, señora?

**La señora PINCHI PINCHI.**— Señor Presidente, yo no he visto documentos firmados por el señor Luna Gálvez, pero sí recibos de dinero, me refiero a recibos de dinero, pero sí he visto el documento firmado de su pase. (20)

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, para aclarar.

¿No ha visto usted ningún documento que sea un recibo que demuestre aceptación de dinero, pero sí ha visto usted el documento por el que el señor Luna acepta pasar a las filas de Perú 2000?

**La señora PINCHI PINCHI.**— Así es, señor Presidente.

- No puede dejar de señalarse que el propio **Vladimiro Montesinos Torres**, en su tantas veces mencionada declaración del 20 de Diciembre, recibida por la Subcomisión, manifestó que pese a que el Congresista José Luna es una persona de recursos económicos, le solicitó la suma de siete mil dólares mensuales, de lo cual incluso existiría el recibo original por dicho monto:

*“... José Luna Gálvez, actual congresista de la República, del partido del señor Castañeda. El señor me fue llevado a las oficinas por el doctor Mejía, conversamos, es una persona que tiene recursos económicos, pero no obstante de ello aceptó y me recibió 7 mil dólares y firmó el recibo.*”

***Ese recibo original del señor Luna, yo se lo entregue al señor Rafael Merino Bartet que trabajaba conmigo, para que lo guardara y que le sirviera, además, de elemento de elaboración de los otros documentos.***

*Ese recibo original, señor Presidente, el señor Merino se lo entregó al Procurador Ugaz, el original donde está la prueba de la recepción de los 7 mil dólares, al señor Ugaz en el mes de febrero de este año. Y el señor Ugaz hasta el día de hoy no lo ha entregado ni al Ministerio Público, ni ha puesto de conocimiento del Congreso, no obstante que el señor Merino ha declarado ante el Ministerio Público, que le entregue el documento.*

- Finalmente, cabe agregarse sobre la existencia del presunto recibo original del Congresista Luna Gálvez, que el señor **Merino Bartet**, ha confirmado ante la Subcomisión Investigadora, su existencia, así como haber visto que eran recibos de dinero, a nombre del Congresista José Luna Gálvez, lo cual, además de ser concordante con lo declarado por el señor Montesinos Torres al igual que los demás elementos de cargo, inciden sobre la existencia de la realización de actos de corrupción y de receptación por su persona.

### DECLARACIÓN DE RAFAEL MERINO BARTET

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Y usted tiene recuerdo de los nombres de las personas en favor de quienes se hizo estos recibos.

**El señor MERINO.**— Sí, sí, recuerdo algunos nombres.

Recuerdo el nombre de una congresista, ¿Ruby Rodríguez podría ser? **De un congresista Luna.** Recuerdo el nombre de un congresista que incluso puso huella digital en un documento que se lo entregué; porque también colaboraba con el Procurador Ugaz desde el primer momento. Le di un ejemplar a la Comisión Waisman y otra fotocopia al señor Ugaz, donde aparece un congresista que incluso pone su huella digital con su nombre.

**El señor PRESIDENTE Daniel ESTRADA PÉREZ.**— ¿Una huella digital en qué documento?

**El señor.**— En ese documento aceptando que va a pertenecer al grupo del presidente Fujimori.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿También tiene el documento este?

**El señor .**— No, porque el original lo entregué a la Comisión Waisman y la copia se la entregué al doctor Ugaz, al Procurador Ugaz.

Si usted me enseña una relación, yo podría decirle los nombres, porque en este momento me acordé de esos dos nada más.

Respecto del Congresista José León Luna Gálvez, la Subcomisión ha tenido en cuenta de manera muy especial su ardorosa defensa oral y escrita, que en todo momento ha estado destinada a desacreditar las fuentes de donde proceden las imputaciones que se le han hecho.

En este empeño, resulta destacable su condición de hombre de fortuna, que ha renunciado a la percepción de su remuneración en el Congreso de la República, precisamente por tener más que suficientes economías, que llevarían a pensar seriamente en la real dificultad de aceptación de siete mil dólares para que pueda pasar de un partido a otro, aún en el caso que éste pago se haga en forma mensual.

Por otro lado, el asesor del SIN señor Rafael Merino Bartet, en repetidas oportunidades y ante diversas autoridades, incluida la Subcomisión, manifestó haber tenido a la mano el original de un recibo por siete mil dólares suscrito por el Congresista Luna Gálvez, que acreditaría la entrega que le hizo Montesinos Torres, por una acción de supuesta corrupción política, consistente en actuar al lado del Fujimorismo dentro del Congreso, pese a haber sido elegido por otra organización, vale decir el Partido Solidaridad Nacional. Merino Bartet también sostuvo reiteradamente que dicho recibo fue entregado por él al Procurador Público Ugaz en el mes de marzo del año 2001 y que éste, el Procurador, lo mantenía en su poder.

Ahora bien, abona en favor del Congresista el hecho que no haya certeza de la ubicación de dicho recibo, pues Merino Bartet había negado por escrito su entrega al Procurador, situación que había ocurrido el 31 de octubre del año 2001, y de la que recién se informó la Subcomisión el 8 de enero del año 2002, por comunicación cursada por el Procurador Adjunto señor Azabache Caracciolo,



circunstancia ante la cual se pidió explicaciones al ex asesor Merino Bartet, quien mediante carta remitida a la Subcomisión el día 10 de enero en curso y que obra en autos en original, sostiene que: **.....Adicionalmente a esta documentación, también, en ejemplar único hice entrega de borradores de recibos por diversas cantidades de dinero que debería ser entregada a los llamados Congresistas Tránsfugas , así como de un documento de color azul en el cual figuraba la firma y huella digital de un Congresista. Estos últimos documentos, en un primer momento, pensé erróneamente que se los había entregado al señor Procurador Ad Hoc, cosa que luego aclaré mediante una comunicación dirigida al citado señor Procurador, dado que haciendo memoria recordé que habían sido entregados más bien al señor Congresista Gamarra, por intermedio de su asesor de ese entonces doctor Wilfredo Ponce de León .**

Resulta entonces, que hoy en día el paradero de tal recibo resulta un verdadero enigma, sin embargo, Merino asevera y reafirma haberlo tenido en su poder.

Ante esta circunstancia, la Subcomisión actuando con criterio de conciencia y teniendo ante sí tanto las imputaciones contra el Congresista Señor Luna Gálvez, así como sus persistentes y documentadas manifestaciones de defensa, que indudablemente son mucho más que las dos que se han mencionado antes, cree que los hechos deben ser materia de una investigación más minuciosa, en la instancia que corresponde y que está fuera de la esfera de control legislativo, donde además, con las garantías de defensa que la permite la ley, pueda demostrar inocencia, máxime, si como queda dicho, la presunción, no ha logrado descartarse en forma convincente, pues los dichos uniformes de los únicos actores presenciales son uniformes y demuestran circunstancias rodeadas de firmeza.

## **B) SITUACIÓN DEL EX CONGRESISTA GUIDO PENNANO ALLISON.**

De la declaración judicial de Montesinos Torres se desprende los siguientes cargos contra el ex Congresista Guido Pennano Allison:

“El congresista **Guido Pennano Allison**, del Frente Independiente Moralizador, igualmente fue traído a sus oficinas por el co-inculpado Oscar Enrique Dufour Cataneo, de Canal Cuatro. El señor Pennano estuvo en sus oficinas del SIN, concretamente en el famoso sillón color marrón de cuero, y en la primera oportunidad **el declarante le ha entregado la suma de quince mil dólares y en una segunda oportunidad la suma de veinte mil dólares para que se comprara un vehículo**, que fue lo que le solicito. El compromiso de él fue no pasarse a las filas de Perú 2000, pero sí neutralizar el accionar de la señora Susana Higuchi de Fujimori, que formaba parte del FIM y también al congresista Fernando Olivera Vega, con quien se comprometió para que no tuviera una beligerancia contra el Gobierno. Incluso dicho congresista ha concurrido al SIN y ha tenido un almuerzo con el declarante, acompañado de su suegro el General retirado Hernán Hanman Carrillo.”

- Respecto de este investigado, la secretaria del ex asesor de inteligencia, **María Angélica Arce**, señala que en alguna oportunidad corrigió un documento que consistía en un compromiso de sujeción al partido político de gobierno y un recibo, que inicialmente fue redactado por el doctor Merino Bartet. Dichos documentos fueron revisados por Montesinos y es en tales circunstancias, que pudo advertir que se encontraban a nombre del ex congresista Guido Pennano.
- En el mismo sentido, el testigo **Rafael Merino Bartet**, confirmando lo manifestado por la señora Arce Guerrero, señaló que también vio en las computadoras del SIN, en las que trabajaba el entorno del señor Montesinos, una recibo firmado por el señor Pennano Allison. Señaló, además que escuchó del propio Montesinos que el ex Congresista Pennano, había “atracado”, por la suma de treinta mil dólares:

**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— O sea yo separo dos cosas de su testimonio. La primera parte es la relación de los nombres que usted ha mencionado que son hasta 10, si no he contado mal, de los que le consta a usted que tenían un recibo dentro de la computadora suya o un proyecto de recibo dentro de la computadora suya o del doctor Huertas o de la secretaria. Pero aparte de eso mi pregunta en este sentido era para ver cuáles de esas personas de los cuales existe recibo preparado pero que usted no sabe si lo firmaron

habría usted escuchado el comentario del doctor Montesinos de que habían aceptado.

**El señor MERINO.**— Bueno, yo escuché solamente un comentario que fue en relación con el economista Pennano, que el doctor Montesinos entró a la oficina y comentó que el señor Pennano había atracado, era la palabra, y en ese momento mencionó 30 mil dólares. Quiero hacer la salvedad que yo conozco al señor Pennano así que no me es una persona extraña.

- Otro elemento de juicio que ha tenido en cuenta la Subcomisión, es el propio reconocimiento por parte del denunciado de haber concurrido, sin aparente justificación, al SIN, lo que incluso motivo su salida de la lista del Frente Independiente Moralizador.
- La Subcomisión Investigadora, recibió respecto del congresista Pennano, un testimonio que permite, en la misma línea de los cargos proferidos en su contra, sostener que recibió sumas de dinero de parte del señor Vladimiro Montesinos, dado que la señora Montesinos Torres, al rendir su declaración testimonial ante la Subcomisión, señaló que se le entregó en total la suma de 50 mil dólares americanos, 30 mil dólares por su pase y 20 mil dólares para que adquiere un carro nuevo:

### **TESTIMONIAL DE MATILDE PINCHI PINCHI ( 05 de Setiembre del 2001)**

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Nosotros deseamos, entonces, en base a estas consideraciones muy importantes, el conocimiento que usted tiene, que tenga a bien informarnos cómo era el pago que se hacía, o cómo se entregaba dinero a los congresista que después se denominó tráfugas. ¿Usted vio esas entregas? ¿De quiénes tiene recuerdo? ¿Le podemos mencionar los nombres? Queremos que por favor nos ayude dándonos la más amplia información sobre este particular.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Está bien.

Sí, se pagó a los tráfugas que son varios, si usted me puede mencionar los nombres.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, vamos a comenzar, tenemos una relación.

( ... )

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Para el señor Guido Pennano?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí, también.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se acuerda usted los momentos?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí, a la señora Huamán Lu le entregó el doctor Montesinos 30 mil dólares; **al señor Guido Pennano, 30 mil, más 20 mil para un vehículo, en total 50**

- En su caso, los cargos formulados, además de haber sido corroborados con otros elementos de juicio, han sido ratificados por el propio Montesinos Torres quien señaló que le dio primeramente 15 mil dólares y después, la suma de 20 mil dólares para que se compre un carro, consistiendo su labor encubierta, de mantener informado a Montesinos de todo lo que sucedía en el FIM:

“... en el caso de **Guido Pennano** yo **le entregué 15 mil dólares en una primera oportunidad y en una segunda oportunidad le entregué 20 mil dólares para que se comprara un vehículo**. Él sí no se pasó, su misión era mantener informado de todos los detalles que pasaban en su agrupación.

El ingeniero Fujimori con fijaciones psicológicas, todos los días me llamaba a las 6 de la mañana, “que hay de la señora Susana”. Y yo desde la 5 de la mañana tenía que estar a los interceptaban los teléfonos, “qué hay de la señora Susana”, porque a las 6 en punto la primera pregunta es, “qué hay de la señora Susana”, con su palabra seca.

Yo tenía que recetarle el abecedario, porque sino me decía, “oiga usted se ha dormido”. Le cuento porque son cosas reales de las intimidades que pasaron pero son asuntos de Estado.

En el caso del señor Pennano y el señor D’acunha, yo pagué 150 mil dólares al señora Dufour y al señor Crousillat, hijo, de *Canal 4* porque eso fueron los honorarios que ellos me cobraron para poder traerme a esas dos personas a la oficina.”

El caso del señor Pennano es semejante al del Congresista Luna, pues se ha esforzado por demostrar que las imputaciones directas que le formulan, especialmente Montesinos y la señora Pinchi Pinchi, carecen de sustento y

responden a motivaciones políticas, que se retrotraen a 1995, año en que el ex Congresista Pennano Allison, postuló a la segunda Vicepresidencia de la República en lista electoral opositora a la de Fujimori. El señor Pennano ha logrado demostrar que las acciones judiciales que se siguieron en su contra y que inclusive llegaron a costarle su propia libertad, fueron ordenadas desde las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional y que ellas han sido archivadas en su favor, hecho elocuente que ha llevado a la Subcomisión a un análisis más detenido de su situación.

En efecto, si bien es cierto que las acusaciones son frontales y uniformes, también es verdad que la defensa contrapone hechos y circunstancias nada desdeñables, cuyo objetivo es persuadir de la imposibilidad de consumación de tales hechos, debido no precisamente a presencia ocular de persona alguna que informe sobre cuestiones distintas a las denunciadas, sino a comportamientos tanto de Pennano, como de Montesinos, que harían dudar de la existencia de condiciones propicias para la ejecución del delito.

Sin embargo de que el señor Pennano, incluso acreditó con la secuencia de sus votaciones una supuesta conducta política completamente adversa a la de Fujimori, no es posible para la Subcomisión liberarse de la presunción de responsabilidad que pesa sobre dicho ex Congresista, debido a que, como en otros casos, la similitud de las pruebas orales, en este caso coincidencia, lugares comunes, personajes, metodología, objetivos, ausencia del ex Congresista en momento determinante en el Congreso de la República, cuando su voto podría haber sido decisivo para causas mayores de la democracia, su reiterada concurrencia al SIN y otras situaciones más, impiden librarlo de tal presunta responsabilidad, que, en todo caso, y con las debidas garantías de ley, podrá ser materia de tratamiento más exhaustivo en el Poder Judicial.

#### **8.2.4. CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LOS DELITOS DE COHECHO PASIVO IMPROPIO Y RECEPCIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACÁPITE.**

Como puede apreciarse del contenido de las declaraciones antes glosadas, todas tienen en común, establecer una presunción de la existencia de ilícitos penales y un alto grado de veracidad de la realización de los actos de corrupción materia de investigación.

Los diferente elementos probatorios e indiciarios reunidos por la Subcomisión, que le permiten afirmar ello, son lo siguiente:

- Que existió un plan estatal para la captación de Congresistas de la oposición.
- Se desarrollaron acciones tendientes al acercamiento a los Congresistas electos en tiendas políticas opositoras.
- Se ofrecieron prebendas a los congresista electos y ventajas de distinta naturaleza, para su pase a la bancada de gobierno.
- luego de la aceptación de las prebendas, se suscribieron actas de compromiso, cartas de sujeción y recibos de pago por los congresistas denominados tráfugas.
- Existió un registro y control de las prebendas entregadas.
- Se realizaron filmaciones a todos los personajes que visitaron las instalaciones del SIN, de lo cual existirían las grabaciones videográficas.

Esta última afirmación, referida a la existencia de vídeos que todavía no han salido al descubierto, es posible advertirlo incluso, de la declaración del señor Roberto Huamán Azcurra y Manuel Tullume Gonzáles, quienes según sus declaraciones del 10 y 28 de setiembre del presente, precisan que realizaron un aproximado de 2000 grabaciones de diferentes personajes, entre ellos, los Congresistas y ex Congresistas investigados por la Subcomisión:

#### **DECLARACIÓN DE ROBERTO HUAMÁN AZCURRA**

**El señor PRESIDENTE.**— Pero, ¿usted vio en algún momento, en alguna oportunidad a congresistas con el señor Montesinos tratando sobre estas cuentas dinerarias o preparando la filmación para esto?

**El señor HUAMÁN AZCURRA.**— No. Como usted puede ver inclusive varios videos,

yo preparo antes de que él traiga a la persona, porque no se sabía, señor, quienes venían. Lo máximo que sabían eran los secretarios, inclusive yo les decía “¿quién ha venido?”, “tal”, entonces, anotaba ya cuando se había terminado la filmación y ellos ponían ya en computadora, ponían en el nombre y lo colocaban en rótulo de los videos y eso se lo entregaba al doctor inmediatamente.

Tales sucesos, vale decir, las uniformes declaraciones esgrimidas por los más cercanos colaboradores del ex asesor Presidencial, llevan a la Subcomisión al convencimiento que los hechos descritos por Montesinos, ante el Juez Peña Farfán, que fueron convertidos en Denuncia Constitucional, por los Congresistas Javier Diez Canseco Cisneros, Eduardo Carhuaricra Meza, Pedro Ramos Loayza, Jorge Mera Ramírez, Natale Amprimo Plá, Iván Calderón Castillo, Gonzalo Jiménez Dioses, Julio Antonio González Reinoso y Pedro Morales Mansilla, se ejecutaron en la forma y condiciones que aparecen narrados, en cada caso, por los testigos, que son las únicas que pueden dar información, pues fueron la s únicas que conocían los hechos, situación que para la Subcomisión, lleva a certeza, en razón de la coincidencia existente entre los testimonios ofrecidos, pese al tiempo ofrecido.

Lo contrario, el archivamiento de los hechos, significaría desconocer la existencia de pruebas testimoniales, que en derecho, son mucho más que meros indicios razonables de la presunta comisión de los delitos de Corrupción pasiva impropia (artículo 394° del Código Penal) y de Receptación (artículo 194° del Código Penal).

Los hechos así descritos, referidos a recibir “ventajas” y “donativos” o “prebendas”, constituyen el delito de **Corrupción pasiva de funcionarios impropia**, tipificado en el artículo 394° del Código Penal, dado que las conducta desplegada por los ex Congresistas y Congresistas denunciados, cumplen con todos los presupuestos exigidos por dicho tipo penal cuyos elementos doctrinarios han sido ampliamente desarrollados en el Numeral 6.1.

Por lo tanto, cabe sólo mencionar que en el caso peruano, el tipo penal del artículo 394° no exige exclusivamente para la configuración del tipo penal un

“beneficio patrimonial” sino “cualquier ventaja”, como si sucede con el delito de concusión (artículo 382°). Por lo tanto, no se puede exigir que el “precio” pagado al funcionario sea de carácter “patrimonial”, sino como sostiene la doctrina, basta que sea *idóneo para influir en su decisión de vender la función*<sup>88</sup>.

Se ha estimado asimismo, que la realización de los hechos investigados ha importado la comisión del delito de **Receptación** en base a las siguientes consideraciones:

- El ofrecimiento patrimonial formulado a los congresistas electos, que consistía en una “primera entrega” y a partir de dicho momento, “pagos mensuales” hasta por cinco años, *no podrían provenir de una fuente lícita*.
- Se sostiene dicha premisa por cuanto era meridianamente **previsible** que las prebendas conferidas a los congresistas denunciados por abandonar su bancada y/o pasarse a la oficialista, provenía de fondos del Estado. **Por lo tanto, importaban la distracción de fondos estatales**, en fines ajenos a la función pública.
- El tipo penal de receptación, como se dejó anotado en la parte doctrinaria del presente Informe, no precisa que el receptor tenga la plena certeza que el bien recibido “*en donación*” provenga de un delito, sino que, basta para su configuración, la sólo “presunción” de este origen<sup>89</sup> como lo señala expresamente el artículo 194° del Código Penal.

### **8.3 EL “TRANSFUGISMO” FUE GESTADO POR UNA ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR QUE SE VALIÓ DE RECURSOS DEL ESTADO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS COSTOS QUE SIGNIFICÓ LA ENTREGA DE PREBENDAS A CONGRESISTAS ELECTOS (DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA Y CORRUPCIÓN ACTIVA – Artículos 317° y 399° del Código Penal)**

<sup>88</sup> MANUEL A ABANTO VÁSQUEZ “Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano”, Editorial Palestra Editores, Lima Perú, Setiembre del 2001, pag. 384.

<sup>89</sup> LUIS ALBERTO BRAMONT –ARIAS TORRES “Manual de Derecho Penal – Parte Especial” 2da Edición, Editotial San Marcos, Lima Perú, 1996, pag. 313.



Según ha quedado en evidencia con la investigación practicada por la Subcomisión, el ex Presidente de la República ingeniero **Alberto Fujimori Fujimori**, formó en connivencia con el ex asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, una sociedad con un fin común: ***perpetuarse en el poder y consolidar a cualquier precio, una mayoría parlamentaria que le permitiera su juramentación el 28 de julio del 2000, así como tener el control de la Mesa Directiva del Congreso y la Presidencia y control mayoritario de todas y cada una de las Comisiones Congresales***, por la vía de la compra de conciencias de funcionarios electos, es decir mediando actos de corrupción.

Es importante dejar expresado que el delito de asociación ilícita precisa de más de dos personas para su comisión, que en este caso, se presentó en primera instancia, por el binomio formado por el ex Presidente **Alberto Fujimori Fujimori** y su asesor, **Vladimiro Montesinos Torres**.

Así, sobre la base de dicha asociación, se gestaron acciones para el logro de éstos fines:

1. De un lado, la consecución de los recursos económicos para el financiamiento de actos de corrupción.
2. De otro, la entrega de prebendas a los “congresistas electos”.

Sobre la base de esta premisa en común, desarrollaron una división del trabajo funcional, una suerte de co-participación en la cual cada uno, tenía un rol asignado.

El ex Presidente de la República, proveía y autorizaba los fondos necesarios a través de partidas secretas para el SIN y establecía la obligación para determinados sectores del Estado, de remitir remesas mensuales de dinero, que no serían objeto de fiscalización por tener carácter secreto; siendo en dicho concierto, el ex asesor el encargado de la captación y entrega de las prebendas.

Es posible sostener dichos supuestos en base a los siguientes elementos:

1. El ex asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres ha declarado que realizó la “compra” de congresistas por especial acuerdo y órdenes del ex Presidente Alberto Fujimori, tanto en su declaración primigenia, como en la recibida por la Subcomisión Investigadora, en la que señala que en el régimen de Fujimori, como se ha conocido al señor Fujimori no se hacía nada sin su orden o asentimiento:

*“ y lo ha dicho en 20 mil discursos que él mandaba en la Nación, que él era el Jefe del Estado, que no se movía un alfiler si no sabía él y lo dijo, incluso, en la ceremonia cuando las Fuerzas Armadas le hacen un reconocimiento anticipado, antes de que el Jurado lo reconozca en el Complejo se hace una ceremonia, se manda un discurso y dice ustedes están subordinados, yo soy el Jefe, yo soy el que manda en la Nación.*

Entonces, él está públicamente hablado que él mandaba y si él mandaba los que estábamos debajo cumplíamos sus órdenes. Éramos ejecutantes de sus órdenes.”

2. Los ex Presidentes del Consejo de Ministros citados a declarar **Luis Federico Salas Guevara Shultz, Alberto Bustamante Belaúnde, Alberto Pandolfi Arbulú y Víctor Joy Way**, han coincidido en señalar que rubricaron **Resoluciones Supremas Secretas**, como documento justificatorio de los gastos secretos efectuados por el SIN mensualmente, correspondientes a las operaciones de inteligencia del grupo genérico de gastos 4, otros gastos corrientes, específica 73, régimen de ejecución especial, cuyos montos ascendían aproximadamente a cuatro millones de nuevos soles al mes.
3. El **Capitán Mario Ruíz Agüero**, secretario de Vladimiro Montesinos, señaló que en alguna oportunidad ha subido bolsas que provenían del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior y las ha colocado al lado de las cajas fuertes que habían en la oficina de Vladimiro Montesinos, estas supuestamente contenían dinero.

4. El Coronel en retiro del Ejército Peruano de Infantería **José Abel Villalobos Candela**, quien ejercía el cargo de Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, desde marzo del año 1989 en el SIN, señaló en la sesión reservada se llevó a cabo el 19 de octubre, que desde el año 1994 se le asignaba al SIN un gasto mensual de 5 millones de soles hasta el año 2000. De ese monto el 25% era para gastos corrientes: sueldos, pensionistas, bienes y servicios, agua, luz, teléfono, etc... y el 75% era para el régimen de “ejecución especial”, el cual desde 1989 era administrado por el Jefe del SIN. De ese 75% 2.5 millones de soles era para el plan de operaciones de Reserva 1 y 725 mil correspondían al plan de operaciones de Reserva 2. Por orden de la jefatura, dicho monto era cambiado a dólares por el deponente y **entregado a Montesinos**. Asimismo, señaló que desde el año 1992 el SIN ha recibido aportes del Ministerio de Defensa que iban desde 500 mil dólares mensuales hasta el año 1999, en diciembre de ese mismo año se eleva a 11 millones aproximadamente. El Ministerio del Interior señaló que donaba desde 1993 por el monto de 500 mil soles mensuales hasta setiembre del año 2000. La Marina, la FAP y el Ejército mandaban a través del Ministerio de Defensa, pero aparte el Ejército mandó desde 1995 a 1997 aproximadamente 1.5 millones mensuales. En total entre el Ministerio de Defensa, del Interior y el Ejército aportaron 258 millones 693 mil soles desde 1992 hasta setiembre del 2000.

Los hechos así realizados, convierten al ex Presidente de la República, Alberto Fujimori ***Fujimori en partícipe del delito de corrupción activa de funcionarios y coautor del delito de Asociación ilícita.***

No se estima que sea calidad de **instigador**, por cuanto según lo establecido en el artículo 24° del Código Penal, adquiere dicha condición el que determina a otro a cometer un delito, lo cual la doctrina interpreta como “convencer, a quien no lo está, de cometer un delito”. No puede existir así, instigación para cometer un sin número de actos de corrupción. *Es necesario que el instigador mediante su intervención psicológica persuada o convenza al autor potencial a quien realice determinado tipo causando la resolución criminal , lo que significa que el autor*

*recién ahora resuelve actuar, pues no se da la instigación si el autor ya había decidido actuar con anterioridad*<sup>90</sup>.

No obstante ser este hecho materia de amplio debate, aún en la propia doctrina, la Subcomisión Investigadora opina que el ex Presidente es coautor del delito. Se asume dicha posición siguiendo la doctrina española y alemana. **“Un caso especialmente discutido es el del jefe de la banda que no acude al lugar del hecho. Un sector de la doctrina alemana lo considera autor si asume la totalidad del plan, del que los demás no son sino piezas parciales del mismo modo que el arquitecto es el autor de la casa antes que el albañil- y también si sigue controlando el hecho a distancia...”** <sup>91</sup>.

Sin embargo, en todo caso, corresponde a las instancias pertinentes del Sistema Judicial, determinar el nivel de participación en este evento criminal (autoría, coautoría, complicidad, instigación, autoría mediata u otra forma de participación), con relación a la participación del ex Presidente Alberto Fujimori en el delito de corrupción activa de funcionarios.

En cuanto al delito de asociación ilícita, no existe mayores inconvenientes en considerar la conducta colectiva del ex Presidente Alberto Fujimori y del señor Vladimiro Montesinos Torres como autores del delito tipificado en el artículo 317° del Código Penal. El hecho que uno de ellos no tenga la prerrogativa de Antejudicio y que no sea materia de pronunciamiento en este Informe, resulta indiferente para el tipo penal, que exige para que se configure el delito de Asociación Ilícita *que se forme parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos.*

Resulta indudable que en estos hechos, se ha involucrado afectación al patrimonio del Estado, por lo cual, **siendo dicho tema específico, de conocimiento de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, que ya emitió Informe Final el 11 de Diciembre del 2001, ésta Subcomisión ha considerado que debe remitirse a dicho grupo**

---

<sup>90</sup> JAVIER VILLA STEIN “Derecho Penal –Parte general” Editorial San Marcos, Lima – Perú 1999, pag.309.

<sup>91</sup> SANTIAGO MIR PUIG “Derecho Penal –Parte General”, Editorial TECFOTO, Barcelona, España, 1996, pag. 387.

de Trabajo, copia certificada del presente Informe Final a fin de evitar duplicidad de trabajo.

#### **8.4. EXISTEN ELEMENTOS DE JUICIO QUE HACEN PRESUMIR SE DISTRAJERON FONDOS DEL ESTADO PARA LA CAMPAÑA DE CONGRESISTAS DEL ENTONCES OFICIALISMO (DELITO DE RECEPCIÓN – Artículo 194° del Código Penal)**

##### **8.4.1. IMPUTACIONES AL SEÑOR ROLANDO REÁTEGUI,**

En el curso de las investigaciones se ha establecido que existen elementos de juicio razonables que permiten sostener que los mencionados denunciados, habrían recibido dinero, como ya quedó demostrado, del erario nacional, para financiar sus campañas.

En este caso, dado que el delito de Recepción es un delito común, resulta irrelevante determinar si tenían o no la condición de funcionarios públicos al tiempo de su comisión, constituyéndose como elemento determinante de este delito, la recepción de donativos *cuya procedencia debían presumir que provenía de un delito contra el patrimonio del Estado.*

Es el caso, que la **Señora María Angélica Arce Guerrero**, secretaria del procesado Vladimiro Montesinos Torres señaló que tenía conocimiento que el ex **Congresista Rolando Reátegui** ha ido al SIN y que por orden del Doctor Montesinos se le entregaba tres mil dólares mensuales, que por dicho motivo, firmaba un documento que era revisado por la señora Matilde Pinchi Pinchi y mensualmente se destruía.

#### **DECLARACIÓN DE MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO**

**El señor PRESIDENTE.**— Dígame, ¿y usted no tenía una relación más o menos fluida con el ex congresista, señor Reátegui?

**La señora ARCE GUERRERO.**— Fluida no, pero sí él también ha ido al SIN y por orden del doctor se le entregaba una cantidad mensual.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted le entregaba mensualmente al señor Reátegui tres mil dólares?

**La señora ARCE GUERRERO.**— No me acuerdo la cantidad, pero yo he manifestado también en una instrucción que he tenido que al señor Reátegui, pero todavía no era congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— No era congresista.

**La señora ARCE GUERRERO.**— Sí, no era congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Eso sería aproximadamente cuándo?, ¿antes de las elecciones? Las elecciones fueron en abril del año 2000.

**La señora ARCE GUERRERO.**— Posiblemente. Yo, más bien, le ruego que me disculpe si no me acuerdo de fechas, porque estoy...

**El señor PRESIDENTE.**— Descuide usted, comprendemos su situación y valoramos su voluntad de ayudar a esclarecer todos estos hechos.

Lo cierto es que usted nos manifiesta que usted entregaba al señor Reátegui una cantidad mensual de dinero, por orden del señor Montesinos.

**La señora ARCE GUERRERO.**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y el señor Reátegui firmaba algún documento?

**La señora ARCE GUERRERO.**— Sí, firmaba.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y esos documentos usted tiene ahora idea de dónde puedan estar?

**La señora ARCE GUERRERO.**— Mensualmente a mí me hacían un arqueo, la señora Matilde me hacía el arqueo y toda la documentación mensual se destruía. No había, al menos que yo sepa, no había un archivo de los pagos hechos, sino se pagaba y en el mes se destruía.

Dicha versión fue corroborada por la propia **Matilde Pinchi Pinchi** quien manifestó que al ex congresista Rolando Reátegui, se le venía entregando las sumas indicadas desde antes de ser elegido congresista, a través de la señora María Angélica Arce.

**8.4.2. SE ENCUENTRAN INDICIOS QUE HACEN PRESUMIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE RECEPCIÓN POR LOS DENUNCIADOS MARTHA CHÁVEZ, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, LUZ SALGADO, MANUEL VARA OCHOA, POR LA RECEPCIÓN DE \$ 20,000 DÓLARES PARA LA CAMPAÑA DE CADA UNO.**

Es el caso que al prestar la declaración señalada que dio origen a la presente investigación, el ex asesor Presidencial ha declarado que se entregó por orden del ex Presidente Fujimori, la suma de \$ 20,000 dólares para que financien sus campañas:

**DECLARACIÓN DE VLADIMIRO MONTESINOS TORRES**

...

"El declarante por orden del Presidente Fujimori, entregó en las instalaciones del SIN en uno de los comedores del pasadizo del segundo piso, al costado de la cocina, la suma de veinte mil dólares a los congresistas Martha Chávez, Luz Salgado, Carmen Lozada de Gamboa, Manuel Vara Ochoa, y al ex candidato al Congreso, señor Sobero Taira, los veinte mil dólares entregados a cada uno de ellos era para que financiaran sus gastos de su campaña a candidatos del Congreso, este dinero fue entregado por el declarante de los fondos de la Partida Reserva Uno, por orden del Presidente Fujimori".

Debe precisarse que respecto de éstos hechos, el propio Montesinos Torres en su declaración rendida ante la Subcomisión Investigadora, declaró que la entrega de 20 mil dólares a los cinco congresistas de la lista oficialista, se produjo en un solo momento, cuando éstos se encontraban juntos, a solicitud del ex Presidente Fujimori, dado que se trataba de personajes muy vinculados a su entorno y de su confianza:

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.—** Entonces, anoten, por favor, dos temas que vamos a tratar.

Sobre los recursos entregados a los 5 líderes de Cambio-90, ¿a quiénes entregó usted 20 mil dólares? ¿Lo hizo en una sola oportunidad a los 5 o a cada uno por separado?

**El señor MONTESINOS TORRES.—** *Estaban los 5 juntos, señor Presidente, en un solo momento a los 5 juntos. En el comedor que le he mencionado estaban los 5, concurrieron las 5 personas.*

Tales cargos, han sido corroborados por señora **Matilde Pinchi Pinchi**, quien al rendir su testimonial ante el seno de la Subcomisión confirmó que en una oportunidad el señor Montesinos Torres le pidió la suma de 100 mil dólares, veinte mil para Martha Chavez, Luz Salgado, Carmen Lozada, Manuel Vara Ochoa, y al ex candidato al Congreso, señor Sobero Taira, para que financien sus campañas.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Dígame, y también se menciona por parte del señor Montesinos de que se entregó a cada una de las siguientes personas 20 mil dólares, señora Martha Chávez, señora Luz Salgado, la señora Carmen Lozada, el señor Manuel Vara, y el señor Sobero Taira.

**La señora PINCHI, Matilde.**— Así es, se entregó a... Me pidió el doctor para entregarles a las personas para su campaña, pero el doctor se está olvidando algo, también se le dio 20 mil dólares a la señora Martha Moyano.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿La señora Martha Moyano?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y cómo es que usted podría certificar de que estos dineros fueron entregados a estas personas para la campaña?

**La señora PINCHI, Matilde.**— Porque, bueno. *El doctor venía a decirme: Dame 100 mil dólares, 20 para Martha Chávez, 20 para Luz Salgado, 20 para Carmen Lozada de Gamboa, 20 para Vara Ochoa, 20 para Sobero.*” Entonces así lo tengo que hacer y lo tenía que escribir con nombres *y le entregué un sobre en un paquete con 100 mil dólares para que llevara.*

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El lugar donde usted le entregaba el dinero al señor Montesinos es lejano del lugar donde él hacía entrega del dinero a estas personas?

**La señora PINCHI, Matilde.**— No, del dormitorio a la oficina, ahí normalmente le entregaba yo en el dormitorio o en la oficina de él en una mesa de trabajo, y de ahí él llevaba para entregarlos a los señores que estaban en los ambientes donde se filmaba.

Pero en el caso (3) de las señoras congresistas, Martha Chávez, Luz Salgado, ellas estaban en un ambiente que está después de la cocina, en un pasadizo que hay después de la cocina.

*Yo creo que ahí no hubo filmación, pero en los demás ambientes, a todos los que fueron, los que se daba dinero, a todos en general, se entregó dinero, se ha filmado.*



Cabe agregar, que si bien es cierto la testigo, Matilde Pinchi Pinchi, señaló que también se le pidió 20 mil dólares para la Congresista Martha Moyano, en el curso de las investigaciones se ha establecido que dicha entrega no se produjo, no existiendo mayores elementos de juicio que permitan fundamentar un pronunciamiento por éste presunto delito.

A lo antes señalado debe adicionarse, que la señora Martha Chávez tenía una estrecha vinculación con el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres y con el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, aunque ella lo niegue ahora, pues es público, notorio, evidente que en los tiempos de mayor auge de la dictadura, ella hacía gala de su privilegiada situación de dirigente Fujimorista, como que en efecto fue y por eso, llegó a ocupar el cargo de Presidente del Congreso, cargo éste y otros de carácter público, desde los que ejerció defensa de Vladimiro Montesinos, mostrando además simpatía por su acción, así como identificación con sus propósitos. No otra cosa puede derivarse, por ejemplo de la descalificación que hizo del narcotraficante Demetrio Chávez Peñaherrera, alias Vaticano, que acusó a Montesinos de extorsión para el tráfico de drogas. En ese entonces, para proteger a Montesinos dijo que no podía creerse en la palabra de un delincuente. Hoy todo el país sabe que lo dicho por esa persona, no necesariamente ha sido falso.

Es más, en su condición de personera de la Alianza “Perú 2000”, presentó ante el Jurado Nacional de Elecciones, el 25 de julio del 2000, la declaración jurada siguiente:

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

S.P.:

ALIANZA ELECTORAL "PERÚ 2000", debidamente representada por su Personera Nacional, doña Martha Chávez Cossío de Ocampo, ante Usted con el debido respeto se presenta y dice:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 183º, segundo párrafo, de la Ley No. 26859 (Ley Orgánica de Elecciones) declaro bajo juramento, ante el Jurado Nacional de Elecciones, que en las últimas Elecciones Políticas Generales para Presidente y Vicepresidentes, tanto en su primera como en su segunda vuelta, nuestra Alianza gastó la suma de US\$5`475,482.71 (CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTAICINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTIDOS Y 71/100 DÓLARES AMERICANOS) y S/.362,725.29 (TRECIENTOS SESENTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 29/100 NUEVOS SOLES), por concepto de bienes y servicios derivados de la campaña electoral, gastos financiados íntegramente por aportes y donaciones de personas, naturales y jurídicas, particulares.

Todos estos gastos se encuentran debidamente respaldados con documentación contable, la misma que ponemos a disposición de Jurado Nacional de Elecciones en nuestro domicilio legal, para los efectos pertinentes.

POR TANTO:

Al Jurado Nacional de Elecciones, rogamos dar por cumplido la obligación contenida en el artículo 183º de la Ley No. 26859 (Ley Orgánica de Elecciones).

Lima, 25 de julio del 2000

-----  
Martha Chávez Cossío de Ocampo  
Personera Nacional de la  
ALIANZA ELECTORAL PERÚ 2000

\* NOTA: Esta es una copia para la edición virtual del informe. En el documento físico consta copia autenticada.

Como se puede apreciar, bajo juramento, al Doctora Chávez sostiene que **la Alianza Perú 2000 gastó en el proceso electoral reeleccionista, la suma de \$ 5´475,482.71 dólares americanos y S/. 372,000 nuevos soles, supuestamente financiados íntegramente con aportes y donaciones de personas naturales y jurídicas.** Sobre este hecho, en el curso de las investigaciones ha quedado ampliamente demostrado que la supuestas aportaciones públicas a la campaña de “Perú 2000” no eran ciertas, pues en primer lugar ninguna de las cinco empresas señaladas como donante afirma haber entregado un solo céntimo para dicha campaña electoral, lo que queda reforzado con las declaraciones de Vladimiro Montesinos y Matilde Pinchi Pinchi, en el sentido que los documentos presentados para probar dichas donaciones, correspondían a actos de simulación de origen ilícito. Por lo tanto, la mencionada declaración jurada tiene un contenido que no se ajusta a la verdad, ya que:

- No es cierto que sólo se hayan gastado las sumas mencionadas
- Tampoco es cierto que provengan de donaciones.

No puede dejar de ponerse en relieve que la señora Martha Chávez, al ser preguntada en la Audiencia Pública del 09 de Octubre del 2001, sobre la documentación que le permitió formular la referida declaración Jurada de los gastos de campaña, refirió lo siguiente:

**El señor PRESIDENTE.—** Dígame, ¿quién le proporcionó a usted los documentos que formaban la rendición de cuentas de la campaña electora de Perú 2000?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO ().—** No, no me proporcionaron los documentos, nunca los he tenido a la vista, lo que me han dado es el monto.

**El señor PRESIDENTE.—** ¿Quién era la persona encargada de esto?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO ().—** El Presidente de la República. El Presidente de la República me ha dado a mi la instrucción de que esos eran los fondos y que había que presentar esta liquidación.

**El señor PRESIDENTE.—** ¿Y nunca tuvo a su vista una documentación que justificara estos gastos?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO ().—** No, Presidente, porque incluso,

de lo que yo recuerdo ahí, pongo en ese escrito que se ponen a disposición en el domicilio de la alianza, que era un domicilio transitorio también, confiando en que, si el Jurado Nacional de Elecciones decidía revisar esos documentos, me iba a notificar y yo iba a su vez, a pedirle por intermedio del Presidente de la República, que es líder, el Presidente Alberto Fujimori era el líder de Cambio 90, de Nueva Mayoría y Vamos Vecino, eso es público.

Entonces, él era el que, al final, en esa campaña además, él fue prácticamente el responsable de la campaña ¿no?

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, refiéranos, por favor, en qué circunstancias fue que el ex Presidente Fujimori le dio a usted este dato.

**La señora La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— No podría precisarlo, yo he hablado con el Presidente Fujimori muchas veces, lo que sí podría recordar es que estábamos al límite de la fecha de entrega, creo que el plazo vencía en esos días y simplemente me dio instrucción de que había que presentar esto y que el monto era ese.

**El señor PRESIDENTE.**— Una instrucción evidentemente verbal.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— No recuerdo, yo creo que puede haber sido incluso telefónica, o no, no recuerdo muy bien los detalles, es que yo me he reunido, he hablado muchas veces de muchos temas con el ingeniero Fujimori, no podría decir fue solamente para esto, estoy segura sí que no fue solamente ese tema el que he conversado con él en esa oportunidad.

**El señor PRESIDENTE.**— El no le dio una instrucción escrita.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— No, no nunca, el me la dio verbalmente, sí, sí.

Debe agregarse incluso, que al ser preguntada sobre el operativo reclutamiento, explicó que luego de haberse hecho público el vídeo Kouri-Montesinos, constató que presencié actitudes “traicioneras” y a favor del Montesinos Torres, en lugar del ex Presidente Fujimori, las que a su entender, sólo podrían explicarse porque había de por medio algo indebido:

(...)

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Bueno, todo el

país se conmovió cuando se puso de manifiesto el vídeo de Kouri Montesinos.

¿Usted no pensó doctora Chávez que el mismo tratamiento pudieron recibir algunos de los otros congresistas a quienes después se conoció como tráfugas?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— Sí, bueno, Presidente, las cosas fueron tan rápidas que yo le puedo decir, así con honestidad, no me he planteado esa pregunta, pero yo sí puedo compartir con usted que cuando yo vi el día jueves 14 de setiembre, en mi casa, porque yo estaba con licencia por razones de salud, ese vídeo, mi expresión, que se la comuniqué a algunos colegas fue que eso volteaba una página, eso era tan definitivo, tan grave y puedo decirle que yo me reuní con el Presidente Fujimori el día sábado 16 en la mañana, y fuimos a hablar con la Presidenta del Congreso, la señora Martha Hildebrandt, la señora Luz Salgado, para informarles de la gravedad de ese acontecimiento. Y, aun cuando hoy tengo una opinión un poco distinta, visto todo lo que ha sucedido en estos últimos meses, en ese momento creo que fui una de las personas que influyó en la decisión que tomó el Presidente de la República. Lo digo asumiendo la responsabilidad que eso significa, creo que hoy no lo hubiera hecho.

Hoy no lo hubiera hecho, hoy hubiera, le hubiera dicho al Presidente Fujimori que había que resolver el tema alejando de toda función pública a los que eran responsables, pero de ninguna manera cortando su mandato.

Sin embargo, en ese momento me pareció tan grave el tema, ahora, ya después de allí he visto muchas cosas que podrían hacerme pensar de que hubieron **algunos acuerdos deshonestos**, sí, actitudes que he visto en el Congreso, actitudes traicioneras, que solamente podrían haber, **y tomas de posiciones en favor del señor Montesinos en lugar del Presidente Fujimori, que pienso que podrían explicarse sólo porque había de por medio algo indebido.**

**El señor PRESIDENTE.**— Usted nos dice algunas generalidades que, por el contrario más bien podrían crear cierta incertidumbre.

Respecto de lo último que dice usted, ¿nos podría aclarar un poco más?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO.**— Presidente.

Ruego a usted que solamente me permita hablar de estas referencias, no quiero sumarme a lo que siempre he combatido, acusar a personas sin tener una prueba. Yo tengo intuiciones, tengo reflexiones, sospechas no, quizás, en el mejor de los sentidos trato de no, de no ir por lo negativo, pero intuyo, intuyo, pero mi intuición quiero reservármela, porque podría, si diera nombres estaría, repito, incurriendo en esa ligereza o en injusticia, de repente.

Debe por ello agregarse, además, que el apoyo a la campaña política, no consistió sólo en la entrega de 20 mil dólares a favor de cada uno de los mencionados, sino, se advierte de la declaración del propio Montesinos Torres , :

**El señor PRESIDENTE.**— Nosotros preferimos que usted concluya toda la información que nos está proporcionando y luego le haremos una preguntas.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— Correcto, señor Presidente, entonces con su autorización.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe.

**El señor MONTESINOS TORRES.**— En cuanto al tema de los congresistas de Perú 2000, en el tema de los congresista de Perú 2000 tenemos que distinguir dos fases: una, los que son congresistas, que estaban condidateando para ser reelegido congresistas; y los que no eran congresistas que pretendían ser congresistas.

En el caso de la señora Martha Chávez Cossío, Luz Salgado, Carmen Lozada de Gamboa, Manuel Vara, que era Jefe del PRONAA, el señor Sovero Taira que fue Ministro de Pesquería, embajador del Perú en La Habana, Cuba, con Fidel Castro, candidato.

***Tuve una reunión en las instalaciones del Servicio de Inteligencia en un ambiente que está al lado de la cocina, en un comedor; y a ellos les entregué a cada uno 20 mil dólares,*** para el objetivo de su campaña personal, independientemente, señor Presidente, de la ayuda que se le daba a los 120 candidatos al Congreso que consistía ¿en qué?

En la entrega de calendarios modelo grande, mediano, pequeño, en los personales para lo cual cada uno de ellos me entregó su foto, porque cada uno quería salir con la foto que él quería, no le gustó cuando presenté yo unas fotos, unos calendarios con las fotos y dijeron, no, esa foto no me gusta, cada uno quiso entregar su foto.

Entonces tuve yo que enviar al triturador los calendarios, recepcionar, la que más me reclamaba era la señora Luz Salgado, esa foto no me gusta. Dije, bueno, al triturador los calendarios, traiga usted su foto y sobre esa foto se mandó hacer.

***Osea, no solamente fue el tema de las 20 mil dólares, sino fue los calendarios, las pelotas, los polos, todo el abastecimiento logístico para los efectos de que pudieran salir reelegidas como congresistas.*** Y para este efecto en San Isidro se alquiló un inmueble, un oficial en situación, de la Marina, que se llama Javier De las Casas que trabajaba o trabaja con el señor Javier De

las Casas, trabaja con el señor Ricardo Winitzky que era el asesor de imagen de Perú 2000.

Y en esa casa es donde se centraliza toda la logística para los efectos de que los 120 candidatos fueran a recoger las especies que reclamaban para los efectos de la campaña, como repito son los mandiles, las gorras, las pelotas, los calendarios.

***Todas esas especies han sido financiadas con las partidas derivadas al Servicio de Inteligencia.***

***O sea, ellos sabían a conocimiento que el Servicio de Inteligencia con sus fondos que provenían de los ministerios de Defensa, del Interior, les estaba financiando su campaña política con el conocimiento y la autorización del Presidente Fujimori, porque yo no podía tomarme la libertad de mandar hacer los calendarios para la señora Luz Salgado, primera, en ese momento no era Vicepresidenta, pero miembro connotada de Cambio 90, sin conocimiento del Presidente.***

Obviamente el Presidente Fujimori sabía al detalle todos los pasos que se iban dando en este escenario con un objetivo político; o sea, el objetivo político era la reelección, dentro de este contexto que yo he explicado y obviamente dentro de ese contexto, como yo hablé en una oportunidad, se tiene que saltar de la frontera porosa de la legalidad y se entra a la ilegalidad y se rompen las normas.

De la declaración testimonial de Montesinos Torres, fue posible advertir además que, el SIN invirtió dinero en la inauguración de obras durante la época de la campaña. Así, se construían un promedio de 8 a 10 lozas deportivas en cada distrito de Lima por semana, que costaban 20 mil dólares cada una, al SIN.

En 7 días se armaba una loza multipropósito, es decir que era cancha de fútbol, con una malla para el vóley o el basket y los tableros pertinentes, dos o tres baños y unas banquitas de cemento para que el público se pueda sentar. Preciso que: ***“A esas inauguraciones iban las señoras Luz Salgado, la señora Carmen Lozada, la señora Martha Chávez, cada vez que había una inauguración ellas llegaban a la inauguración acompañadas del general Vilca de la Policía, que era el Director de Inteligencia de la Policía quien hacía las labores (7) previas de inteligencia, para evitar lo que le pase al señor Toledo, que el otro día le han tirado las botellas y entonces no tiene un aparato de inteligencia que se adelante y prediga y diga: “Señor, hay estos***

escenarios y tome las previsiones” y le diga: “Presidente no vaya porque la inteligencia disponible nos dice de que le van a caer las botellas”.

Asimismo, respecto de la antes mencionada declaración jurada, refiere Montesinos Torres que el dinero se lo entregó él:

(...)

**(PARTE TESTADA, 13 LÍNEAS)**

Entonces, señor Presidente, creo que he agotado, digamos a grandes rasgos, el tema de los congresistas llamados tráfugas o topes. He hablado un poco del Jurado Nacional de Elecciones, de la participación y hay un hecho importante, señor, una palabra final.

La personera de la Alianza Perú 2000 es la señora Martha Chávez Cossío.

La señora Martha Chávez Cossío de acuerdo a la ley electoral, 30 días después de concluido el proceso hay que hacer una rendición de cuentas.

***Entonces ella presenta la solicitud indicando que la Alianza Electoral Perú 2000 gastó 5 millones y medio de dólares, 5 400.***

La primera pregunta que fluye, señor Presidente, ¿quién le entregó ese dinero?  
***Yo le entregué el dinero.***

Porque ahí hay casi como 2 millones de dólares, un millón 700, que es de pago a medios de comunicación por el proceso de la primera vuelta y de la segunda vuelta, primera y segunda vuelta; medios de comunicación.

***En el proceso se simula donaciones. Por ejemplo, el señor de Leche Gloria simula que dona 500 mil dólares, otros, hay están los papeles, recibe los papeles, no quiero pecar por exceso, revisen los papeles y van a ver, todos los donantes nunca donaron un solo dólar. Son documentos simulados, dolosos. Esos dineros salieron de los fondos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional por orden del Presidente Fujimori.***

***La señora Martha Chávez sabía que esos fondos eran pagados por los dineros del Servicio de Inteligencia Nacional, derivados de los ministerios de Defensa, de los ministerios del Interior.***



Si ustedes agarran y llaman al señor de Leche Gloria y le dicen: ¿Señor, usted entregó 500 mil dólares? ¿A quién le entregó? ¿Dónde le entregó? ¿Le entregó en efectivo, en cheque? ¿Cómo fue la entrega y usted de dónde sacó el dinero?

Respecto de la señora **Luz Salgado**, el Capitán Wilber Ramos Viera, quien como ya se mencionó, fuera secretario del ex asesor presidencial, manifestó haber visto en una oportunidad, entre los meses de febrero y marzo del año 2000, conversando a la señora Luz Salgado con Vladimiro Montesinos en la sala de conferencias que estaba frente a la oficina del contralmirante Rozas Buoniccelli, *quien había colocado una suma considerable de dinero sobre la mesa donde conversaban* y lo llamó para que hiciera una llamada telefónica, viendo en ese momento el dinero. Posteriormente, cuando se fue la ex congresista Salgado ya el dinero no estaba, lo que permite a su vez sostener que tenían como destino su persona. Esto ha sido confirmado por el propio Montesinos quien precisó que la entrega corresponde a 100 mil dólares americanos.

Adicionalmente, respecto de la señora **Carmen Lozada de Gamboa**, es imposible negar que entre ella y Vladimiro Montesinos hubo un notable grado de acercamiento que no solamente surge de su condición de destacada defensora del fujimorismo, sino que, como es público y notorio, su cónyuge percibía alrededor de dos mil dólares mensuales, por informar a Montesinos sobre, se dice, hechos ocurridos en el Congreso, sin que este trabajara en el Parlamento Nacional., cuestión que de hecho lleva a una serie de deducciones lógicas que no son del caso tratar en este informe para conocer algo más del comportamiento mafioso existente en el Servicio de Inteligencia Nacional.

En cuanto a éstas imputaciones de entrega de 20 mil dólares a los cinco candidatos, la Subcomisión reconoce que las únicas imputaciones directas que existe, son en primer lugar, la del actor principal del presunto delito, Vladimiro Montesinos Torres y su asistente de mayor confianza, Matilde Pinchi Pinchi. La Subcomisión no es ajena al cuestionamiento que desde hoy se hace, respecto del mérito que puede otorgarse a las manifestaciones de éstas personas y ha sopesado, con criterio de conciencia, sobre la credibilidad o no de éstas aseveraciones y su fortaleza para justificar una posterior acusación.

Nadie puede desconocer que en una sociedad como la nuestra, en la que la palabra está absolutamente devaluada y por sí misma, no ofrece crédito, en la gran mayoría de los casos, es peor cuando ésta proviene de personas vinculadas con hechos delictivos. Sin embargo, la Subcomisión no puede dejar de considerar que al tiempo en que se cometieron los hechos y precisamente, aceptando como ciertas las manifestaciones de los denunciados, Martha Chávez, Luz Salgado, Carmen Lozada y Vara Ochoa, éstos no conocían la naturaleza delictual de los actos de Montesinos. Consecuentemente, la conducta de ellos, debió ser de confianza, fundada básicamente en el común empeño de cumplir funciones de gobierno y si éste era el tipo de relación que se mantenía, es lógico pensar que cualquier situación irregular tendría que mantenerse en cualquier reserva o secreta.

Es a criterio de la Subcomisión, que la quiebra de ésta unidad fundada en la confianza que se tenían Montesinos, la señora Chávez y los demás, que permite deducir la real dimensión del delito, por que de otro modo, es decir, continuando el estado de armonía entre los protagonistas de los hechos consumados en el SIN, no se hubieran podido conocer muchos de los latrocinios allí fraguados o ejecutados, en contra de la democracia y del país.

Para la Subcomisión, en el caso de la entrega de 20 mil dólares a cada uno de los cinco candidatos de la Alianza Perú 2000, es imposible que haya prueba distinta a la oral que pueda preexistir para probar la entrega de dichas sumas, pues está acreditado, que en la Sala donde ésta se produjo, no estaba instalado ningún equipo de filmación; no hubo más testigos; no se firmaron recibos; la forma natural del proceder de Montesinos era el secreto; la conducta normal de Montesinos se desarrolla en lo que él mismo llama "**el campo poroso**" que está entre la legalidad y la ilegalidad, que resulta ser el propicio para las acciones en las que él era especialista: la inteligencia de operativos de distinta naturaleza al servicio de un proyecto dictatorial, del que él, Fujimori, la señora Martha Chávez, la señora Luz Salgado, la señora Carmen Lozada y el señor Vara Ochoa entre otros, son responsables, por haber participado de la alta cúpula que gobernó al país bajo la tutela autocrática del ex Presidente. Entonces, sería ingenuo y absurdo pensar que entre Montesinos, mentor supremo del maquiavélico manejo del Estado y sus "*piezas más representativas y útiles*" no haya habido un grado

de confianza suficiente como para poder conocer y participar de una serie de hechos y prácticas destinadas a ejercer acciones de gobierno.

Es estas condiciones, la Subcomisión deja constancia, que todo lo dicho está destinado a demostrar el grado de acercamiento entre todas éstas personas, para tener clara la presunción de responsabilidad, debiendo quedar nítidamente establecido que tal presunción está destinada a permitir la continuación judicial de la investigación, en la que seguramente tendrán que confrontar posiciones opuestas, Montesinos y la señora Pinchi Pinchi por un lado y los demás personajes investigados.

Entonces queda inequívocamente plasmado por la Subcomisión, que ésta ni el Congreso, si aprueba este Informe, están condenando a nadie ni mucho menos fijándoles una conducta delincencial. Lo que la democracia permite y obliga en este caso, es que el aparato del Estado competente para indagar con más profundidad, cumpla su tarea y defina si hay o no relación entre los personajes públicos implicados y la mafia perversa que se enquistó en el poder o no, cuestión trascendental para el ejercicio sano de la política en el Perú.

#### 8.4.3 IMPUTACIONES AL DENUNCIADO VICTOR JOY WAY

En lo que respecta al señor **Víctor Joy Way**, se suscita una situación muy especial, ya que según se ha podido establecer en el curso de las investigaciones, dicho ex Congresista recibía una asignación mensual de dinero desde que fue Presidente del Congreso de la República, siendo múltiples las veces las que ha recibido dinero de Montesinos.

En ese sentido, la señora **María Angélica Arce Guerrero**, refiere que en varias oportunidades advirtió que se entregaba dinero al ex Congresista Joy Way:

(...)

**“El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.— ¿Usted hacía entrega mensual de dineros al señor Joy Way, a través de sus edecanes?**

**La señora ARCE GUERRERO.**— Mensual no recuerdo, pero sí recuerdo que él en una oportunidad envió; el doctor me entregó, no me acuerdo si el doctor me entregó o me enviaron de parte del ingeniero Joy Way una hoja, que estaba a puño y letra de él, donde estaba consignado lo de un publicista Sanchiz, había ahí especificado Sanchiz, una doctora María Méndez y la verdad que los otros rubros no los recuerdo. Pero era una cantidad que incluso, si no me equivoco, se desagregó, podría ser ¿no?, mensual de esa cantidad creo que era, ***no recuerdo la cantidad si eran 20 mil, pero se fue dando por partes creo***. No estoy muy segura.”

De igual forma, la testigo **Matilde Pinchi Pinchi**, coincide en señalar que entre los personajes a los que Vladimiro Montesinos entregaba dinero se encontraba efectivamente Víctor Joy Way, quien recibía 10 mil dólares mensuales:

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y cómo era el trato con el señor Joy Way? ¿O era a través de la señora Maruja?

**La señora PINCHI, Matilde.**— No, no, no, eran amigos, el señor Joy Way siempre iba a para conversar con el doctor.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y él no enviaba una persona para recibir mensualmente una cantidad **destinada al pago de periodistas?**

**La señora PINCHI, Matilde.**— Bueno, ***esa lista tuvo la señora María Angélica Arce, en algunas oportunidades, como yo chequeaba los recibos a la señora María Angélica Arce***, a veces no me interesaba lo que dice arriba, me interesaba las cantidades que se pagaba para yo poder cuadrar lo que yo le había entregado de dinero y lo que ella había pagado.

Sí, en algunas veces he visto nombres de las personas que la señora María Angélica pagaba.

(...)

**La señora PINCHI PINCHI.**— A Alberto Bustamante sí, recibía 5 mil dólares mensuales, Pandolfi 5 mil, el esposo de la señora Carmen Lozada de Gamboa recibía 2 mil dólares, él recibía 2 mil dólares mensuales, después el señor Joy Way recibía 10 mil

dólares, bueno eso es lo que yo vi cuando yo chequeaba los recibos, yo chequeaba los recibos a la señora Maruja en muy pocas veces

- Finalmente, Abona como elemento de cargo, la propia declaración de **Montesinos Torres** quien confirmó que se le entregaba a Víctor Joy Way, entre 5 mil y 10 mil dólares mensuales, que serían utilizados para el pago de periodistas, con el objeto de manejar la imagen pública del Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Joy Way recibió pequeñas cantidades de 3 mil dólares mensuales...

**El señor MONTESINOS TORRES.**— No, entre 5 mil y 10 mil dólares, que eran para el pago, él me dijo a mí: para el pago de mis periodistas, porque yo soy Presidente del Congreso, he dejado el cargo pero tengo un grupo de personas que me manejan la imagen y yo tengo que seguir pagándoles esa imagen, y no tengo fondos. Entonces, le consulté al Presidente y me dijo: sí, ayúdelo. ¿Cuánto le ha pedido? Me ha dicho: entre 5 y 10. Bueno, está bien —me dijo— proceda usted.

Entonces, todos los meses él mandaba a recoger los 5 mil o los 10 mil dólares, y la señora Maruja es la que le entregaba ese dinero, y ahí estaba lo del congresista Chú Meriz, respectivamente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y usted nunca tampoco pedía cuentas de Joy Way?

**El señor MONTESINOS TORRES.**— No, nunca le iba a pedir cuentas a él en qué gastaba. Me dijo: periodistas. Será periodistas. Como había la luz verde del Presidente.

Ante tales elementos de cargo, la Subcomisión estima que el ex Congresista Víctor Joy Way es presunto autor del delito de receptación.

## 8.5 EXISTE AUSENCIA DE ELEMENTOS SUFICIENTES QUE PERMITAN PRESUMIR RESPONSABILIDADES Y LEVANTAR LA INMUNIDAD A LOS EX CONGRESISTAS MARÍA JESÚS ESPINOZA, MARIANELLA MONSALVE, FRANCISCO TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS, MARTHA HILDEBRANDT, ANA MONTEVERDE, IVONNE SUSANA DIAZ , MIGUEL CICCIA Y MARTHA MOYANO

La Subcomisión Investigadora es de dicha opinión por cuanto no se han reunido elementos de probatorios ni indicios suficientes que permitan sostener las imputaciones formuladas en contra de los mencionados.

## IX. CONSIDERACIONES FINALES DE LA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA

Como ha quedado expuesto en el presente Informe, en términos generales, si bien no existen declaraciones de personas que, además de Vladimiro Montesinos Torres, manifiesten haber estado “presentes” o “visto” la entregas de dinero materia de la presente investigación, como han exigido los congresistas y ex Congresistas investigados, incluso la presentación de “vídeos”, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La naturaleza del hecho perpetrado, conlleva a que se tomen medidas apropiadas que “doten a los Congresistas seducidos por las propuestas” **de garantías mínimas de hermetismo**. Tal supuesto se podrá apreciar nítidamente del vídeo Kouri –Montesinos, donde el señor Montesinos, no obstante la filmación que realizaba, a solicitud de Kouri, le manifestó que “este era un pacto de caballeros” y que todo queda entre ellos.
2. La Subcomisión estima haber reunido, dentro de los límites de su encargo y las posibilidades materiales de la investigación, elementos de prueba que como se ha precisado al analizar cada caso, en unos demuestra la entrega y en otros, genera una razonable presunción de su ilícita perpetración.

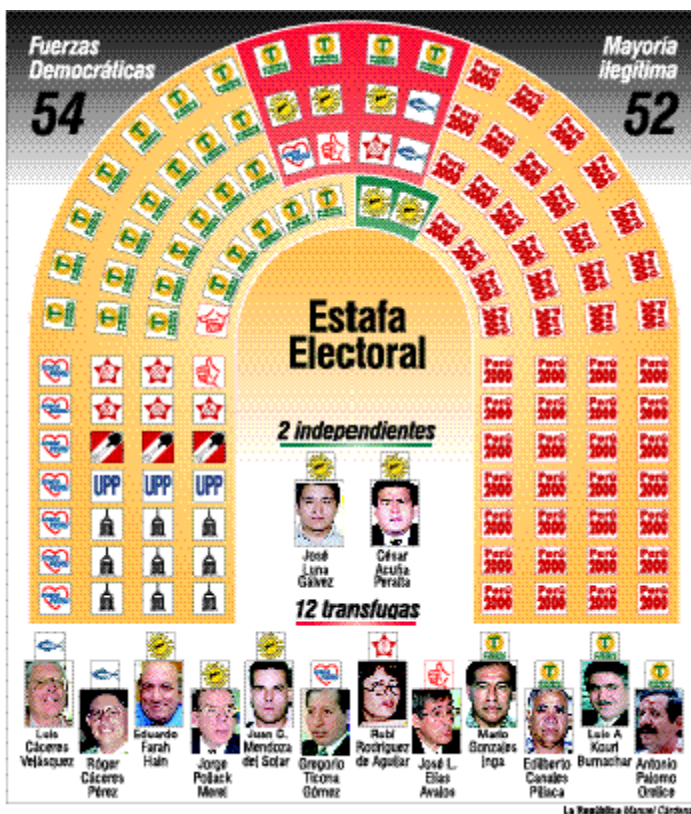
3. La Subcomisión Investigadora, ha efectuado un análisis integral, no sólo de la conductas de los Congresistas y ex Congresistas denunciados, sino del desarrollo histórico político vivido por el Parlamento desde las Elecciones Generales del 2000, hasta la caída del régimen anterior.
4. Conforme aparece de las declaraciones que ha originado la realización de la presente investigación, el objetivo político de la compra de Congresistas electos, por la vía de la prebenda y/o el ofrecimiento de ventajas de diversa naturaleza, **se orientaba a lograr tres objetivos, el primero, que el ex Presidente Alberto Fujimori pueda juramentar en Julio del 2000; el segundo, tener el control de la Mesa Directiva del Congreso; y tercero, la Presidencia y control mayoritario de todas y cada una de las Comisiones Congresales.**
5. Dicho objetivo fue cumplido con creces, ya que la historia dejó registrado lo siguiente. En las elecciones del 09 de abril del 2000, la Bancada Oficialista sólo obtuvo **52 curules**. Tal supuesto por Perú, significaba que la oposición estaba constituida por un bloque de aproximadamente 68 Congresistas, con lo cual “la amenaza” del no logro de dichos objetivos era latente.
6. Así, luego de hacerse público el cambio de bancadas políticas de los Congresistas investigados, la Bancada de “Perú 2000”, **contó con 12 nuevos integrantes**: Luis Cáceres Velásquez y Roger Cáceres Pérez (elegidos por el Frepap); Alberto Kouri, Mario Gonzales Inga, Edilberto Canales Pillaca y Antonio Palomo (elegidos por Perú Posible); Ruby Rodríguez de Aguilar (elegida por el Apra); Jorge Polack, Juan Mendoza del Solar y Eduardo Farah (elegidos por Solidaridad Nacional); Gregorio Ticona (elegidos por Somos Perú) y José Luis Elías Avalos (elegidos por Avancemos); con lo cual la bancada de “Perú 2000”, alcanzó **64 curules**.
7. Sin embargo, en un hecho que sorprendió a las fuerzas democráticas, el 26 de Julio del 2000, la Mesa Directiva Oficialista fue elegida con **70 votos a favor**, contra **46** que alcanzó la minoría<sup>92</sup>, es decir **seis votos más que los**

---

<sup>92</sup> Ver publicación de la “República” del 26 de Julio del 2000

previstos, lo cual implicaba que igual número de Congresistas del bloque de oposición y cuatro más, que votaron en blanco o se abstuvieron, violaron su compromiso con la democracia. Dicho suceso, fue resaltado por la prensa, ya que el acuerdo del bloque de oposición fue enseñar el voto públicamente y así lo hicieron 46 de sus representantes, resultando matemáticamente posible que los Congresistas que marcaron su voto y no la enseñaron, votaron por el cumplimiento del objetivo político Fuji-montesinista, entre ellos, los investigados Jorge D'Acunha Cuervas, José Luna Gálvez, entre otros<sup>93</sup>.

Resulta ilustrativo el siguiente gráfico, que demuestra que los “tránsfugas”, no sólo fueron doce:



Fuente: La República del 26 de Julio del 2000.

En formato digital: <http://www3.larepublica.com.pe/2000/JULIO/pdf26/>

<sup>93</sup> Ver la Web de noticias de la Red Científica Peruana: <http://noticias.rcp.net.pe/noticia.phtml?NID=CA260700085933>



8. Todas las Comisiones Ordinarias del Congreso de la República en el periodo 2000- 2001, fueron copadas por la Mesa Directiva oficialista, gracias a los votos de los congresistas denominados tráfugas. Es más, el propio Montesinos Torres preguntado sobre si se cumplió el objetivo la operación referida a los tráfugas, contestó que sí:

“El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.— Claro. Pero con esto de los tráfugas, ¿usted cree que logró el objetivo? El objetivo político al convencerlos para que ellos hicieran una mayoría espúrea?

El señor MONTESINOS TORRES.— *Se logró el objetivo*, tan es así que el señor Fujimori el 28 de julio juramenta, hay la Directiva de las cuatro señoras que presiden la Mesa Directiva y la presidencia de todas las comisiones, o sea, el objetivo se logró. O sea, el señor Presidente me dice a mí mi misión: estabilidad y gobernabilidad. Yo requiero en la finalidad juramentar, tener la Mesa Directiva y presidencia de las comisiones; esa es la finalidad de la misión. El concepto de la operación es la operación reclutamiento.”

9. El gobierno del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori iniciado 2000, no duró en la realidad, más de un mes y medio, dado que el 14 de Setiembre del 2000, la difusión pública del vídeo Kouri-Montesinos marcó el inicio a la caída del régimen.
8. A partir de dicho momento, los propios líderes de la entonces “Alianza Perú 2000”, dividida en diversos grupos parlamentarios participaron en la propia desarticulación de las normas por las cuales se había subordinado el Estado de Derecho y a las instituciones, incluso con las históricas votaciones para el recorte del mandato Presidencial y Congresal a sólo un año.
9. Tales supuestos, permiten sostener que las votaciones que pudieran haber efectuado los Congresistas investigados en el trabajo parlamentario, que **no conllevaban una decisión política**, no pueden ser interpretados como un acto de violación o no de las obligaciones, fundamento por el cual la

Subcomisión Investigadora ha considerado que el delito materializado con ésta práctica fue el de corrupción pasiva impropia, tipificado en el artículo 394° del Código Penal.

Los hechos así descritos, no pueden llevar a la Subcomisión Investigadora a proponer el archivo de casos revestidos de con éstas singularidades, que podrían dejar en la impunidad hechos dolosos. Es en tal sentido, que estima que deben ser materia de investigación en la vía judicial, y en los casos ya precisados, sin desafuero.

### 9.1. ACUSACION CONSTITUCIONAL SIN DESAFUERO

Dada la singularidad de los elementos de juicio que se ha tenido en este caso concreto, la Subcomisión Investigadora ha considerado que debería autorizarse el procesamiento de los referidos denunciados, **sin suspensión ni desafuero**, en aplicación del artículo 100° de la Constitución, ***que permite la suspensión o no al funcionario acusado.***

Debe señalarse al respecto que la Doctrina Constitucional comparada permite la acusación sin desafuero, ya que sólo se estaría produciendo el levantamiento de la prerrogativa de la inmunidad parlamentaria, a efectos que el Poder Judicial investigue cabalmente los hechos y deslinde las responsabilidades a que hubiera lugar, lo cual como se ha sostenido, se ve limitado, por la prerrogativa antes señalada.

Es importante tener en cuenta que la prerrogativa de Antejudio no puede poner a los Altos Funcionarios del Estado, ***en desventaja*** frente a otros funcionarios, dado que en el caso de la Magistrados<sup>94</sup>, la suspensión se produce sólo cuando se instaura proceso con mandato de detención, instituto que tiene presupuestos

---

<sup>94</sup> El artículo 210° del T.U.O de la Ley Orgánica de Elecciones señala que la suspensión se aplica al magistrado contra quien se dicta mandato de detención.

materiales distintos, de aquellos que permiten al apertura de una investigación penal<sup>95</sup>.

Incluso, en el caso de otros funcionarios elegidos por sufragio directo, se adopta el mismo criterio en el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.

Tal supuesto, encuentra fundamento en la necesidad de hacer compatible el texto del artículo 89° del Reglamento del Congreso, con el artículo 100° de la Constitución Política.

## **9.2. ALGUNOS HECHOS COLATERALES PUESTOS AL DESCUBIERTO POR LA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA**

La Subcomisión ha acordado poner de manifiesto en el presente informe, una exposición de algunos hechos colaterales a los de su competencia, que sin ser materia ni objetivo de su investigación, fueron puestos en evidencia en el curso de sus indagaciones. A continuación, algunos de ellos, los más resaltantes.

### **9.2.1 EL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO**

Gracias a la profusa investigación practicada por la Subcomisión, se ha logrado poner en evidencia, las oscuras intenciones de perpetuación en el poder, del grupo Fujimontesinista.

Es así que se llegó a detectar desde la instancia parlamentaria, la planificación de un mecanismo de contención y perpetuación, que se pudo poner en práctica por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La Subcomisión, encontró evidencias documentarias incontrovertibles de una intentona golpista que sería llevada a cabo por una **Junta Provisoria**

---

<sup>95</sup> Entre los presupuestos para la apertura de investigación, referidos a la actividad probatoria, sólo se requiere indicios razonables de la presunta comisión de un delito, según el artículo 77° del Código de Procedimientos Penales, en tanto que para la apertura de dicho proceso, con mandato de detención, el artículo 135° del Código

***constituida por los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas del Perú y el Director General de la Policía Nacional del Perú .***

La Subcomisión logró conseguir y hacer público por primera vez, un Proyecto de Decreto Ley, firmado por los Generales Antonio Ibárcena Amico, ex Comandante General de la Marina; José Villanueva Ruesta, ex Comandante General del Ejército; Juan Fernando Dianderas Ottone, Director General de la Policía Nacional del Perú y Elesván Bello Vásquez, General del Aire, en el que se designa como Presidente de la República al ciudadano Carlos Alberto Boloña Behr.

Este documento, firmado en todas sus páginas, tiene un mensaje a la Nación, que pretende fundamentar su decisión en la ausencia del cumplimiento de estándares mínimos para la realización del proceso electoral del 2000, así como la existencia de graves denuncias de falsificación de firmas, ante lo cual, las Fuerzas Armadas no podían permanecer “pasivas”, por lo que adoptaba la decisión de ***“cesar en sus funciones al entonces Presidente Fujimori e instituir un gobierno cívico al mando del ex candidato Carlos Boloña.***

Par efectos ilustrativos y de registro en los anales del Parlamento Nacional, como obra de una de sus comisiones de investigación, se ha escaneado la primera página de este profuso documento y transcrito su contenido en su integridad:

---

Procesal Penal, vigente en dicho extremo, exige además que existan suficientes elementos probatorios de la comisión de un delito doloso que vincule al imputado como autor, y que exista peligro procesal.



## Decreto Ley

LA JUNTA PROVISORIA

POR CUANTO

LA JUNTA PROVISORIA HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Marco del Gobierno Cívico Provisional, el Presidente de la República es designado por la Junta Provisoria constituida por los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y el Director General de la Policía Nacional del Perú;

Estando a lo acordado por unanimidad

**Artículo Único.-** Designase en el cargo de Presidente de la República del Gobierno Cívico Provisional, al ciudadano **CARLOS ALBERTO BOLOÑA BEHR**.

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintín días del mes de marzo del dos mil.

  
Comandante General de la Marina  
Antonio IBARCENA Arnica  
04582780

  
0-6100954-0  
JOSE VILLANUEVA RUESTA  
General de Ejército  
Presidente del Comando Conjunto  
de las Fuerzas Armadas y  
Comandante General del Ejército

  
JUAN FERNANDO-DIANDERAS OTTONE  
General de Policía  
Director General de la  
Policía Nacional del Perú

  
EUSEBIO BELLO VASQUEZ  
General del Alce  
Comandante General de la Fuerza Aérea

## **Decreto Ley**

**LA JUNTA PROVISORIA**

**POR CUANTO**

**LA JUNTA PROVISORIA, HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:**

### **LEY MARCO DEL GOBIERNO CÍVICO PROVISIONAL**

**Artículo 1º.-** Institúyase a partir de la fecha el Gobierno Cívico Provisional, que se rige por lo previsto en el presente Decreto Ley y supletoriamente por la Constitución Política del Perú de 1993, en cuanto no se oponga a la presente Ley Marco.

Las causas determinantes de esta decisión provisional se dan a conocer en el Manifiesto de la fecha que constituye parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º.-** El Gobierno Cívico Provisional tiene como objetivos:

Llevar a cabo elecciones generales que cumplan con los estándares internacionales exigidos y sean el reflejo cabal y transparente de la voluntad ciudadana libremente emitida en las urnas.

**b.** Resguardar la seguridad nacional sustento de la existencia del país en el marco de la seguridad hemisférica.

**c.** Garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía y la familia peruana.

**d.** Mantener la estabilidad económica y sentar las bases del crecimiento, generar empleo y aliviar a la extrema pobreza.

**e.** Promover una sociedad de bienestar y seguridad para todos los peruanos con pleno respeto de sus derechos personales, sociales y políticos.

**f.** Promover la integración de todos los sectores instaurando una política de concordia y reconciliación nacional.

**g.** Asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, con el propósito de fortalecer los verdaderos principios de la democracia.

**Artículo 3º.-** Dentro del marco señalado en el artículo 2º del presente Decreto Ley, el Gobierno Cívico Provisional se compromete ante la ciudadanía del país y la comunidad internacional a realizar las siguientes acciones en materia electoral:

**a.-** Elaborar a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en forma gratuita, un nuevo Registro de Identificación de todos los ciudadanos del país y emitir los documentos que acrediten su identidad, para así tener la información veraz y confiable que haga posible la adecuada elaboración de un nuevo Padrón Electoral que

posibilite a su vez la realización de un proceso electoral democrático, que cumpla con los estándares internacionales y garantice la libre expresión de la voluntad ciudadana.

Los actuales documentos de identidad, como el Documento Nacional de Identidad (DNI) y las Libretas Electorales (manuales y mecanizadas) mantendrán transitoriamente su validez, hasta que se emita el documento de identidad definitivo para cada ciudadano, a efecto de evitar la suplantación de identidades, alteración de nombres, falsificación de documentos y otros que pretendan acreditar identidades inexistentes y le quiten validez y credibilidad al nuevo Registro de Identificación de Ciudadanos y al nuevo Padrón Electoral por elaborarse con la presencia de observadores internacionales especializados.

**b.-** Declarar nulo el actual Registro de Identificación de los Ciudadanos y el Padrón Electoral, ambos a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de tal modo que el país pueda contar con un Registro y Padrón Electoral que reflejen la exacta realidad ciudadana y electoral. Para el efecto de que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda cumplir con la obligación asignada en el párrafo precedente, todas las Municipalidades del país, bajo responsabilidad, remitirán la información actualizada sobre los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros actos que modifican el estado civil.

**c.-** Declárase en reorganización a los Organismos conformantes del Sistema Electoral: Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que han generado un clima de incertidumbre, desconfianza e inseguridad en la ciudadanía respecto a la legalidad del proceso electoral.

**Artículo 4º.-** El Gobierno Cívico Provisional, igualmente se compromete ante el país y la comunidad internacional a realizar las siguientes acciones en materia política, económica, social y de seguridad:

**a.** Cautelar el respeto a los derechos humanos, a la libertad de expresión, información y opinión y promover una cultura de conciliación y fraternidad nacional.

**b.** Garantizar la tranquilidad pública, el orden interno, la seguridad ciudadana y el normal funcionamiento de los servicios públicos y de las actividades del país, así como la consolidación de la pacificación nacional.

**c.** Fortalecer la estabilidad económica del país mediante la disciplina fiscal y monetaria y promover las bases del crecimiento, la generación de empleo de manera prioritaria y la lucha contra la pobreza mediante la implantación de reformas estructurales que consoliden los resultados económicos para lograr un país encaminado a la prosperidad y al desarrollo.

**d.** Dar la máxima prioridad a la lucha contra el flagelo del narcotráfico, la secuela de corrupción, el lavado de dinero, la violencia del sicariato y otros delitos conexos, modificando la legislación vigente, dándole la máxima drasticidad.

**e.** Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú participarán activamente en la lucha contra el narcotráfico, debiendo adecuarse la legislación para tal efecto, por constituir este ilícito un grave factor de perturbación de la Seguridad Nacional.

f. Incentivar y promover la inversión privada y pública como fuente generadora de empleo y desarrollo, a fin de que la masa laboral alcance mejores niveles de vida, compatibles con la dignidad de la persona.

g. Dictar medidas en materia económica, dentro de una economía de libre mercado, que permitan a los pequeños y medianos inversionistas y la población en general salir de la seria recesión por la que atraviesan.

h. Fortalecer los programas de apoyo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, dotándolos de los recursos necesarios.

**Artículo 5°.-** La presidencia de la República del Gobierno Cívico Provisional será asumida por un ciudadano designado por los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y el Director General de la Policía Nacional, constituidos en una Junta Provisoria, exclusivamente conformada sólo para el acto de designación, del Presidente de la República y la aprobación del presente Decreto Ley, luego de lo cual se reintegran a su función específica castrense y policial. El Presidente de la República ejerce las funciones inherentes a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente norma, en la Constitución Política de 1993 en cuanto no se oponga a él y en las demás normas que se dicten a partir de la fecha y que le sean aplicables.

**Artículo 6°.-** Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario se rigen por sus propias leyes y reglamentos.

**Artículo 7°.-** El Presidente de la República designa al Presidente del Consejo de Ministros y con la opinión favorable de éste, a su Gabinete Ministerial, el mismo que provisionalmente ejerce las funciones legislativas que competen al Congreso de la República, mediante Decreto Ley.

**Artículo 8°.-** El Gobierno Cívico Provisional se compromete a respetar y hacer respetar los Convenios y Tratados al igual que los Pactos, Acuerdos y Contratos, así como los demás compromisos internacionales suscritos por el Estado.

**Artículo 9°.-** Déjase en suspenso la Constitución Política del Perú y demás normas legales en cuanto se opongan o a lo dispuesto en el presente Decreto Ley.

**Artículo 10°.-** El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de marzo del dos mil.



**Antonio Ibárcena Amico.** Almirante

Comandante General de la Marina

04582780

**José Villanueva Ruesta**

General de Ejército

Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandante General del Ejército

**Juan Fernando Dianderas Ottone**

General de la Policía

Director General de la Policía Nacional del Perú

**Elesván Bello Vásquez**

General del Aire

Comandante General de la Fuerza Aérea

**República del Perú**

**Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas**

**Presidencia**

## **MANIFIESTO A LA NACIÓN**

### **COMPATRIOTAS:**

Se han producido graves y muy serias deficiencias, tanto en la organización como en los procedimientos, por parte de los organismos públicos justamente responsables de garantizar que las Elecciones Generales se realicen con la máxima imparcialidad y transparencia, creando así dentro de amplios sectores de la ciudadanía la certeza de la ilegitimidad de este proceso. Incluso puede afirmarse que no se han cumplido con los mínimos estándares internacionales que garantizan la libre expresión popular en las urnas, circunstancia ésta que ha sido seriamente cuestionada por prestigiosos Organismos Internacionales y varios Equipos de Observadores que in situ han podido personalmente comprobar un conjunto de anomalías y deficiencias que ponen en tela de juicio la legalidad de todo el proceso electoral.

Así, graves denuncias sobre la falsificación de firmas en las listas de adherentes de todos los partidos y organizaciones participantes, los justificados cuestionamientos a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la deficiente depuración del padrón electoral,

la participación activa o encubierta de funcionarios públicos en favor de una agrupación política son, entre otras, razones más que suficientes para afirmar que el Proceso Electoral se ha deslegitimado y no está en capacidad de ir a unas Elecciones Generales libres y absolutamente imparciales.

Así, lo que en principio debía ser una jornada cívica de paz y tranquilidad en que se concrete la expresión democrática de la voluntad popular en las urnas, abre hoy un escenario en el que no existen las condiciones que posibiliten la realización de este evento. En este afán inmoderado, es pues, doloroso comprobar que el interés nacional ha sido dejado de lado por los partidos y organizaciones participantes en la competencia electoral y por sobre él vemos que tienen hoy prioridad las ambiciones personales y de grupo, llevadas hasta un grado tal, que no reparan que, con su actitud, se está conduciendo el país a una situación de ingobernabilidad.

Frente a esta situación las Fuerzas Armadas y la Policía nacional no están dispuestas a salir a las calles a emplear sus armas contra el pueblo y asumir el costo derivado de un gran desborde social.

Por otra parte, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, no pueden permanecer pasivamente observando cómo se extiende por el país un clima de peligrosa polarización política, en el que las pasiones exacerbadas no vacilan en promover la violencia social, expresada en graves enfrentamientos entre pobladores, en la invasión y destrucción de la propiedad pública y privada, en la agitación y amotinamiento en los centros de reclusión e incluso, en el abierto llamado a la sedición. Como es fácil comprender, en este escenario, remanentes del terrorismo homicida de Sendero Luminoso y del MRTA, así como del narcotráfico, son activos promotores de la violencia y los enfrentamientos, pretendiendo recuperar su presencia criminal y concretar sus malévolos designios de destruir lo que con tanto esfuerzo y sacrificio ha logrado hasta ahora el pueblo peruano.

Y si bien somos plenamente conscientes que la Constitución Política del Perú determina que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes, nada ni nadie puede limitarnos a que ante un escenario como el descrito, en el que se está frente al inminente riesgo de ser vulneradas las bases mismas de la Seguridad Nacional, dejemos de actuar quienes justamente por mandato de la misma Constitución estamos obligados a dar la vida misma si ello fuera necesario para la preservación y el mantenimiento del orden social.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a lo largo de estos años hemos dado claras y tangibles muestras de respeto al ordenamiento legal y de entrega y sacrificio cuando el país lo requirió, en dura lucha contra grupos terroristas que mediante la violencia homicida pretendían implantar un orden por completo ajeno a los peruanos. En duro y permanente esfuerzo para la erradicación definitiva del narcotráfico y sus secuelas de corrupción, lavado de dinero, violencia criminal y otros delitos conexos, venimos librando una lucha sin cuartel en la que la estrategia aplicada ha demostrado ser la más exitosa de la Región. En el Frente Externo, cuando la situación lo demandó, dimos igualmente claras muestras de valor y heroísmo, contribuyendo así en importante proporción a que luego se consagrara una paz definitiva con el hermano país del norte, abriendo para ambas naciones un porvenir pleno de perspectivas de progreso y bienestar conjuntos. Y hoy, a lo largo y ancho de todo nuestro territorio, el pueblo peruano es testigo de los trabajos que

venimos desarrollando en pro del progreso nacional, sea construyendo puentes y carreteras, proporcionando apoyo de salud en las localidades apartadas, llevando paz y tranquilidad a las áreas hasta ayer golpeadas por la violencia terrorista, ayudando al retorno de los desplazados a sus lugares de origen, brindando nuestra colaboración activa en las zonas golpeadas por los desastres naturales y combatiendo con la mayor decisión la delincuencia común, el contrabando y cualquier modalidad delictiva que afecte el orden social y la seguridad ciudadana.

Por lo tanto, no se puede aceptar que ante un proceso electoral de suyo deslegitimado, se pueda derivar en una gravísima situación de desborde social, violencia y caos, configurando un severo factor de riesgo y una vulnerabilidad para la Seguridad Nacional y el Orden Interno.

Frente a esta situación, es inadmisibles y sumamente peligroso para la paz interna que se lleven a cabo Elecciones Generales sobre cuya imparcialidad hay justificada duda en todos los sectores del país y de gobiernos, organismos internacionales y observadores extranjeros, que ha derivado en serios cuestionamientos acerca de un resultado que exprese cabalmente la voluntad mayoritaria del electorado.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, luego de efectuar una serena, objetiva y ponderada evaluación de esta situación por la que atraviesa el país, han adoptado en forma unánime la decisión de cesar en sus funciones de Presidente de la República, al Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, e instituir un Gobierno Cívico Provisional que asuma las responsabilidades de conducir los destinos de la Nación en forma transitoria, que permita asegurar el normal desarrollo de las actividades del país, dentro de un clima de paz social y tranquilidad, necesarios para una posterior transferencia del poder, mediante Elecciones Generales transparentes, que garanticen la continuidad democrática y el estado de derecho.

La decisión que hemos adoptado no ha sido fácil ni es producto de la ambición por asumir el poder y perpetuarnos en él. Por el contrario, sabemos que el paso dado lleva consigo una alta cuota de sacrificio e incluso enfrentará la incomprensión y crítica de algunos sectores. Pero, aún así, nos reafirmamos en la certeza de que por encima de cualquier avatar, está el destino de la Nación, la paz interna, la tranquilidad político-social, la normalidad de las actividades públicas y privadas, superar la acumulación del descontento que se venía acrecentando y el olvido de los estériles enfrentamientos que han rodeado un proceso electoral fundamentalmente cuestionado. En otras palabras, crear las condiciones que permitan llevar a cabo un proceso electoral legítimo y transparente que supere los diversos factores de perturbación que ponen en serio riesgo la Seguridad Nacional.

En este entendido, hemos considerado que el Gobierno Cívico Provisional que a partir de ahora se instaura tiene una composición que en su estructura y funcionamiento reflejará a cabalidad el deseo y la voluntad de mantener la institucionalidad del país, con las modificaciones propias y necesarias, derivadas de la nueva situación transitoria que a partir de hoy surge.

Así, la Primera Magistratura de la Nación será ejercida por el señor Doctor **Carlos Alberto Boloña Behr**, ciudadano de reconocida capacidad, honorabilidad, solvencia moral y prestigio intachables, quien estará acompañado en las responsabilidades de su alta función por un Gabinete Ministerial conformado igualmente por ciudadanos altamente

capacitados en sus respectivas especialidades. El gobierno Cívico Provisional para mantener la normal continuidad de la marcha d la Nación, asumirá la función legislativa a través de la promulgación de Decretos-Ley.

Queremos, de otro lado, dejar perfectamente aclarado que se respetarán fiel y cabalmente todos los tratados y compromisos internacionales suscritos por el Perú, que se mantendrá o dinamizará si fuere necesario la normatividad legal para posibilitar la inversión externa y se darán todas las seguridades legales que garanticen su desarrollo, cumpliremos en los plazos establecidos el pago de las deudas contraídas con los organismos financieros Internacionales y con los países y con los países prestatarios, incrementaremos significativamente el esfuerzo nacional para combatir frontalmente el narcotráfico con su secuela de corrupción, continuaremos la lucha contra los aislados rezagos del terrorismo homicida, promoveremos los lazos de amistad y fraternidad con los países vecinos y estaremos alerta frente a las acechanzas que pudieran alterar la seguridad hemisférica y romper el equilibrio de la Región.

En cuanto al Frente Interno, se dictarán las normas que posibiliten en lo inmediato una apertura de los espacios democráticos para que la actividad nacional pueda desenvolverse en un clima de amplia libertad, manteniéndose la estabilidad económica que tanto ha costado alcanzar e ir sentando las bases del crecimiento a través de las reformas económicas que se implementaron en la década de los noventa, de tal modo que, dentro de la provisionalidad del régimen, gradualmente vayan creándose las condiciones adecuadas para el retorno a un Gobierno Constitucional y Democrático que exprese del modo más concreto la voluntad mayoritaria de la ciudadanía.

En tanto se mantenga la provisionalidad del gobierno que hoy se instaura, quedan en suspenso aquellos artículos de la Constitución Política que no sean aplicables y la función legislativa será asumida por el Consejo de Ministros facultándolo para la expedición de Decretos Ley.

Viernes 31 de marzo del 2000

**Antonio Ibárcena Amico**

Almirante  
Comandante General de la Marina  
04582780

José Villanueva Ruesta General de Ejército  
Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandante General del Ejército **Juan Fernando Dianderas Ottone**

General de la Policía

Director General de la Policía Nacional del Perú

**Elesván Bello Vásquez**

General del Aire

Comandante General de la Fuerza Aérea

### 9.2.2 DESCUBRIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES SUPREMAS SECRETAS POR LAS QUE SE DESVIABAN RECURSOS DEL ESTADO AL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA

El desactivado Servicio de Inteligencia Nacional, utilizó sin justificar S/. 54, 659,108 que le fueron entregados por el Ejecutivo entre julio de 1999 y setiembre del 2000, que aparecen en quince Resoluciones Supremas Secretas, que aprobaron la entrega al SIN de los más de S/. 54 millones en partidas de casi cuatro millones de soles mensuales.

Estas corresponden al Subprograma 061 SIN, administración general del programa 01 Servicio de Inteligencia Nacional, pliego 004 Servicio de Inteligencia Nacional, Sector 001 Presidencia del Consejo de Ministros del Presupuesto de la República. Todas ellas están incursas en la partida 04.00, transferencias corrientes (04.20 otras), incursas a su vez en el Decreto Ley 25635, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, publicada el jueves 21 de julio de 1992.

Entonces no se publicó el reglamento de organización y funciones del SINA, pero dos meses después, el 11 de setiembre del mismo 1992, mediante Decreto Supremo 065-DE-SG (secreto), se dictaron las normas correspondientes. Con este decreto se aprobaron los gastos presupuestales del SIN, que tienen el carácter de secreto, y que en lo posterior se justificarían con periódicas Resoluciones Supremas.

De acuerdo a las Normas del Sistema de Tesorería los responsables del manejo de la subcuenta bancaria de gastos son el Director de Administración y el Director de Tesorería, así como personal suplente.

En el período de julio 1999 y setiembre del 2000 manejaron la subcuenta el director de Administración, coronel EP (r) José **Villalobos Candela** y el Director de Tesorería mayor EP **José Whitembury Isla** (firmas titulares), así como la asistente administrativa Sara Ramos Salcedo (economista) y la técnica

administrativa (economista), Rosa Zamora Vento (firmas suplentes), testimonios que han permitido confirmar la entrega de éstas remesas mensuales de dinero.

### **9.2.3. GASTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE INTELIGENCIA DURANTE LA DÉCADA PASADA**

La Documentación acopiada por la Subcomisión, como el testimonio aportado por el Coronel José Villalobos Candela, ex Director de Administración del Servicio de Inteligencia Nacional durante el año 2000, han permitido establecer que, sumarían unos 258 millones de soles, los utilizados por el Servicio de Inteligencia Nacional durante el régimen del ex Presidente Alberto Fujimori durante la década pasada.

Dicho ex funcionario refirió que durante el año 1994, al Servicio le asignaban un gasto mensual de 5 millones de soles. Sin embargo, su presupuesto real era sumamente mayor, por cuanto recibía remesas regulares de dinero, de los entes que conformaban el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de otros Ministerios. Así, refirió que el Ministerio del Interior comenzó a dar desde el año 1993, del 93, 94, 500 mil soles mensuales; el 95, 500 mil soles mensuales; el 96, 500 mil soles mensuales; el 97, hasta mayo 500 mil soles mensuales y a partir de junio del 97, 550 mil soles mensuales hasta setiembre de 2000, 550 mil soles mensuales.

El Ministerio de Defensa en el año 1994 aportó 800 mil soles mensuales; el 1995 800 mil soles mensuales; el año 1996 la misma suma; en el año el 1997, un promedio también de 800 mil soles mensuales; en 1998, un promedio igual; en el año 1999 hasta abril 800 mil dólares. A partir de abril suben a 1 millón 800; y en el mes de diciembre del 99, a 11 millones, aproximadamente:

Del mismo modo, el Ministerio del Interior comenzó a dar desde el año 93, del 93, 94, 500 mil soles mensuales; el 95, 500 mil soles mensuales; el 96, 500 mil soles mensuales; el 97, hasta mayo 500 mil soles mensuales y a partir de junio del 97, 550 mil soles mensuales hasta setiembre de 2000, 550 mil soles mensuales:

El testimonio prestado ante la Subcomisión es elocuente e importante su difusión pública, porque es a partir de este momento que la colectividad conoce por informe de uno de sus partícipes directos, el grado de corrupción al que llegaron Montesinos y Fujimori, en su afán de apropiarse de recursos del Tesoro Público y

es también a partir de este momento que queda en claro para la comunidad nacional que hubo participación directa y obligada de mandos militares y policiales en el desvío de fondos con destino ilícito.

**El señor PRESIDENTE Doctor DANIEL ESTRADA PÉREZ.**— Gracias.

Digamos, Coronel, usted conocía que en el Servicio de Inteligencia Nacional — seguramente que sí— que el manejo económico tenía prácticamente dos partes: una parte que era la que se sujetaba a todas las reglas del presupuesto, la parte pública; y una parte que se manejaba en condición de reserva, inclusive se señalaba que era la reserva 1 al parecer.

Usted que ha trabajado aquí, ¿podría darnos algunas explicaciones ampliatorias de cómo era este manejo económico del SIN, económico y presupuestal?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Mire, señor Presidente, a partir del año 94 más o menos al Servicio le asignaban un gasto mensual de 5 millones de soles mensuales. Le hablo también del año 2000 más o menos 5 millones 100 mil soles, pero más o menos 5 millones de soles mensuales. Le estoy hablando hasta setiembre de 2000.

Entonces, mire, de esos 5 millones más o menos un 25% era para gastos corrientes: sueldos de los empleados, pago de pensionistas y bienes y servicios, agua, luz, teléfono, etc. De todo eso, hay facturas y está en el archivo de la rendición de cuenta del Servicio. El 75% más o menos era del régimen de ejecución especial. Ese manejo presupuestal desde el año 89 que yo ingresé a trabajar era manejado y tratado y administrado siempre directamente por el jefe del servicio. De ese 75% que le estoy hablando, salía 2 millones y medio de soles del plan de operaciones de reserva 1 y 725 mil soles que correspondían al plan de operaciones de reserva 2. Entonces, creo haberle dicho reserva 1 y reserva 2.

Entonces, por orden de la jefatura ese, importe de la reserva 1 y reserva 2 era cambiado a dólares y también por orden de la jefatura se le ha entregado ese dinero al doctor Montesinos. Por supuesto que al rato que (4) se le hace entrega al Jefe del SIN, el doctor firmaba los recibos por estos dos planes. Esos recibos se los entregaba al Jefe del SIN y asimismo le entregaba la resolución suprema sustentatoria del gasto, que es un documento que en ese tiempo normas legales que lo permitían hacer.

Una vez que esa resolución ya la autenticaban, a mí me la entregaba el jefe para tener yo mi rendición de cuentas completa: mi gasto corriente y este régimen de resolución especial respaldado por la resolución suprema.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted me dice que la reserva 2 era de 750 mil soles

mensuales. No le capté lo de la reserva 1, si bien entonces...

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— El plan de operaciones reserva 1, 2 millones y medio de soles; y había también el plan de operaciones de reserva 2, 725 mil soles.

**El señor PRESIDENTE.**— Con la reserva 1, ¿usted sabe qué gastos se atendían?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Como le dije anteriormente, doctor, ese régimen de ejecución especial era un manejo exclusivo del jefe del servicio.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y cuál era la diferencia de este régimen denominado reserva 1 del régimen reserva 2?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Del dinero de este 75% se sacaba 2 millones y medio para el plan de operaciones de reserva 1 y 725 mil soles para el plan de operaciones de reserva 2.

Como le repito, esto se entregaba a la jefatura, en este caso, por orden del jefe al doctor Montesinos. No sé por qué le dieron ellos ese nombre.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted no sabe cuál es la diferencia de reserva 1 de reserva 2?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— No la conozco, doctor, salvo las cantidades. Pero después no sé por qué le dieron esos nombres.

(...)

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Como le decía, señor Presidente, el Servicio de Inteligencia ha recibido aportes del Ministerio de Defensa desde el año 1992. Estos aportes ellos lo hacían con oficio y cheque dirigido al servicio. Yo era la persona encargada que iba a la OGA en el Ministerio de Defensa a recoger el oficio y el cheque. El cheque después era endosado por el Jefe del SIN y se cobraba ese dinero.

Esto ha sido en el año 92 y más o menos dieron mensualmente 500 mil soles; después en el año 93 dieron 1 millón mensualmente.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos hablando del Ministerio de Defensa.

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— De Defensa.

Después en el año 94 dieron 800 mil soles mensuales; el 95 también dieron 800 soles mensuales; el año 96 también, 800 mil soles mensuales; el 97, un



promedio también de 800 mil soles mensuales; el 98, igual, más o menos un promedio porque a veces daba 700, después 900, pero más o menos 800 mil mensual; el año 99 hasta abril dieron 800 mil. A partir de abril suben a 1 millón 800; y en el mes de diciembre del 99, ya suben a 11 millones, en el mes de diciembre dan como 11 millones aproximadamente.

Le digo aproximadamente, doctor, porque yo estos papeles también los he tenido que buscar, rehacerlos porque lamentablemente a mí el 2 de enero me detuvieron. Entonces, tuve que después estar buscando...

(...)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y el Ministerio del Interior también daba?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Sí, el Ministerio del Interior también daba.

El Ministerio del Interior comenzó a dar desde el año 93, del 93, 94, 500 mil soles mensuales; el 95, 500 mil soles mensuales; el 96, 500 mil soles mensuales; el 97, hasta mayo 500 mil soles mensuales y a partir de junio del 97, 550 mil soles mensuales hasta setiembre de 2000, 550 mil soles mensuales.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y en setiembre de 2000?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— En setiembre dio 550 mil, no varió, hasta setiembre llegó así.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiere decir que el Ministerio del Interior no incrementó en la forma cómo lo hizo Defensa.

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— No.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora, habían otros aportes provenientes directamente del Ejército.

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Sí, ahora lo voy a decir.

Entonces, también recibí por intermedio del Ministerio de Defensa unos importes del Ejército, la Marina y la FAP. Esto solamente fue el año 94. El Ejército dio un total de 1 millón 200 mil; la Marina, 600 mil soles; y la FAP, 600 mil soles. En 1994. Pero como le repito, este dinero no lo mandaron ellos, sino lo mandó el Ministerio de Defensa.

**El señor PRESIDENTE.**— (6) Bien, ¿quiere decir que estos dineros son parte de los que ya usted dijo o son aparte?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Aparte, aparte.

**El señor PRESIDENTE.**— O sea, a través de Defensa.

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— A través de Defensa estos tres institutos mandaron este dinero.

**El señor PRESIDENTE.**— Se supone que también eran para las elecciones del 95.

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— No, del 94. No sé en qué...

**El señor PRESIDENTE.**— Claro, usted no pudo notar.

Bien.

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Nos faltaría el Ejército ¿no?

Bien, el Ejército el año 95 envió dos veces: en junio, 1 millón 500 mil soles; y en octubre, bueno, un millón y medio más o menos también. El 96, en junio mandó 1 millón 685 mil soles; y en noviembre, 980 mil soles. El 97, en mayo 1 millón 900 mil soles; y en noviembre, 1 millón 850 mil soles.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Todo esto que usted me dice es aparte de los envíos regulares que se hacían mes a mes?

**El señor VILLALOBOS CANDELA.**— Disculpe, yo tenía mi presupuesto, que era Reserva 1, Reserva 2, que hemos conversado. Esto es aparte, aparte mandó Defensa, que ya le he dicho, el Ministerio del Interior, que ya le he dicho. El Ministerio de Defensa, a nombre de los tres institutos. Y ahora le estoy diciendo lo que mandó el Ejército.

Estas cifras precisadas en este testimonio, se encuentra detalladas en el siguiente de documento consolidado, cuyo original fue entregado por el Coronel Villalobos a la Subcomisión y debidamente rubricado en presencia de los Congresistas miembros, en señal de conformidad y ratificación con lo informado oralmente.

**CONSOLIDADO DEL DINERO “APORTADO” AL SIN DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO  
(AÑOS 1992 – HASTA SETIEMBRE DEL 2000, en Soles.**

Presentado ante la Subcomisión en forma personal por el Coronel José Villalobos Candela en el curso de su declaración testimonial el 19 de Octubre del año 2002

<b>AÑO</b>	<b>1992</b>	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000 *</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio del Interior		6'000,000	6'000,000	6'000,000	6'000,000	6'000,000	6'000,000	6'000,000	4'950,000	48'500,000
Ministerio de Defensa	5'500,000	12'000,000	9'600,000	9'600,000	9'600,000	9'600,000	9'600,000	26'736,000	97'488,000 (Aprox.)	189'724,000
EMD –OGA Cuenta de EP; AP, y FAP **			2'400,000							2'400,000
Ejército Peruano				2'985,000	2'671,000	3'833,000	5'330,000	3'250,000		18'069,000
<b>TOTAL</b>	<b>5'500,000</b>	<b>18'000,000</b>	<b>18'000,000</b>	<b>18'585,000</b>	<b>18'271,000</b>	<b>19'783,000</b>	<b>21'530,000</b>	<b>36'586,000</b>	<b>102'438,000</b>	<b>258'693,000</b>

\* Hasta Setiembre del 2000.

\*\* EP 1'200,000

AP : 600,000

FAP: 600,000

**NOTA:** El “desagregado” del cuadro que antecede, la Subcomisión ha considerado conveniente incorporarlo al presente Informe, motivo por el que la documentación corre como **ANEXO N° 3**.

#### **9.2.4 LA PERSECUCIÓN DE MONTESINOS POR FUJIMORI Y EL MOVIL VERDADERO DE SU ACCIÓN : EL OCULTAMIENTO DE PRUEBAS DEL DELITO**

La Subcomisión, desde el momento mismo de las declaraciones testimoniales de la señora Matilde Pinchi Pinchi y los Capitanes EP Wilbert Ramos y Mario Ruiz, consideró válida la tesis y luego tuvo seguridad de la existencia de registros en video de por lo menos algunos de los hechos materia de investigación, motivo por el que dedicó una parte de su tiempo a indagar por el destino e estas cintas que definitivamente probarían, sin lugar a duda, la realización de actos ilícitos. En esa orientación, llegó a detectar que el propio ex Presidente estuvo extremadamente interesado en conseguir para sí videos provenientes del SIN, motivo por el que inclusive no tuvo reparo en cometer delito al ordenar el allanamiento de la casa de la esposa de Vladimiro Montesinos, de donde mandó sacar con la policía, auxiliada por falso fiscal, varias maletas conteniendo videos.

También la Subcomisión llegó a descubrir que el ex Presidente Fujimori, dispuso la detención del Coronel Roberto Huamán Azcurra, hombre de la más absoluta confianza de Montesinos durante su manejo del SIN y encargado de las telecomunicaciones de esta dependencia, incluyendo miles de grabaciones de video. Dicha detención se produjo en la Comandancia del Batallón de la División de Fuerzas Especiales del Ejército, donde se traslado Fujimori, al parecer con este único motivo. Se sabe que después de su confinamiento en Palacio de Gobierno, Huamán Azcurra, sostuvo una conversación con Fujimori, donde habría “negociado” su libertad a cambio de entregar las maletas que contenían videos y presumiblemente también dinero traído por Montesinos a su retorno de Panamá, el 23 de octubre del año 2000.

La Subcomisión presumía que en esas maletas se encontraban los videos demostrativos de las entregas de dinero, de haberse realizado, a los

denominados “tránsufugas”, y que se guardaban con especial celo y que, además, Fujimori tenía especial interés en ellos, entre otras razones porque constituían material valioso de incalculable carga política, capaz de estremecer nuevamente la ala sociedad, tal y conforme ocurrió con la visualización del video donde aparece Montesinos entregando dinero al tránsfuga ex Congresista Kouri Boumachar, hoy en cárcel por ese delito.

Tratado o “negociado” el asunto por Huamán Azcurra con Fujimori, éste ordena que sus Edecanes el Coronel de la Fuerza Aérea José Tantalean Alatrística y el Comandante de la Armada Francisco José Calixto Giampietri, quienes declararon ante la Subcomisión, se dirijan al Batallón 19 de Comandos en la Escuela Militar de Chorrillos, con el objeto de trasladar unas maletas a Palacio de Gobierno, lo que en efecto cumplieron, presentando a Fujimori cuatro maletas que por orden de éste fueron depositadas directamente en su dormitorio.

Esas maletas fueron entregadas por el Comandante Huácac Espinoza a los Edecanes, pero resulta que no fueron las traídas por Montesinos de Panamá, sino otras sustituidas previamente por orden del ex Comandante General del Ejército Villanueva Ruesta, en complicidad con el General Cubas, cuñado de Vladimiro Montesinos.

A efecto de registrar la versión exacta de cómo ocurrieron los hechos y saber también cómo es que entre los propios socios de la mafia enquistada en las altas esferas del poder llegaron a traicionarse y procedieron al ocultamiento o desaparición de pruebas, aprovechando su capacidad de mando, se transcribe la parte correspondiente de la declaración del Comandante Huácac, ofrecida a la Subcomisión investigadora el 24 de octubre del año 2001.

**“El señor PRESIDENTE.—** ¿Eran 4 maletas iguales?

**El señor HUACAC ESPINOZA.—** 4 maletas iguales, no, 3 maletas iguales y una era diferente.

**El señor PRESIDENTE.—** Quiere decir entonces que esas maletas las había traído Montesinos de Panamá.

**El señor HUACAC ESPINOZA.—** De Panamá, efectivamente, esas maletas llegaron procedentes de Panamá.

**El señor PRESIDENTE.—** ¿Y usted sabía qué había dentro de las maletas?

**El señor HUACAC ESPINOZA.—** Nunca lo supe.

**El señor PRESIDENTE.—** Continúe entonces. Estamos en que se traslada las maletas a una camioneta roja.

**El señor HUACAC ESPINOZA.—** De la camioneta azul a la camioneta ploma, ploma del Batallón.

**El señor PRESIDENTE.—** Perfecto. Continúe, por favor.

**El señor HUACAC ESPINOZA.—** Luego lo amarraron ya se quedó la camioneta, entonces la otra camionera azul le ordenan irse al grifo para reabastecer de combustible y se regrese a Pisco esa misma tarde, situación que se produjo.

Aproximadamente a las 17 y 30; 18 horas, cerca de las 18 horas, nuevamente aparece la camioneta del presidente, el auto blindado, esta vez ya solo, solamente con su seguridad, sin los generales, sin la prensa, regresó nuevamente, parece que se había ido por ahí nomás; regresa, luego recibo en la guardia lo saludo y otra vez entra a la oficina del coronel Zamudio hablan un buen rato y en la oficina del coronel Zamudio existía (9) un maletín con teléfono encriptado, es un maletín tipo Jamesbond, un maletín teléfono encriptado, me ordena el presidente, me dice: “Comandante recoja ese maletín y póngalo usted en mi carro”, yo abro el maletín, cierro y lo pongo en su carro, y luego le dice al coronel Zamudio: “usted me acompaña”; entonces el presidente le dice: “vaya usted en ese carro”; entonces el presidente sube a su carro y en el siguiente carro en otra Chiroque de seguridad, como 3 carros, en una de esas le ordena que suba el coronel Zamudio y se fueron, las maletas continuaron ahí, pasó al noche, llega, no regresa el coronel esa noche.

A la una y 10 de la mañana me llama por teléfono el coronel, el general Cubas, Cubas Portal; que por entonces estaba como Comandante General de la Segunda Región Militar y me dice que entregue las maletas que los tiene guardado el coronel Zamudio, me pregunta ¿usted sabe dónde están las maletas? Sí, yo he visto que han descargado, están ahí; ¿pero el coronel ha dejado encargado con la custodia? Sí, me dice, estoy enviando a un emisario con camioneta, éste emisario llegó a las una y 10 de la mañana, o sea, me llamó un poco antes, una y 10 llegó el emisario, llegó el chofer del general Cubas Portal, le dicen “fortachón”, es un técnico Zegarra, no sé qué, en una camioneta azul 4 x 4, que es de dotación de la Segunda Región Militar, más acompañado de un agente de Inteligencia que venía como seguridad, previo a esto también me llama el comandante general del Ejército, el general Villanueva Ruesta, su secretaria habló, verifico el teléfono y le digo deme su teléfono, era el teléfono ....., que es el rojo que tenemos de 4 cifras, verifiqué que efectivamente era el comandante general, hablé con él y me dice, hay unas maletas ahí, ¿usted saben dónde están?, sí, le dije, están ahí, sé que están frente a la oficina del coronel, frente a la oficina con custodia; los va a

entregar, me dijo y ¿quién lo va a recoger?, está yendo el general Cubas está enviando un emisario, entregue nomás, no se preocupe, correcto mi general; entonces a esa hora llega el chofer el señor (fortachón), técnico Zegarra, y se lleva las 4 maletas. A mí me dan instrucciones, me dice: "nadie debe saber sobre estas maletas, usted no debe dar cuenta a nadie, si alguien le pregunta usted no sabe nada", entonces me obligan, yo diría pues, eso es lo que a mí más me afecta, que mi propio Comandante General me tenga que ordenar a que yo mienta y eso jamás lo he aceptado, por eso es que yo cuando se produce todos los problemas al final, llega el general Tafur Ganoza al Cuartel General del Ejército como comandante General, lo primero que hago es ir a hablar con el general para que sepa de este hecho y le di cuenta a él, y él es el que ordena que Inspectoría del Ejército intervenga en este caso. Así como converso con usted, igual hablé con él, fui a darle cuenta.

Allí no termina el problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, usted entrega entonces las maletas a "fortachón".

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— "Fortachón se lleva las maletas.

**El señor PRESIDENTE.**— A la una y 10 de la mañana.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Una y media de la mañana del 23.

**El señor PRESIDENTE.**— Del 24 ya sería.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Bueno, ya del 24 ya sería, sí efectivamente, sí el 24.

Luego amanece el día, le hicimos firmar un recibo, yo, al chofer que estaba a cargo de la custodia, (10) al técnico Zambrano Cantalicio le dije: "Vas a entregarle a este señor, pero que te firme un recibo" y le hicieron firmar un recibo. Firmó el técnico que estaba recibiendo cuatro maletas para el General Cubas, con conocimiento del General Villanueva porque él me llamó a mí y me dijo: "Si alguien le pregunta, usted no sabe nada", o sea, me ordena mentir ¿no?

Luego, amanece el día 24:00 ó 23:00 horas —acá tengo anotado— General Villanueva dio la orden de recibir a Fortachón. No es... al día siguiente es esto. Bueno, amanece ese día y las maletas ya no están en el cuartel. Lunes, Martes, el 24 a las 23:00 horas me llama nuevamente el General Villanueva y me dice: "Le van a volver a llevar las maletas, póngalos usted, hágalos poner donde estuvieron", y efectivamente a las 23:10 horas de día 24 llega una camioneta Cherokee, color oro, de placa KO-ORO-7447, con un Capitán (r) Fernando Marino Panduro, de chapa es Shushupe porque es el cuñado del doctor Montesinos, entonces es un oficial de comando que está en situación de retiro, luego tengo cierta amistad con él porque somos de Fuerzas Especiales.

Este Capitán llega trayendo las cuatro maletas, Capitán Marino Panduro, trajo las maletas, pero con una Cherokee roja RO-7447. Pero veo las maletas y veo que una no era la que se llevaron. En la noche cuando se llevan las maletas el día anterior yo vi que las maletas pesaban porque yo mismo he ayudado cuando hemos entregado a Fortachón yo he levantado, he bajado las maletas, he subido, las maletas tenían un cierto peso, yo calculo unos 40 ó 50 kilos cada uno, pesaba duro.

Pero al día siguiente cuando me la vuelven a traer, las maletas no pesaban, no tenían igual peso. Y una de ellas no era la que con las características que yo le había visto. Entonces dijo: "Esto por si acaso no es, así que llévate tu maleta". Se llevó el Capitán, regresó con la Cherokee, se llevó esa única maleta, demoraría una media hora más o menos y volvió a regresar con la otra maleta con las mismas características, era una maleta de tipo tela marrón y con cueros a los costados, grandes, las maletas eran grandes, ésas de viajes Samsonite. Ése tipo eran las otras tres maletas y ésta era de ese tamaño, pero —digamos— con cuero, no era como las otras.

Luego, el General Villanueva me vuelve a llamar y me dice... dio la orden de dar información de que nunca salieron del cuartel las cuatro maletas que han sido traídas por el \*saj\* y que éstas eran de Vladimiro, que han sido traídas desde Pisco. El General Cubas también me llama nuevamente, me dice: "Ya, sí le entregué, mi General, ya salió la camioneta, se está llevando sus cuatro..." ¿no? o sea, cuando me devuelven. Y me dice: "Por si acaso, si alguien le pregunta, usted dígame que de esas maletas no se han movido de su lugar". "Correcto, mi General".

Al día siguiente... ah, bueno, a esa hora el Capitán Oliart, que era ayudante del General Cubas, me llama del teléfono ....., también para encargarme que entregue las maletas, el ayudante del General Cubas. También me llamó... otra llamada recibí nomás allí del ....., un técnico Cusquén, de parte del Capitán Oliart, otra vez para decirme de que... Entonces, allí me pasan la llamada con el General Cubas y me hace recomendaciones de que no diga nada. "Conforme la llamada de anoche —me dice, algo así me dice— 01:10 horas —dijo— el primero ya tiene conocimiento" y de allí dije: "Sí, el primero se refería al General Villanueva. Sí, me acaba de llamar". "Ah, ¿entonces ya sabes?", me dijo. "Sí, me acaba de llamar el General Villanueva también. Acabo de hablar con él". "Ya tiene conocimiento", me dijo. Me dice: "Lo trae otra persona que no el mismo de anoche y siga las instrucciones del primero: preguntan por ti, punto y chao". Claro, así, ésos son los términos que hoy nos toca.

Entonces, una vez que traen las maletas, esas maletas han sido cambiadas. Y luego, ese mismo día 24 como a las 01:30 horas se aparece la camioneta del edecán del Presidente porque en la tarde del día anterior el Capitán Córdova que vino con las maletas fue convocado al Palacio de Gobierno. Los oficiales que llegaron con Montesinos de Pisco a Lima, el Presidente los mandó llamar, el lunes



ya habría conversado con \*saj\* en la tarde. El martes se llevaron a varios oficiales, uno de ellos fue el Capitán Córdova, que lo llevaron como a las 15:00 ó 16:00 horas a Palacio de Gobierno, ordenaron que vaya para allá. Pero previamente él también primero fue al Cuartel General del Ejército, con el General Villanueva, y de allí lo enviaron a Palacio de Gobierno.

Como a las 01:00 horas del día 25 llega el edecán del Presidente, llega el Coronel Tantaléan y llega un Comandante Calixto. Ellos llegan a esa hora al 19. El \*saj\* no estaba, el \*saj\* se lo llevó el Presidente y no regresaba. Entonces, llegan en una camioneta Cherokee RIK-691, color... no recuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Llega el día 24 a las 01:30 horas?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— No, 25 sería.

**El señor PRESIDENTE.**— 25, correcto, ya.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Y se llevan las maletas que supuestamente habían llegado de allá. Entonces, yo no dije nada tampoco. Y se llevaron las maletas hasta Palacio de Gobierno. Como usted comprenderá, esas maletas no eran el contenido con las que llegaron de allá, de Pisco, eran otras ya que habían sido cambiadas; las verdaderas fueron recogidas por el General Cubas, con autorización del General Villanueva Ruesta.

Al día siguiente pasa el jueves, viernes. Bueno, ya se llevaron, entonces se las llevaron. Entonces, al Presidente lo han engañado. Entonces, el Presidente ha llevado las maletas que no eran las verdaderas, las verdaderas lo recogió el General Cubas, en coordinación con el...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cubas es cuñado de Montesinos?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— El General Cubas sabemos que es cuñado de Montesinos. Y el que se lleva las verdaderas maletas; o sea, el que trae ya las cambiadas es el cuñado de Montesinos.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a suspender por breves minutos este interrogatorio.

**—Se suspende la sesión por breves minutos, luego se reanuda.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reabre la sesión.

Estamos, Comandante, siendo las 20:05 horas, estamos, entonces en que el día 25 en horas de la madrugada los edecanes Tantaléan y Calixto se aproximan a recoger las maletas que ya no eran las maletas originales traídas de Panamá. Se aproximan a usted los edecanes.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Yo estuve en el cuartel porque vivía en el cuartel, mi alojamiento está en el cuartel, me avisaron que estaban llegando, me enteré por la guardia, me dijeron: "Acaban de llegar las camionetas" o yo creo que estuve despierto esa hora, los he recibido yo en la guardia del batallón. Y venían con órdenes del Presidente para recoger las cuatro maletas. Entonces, yo he ayudado a subir las maletas descargando de la camioneta al otro carro y he entregado a los dos edecanes.

**El señor PRESIDENTE.**— Dígame, ¿usted está convencido, entonces, de que no eran las mismas maletas, que ha habido un cambio?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Eran las mismas maletas, pero no era... por el peso que tenían, me parece que ya no eran lo mismo, no era el mismo contenido.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y cómo sabe usted que el peso era distinto?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Porque cuando se hizo la entrega de las maletas originales a Fortachón, al Técnico Zegarra, yo le he ayudado a descargar de la camioneta para pasarlas a la Cherokee, a la otra camioneta azul. Yo he desatado, he ayudado, yo le he ayudado al Técnico a subir al otro carro. Allí las maletas pesaban.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Eran muy pesadas?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Yo calculo entre 40 y 50 kilos cada uno. Eran pesadas. No las he medido, no los he pesado, pero al cálculo yo más o menos estimo en esa cantidad el peso de las maletas. Y al día siguiente...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, y de acuerdo a este peso y por su experiencia, ¿nos podría decir qué cosa cree usted que podría ser el contenido de esas maletas?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— No, la verdad que...

**El señor PRESIDENTE.**— Porque es imposible que sea ropa.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Lógicamente yo tampoco no sé. En verdad no le podría decir qué es lo que contenía. No sé fehacientemente porque no las hemos abierto, no las hemos visto; sólo el peso. Yo he ayudado, como le digo, a trasladar del carro al otro carro, pasar las cosas.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya. ¿Y cuando vienen los edecanes?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Y cuando vienen los edecanes, antes de que vinieran los edecanes, las maletas las hacen devolver. El Capitán Marino Panduro es el que trajo las maletas para devolverlas, trajo tres iguales y una que no correspondía a las características de las que se había llevado el día anterior.

Volvió el Capitán Panduro, volvió a traer la maleta que sí era. Pero allí también yo ayudé a subir las maletas del carro con que llegaron nuevamente a la camioneta ploma, y el peso no era el mismo, ya no tenían peso, eran maletas que no pesaban mucho. Ésas son las que se llevan, ésas son las maletas que se lleva el Comandante Calixto y el Coronel Tantaléan a Palacio de Gobierno.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora bien, se llevan a Palacio de Gobierno ¿y usted todavía tiene alguna vinculación con el Presidente Fujimori respecto a las maletas?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— No me llamó ni lo llamé tampoco; o sea, el Presidente esa noche no ha llamado él, sólo vinieron los edecanes a quienes yo los conozco por cuestión de trabajo. Pero el Presidente no me ha llamado, él solamente hizo recoger. Allí los edecanes cuando vinieron, vinieron con el Capitán Córdova porque Córdova es el que lo trajo de Pisco para Lima. Entonces...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted entrega las maletas sin recibo?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Entrego sin recibo.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya. Se van los edecanes...

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Se van los edecanes y ya al día siguiente aparece el Capitán Córdova.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El día 26?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— 26.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Aparece el Capitán Córdova.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— O sea, el 25 aparece Córdova como a las 09:30 ó 10:00 horas.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, ¿se llevan las maletas a las 01:30 horas del día 25?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y ese mismo día aparece el Capitán Córdova?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Así es. Regresa nuevamente ya libre porque el día anterior fue llevado a Palacio de Gobierno. Y él viene a recoger las maletas con los edecanes y regresa nuevamente a Palacio de Gobierno. Y a las 09:00 horas nuevamente se constituye en el batallón.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a hacer un paréntesis acá, Comandante, para que usted nos explique lo siguiente: Córdova, el Capitán Cordova, usted me dice

que fue llevado a Palacio de Gobierno detenido.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— No detenido, yo diría no detenido, sino con orden a que vaya a prestar declaración. Pero de hecho que el Presidente lo mandó llamar a él, a él y otros oficiales más fueron llamados. Casi todos los que fueron a Pisco fueron llamados por el Presidente porque él quería saber los detalles. Entonces, uno de ellos a quien la gente tenía que me imagino le habrán manifestado al Presidente, que estaba encargado de la cuestión de las maletas era el Capitán Córdova.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya. Entonces, Córdova es llamado...

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Es llamado a Palacio de Gobierno.

**El señor PRESIDENTE.**— Y regresa...

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Con él, con los edecanes para recoger las maletas.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y luego viene a las 09:30 horas, me dice usted?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Allí estábamos. Continúe, por favor.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Conversamos con el Capitán Córdova y él manifestó de que efectivamente en la noche había venido a recoger las maletas. Entonces, él creía también que eran las originales, las mismas maletas que les habían traído. Él no sabía que habían sido cambiadas las maletas.

El día viernes el Presidente, por alguna razón, uno de los edecanes me llama por teléfono. Entonces, me dice que me constituya en Palacio de Gobierno.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Estamos hablando del día viernes 26? (11)

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Viernes 27 ya.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Viernes 27?

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Viernes 27 soy convocado a Palacio de Gobierno por intermedio de uno de los edecanes y fui en la tarde. Entonces, el Presidente me pregunta sobre la situación de las maletas. Entonces, yo le expliqué y le di cuenta de que las maletas habían sido cambiadas por orden del General Cubas con conocimiento del General Villanueva.

Luego, al día siguiente, por noticieros y por informaciones que conocíamos de fuente abierta, vimos que el Presidente destituye al General Cubas y destituye en el cargo también al General Villanueva y nombra a otros oficiales en su

reemplazo. El Coronel Zamudio, alias Jesús, también fue destituido del cargo y cambiado de colocación al destacamento Leoncio Prado en Tarapoto. A él lo sacan, le ordenan el sábado en la tarde, sábado 28 a las 18:30 horas aproximadamente vino el Jefe de la Casa Militar de Gobierno, el General Del Águila creo que es, si mal no recuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Pérez del Águila.

**El señor HUACAC ESPINOZA.**— Pérez del Águila. Vino el General Pérez del Águila, yo no estaba en el cuartel, estaba en el exterior, me estaban buscando y yo para esto había ido a una reunión a un centro deportivo de los técnicos y suboficiales. Entonces los oficiales en el batallón, en el cuartel sabían dónde estaba yo.

Entonces, como a las 18:30 horas el que estaba de Capitán de día me llama y me dice: "Mi Comandante, el General Pérez del Águila está en el batallón, está en la oficina del Coronel Zamudio, pero me han ordenado de que a usted se le ubique y que lo llevemos al cuartel". Entonces, yo no sabía qué había pasado.

Me constituí en el cuartel. Entonces, el General Pérez del Águila dijo: "Vengo por orden del Presidente y el Presidente del cuartel del Ejército, Comandante General. Coronel Zamudio, a partir de este momento cesa en sus funciones como Comandante de Batallón", y me ordenan que yo me haga cargo. Me dice: "¿Usted es el más antiguo en la antigüedad?" "Sí, yo sigo en la antigüedad". "Usted se hace cargo de este batallón, ya le va a llegar su memorándum. A partir de este momento. El Coronel no entra más al cuartel y se lleva sus cosas en este momento".

Entonces, inmediatamente recogimos las cosas del Coronel, de su alojamiento, encontré algunas armas, le firmé, le hice firmar un recibo delante del General porque tenía un montón de armas en su alojamiento, cuatro armas creo que había, desde fusiles hasta pistolas ametralladoras, que son de cargos de batallón. Recogí las armas, las granadas, todo eso y ya al Coronel ordenaron que no más entre al cuartel. Y se fue el Coronel. Así fue su destitución.

Yo me hice cargo a partir de ese momento del manejo del Batallón. A partir del día domingo me ordenaron, el cuartel general del Ejército, ubicar al Coronel Zamudio para comunicarle que estaba cambiado de colocación al frente Tarapoto. El domingo en la tarde me llamaron también al cuartel general diciéndome de que se le comunique al Coronel que debía encontrarse a las 08:00 horas el día lunes en el Aeropuerto Jorge Chávez porque le estaban poniendo a él y a otros oficiales un avión que los iba a llevar a su nuevo destino de ubicación, situación que efectivamente se produjo de ese modo.

Eso es todo, doctor Estrada.

## **IX. CONCLUSIONES**

### **PRIMERA.**

La Subcomisión considera que existen suficientes elementos de juicio para levantar la inmunidad de los ex Congresistas JOSE LUIS CACERES VELASQUEZ, ROGER LUIS CACERES PEREZ, RUBY CONSUELO RODRÍGUEZ DE AGUILAR, MARIA DEL MILAGRO HUAMAN LU, WALDO ENRIQUE RIOS SALCEDO, JUAN CARLOS MIGUEL MENDOZA DEL SOLAR, JORGE D'ACUNHA CUERVAS, GREGORIO TICONA GOMEZ, JOSE LUIS ELIAS AVALOS, JORGE VICTOR POLACK MEREL, ANTONIO PALOMO OREFICE, EDILBERTO CANALES PILLACA, MARIO GONZALES INGA, Y GUIDO PENNANO ALLISON y del Congresista JOSE LEON LUNA GALVEZ, a efecto que sean investigados judicialmente por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo impropio o corrupción pasiva impropia y receptación, tipificados en los artículo 394° y 194° del Código Penal.

### **SEGUNDA.**

La Subcomisión considera que existen suficientes elementos de juicio para levantar la inmunidad de los ex Congresistas ROLANDO REATEGUI FLORES, VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS, LUZ FILOMENA SALGADO RUBIANES, MARIA DEL CARMEN LOZADA RENDON DE GAMBOA y MANUEL MAXIMO VARA OCHOA y la Congresista MARTHA GLADYS CHAVEZ COSSIO, a efecto que sean investigados judicialmente

por la presunta comisión del delito de receptación, tipificado en el artículo 194° del Código Penal.

### **TERCERA.-**

El ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, es presunto responsable de la comisión de los delitos de asociación ilícita y corrupción activa de funcionarios, tipificados en los artículos 317° y 399° Código Penal.

### **CUARTA.-**

La Subcomisión, no ha encontrado elementos convincentes que hagan presumir responsabilidad por los hechos denunciados en las personas de los ex Congresistas MARIA JESUS ESPINOZA MATOS, MARIANELLA JESUS MONSALVE AITA, FRANCISCO TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS, MARTHA LUZ HILDEBRANDT PEREZ TREVIÑO, SUSANA IVONNE DIAZ DIAZ, MIGUEL SEGUNDO CICCIA VASQUEZ Y ANA DOLORES MONTEVERDE TEMPLE y la Congresista MARTHA LUPE MOYANO DELGADO.

### **QUINTA.**

La Subcomisión Investigadora, considera que la Denuncia Constitucional N° 50, que la Comisión Permanente ordenó acumular a esta investigación,

presentada contra el ex Congresista Gilberto Siura, por hechos referidos a su participación como miembro de una Comisión Investigadora del crimen de un profesor y 9 estudiantes de la Universidad Enrique Guzmán y Valle “La Cantuta”, ocurrido en 1991, no guarda relación alguna con las materias de investigación encomendada a la Subcomisión informante, motivo por el que ha decidido inhibirse de su conocimiento, toda vez que asumirlo resultaría procesalmente improcedente y en la práctica, dilatorio del pronunciamiento final de esta investigación.

#### **SEXTA.**

En cuanto respecta a la Denuncia Constitucional N° 55, presentada contra el ex Congresista JORGE POLACK MEREL, la Subcomisión dio por investigados los hechos en cuanto se refiere a los delitos de corrupción de funcionarios y receptación debido a que se trata exactamente de la misma materia y condiciones de su realización y respecto del delito de enriquecimiento ilícito, considera que no hay responsabilidad para el denunciado, debido que esta figura delictiva es de naturaleza subsidial o residual, lo que, en Derecho, impide su configuración, debido a que el señor Polack Merel ha sido encontrado presuntamente responsable de otros hechos supuestamente delictivos, como puede verse de la primera conclusión que precede.

#### **SEPTIMA.**

La Subcomisión ha acordado que forman parte de este informe el texto completo hecho público de la declaración prestada ante ella por el señor



Vladimiro Montesinos Torres, en la Base Naval del Callao el 20 de diciembre del año 2001 y la declaración de la señora Matilde Pinchi Pinchi de 5 de septiembre del año 2001, por constituir piezas cuyo valor probatorio es insustituible.

### **En consecuencia:**

La Subcomisión Investigadora propone a la Comisión Permanente del Congreso de la República, que al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política y lo establecido en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, formule **ACUSACION CONSTITUCIONAL** ante el Pleno del Congreso contra los denunciados JOSE LUIS CACERES VELASQUEZ, ROGER LUIS CACERES PEREZ, RUBY CONSUELO RODRÍGUEZ DE AGUILAR, MARIA DEL MILAGRO HUAMAN LU, WALDO ENRIQUE RIOS SALCEDO, JUAN CARLOS MIGUEL MENDOZA DEL SOLAR, JORGE D'ACUNHA CUERVAS, GREGORIO TICONA GOMEZ, JOSE LUIS ELIAS AVALOS, JORGE VICTOR POLACK MEREL, ANTONIO PALOMO OREFICE, EDILBERTO CANALES PILLACA, MARIO GONZALES INGA Y GUIDO PENNANO ALLISON y del Congresista JOSE LEON LUNA GALVEZ, por los delitos de cohecho pasivo impropio y receptación tipificados en los artículo 394° y 194° del Código Penal; contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por los delitos de asociación ilícita, corrupción activa de funcionarios y enriquecimiento ilícito, tipificados en los artículos 317°, 399° y 401° del Código Penal; y contra los ex Congresistas ROLANDO REATEGUI FLORES, VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS, LUZ FILOMENA SALGADO RUBIANES, MARIA DEL CARMEN LOZADA RENDON DE GAMBOA y MANUEL MAXIMO VARA OCHOA y la Congresista MARTHA GLADYS CHAVEZ COSSIO, por el delito de receptación tipificado en el artículo 194° del Código Penal.

En el caso de los Congresistas en actual ejercicio del cargo, la Subcomisión concluye que la acusación debe ser formulada sin suspensión de funciones, teniendo en cuenta para el efecto el nivel de la presunción de los hechos imputados y la supremacía de la Constitución, que en su artículo 100° otorga al Pleno del Congreso la facultad discrecional de suspender o no a la autoridad acusada.

## **X. RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA.**

Habiéndose advertido en el curso de las investigaciones, la presunta comisión de los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado y otros por parte del denunciado ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, consistentes en entregas de dinero por parte de los Institutos Armados y otros estamentos del Estado al Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) y de éste al señor Fujimori, la Subcomisión, con la finalidad de evitar duplicidad de pronunciamientos sobre los mismos hechos, ha acordado solicitar a la Comisión Permanente que disponga poner este informe en conocimiento de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 39, encargada de investigar situaciones idénticas y similares a las que con anterioridad inició la Subcomisión informante.

### **SEGUNDA.**

Encontrándose del presente Informe y de las investigaciones practicadas por ésta Subcomisión y en especial de las declaraciones de Vladimiro

Montesinos Torres, uno de los dos principales responsables del manejo irregular y corrupto del Estado y pudiendo derivar responsabilidades para personas sin prerrogativa del antejuicio, como es el caso de Jaime Sobero Taira, partícipe de la presunta receptación ilícita de veinte mil dólares americanos, se recomienda remitir este informe así como el texto completo de la transcripción de la declaración del referido señor Montesinos, al Ministerio Público, a efecto que como titular de la acción penal pública, proceda de acuerdo a sus atribuciones y disponga la conveniente en defensa de la legalidad.

Sala de sesiones número uno del Congreso de la República, en Lima, a los 14 días del mes de enero del año 2002.

**DANIEL ESTRADA PEREZ**

Presidente de la  
Subcomisión Investigadora

**EMMA VARGAS DE BENAVIDES**

Integrante de la  
Subcomisión Investigadora

**LUIS HEYSEN ZEGARRA**

Integrante de la  
Subcomisión Investigadora

-----dep